

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

Y para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario, proceda a realizar el pase de la lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMENTA: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS LOS REGIDORES, ANTES DE PROCEDER AL PASE DE LISTA, HAGO DEL COMOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE CABILDO, QUE EN LA SECRETARÍA SE RECIBIÓ OFICIO SIGNADO POR LA REGIDORA MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, POR EL QUE SEÑALA QUE NO PODRÁ ASISTIR A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Y PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA: MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ,

SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE:

Presidente Municipal me permito informarle de la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** indica: en tal virtud existe el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al proyecto de Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: para el desarrollo de esta Sesión dará lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:
 - o Veintiséis de agosto de dos mil once (Extraordinaria);
 - o Ocho de septiembre de dos mil once (Ordinaria);
 - o Cinco de octubre de dos mil once (Pública y Solemne); y
 - o Siete de octubre de dos mil once (Extraordinaria).

- V.** Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta de septiembre de dos mil once.

- VI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables, Gobernación y Justicia, y Seguridad Pública, por el que se aprueba la implementación de acciones en beneficio de la sensibilización en el trato a personas con discapacidad, al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y Departamento de Vía Pública dependiente de la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal.

- VII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el pago de pensión por jubilación a favor de la Ciudadana Luz María Villaseñor Sosa.

- VIII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueban los pagos de pensión por jubilación a favor de los Ciudadanos Irma Fabián Grajales, Laura Fabián Grajales y/o María Laura Fabián Grajales, Adrian Castillo Mondragón y Judith Rojas Valdés.

- IX.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueban los pagos por extinción de pensión a favor de diversos beneficiarios de ex-trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Ciudadanos Magdalena Bautista García, Mario Javier Aguirre López y Mercedes Doria Estévez.

- X.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del quince de febrero al treinta de septiembre y el Estado de Posición Financiera al treinta de septiembre, del Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011.
- XIII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Tercer Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente del primero de julio al treinta de septiembre del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2011.
- XIV.** Lectura del Informe que rinden los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, con relación a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de agosto de dos mil once, respecto a la publicación de la Estructura de la Administración Pública Municipal, en el Periódico Oficial de Estado con fecha primero de abril de dos mil once, así como la Nota Aclaratoria publicada en el Periódico de referencia de fecha cuatro de abril de dos mil once.

XV. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Asimismo informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales:

Como Asunto General número uno, está el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se instruye el “Día Municipal de la Transparencia”.

El número dos, el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba la enajenación bajo la figura jurídica de la donación a título gratuito respecto de nueve predios con una superficie total de mil ochocientos treinta y tres punto treinta y cinco metros ubicados en la Colonia “Nuevo Plan de Ayala” de esta ciudad, para la regularización de la tenencia de la tierra.

Número tres, el Informe que rinde la Comisión de Salud, relativo a la Convocatoria del Programa Comunidades Saludables para el Ejercicio Fiscal dos mil once.

Número cuatro, el Punto de Acuerdo por el que se instruye a las Comisiones de Ecología y Medio Ambiente; Servicios Públicos; y Patrimonio y Hacienda Municipal, para que trabajen unidas con el fin de analizar e instrumentar acciones tendientes al cuidado del agua, así como también estudien y analicen el Programa “Agua para Siempre”.

El número cinco en Asuntos Generales tenemos el Dictamen que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad, por el que se aprueba la Convocatoria para el Concurso denominado “*El Transporte que Queremos... Seguridad y Respeto para todas las Mujeres*”.

Y en el número seis de Asuntos Generales que hemos recibido en esta Secretaría, está el Informe que rinden las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia; y Educación, por el que se da cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de agosto de dos mil once, relativa a la Inspección Ocular realizada por la Unidad Operativa de Protección Civil a los Centros Educativos “José María Morelos y Pavón” y

“Adolfo López Mateos”, ubicados en la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa de esta ciudad.

Por lo que pregunto a Ustedes Señores Regidores si tienen algún Asunto General para enlistar, y les pido en este momento señalen quién presenta y el asunto a tratar por favor.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Regidora en este orden por favor.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narvéez** menciona: Dictamen por el que se aprueba la estructura financiera del Programa “Peso a Peso Escuelas Dignas”.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora. Regidor por favor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** señala: es un Punto de Acuerdo sobre la problemática de la falta de estacionamientos públicos.

El **C. Presidente Municipal** comenta: ok, el siguiente, Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** argumenta: gracias Presidente, Punto de Acuerdo que suscribe la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara y un servidor en relación a que se solicita se estudie y se analice la viabilidad de determinar un porcentaje adicional a lo ya establecido en el Capítulo 10 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, por concepto de multas para que sea destinado en beneficio de la Cruz Roja, Delegación Puebla.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Regidor.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: gracias, buenos días a todos, la presentación de un Punto de Acuerdo suscrito por un servidor, la Regidora Verónica Mastretta, Patricia Thomé Andrade, Julio César Sánchez Juárez y Jesús Edgar Alonso Cañete, por el cual se pide a la Comisión de Presupuesto y Hacienda Municipal, analice y en su caso autorice, la contratación de un seguro de responsabilidad patrimonial para entes públicos en favor del Honorable Ayuntamiento de Puebla, en el marco del análisis del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil doce.

Y si me permiten uno segundo o en la siguiente...

El **C. Presidente Municipal** indica: enlístelo de una vez Regidor.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** indica: el segundo sería que la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara, Presidenta de la Comisión de Hacienda y un servidor, Presidente de la Comisión de Comercio, rinden un Informe de los avances de los trabajos relativos a un Dictamen relacionado con el Mercado Gustavo Díaz Ordaz, para que el Cabildo en pleno conozca de lo que hemos trabajado, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien Regidor. Adelante Regidor.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** refiere: gracias Presidente, el primer punto es sobre presentar un Informe respecto de la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de agosto de dos mil once, a la celebración del "LXVII Congreso y Campeonato Nacional Charro, Puebla 2011".

Otra solicitud es, petición respecto de la situación jurídico administrativa de la Magistrada Licenciada Mónica Arroyo Soriano.

Y una tercera petición es, respecto de un escrito presentado el día doce de octubre en Sala de Regidores en relación a una serie de hechos y manifestaciones presentado por diversos firmantes integrantes del Gran Bazar de la Piedad, Asociación Civil, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** precisa: nada más, son tres puntos lo que Usted enlista, el tema de Los Charros, el tema de la Presidenta del Tribunal y de un oficio. Nada más, de los dos puntos, tanto del Tribunal como el Tercero son posicionamientos de parte de Usted.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** señala: Dirigido a Sala de Regidores Presidente. Así es, es un oficio presentado a Usted, firmado por diferentes Regidores, el que estará acompañada por oficio.

El **C. Presidente Municipal** dice: de acuerdo, con mucho gusto.

Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** argumenta: nada más a manera de Informe en Asuntos Generales, la creación del Juzgado Calificador Comisaría Norte, darle el Informe respectivo a este Honorable Cabildo.

El **C. Presidente Municipal** señala: adelante Regidora.

La **C. Regidora Patricia Thomé Andrade** señala: yo tengo un Punto de Acuerdo, los suscritos son la Regidora Alejandra Narváez, la Regidora Ana María Verónica Mastretta, la Regidora Xochitl Barranco, la Regidora Irma Adela Fuentes, el Regidor Roberto Villarreal Vaylón, el Regidor José Luis Carmona Ruíz, el Regidor Jaime Alberto Zurita García, el Regidor David Méndez Márquez y la de la voz, con el que declaremos nulos los acuerdos celebrados en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, con fecha veintidós de septiembre del dos mil once.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidora. Adelante Regidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** manifiesta: Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia; Seguridad Pública; Vialidad y Tránsito Municipal, con respecto al Mercado ubicado en la 2 Norte de la Junta Auxiliar de La Libertad del Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** expresa: de acuerdo Regidor ¿Alguien más? Bien, le pediría Señor Secretario pudiera enlistar los puntos totales de Asuntos Generales para poder poner a consideración el Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: Presidente, informo que fueron enlistados diecisiete Asuntos Generales, quedarían en total de treinta y un asuntos para esta Sesión Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Secretario.

Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda a

recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** refiere: continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente las Actas de Cabildo de las Sesiones, Extraordinarias, Ordinaria, y Pública y Solemne de fechas veintiséis de agosto, ocho de septiembre, cinco de octubre y siete de octubre del año en curso respectivamente, Dictámenes e Informes, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Las Actas de Cabildo de las Sesiones Extraordinarias, Ordinaria, y Pública y Solemne de fechas veintiséis de agosto y siete de octubre, ocho de septiembre y cinco de octubre del año en curso respectivamente, Dictámenes e Informes, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo de las Sesiones Extraordinarias, Ordinaria, y Pública y Solemne de fechas veintiséis de agosto, ocho de septiembre, cinco de octubre, y siete de octubre del año en curso respectivamente, Dictámenes e Informes, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo y considerandos de los Dictámenes e Informes, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** argumenta: el punto cuatro del Orden del Día es la aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- o Veintiséis de agosto del dos mil once (Extraordinaria);
- o Ocho de septiembre del dos mil once (Ordinaria);
- o Cinco de octubre del dos mil once (Pública y Solemne); y
- o Siete de octubre del dos mil once (Extraordinaria).

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

Regidora Miriam Mozo tiene uso de la palabra.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** refiere: gracias Presidente, con su permiso, buenos días a mis compañeros Regidores y a los Ciudadanos que nos acompañan el día de hoy.

Solamente para que se pudiera manifestar que el Programa que se aprobó en la Sesión del ocho de septiembre del dos mil once respecto al Fomento a la Lectura denominado "Yo si Leo", tuvo una modificación en el Programa debido a algunas cuestiones técnicas, por lo tanto el día de ayer, la Regidora Alejandra Domínguez Narváez, Presidenta de la Comisión de Educación y su servidora, hicimos un escrito al Secretario diciéndole de algunas reformas de este Programa, entonces, para que se considerara y se pudiera votar en esta Acta. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: le solicito Señor Secretario dé respuesta por favor.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** hace uso de la palabra e interviene: más que nada queremos que quede asentado que está sujeto también a cambios porque en algunas Instituciones Educativas, les falta el equipo técnico y entonces están cediéndoles en las Escuelas que sean sedes a otras Escuelas ¿Si? Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: comente de todos modos Señor Secretario por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: bien, muchas gracias, así ya dado acuse de recibo en la Secretaría el día de ayer y entonces, esas observaciones se contemplarán dentro de los Anexos del Acta respectiva, y aprovecho también para Señor Presidente, Señoras y Señores Regidores, informarles que conforme a una instrucción que se dio en la Sesión Ordinaria de Cabildo de Septiembre, para que la Sindicatura Municipal revisara e hiciera algunas precisiones sobre el Dictamen de los Estados Financieros, la propia Sindicatura ya dio contestación con el oficio S.M./S.P./1152/2011, muchas gracias Presidente, sería todo.

El **C. Presidente Municipal** indica: proceda a tomar la votación Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la aprobación de las Actas de las Sesiones de Cabildo Ordinaria, Extraordinarias y Pública y Solemne de fechas ocho de septiembre, veintiséis de agosto, siete de octubre y cinco de octubre del año en curso respectivamente, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBAN las Actas de Cabildo de las Sesiones señaladas y con los comentarios también ya vertidos por los integrantes de este Cabildo.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** menciona: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** argumenta: respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como de los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del uno al treinta de septiembre del dos mil once.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables; Gobernación y Justicia; y Seguridad Pública, por el que se aprueba la implementación de acciones en beneficio de la sensibilización en el trato a personas con discapacidad, al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y Departamento de Vía Pública dependiente de la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ALICIA ROMERO ORDAZ, DAVID MENDEZ MARQUEZ, ALEJANDRA DOMINGUEZ NARVAEZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCIA, MARIA DE LA LUZ TEODORA RAMIREZ MOCTEZUMA, MATIAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARIA DE LOURDES DIB Y ALVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLON, CESAR MARCELINO LEON OCHOA, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTES, JULIO CESAR SANCHEZ JUAREZ, CARLOS ARTURO BAÑEZ ALCOCER, JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ INTEGRANTES DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GRUPOS VULNERABLES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27, 95 Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU APROBACIÓN EL **DICTAMEN POR EL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN BENEFICIO DE LA SENSIBILIZACIÓN EN EL TRATO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL PERSONAL DE LA**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, Y DEPARTAMENTO DE VÍA PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y tendrán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 102, 103 en su primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que de conformidad con el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal es facultad de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, Formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente para el buen servicio público.
- III. Que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y que dentro de estas Comisiones en Sesión de Cabildo de fecha 15 de Febrero del año en curso este Honorable Ayuntamiento aprobó la integración de las comisiones Permanentes para el periodo 2011-2014, entre las cuales se encuentran las de Grupos Vulnerables, Comisiones de Seguridad Publica, así como a la Comisión de Gobernación y Justicia dichas comisiones tiene por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación por el Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- V. Que tal como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.
- VI. Que con fecha doce de mayo de dos mil once se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo la creación del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 como un diagnóstico de las principales necesidades de la ciudadanía siendo el hilo conductor y principio ordenador de todas y cada una de las acciones que se realicen por las Secretarías y Dependencias del Ayuntamiento. Por tal motivo dentro del eje 4 referente al Desarrollo Social Incluyente se tiene contemplado la implementación de acciones y programas que permitan el desarrollo social incluyente promoviendo el trato digno y no discriminatorio de las personas con discapacidad.
- VII. Que en sesión de cabildo de fecha once de agosto se aprobó el Dictamen en el que se Instruye a las Comisiones de Seguridad Publica, Gobernación y Justicia y Grupos Vulnerables a trabajar en Comisiones Unidas para que estudien, analicen y en su caso dictaminen lo conducente respecto a la implementación de acciones en beneficio de la sensibilización en el trato a personas con discapacidad por medio de los talleres de capacitación a policías y agentes de tránsito y que sea ampliado esta capacitación a los

inspectores de vialidad que supervisen el buen uso del equipamiento urbano del centro histórico en beneficio de la accesibilidad de personas con discapacidad.

- VIII.** Que con el propósito de dar cumplimiento a la instrucción de Cabildo antes mencionada, el día doce de septiembre de este año se llevó a cabo una Mesa de Trabajo de Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Gobernación y Justicia, y Grupos Vulnerables, en la cual se analizó y discutió el tema en cuestión, considerando que la sensibilización en el trato digno y no discriminación de las personas con discapacidad, debe ser una prioridad para la población en general, y con mayor razón a los funcionarios públicos en activo, y a los cadetes de la Academia de Seguridad Pública del Municipio de Puebla, a quienes se pretende capacitar, además de impartirse al personal del Departamento de Vía Pública dependiente de la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal, no así a los Inspectores de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial por el ámbito de competencia como se instruyó por el Cabildo. Dicha capacitación versará sobre el correcto uso del mobiliario urbano y vialidades para la accesibilidad de personas con discapacidad en la Zona de Monumentos, a fin de que asesoren tanto a los comerciantes informales, como al público en general, sobre el respeto de estos espacios para que no sean obstruidos por el comercio informal, entre otros. Por tal motivo se considera fundamental implementar acciones y programas dirigidos a la sensibilización en el trato digno y no discriminación de las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

D I C T A M E N

UNICO. Se instruye al Director de la Academia de Seguridad Pública del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias a fin de implementar en la estructura curricular de la Academia, la asignatura para la sensibilización en el trato a personas con discapacidad.

Asimismo, se le instruye para que, a través de la Academia, se imparta la capacitación al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y Departamento de Vía Pública dependiente de la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal, respecto al buen uso del mobiliario urbano y vialidades en la Zona de Monumentos, en beneficio de la accesibilidad de personas con discapacidad.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- LAS COMISIONES UNIDAS DE GRUPOS VULNERABLES, GOBERNACION Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCIA.- REG. ALEJANDRA DOMINGUEZ NARVAEZ.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTES.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- RÚBRICAS.

Muchas gracias, es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias ¿Algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra?

Sí, adelante Regidora por favor.

La **C. Regidora Alicia Romero Ordaz** plantea: muy buenos días a todos.

La vulnerabilidad significa que aún cuando los derechos, la libertad y la igualdad de todos los individuos están reconocidos por el propio ordenamiento jurídico, en la realidad no están dadas las condiciones para que todos los individuos y grupos, cuenten con este conjunto de garantías y libertades ofrecidas por el derecho, tanto en el Plan Internacional como en el interno y local, debido a prácticas culturales, sociales, políticas o económicas, motivadas por intereses diversos en los que el poder y el abuso del mismo tienen una influencia importante, es decir, no existen las condiciones para su goce y ejercicio.

Tomando en cuenta lo establecido sobre la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que mencionan en el preámbulo, inciso 5) la importancia de reconocer la accesibilidad de las personas con discapacidad en su entorno físico, social económico y cultural entre otros para que puedan gozar de todos los derechos humanos y garanticen las libertades.

En el artículo 4 apartado uno inciso i) afirma que todos los Estados firmantes deben comprometerse a promover la formación de los profesionales y el personal que trabaja con personas con discapacidad respecto a los derechos reconocidos en esta convención a fin de prestar la mejor asistencia y los servicios garantizados por esos derechos, por lo que se proponen los talleres de capacitación de referencia.

En la Ley General de Personas con Discapacidad, así como la Ley de Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, ésta última aprobada y publicada durante la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la cual, tanto el Secretario como Usted Señor Presidente, fueron testigos de su proyecto de elaboración. En la Sesión de Cabildo, el once de agosto del presente año, se aprobó el trabajo de las Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables; Gobernación y Justicia; y Seguridad Pública de este Honorable Ayuntamiento, con el propósito de dar cumplimiento a la instrucción de Cabildo antes mencionada, el día doce de septiembre de este año se llevó a cabo una mesa de trabajo en Comisiones Unidas.

Como resultado se dictaminó el tema de la necesidad de sensibilizar a funcionarios públicos en el trato a estas personas con discapacidad que transitan en las calles del Centro Histórico de Puebla, por lo que se plantea la necesidad de impartir estos talleres al personal de la

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Departamento de Vía Pública dependiente de la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación.

Por tal motivo se considera fundamental implementar acciones y programas dirigidos a esta sensibilización para el trato digno, para la no discriminación de personas con discapacidad, porque para transformar una sociedad antes, mucho antes, hay que transformar a cada individuo que la conforma, sólo así lograremos la tan anhelada Ciudad que Queremos. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora Alicia. Si nadie más quiere hacer el uso de la palabra, le solicito al Secretario ponga a consideración el Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el pago de pensión por jubilación a favor de la Ciudadana Luz María Villaseñor Sosa.

Solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 1982, 1983, 1984, 1985 Y 1989 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PAGO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA CIUDADANA LUZ MARÍA VILLASEÑOR SOSA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, como lo señalan los artículos 92 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, por jubilado o pensionado se entiende al funcionario, empleado o trabajador a quien el Honorable Cabildo hubiere autorizado retirar del servicio activo y conceder una pensión vitalicia, como lo establece el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, para efecto de lo anterior el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 1983, 1984 y 1985 establecen lo siguiente:

“Artículo 1983.- Los servidores públicos del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento la siguiente documentación en original y nueve tantos de copias fotostáticas:

I. Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal

II. El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados).

III. El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios)

IV. Acta de Nacimiento.

V. Certificado de Años de Antigüedad

VI. Último ticket de pago.

VII. Comprobante domiciliario

VIII. Credencial de Elector y

IX. .Gafete expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Artículo 1984.- Para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:

I. Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento.

II. Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción.

III. Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación.

Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.

Artículo 1985.- Tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, el empleado, trabajador o funcionario que cumpla, en el caso de las mujeres, 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite.

Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato".

- VII. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la tramitación de las jubilaciones la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, emitirá el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

En atención a lo anterior, la Comisión analizó el oficio número 4066/2011/DGJC/DL. de fecha 27 de septiembre del año en curso, signado por el Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de Pensión por Jubilación de la ciudadana LUZ MARÍA VILLASEÑOR SOSA.

- VIII. Que, de la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información se desprende que:

1) La **C. LUZ MARÍA VILLASEÑOR SOSA**, cuenta con 63 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 26 de enero del año 1948, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./CE-003/2011, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 4 de agosto del año 2011, en la que se certifica una antigüedad de 50 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./2194/2011 suscrito por la Directora de Recursos Humanos, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$6,240.00 (seis mil, doscientos cuarenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$210.74 (doscientos diez pesos con setenta y cuatro centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$3,890.52 (tres mil, ochocientos noventa pesos con

cincuenta y dos centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 1,282.00 (mil, doscientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$2,394.00 (dos mil, trescientos noventa y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$14,017.26 (catorce mil, diecisiete pesos con veintiséis centavos M.N.) mensuales.

IX. Que, habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Comisión determina concederles una pensión por jubilación a:

a) La **C. LUZ MARÍA VILLASEÑOR SOSA**, por la cantidad de \$14,017.26 (catorce mil, diecisiete pesos con veintiséis centavos M.N.) mensuales, equivalente al 100% de su último salario mensual, conforme al considerando VIII, numeral uno del presente Dictamen, por sus 50 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

X. Que, en atención a lo anterior y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 76 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del H. Ayuntamiento de Puebla y el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: "*La pensión o jubilación será calculada sobre el salario íntegro que disfrute el trabajador en el momento de ser jubilado. Debiendo entender como salario integral para efectos de la jubilación el que se forma con el salario base, compensación gravada, compensación no gravada, quinquenios, e incentivos que lo forman los conceptos denominados ayuda para canasta básica y ayuda de transporte*"; se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se concede a la ciudadana **LUZ MARÍA VILLASEÑOR SOSA**, una Pensión por Jubilación en términos del Considerando IX del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal, para que con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente aplique las jubilaciones, a que se refiere el resolutivo primero del presente Dictamen, a la partida presupuestal correspondiente.

CUARTO. El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 7 DE OCTUBRE DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: está a su consideración el Dictamen.

Bien, si no hay ningún Regidor que quiera hacer uso de la palabra, le solicito Señor Secretario tome la votación del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud y sumando la ausencia del Regidor Pedro Gutiérrez conforme al artículo 90 del Código Reglamentario por Unanimidad de votos se APRUEBA este Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** señala el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueban los pagos de pensión por jubilación a favor de los Ciudadanos Irma Fabián Grajales, Laura Fabián Grajales y/o María Laura Fabián Grajales, Adrian Castillo Mondragón y Judith Rojas Valdés.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos del mismo.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 1982, 1983, 1985 Y 1989 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LOS PAGOS DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LOS CIUDADANOS IRMA FABIÁN GRAJALES, LAURA FABIÁN GRAJALES Y/O MARÍA LAURA FABIÁN GRAJALES, ADRIÁN CASTILLO MONDRAGÓN Y JUDITH ROJAS VALDÉS, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, como lo señalan los artículos 92 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, por jubilado o pensionado se entiende al funcionario, empleado o trabajador a quien el Honorable Cabildo hubiere autorizado retirar del servicio activo y conceder una pensión vitalicia, como lo establece el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, para efecto de lo anterior el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 1983, 1984 y 1985 establecen lo siguiente:

“Artículo 1983.- Los servidores públicos del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento la siguiente documentación en original y nueve tantos de copias fotostáticas:

I. Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal

II. El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados).

III. El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios)

IV. Acta de Nacimiento.

V. Certificado de Años de Antigüedad

VI. Último ticket de pago.

VII. Comprobante domiciliario

VIII. Credencial de Elector y

IX. .Gafete expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Artículo 1985.- Tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, el empleado, trabajador o funcionario que cumpla, en el caso de las mujeres, 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite.

Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato”.

- VII. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la tramitación de las jubilaciones la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, emitirá el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

En atención a lo anterior, la Comisión analizó los oficios número 4066/2011/DGJC/DL. y 4105/2011/DGJC/DL. de fechas 27 de septiembre y 29 de septiembre del año en curso respectivamente, signado por el Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los CC. Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de Pensión por Jubilación de los ciudadanos IRMA FABIÁN GRAJALES, LAURA FABIÁN GRAJALES Y/O MARÍA LAURA FABIÁN GRAJALES Y JUDITH ROJAS VALDES.

- VIII. Que, derivado de los Acuerdo de los Convenios de fecha 23 y 24 de junio de 2011 ante el Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla dentro de los expedientes número D-127/2005 y D-150/2005, signados por el Mgdo. Juan Andrés Badillo Villar, Representante del Ayuntamiento, Mgda. Blanca Sedeño Ochoa, Representante de los Trabajadores y el Lic. Antonio Hernández Santel, Secretario General de Acuerdos, desprendiéndose de las cláusulas TERCERA de ambos Convenios que EL AYUNTAMIENTO POR SUS REPRESENTANTES ACEPTA CONSIDERAR EL TIEMPO DURANTE EL CUAL SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO COMO EFECTIVO PARA EL COMPUTO DE LA JUBILACIÓN CORRESPONDIENTE y se llega a la conclusión que se da por terminada la relación laboral de los actores con el Ayuntamiento demandado y tomando en cuenta que los actores en el juicio celebrado alcanzan una pensión de: 100% para la C. IRMA FABIÁN GRAJALES, 85% PARA LA C. LAURA FABIÁN GRAJALES Y/O MARÍA LAURA FABIÁN GRAJALES, 67% para ADRIÁN CASTILLO MONDRAGÓN y 100% para la C. JUDITH ROJAS VALDÉS, con las debidas actualizaciones y cuantificaciones de Ley.

- IX. Que, de la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información se desprende que:

1. La **C. IRMA FABIÁN GRAJALES**, cuenta con 53 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 24 de diciembre del año 1958, y de conformidad con el oficio número D.R.H./2171/2011 suscrito por la Directora de Recursos Humanos, en el que informa un salario de \$5,254.08 (cinco mil, doscientos cincuenta y cuatro pesos con ocho centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$1,887.30 (mil, ochocientos ochenta y siete pesos con treinta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; más la cantidad de \$1,208.90 (mil, doscientos ocho pesos con noventa centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$1,282.00 (mil, doscientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,064.00 (mil, sesenta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; y en atención al considerando VIII del presente Dictamen, le corresponde el 100% del sueldo total dando la cantidad de \$10,696.28 (diez mil, seiscientos noventa y seis pesos con veintiocho centavos M.N.)
2. La **C. LAURA FABIÁN GRAJALES Y/O MARÍA LAURA FABIÁN GRAJALES**, cuenta con 58 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 19 de noviembre del año 1953, y de conformidad con el oficio número D.R.H./2171/2011 suscrito por la Directora de Recursos Humanos, en el que informa un salario de \$5,254.08 (cinco mil, doscientos cincuenta y cuatro pesos con ocho centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$1,761.70 (mil, setecientos sesenta y uno con setenta centavos M.N.) mensuales por

compensación gravada; más la cantidad de \$1,164.40 (mil, ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 1,282.00 (mil, doscientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,064.00 (mil, sesenta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$10,526.18 (diez mil, quinientos veintiséis pesos con dieciocho centavos M.N.) mensuales, y en atención al considerando VIII del presente Dictamen, le corresponde el 85% del sueldo total lo que da como resultado la cantidad de \$8,947.25 (ocho mil, novecientos cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos M.N.)

3. El **C. ADRIÁN CASTILLO MONDRAGÓN**, cuenta con 38 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 6 de enero del año 1973, y de conformidad con el oficio número D.R.H./2171/2011 suscrito por la Directora de Recursos Humanos, en el que informa un salario de \$4,290.00 (cuatro mil, doscientos noventa pesos con cero centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$256.80 (doscientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 1,282.00 (mil, doscientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,064.00 (mil, sesenta y cuatro pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$6,892.80 (seis mil, ochocientos noventa y dos pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales, y en atención al considerando VIII del presente Dictamen, le corresponde el 67% del sueldo total lo que da una cantidad de \$4,618.17 (cuatro mil, seiscientos dieciocho pesos con diecisiete centavos M.N.)
4. La **C. JUDITH ROJÁS VALDÉS**, cuenta con 46 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 28 de mayo del año 1965, y de conformidad con el oficio número D.R.H./2170/2011 suscrito por la Directora de Recursos Humanos, en el que informa un salario de \$4,598.20 (cuatro mil, quinientos noventa y ocho pesos con veinte centavos M.N.) mensuales; más la cantidad de \$1,412.50 (mil, cuatrocientos doce pesos con cincuenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada, más la cantidad de \$122.50 (ciento veintidós pesos con cincuenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; más la cantidad de \$ 1,282.00 (mil, doscientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por incentivo de productividad; más la cantidad de \$1,330.00 (mil, trescientos treinta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios, y en atención al considerando VIII del presente Dictamen, le corresponde el 100% del sueldo total dando la cantidad de \$8,745.20 (ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos M.N.)

XI. Que, habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, esta Comisión determina concederles una Pensión por Jubilación a:

- 1) La **C. IRMA FABIÁN GRAJALES**, por la cantidad de \$10,696.28 (diez mil, seiscientos noventa y seis pesos con veintiocho centavos M.N.), conforme al considerando VIII, numeral uno del presente Dictamen.
- 2) La **C. LAURA FABIÁN GRAJALES Y/O MARÍA LAURA FABIÁN GRAJALES**, por la cantidad de \$8,947.25 (ocho mil, novecientos cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos M.N.) conforme al considerando VIII, numeral dos del presente Dictamen.
- 3) El **C. ADRIÁN CASTILLO MONDRAGÓN**, por la cantidad de \$4,618.17 (cuatro mil, seiscientos dieciocho pesos con diecisiete centavos M.N.) conforme al considerando VIII, numeral tres del presente Dictamen.
- 4) La **C. JUDITH ROJÁS VALDÉS**, por la cantidad de \$8,745.20 (ocho mil, setecientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos M.N.) conforme al considerando VIII, numeral cuatro del presente Dictamen.

- XII.** Que, en atención a lo anterior y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 76 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del H. Ayuntamiento de Puebla y el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: “*La pensión o jubilación será calculada sobre el salario íntegro que disfrute el trabajador en el momento de ser jubilado. Debiendo entender como salario integral para efectos de la jubilación el que se forma con el salario base, compensación gravada, compensación no gravada, quinquenios, e incentivos que lo forman los conceptos denominados ayuda para canasta básica y ayuda de transporte*”; se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se concede a los ciudadanos **IRMA FABIÁN GRAJALES, LAURA FABIÁN GRAJALES Y/O MARÍA LAURA FABIÁN GRAJALES, ADRIÁN CASTILLO MONDRAGÓN Y JUDITH ROJAS VALDES**, una Pensión por Jubilación en términos del Considerando X del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal, para que con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente aplique las jubilaciones, a que se refiere el resolutivo primero del presente Dictamen, a la partida presupuestal correspondiente.

CUARTO. El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 7 DE OCTUBRE DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** refiere: está a su consideración el Dictamen.

Si ningún Regidor quiere hacer uso de la palabra, le solicito al Secretario lo ponga a votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud y con la ausencia del Regidor Pedro Gutiérrez que conforme al artículo 90 del Código Reglamentario se suma a la mayoría, por Unanimidad de votos se APRUEBA el presente Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto IX del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueban los pagos por extinción de pensión a favor de diversos beneficiarios de ex-trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Ciudadanos Magdalena Bautista García, Mario Javier Aguirre López y Mercedes Doria Estévez.

Por lo tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOGER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y LX, 92 FRACCIÓN III, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95, 1995 Y 1996 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PAGOS POR EXTINCIÓN DE PENSIÓN A FAVOR DIVERSOS BENEFICIARIOS DE EX – TRABAJADORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA CC. MAGDALENA BAUTISTA GARCÍA, MARIO JAVIER AGUIRRE LÓPEZ Y MERCEDES DORIA ESTEVEZ CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones I, IV y LX establece como facultades del Honorable Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

- III. Que como se desprende de los artículos 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, es facultad de los Regidores ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento; proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- IV. Que en términos de los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. La Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, será permanente.
- V. Que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios de los jubilados para solicitar la extinción de jubilación, y que a la letra dice:

“Artículo 1995.- La jubilación se extingue por muerte del jubilado, correspondiéndole a su beneficiario el pago de extinción de jubilación consistente en trece meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado.

Los beneficiarios del jubilado fallecido, para cobrar el importe por la extinción de jubilación deberán presentar a la Secretaría del Ayuntamiento, en original y copia fotostática de la documentación siguiente.

- I. Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación*
- II. Acta de defunción*
- III. Acta de Nacimiento del Beneficiario*
- IV. Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado*
- V. Constancia de la designación de Beneficiarios*
- VI. Último ticket de pago*

El pago por concepto de extinción de jubilación, la pagará el Ayuntamiento en una sola exhibición y en el plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de que la Secretaría del Ayuntamiento, reciba la solicitud y documentación correspondiente.”

- VII. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son beneficiarios de los jubilados y por lo tanto tienen derecho a las prestaciones a que se refiere el artículo 1995 del Código citado:

“Artículo 1996.- ...

I. La persona o personas designadas como beneficiarios por el jubilado, ante la Secretaría del Ayuntamiento; podrán ser renovados o modificados por el jubilado cuantas veces quiera y en cualquier momento; la última designación depositada en la Secretaría, deja sin efecto a las anteriores.

II. Cuando el trabajador jubilado no hubiere designado beneficiarios, se entregará el pago de extinción de jubilación a los beneficiarios que determine el H. Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla.”

VIII. Que está Comisión cuenta con la documentación relativa a la solicitud de extinción de pensión, remitida mediante oficio número 4067/2011/DGJC/DL por el Síndico Municipal, y de la que se desprende:

1. Que los **CC. MAGDALENA BAUTISTA GARCÍA Y MARIO JAVIER AGUIRRE LÓPEZ**, en su carácter de beneficiarios ante la Sindicatura Municipal acreditaron el fallecimiento del pensionado **C. JAIME LÓPEZ ROMERO** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Extracto original del Acta de Defunción del **C. JAIME LÓPEZ ROMERO**, con número de folio 158233.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. JAIME LÓPEZ ROMERO** (finado), con número de control 4277.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. JAIME LÓPEZ ROMERO** (finado) correspondiente a la segunda quincena de enero del año 2011.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. JAIME LÓPEZ ROMERO** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Extracto original del Acta de Nacimiento de los **CC. MAGDALENA BAUTISTA GARCÍA y MARIO JAVIER AGUIRRE LÓPEZ**, con número de folios 0782103A y 22958036 respectivamente, en su calidad de beneficiarios.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **JAIME LÓPEZ ROMERO** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. JAIME LÓPEZ ROMERO** (finado) con número de folio 0000038367788.
- Copia de la Credencial de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral de los **CC. MAGDALENA BAUTISTA GARCÍA y MARIO JAVIER AGUIRRE LÓPEZ** (beneficiarios) con números de folio 0000118730384 y 0000024255292, respectivamente.

2. Que la **C. MERCEDES DORIA ESTÉVEZ**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditaron el fallecimiento del pensionado **C. RODOLFO VALENCIA VERA** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Extracto original del Acta de Defunción del **C. RODOLFO VALENCIA VERA**, con número de folio 439,633.
- Extracto original del Acta de Nacimiento del **C. RODOLFO VALENCIA VERA** (finado), con número de folio 1100780.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. RODOLFO VALENCIA VERA** (finado) correspondiente a la primera quincena de mayo del año 2011.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. RODOLFO VALENCIA VERA** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Extracto original del Acta de Nacimiento de la **C. MERCEDES DORIA ESTEVEZ**, con número de folio 1100781, en su calidad de beneficiaria.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **RODOLFO VALENCIA VERA** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. RODOLFO VALENCIA VERA** (finado) con número de folio 0000038292168.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. MERCEDES DORIA ESTEVEZ** (beneficiaria), con número de folio 0000038292160.

IX. Que, mediante oficio número D.R.H./1411/2011 suscrito por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, informó a la Sindicatura Municipal el monto correspondiente al

pago de trece meses de pensión por concepto de extinción de ésta, cantidad que enseguida se precisa, en favor de los extintos pensionados:

1. A los **CC. MAGDALENA BAUTISTA GARCÍA Y MARIO JAVIER AGUIRRE LÓPEZ**, les corresponde a cada uno la cantidad de \$ 51,329.78 (cincuenta y un mil, trescientos veintinueve pesos con setenta y ocho centavos M.N), sumando un total de \$102,659.57 (ciento dos mil, seiscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos M.N.).
2. A la **C. MERCEDES DORIA ESTEVEZ**, le corresponde la cantidad de \$ 58,801.21 (cincuenta y ocho mil, ochocientos un pesos, con veintiún centavos M.N).

- X. Que toda vez que los solicitantes han cumplido con las disposiciones legales aplicables en atención a los considerados que anteceden sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza el pago por extinción de pensión a favor de los ciudadanos **MAGDALENA BAUTISTA GARCÍA Y MARIO JAVIER AGUIRRE LÓPEZ** como beneficiarios de **JAIME LÓPEZ ROMERO Y MERCEDES DORIA ESTEVEZ** como beneficiaria de **RODOLFO VALENCIA VERA**, en los términos señalados en el considerando IX del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Administración y Tecnologías de la Información y al Tesorero Municipal de este Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades, realicen las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 7 DE OCTUBRE DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señor Secretario.

Está a su consideración el Dictamen.

Siendo así, le pido entonces Señor Secretario no habiendo alguna intervención, lo ponga a votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud y con la ausencia del Regidor Pedro Gutiérrez que conforme al artículo 90 del Código Reglamentario se suma a la mayoría, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto X del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES III Y IV, 84 PÁRRAFO PRIMERO, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, 118 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 21 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 párrafo primero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

- III. Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Puebla, establecida para alcanzar los objetivos de la Administración Municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 primer párrafo y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción III y 118 de la Ley Orgánica Municipal y es parte integral de la Estructura Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- IV. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento; así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, respecto al artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne esa Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- VII. Que, los artículos 20, 21 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla disponen que el Municipio será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", mismo que para la ejecución y cumplimiento de sus atribuciones, se reunirá en el recinto oficial destinado para sesionar en términos de Ley, además de ser los regidores los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VIII. Que, con fecha cinco de septiembre de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se aprobó el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- IX. Que, en relación con las necesidades de la propia Secretaría en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil ocho se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha once de diciembre de dos mil ocho, que aprueba el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y Salubridad y Asistencia Pública, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- X. Que, con fecha ocho de marzo de dos mil once, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento de Puebla para la Administración Municipal 2011-2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el primero de abril del mismo año.
- XI. Que, en el marco de la nueva estructura orgánica para la administración municipal 2011-2014 las modificaciones que corresponden a la Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, fueron esencialmente la creación de Unidades Administrativas especializadas en los diferentes rubros de obra que se

requieren en el Municipio, esto en virtud del volumen y demanda de obras por los diferentes sectores de la población, es indispensable dar atención pronta y oportuna siguiendo los lineamientos y formas operativas que regulen los procedimientos respectivos como pueden ser la integración de expedientes técnicos, obtención de la validación ante las Dependencias normativas, supervisión de las obras, finiquitos de las mismas, así como la integración de la documentación que se envía a las Dependencias en los diferentes niveles de Gobierno y que están involucradas en el control contable, técnico y jurídico de los recursos asignados para obras y servicios relacionados con las mismas.

Asimismo, se aprobó la inclusión de una Dirección Técnica y Logística que estará a cargo no solamente del desarrollo de proyectos sino también del análisis de estudios y proyectos que hayan sido heredados ya sea por otras administraciones o que hayan sido aportados por universidades, colegios, asociaciones y demás sectores sociales interesados en el desarrollo de Puebla; propiciando con esto la creación de un banco de proyectos que constituyan una herramienta técnica, consultiva y de logística que coadyuve a una mejor planeación urbana tanto para la presente como subsecuentes administraciones municipales.

- XII.** Que, entre los mecanismos e instrumentos jurídicos y administrativos diseñados para impulsar el mejor desempeño de la administración frente a los ciudadanos se encuentra la clara determinación y precisión de facultades que las autoridades municipales en el ámbito de su competencia pueden ejercer, lo que permite obtener una delimitación de funciones y en consecuencia la agilización de trámites, mejoramiento de las funciones administrativas, atención y transparencia de la gestión pública, por lo que resulta imprescindible abrogar el Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, publicado en el periódico Oficial del Estado el cinco de septiembre de dos mil ocho, así como sus modificaciones publicadas el treinta y uno de diciembre del mismo año, a fin de dotar a la Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de una adecuada reglamentación interna.
- XIII.** Que, el Reglamento Interior regula y faculta a las Unidades Administrativas actualmente adscritas a la Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de conformidad con las funciones que desempeñan en apego a los diversos ordenamientos legales aplicables.
- XIV.** Que, el Título Primero establece el objeto del Reglamento Interior de la Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas, incluyendo un glosario de términos para la mejor comprensión, además de precisar la estructura de la misma.
- XV.** Que, el Título Segundo, Capítulos I y II se refieren a las atribuciones del Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas así como de las disposiciones comunes de los directores precisando su competencia y facultades, bajo las cuales sujetará su actuación.
- XVI.** Que, las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, son de especial relevancia ya que confieren a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Urbano, el desempeño de las atribuciones que expresamente les confiere el presente Reglamento.
- XVII.** Que, el Título Cuarto se refiere a las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas y está conformado por los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; mismos que regulan las atribuciones y obligaciones de las diversas Unidades Administrativas que la conforman, precisando su competencia y facultades, bajo las cuales sujetarán su actuación.
- XVIII.** Que, el Título Quinto se refiere a las atribuciones y obligaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos y está conformado por los Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII estableciéndose el marco de referencia y los límites que individualizan cada función de las diversas Unidades Administrativas.
- XIX.** Que, el Título Sexto establece las atribuciones de la Dirección Técnica y Logística y está conformado por los Capítulos I, II, III, IV, V y VI mismos que

regulan las atribuciones y obligaciones de las diversas Unidades Administrativas que la conforman.

- XX.** Que, el Título Séptimo, Capítulo Único, bajo el nombre “De las Suplencias” regula los aspectos relativos a las suplencias y representación de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- XXI.** Que, en virtud de los considerandos antes vertidos, se propone al Honorable Cabildo, el Reglamento Interior de la Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**TÍTULO PRIMERO
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le atribuyen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas como Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, la Ley Orgánica Municipal, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

II. CAADROC: La Comisión de Asesoría y Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables;

III. COREMUN: El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;

IV. Dependencia: Los órganos de la Administración Pública Municipal Centralizada y sus órganos desconcentrados;

V. Entidades: Los organismos públicos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos, en los que el fideicomitente sea el Municipio de Puebla;

VI. Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal Vigente;

VII. Municipio: El Municipio de Puebla;

VIII. Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla: Instrumento para el desarrollo integral de la comunidad mediante objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo;

IX. Presidente: El Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

X. Reglamento: El presente Reglamento Interior;

XI. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

XII. Secretario: El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y

XIII. Unidades Administrativas: Las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas, y demás áreas que integran la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Asimismo, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este ordenamiento, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género.

ARTÍCULO 3. La Secretaría llevará a cabo sus actividades en forma programada, de conformidad con las políticas, estrategias, prioridades y restricciones que para el logro de sus objetivos y metas establezca el Ayuntamiento, el Presidente, el Secretario y las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 4. Para el estudio, planeación y ejercicio de las funciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Secretario.
- II. Dirección de Desarrollo Urbano.
 - II.I. Subdirección del Suelo.
 - II.I.I. Jefatura de Gestión Urbana.
 - II.I.II. Jefatura de Inspección.
 - II.II. Subdirección de Planeación.
 - II.II.I. Jefatura de Planeación Territorial.
 - II.II.II. Jefatura de Ordenamiento Territorial.
 - II.II.III. Jefatura de Regulación de Zona de Monumentos y Patrimonio.
 - II.II.IV. Jefatura de Vialidad y Transporte.
- III. Dirección de Obras Públicas.
 - III.I Subdirección Técnica.
 - III.I.I Jefatura de Pavimentación.
 - III.I.II Jefatura Vial y de Bacheo.
 - III.I.III. Jefatura de Espacios Públicos, Unidades Habitacionales e Instituciones Deportivas.
 - III.I.IV. Jefatura de Espacios Educativos.
 - III.I.V. Jefatura de Costos y Licitaciones.
 - III.I.VI. Jefatura de Obras Emergentes.
 - III.I.VII. Jefatura de Obras en Zona de Monumentos.
 - III.I.VIII. Jefatura de Maquinaria.
 - III.II. Subdirección Administrativa.
 - III.II.I. Jefatura de Control Presupuestal y Recursos de Origen Federal.
 - III.II.II. Jefe de Control Presupuestal de Recursos Estatales y Municipales.
- IV. Dirección de Asuntos Jurídicos.
 - IV.I Subdirección Jurídica de Desarrollo Urbano.
 - IV.I.I. Jefatura Contenciosa.
 - IV.I.II. Jefatura de Derecho Urbanístico.
 - IV.II. Subdirección Jurídica de Obras Públicas.
 - IV.II.I. Jefatura Jurídica Consultiva.
 - IV.II.II. Jefatura de Licitaciones y Contratos.
- V. Dirección Técnica y Logística.
 - V.I. Jefatura Técnica.
 - V.II. Jefatura de Informática.
 - V.III. Jefatura de Atención Ciudadana y Comunicaciones.
 - V.IV. Jefatura de Recursos Humanos.
 - V.V. Jefatura de Compras y Coordinación de Enlaces Administrativos.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 5. Al frente de la Secretaría habrá un Secretario, quien ejercerá sus funciones y dictará las resoluciones que le competen, pudiendo delegar a sus subalternos previo acuerdo delegatorio cualesquiera de sus facultades para resolver asuntos, salvo el caso de las facultades que no puedan ser delegadas conforme al presente reglamento que deban ser ejercidas por él mismo.

ARTÍCULO 6. Para el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría, el Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, respetar y conducir las políticas generales de la Secretaría;

- II.** Ordenar de acuerdo a su competencia y en apego a la normatividad vigente las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en la Secretaría;
- III.** Mantener coordinados y de manera conjunta con el Director de Desarrollo Urbano, los procedimientos administrativos que deberán seguirse en tal Dirección, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla;
- IV.** Establecer las medidas necesarias para vigilar el cumplimiento y la correcta aplicación de los lineamientos y disposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, su Carta Urbana y su Tabla de Compatibilidades de Usos y Destinos del Suelo; la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla; el COREMUN, así como las disposiciones correlativas y aplicables en la labor de la propia Secretaría;
- V.** Gestionar lo necesario tendiente a la incorporación de un sistema digital que permita la modernización de los sistemas de trabajo, la agilización de trámites, confiabilidad de respuestas y la eliminación de discrecionalidad en las decisiones;
- VI.** Formular alternativas y propuestas tendientes a modificar las diferentes normas aplicables en el Municipio, buscando la simplificación de procesos y agilización de trámites, derivadas de congresos, seminarios, foros, consultas públicas y privadas, organizaciones sociales, universidades, etc.;
- VII.** Vigilar que se cumpla con el seguimiento, resolución y ejecución de todas aquellas demoliciones de obras que se ejecuten sin autorización en el Municipio;
- VIII.** Analizar y supervisar que se cumpla con el seguimiento a los procedimientos administrativos tendientes a la expedición de constancias de terminación de obra, regularización de obras y retiro de sellos de clausura de obra, previa verificación que realice el área correspondiente;
- IX.** Vigilar que se ordenen las visitas, clausuras provisionales y definitivas o cualquier acto tendiente a cumplir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla y el COREMUN;
- X.** Determinar y observar que con base en la Ley de Ingresos, se cuantifiquen e impongan las multas derivadas de las infracciones cometidas a los lineamientos y disposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, la Ley de Desarrollo Urbano, el COREMUN, así como los ordenamientos correlativos y aplicables en la labor de la propia Secretaría;
- XI.** Revisar y vigilar que se autorice la división, subdivisión, segregación, fusión y relotificación de áreas y predios en el Municipio en el ámbito de sus facultades;
- XII.** Establecer y verificar que se autorice la distribución de áreas en fraccionamientos urbanos y rústicos, así como conjuntos habitacionales bajo el régimen de propiedad y condominio y propiedad privada de conformidad con los lineamientos aplicables;
- XIII.** Determinar lo conducente para que la Secretaría del Ayuntamiento proceda a la escrituración de los predios donados para equipamiento urbano y áreas ecológicas a favor del Municipio;
- XIV.** Determinar lo conducente para la Municipalización de fraccionamientos autorizados por la Secretaría del Ayuntamiento;
- XV.** Vigilar que se otorgue el alineamiento y número oficial a los inmuebles en el Municipio;
- XVI.** Vigilar que se lleve un registro de Directores Responsables de Obra y Corresponsables;
- XVII.** Acudir a las reuniones de la CAADROC, en términos de lo establecido por el COREMUN;
- XVIII.** Designar a los funcionarios que sustituirán a los Directores en caso de ausencia;
- XIX.** Vigilar que se atiendan las solicitudes de apoyo que el Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades u otras instancias del ámbito gubernamental requieran de acuerdo a la normatividad en vigor;
- XX.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla por el personal adscrito a la Secretaría;

XXI. Ordenar la aplicación de las estrategias de simplificación administrativa, información y comunicación con el público;

XXII. Expedir y modificar los acuerdos, resoluciones, circulares y disposiciones administrativas que procedan para el debido cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría;

XXIII. Autorizar los acuerdos que en materia de obra pública, gestión urbana y administración emitan los Directores y/o Subdirectores cuando así lo considere pertinente;

XXIV. Aprobar y revisar la aplicación de las normas, sistemas y procedimientos de la organización y administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría;

XXV. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo de las Unidades Administrativas;

XXVI. Controlar y revisar las actividades de contratación, capacitación, motivación, desarrollo, sueldos y salarios del personal de la Secretaría, así como las relativas al mejoramiento de las condiciones de trabajo, de acuerdo a las políticas establecidas por las autoridades competentes;

XXVII. Ejercer a través de las Unidades Administrativas de la Secretaría que correspondan, el presupuesto autorizado, las operaciones presupuestales y desarrollos programáticos;

XXVIII. Aprobar las bases para la administración y custodia de las zonas federales y estatales que por convenios sean delegadas al Municipio;

XXIX. Emitir las políticas, bases, lineamientos y demás disposiciones en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma en el Municipio;

XXX. Supervisar que se otorguen licencias de construcción, remodelación, instalación, ampliación o demolición en predios, previo cumplimiento de los requisitos que exige el COREMUN;

XXXI. Planear, promover y regular la obra pública en el Municipio;

XXXII. Someter a la aprobación del Honorable Cabildo, el Programa Anual de Obra Pública Municipal, así como realizar los trámites necesarios para la asignación y obtención de recursos, para la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma, y para su ampliación, en caso de que proceda;

XXXIII. Formalizar y suscribir contratos y convenios de obra pública y servicios relacionados con la misma que celebre la Secretaría en representación del Municipio;

XXXIV. Desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal le encomiende y mantenerlos informados sobre su desarrollo;

XXXV. Planear, organizar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas y coordinar las actividades de éstas;

XXXVI. Evaluar y, en su caso aprobar, los estudios de impacto vial en asuntos relacionados al otorgamiento de uso de suelo, coadyuvando a definir las estrategias que permitan una mejor planeación en materia de estacionamientos, sitios, terminales y otras construcciones que repercutan directamente en el impacto vial del Municipio;

XXXVII. Otorgar a las autoridades administrativas y judiciales, el auxilio que requieran de acuerdo a la ley para el debido ejercicio de sus funciones y la ejecución de sus resoluciones, en los casos que proceda;

XXXVIII. Vigilar que el personal a su cargo, gestione ante la Secretaría del Ayuntamiento, copia certificada de las constancias o de cualquier otro documento público de naturaleza similar a favor de las personas que lo soliciten, así como de la información que requieran de los expedientes de la propia Secretaría, siempre que en este caso realicen su petición por escrito, señalen el expediente de que se trata y los datos que requieran, y que la información no sea de carácter confidencial;

XXXIX. Recibir y canalizar a la Unidad Administrativa correspondiente, las peticiones de los ciudadanos relativas a la competencia de la Secretaría, para su atención;

XL. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación;

XLI. Promover y supervisar la elaboración y actualización de los proyectos de manuales de organización, procedimientos y operación de las Unidades Administrativas de la Secretaría, de acuerdo a los lineamientos aplicables;

XLII. Vigilar que se ordenen los retiros o demolición, de cualquier tipo de construcción, que se haya realizado en vía pública, áreas verdes, áreas comunes o sin el permiso correspondiente;

XLIII. Solicitar el auxilio de la fuerza pública a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para efecto de realizar cualquier diligencia de carácter técnica, administrativa o legal;

XLIV. Solicitar el cierre total, parcial o provisional de calles, avenidas, boulevares, circuitos, privadas y demás vialidades del Municipio, para efecto de realizar cualquier diligencia de carácter técnica, administrativa o legal;

XLV. Proponer oportunamente a la Tesorería Municipal, las tarifas por concepto de derechos que éste deberá incluir dentro del proyecto de Ley de Ingresos para cada ejercicio fiscal;

XLVI. Observar se realice la entrega-recepción de los fraccionamientos cuando éstos cumplan con las condiciones previstas en esta Ley, levantando el acta respectiva; de conformidad a lo establecido en la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado Libre y Soberano de Puebla;

XLVII. Coordinar la entrega de la constancia de municipalización de los fraccionamientos previa evaluación que se haga de la documentación presentada por el fraccionador e inspección y verificación de que las obras ejecutadas correspondan a las autorizadas en los planos de las mismas;

XLVIII. Vigilar se adopten las medidas necesarias para el aprovechamiento de los terrenos donados por el fraccionador, programando la construcción de escuelas, parques, jardines, mercados, dispensarios y demás edificios para servicios que hubieren sido previstos. Asimismo hará del conocimiento de las oficinas de correos, telégrafos y al Instituto Federal Electoral, la nomenclatura aprobada para el fraccionamiento;

XLIX. Vigilar se regulen los usos, destinos y reservas de áreas y predios en el Municipio;

L. Vigilar la correcta aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla por lo que hace a las densidades de población, así como el número e intensidad de las construcciones;

LI. Revocar los acuerdos, permisos, licencias y cualquier otro documento que se haya otorgado en contravención con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica Municipal, el COREMUN, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios existentes; y

LII. Los demás asuntos que le confieran otras disposiciones legales o le asignen el Cabildo, el Presidente Municipal y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

Las atribuciones no delegables del Secretario, son las previstas en las fracciones I, II, XVIII, XXIII, XXVI, XVII, XXVIII, XXXII, XXXIII, XXXIV y XLI, de este artículo.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES COMUNES DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO 7. Al frente de cada Dirección habrá un titular, a quienes además de lo establecido en el presente Reglamento, corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las Unidades Administrativas de su adscripción e informarle sobre los mismos;

II. Representar a la Secretaría en las comisiones y en los actos que el Secretario determine, y mantenerlo informado sobre el desarrollo y la ejecución de los mismos;

III. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

IV. Proponer al Secretario los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos,

órdenes y demás disposiciones, en los asuntos que competan a las Unidades Administrativas de su adscripción, de conformidad con las disposiciones aplicables;

V. Realizar y promover los proyectos, estudios, investigaciones y diagnósticos que se elaboren en las Unidades Administrativas de su adscripción, promoviendo y difundiendo su contenido;

VI. Formular los anteproyectos del Programa Operativo Anual y propuesta de Presupuesto de Egresos que les correspondan, así como de las modificaciones a los mismos, someterlos a la consideración del Secretario y, una vez autorizado, definir los criterios de distribución por programa, así como verificar su correcta y oportuna ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Someter a la consideración del Secretario los manuales de organización, procedimientos y operación de las Unidades Administrativas de su adscripción, para su posterior aprobación de la Contraloría Municipal;

VIII. Dirigir, coordinar, planear, programar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas de su adscripción, de acuerdo con los lineamientos que fije el Secretario;

IX. Proponer al Secretario la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las Unidades Administrativas de su adscripción;

X. Proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que le soliciten otras Dependencias y Entidades, de acuerdo a las normas y políticas que emita el Secretario;

XI. Informar mensualmente al Secretario el resultado de los análisis de impacto, el registro, seguimiento y evaluación de los programas y acciones a su cargo;

XII. Recibir, analizar, verificar y dar visto bueno a los informes de las Unidades Administrativas de la Dirección a su cargo;

XIII. Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, por el personal adscrito a la Dirección a su cargo;

XIV. Realizar y mantener un sistema de coordinación y flujo de información permanente con las Unidades Administrativas de la Secretaría;

XV. Poner en conocimiento de la Contraloría Municipal los hechos o abstenciones que adviertan en el ejercicio de sus funciones o los que le sean informados por el Secretario o por las Unidades Administrativas de su adscripción;

XVI. Cumplir y hacer cumplir, los ordenamientos jurídicos y administrativos que le sean aplicables conforme a sus atribuciones;

XVII. Gestionar y validar ante la Dirección Técnica y Logística las facturas y documentos que amparen una obligación de pago a cargo de la Secretaría;

XVIII. Verificar que los trabajos de la Dirección a su cargo se cumplan en tiempo y forma requeridos;

XIX. Evaluar y emitir informes mensualmente al Secretario, sobre los resultados obtenidos por las Unidades Administrativas a su cargo; y

XX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o le asignen el Cabildo, el Secretario y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

TÍTULO TERCERO DEL DESARROLLO URBANO

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 8. La Dirección de Desarrollo Urbano depende del Secretario y se auxiliará de los Subdirectores y Jefes de Departamento, personal técnico, operativo y administrativo que se determine por acuerdo del Secretario de conformidad con el presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 9. Para ser Director de Desarrollo Urbano se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento o naturalización y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener por lo menos el Título profesional legalmente expedido de Arquitecto, Ingeniero o licenciatura afín;
- III. No haber sido condenado por delito grave o intencional en términos de la legislación aplicable;
- IV. Ser preferentemente vecino del Municipio; y
- V. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

ARTÍCULO 10. Son atribuciones y obligaciones del Director de Desarrollo Urbano:

- I. Vigilar que las obras y servicios que se ejecuten en el Municipio cumplan con la normatividad contenida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla y cualquier otra disposición administrativa aplicable;
- II. Supervisar el debido cumplimiento de los requisitos que exige el COREMUN para el otorgamiento de licencias de construcción, remodelación, instalación, ampliación o demolición en predios;
- III. Determinar el tipo de construcciones que se puedan erigir en áreas y predios, en términos del COREMUN, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla y demás ordenamientos aplicables en la materia;
- IV. Otorgar las licencias de construcción, remodelación, instalación, ampliación o demolición en predios, previo cumplimiento de los requisitos que exige el COREMUN;
- V. Fijar los requisitos técnicos a que deberán sujetarse las construcciones o instalaciones en predios cualquiera que sea su régimen jurídico y en la vía pública de jurisdicción Municipal, a fin de que se satisfagan las condiciones de seguridad, higiene, comodidad y estética;
- VI. Autorizar y/u ordenar las inspecciones a las obras en proceso de construcción o terminadas;
- VII. Vigilar que el Subdirector del Suelo ordene la suspensión temporal o definitiva y la clausura parcial o total de obras en ejecución o terminadas, por violaciones al COREMUN u otras disposiciones aplicables;
- VIII. Autorizar y expedir las constancias de terminación de obra, se otorguen previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las autorizaciones otorgadas y previa supervisión que realice el Área correspondiente;
- IX. Expedir licencias, constancias y factibilidades de uso de suelo;
- X. Autorizar la distribución de áreas en fraccionamientos urbanos y rústicos, así como conjuntos habitacionales bajo el régimen de propiedad y condominio y propiedad privada;
- XI. Llevar un registro de Directores Responsables de Obra y Corresponsables;
- XII. Implementar sistemas eficientes y expeditos para que se cumpla con la correcta aplicación de los lineamientos y disposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, su Carta Urbana y su Tabla de Compatibilidades de Usos y Destinos del Suelo; de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla; de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el COREMUN, así como las disposiciones correlativas y aplicables en la labor de la propia Dirección;
- XIII. Implementar los mecanismos de control interno necesarios que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas en la operación de la Dirección a su cargo;
- XIV. Propiciar la incorporación de un sistema digital que permita la modernización de los sistemas de trabajo, la agilización de trámites, confiabilidad de respuestas y la eliminación de discrecionalidad en las decisiones;
- XV. Coordinar y cumplir las modificaciones a las diferentes normas aplicables en el Municipio, buscando la simplificación de procesos y agilización de trámites;
- XVI. Imponer sanciones, por las violaciones a los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en el ámbito de su competencia;

XVII. Autorizar la elaboración de la cuantificación económica por regularización de obras;

XVIII. Ordenar la demolición o el retiro de construcciones, instalaciones o estructuras que se hayan ejecutado y/o colocado sin autorización;

XIX. Atender las solicitudes de apoyo que el Ayuntamiento, y las dependencias y entidades de cualquier ámbito gubernamental realicen a la Dirección de Desarrollo Urbano, de acuerdo a la normatividad en vigor;

XX. Administrar la zonificación prevista en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla;

XXI. Proponer estrategias de simplificación administrativa, información y comunicación con los ciudadanos en el ámbito de su competencia, así como instrumentar acciones de mejora continua de la calidad de acuerdo a la normatividad en la materia;

XXII. Ordenar las inspecciones a las obras en proceso de construcción o terminadas;

XXIII. Expedir y modificar los acuerdos, resoluciones, circulares y disposiciones administrativas que procedan para el debido cumplimiento de las atribuciones de la propia Dirección, previo acuerdo con el Secretario;

XXIV. Fijar los requisitos técnicos a que deberán sujetarse las construcciones en predios y vías públicas a fin de que se satisfagan las condiciones de habitabilidad, seguridad, comodidad y buen aspecto, y se protejan los valores históricos y artísticos en la zona de monumentos;

XXV. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Secretario, la emisión de normas técnicas, autorización y, en su caso, realización de la construcción, reconstrucción y conservación de los edificios públicos, monumentos, obras de ornato y las demás que realice el Municipio por sí o en colaboración con el Estado o con otros Municipios, con organismos públicos o con los particulares, excepto por las encomendadas expresamente por la Ley a otras Dependencias y Entidades;

XXVI. Intervenir en la entrega-recepción de los fraccionamientos cuando éstos cumplan con las condiciones previstas en esta Ley, levantando el acta respectiva; de conformidad a lo establecido en la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado Libre y Soberano de Puebla;

XXVII. Aprobar y otorgar la constancia de municipalización de los fraccionamientos previa evaluación que se haga de la documentación presentada por el fraccionador e inspección y verificación de que las obras ejecutadas correspondan a las autorizadas en los planos de las mismas;

XXVIII. Adoptar las medidas necesarias para el aprovechamiento de los terrenos donados por el fraccionador al Municipio, programando la construcción de escuelas, parques, jardines, mercados, dispensarios y demás edificios para servicios que hubieren sido previstos. Asimismo hará del conocimiento de las oficinas de correos, telégrafos y al Instituto Federal Electoral, la nomenclatura aprobada para el fraccionamiento;

XXIX. Regular los usos, destinos y reservas de áreas y predios en el Municipio, vigilando la correcta aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla por lo que hace a las densidades de población, así como el número e intensidad de las construcciones;

XXX. Establecer las medidas de utilización de áreas y predios para proteger los derechos de vía, las zonas federales de restricción de inmuebles de propiedad pública, así como las zonas aledañas a los mismos;

XXXI. Proponer, coordinar y participar en la actualización de manuales de organización y de procedimientos de la Dirección a su cargo, involucrando a las Unidades Administrativas adscritas a la misma y de conformidad con la normatividad aplicable;

XXXII. Participar en las reuniones de la CAADROC; en términos de lo establecido en el COREMUN;

XXXIII. Ordenar se elabore el Acta correspondiente a la reunión de la Comisión de Asesoría y Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables;

XXXIV. Coordinar las reuniones con los comités técnicos de apoyo pertenecientes a la CAADROC, los cuales se señalan en el COREMUN;

XXXV. Ordenar se otorgue la atención a las solicitudes de retiro de firma, suspensión de obra y cambio de Director Responsable de Obra y Corresponsable conforme a los lineamientos previamente establecidos en el COREMUN;

XXXVI. Verificar que se lleve a cabo el control y actualización del padrón mensual de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables;

XXXVII. Recibir las solicitudes de los interesados en obtener el registro como Director Responsable de Obra y Corresponsables, a fin de someterlos a consideración de la CAADROC;

XXXVIII. Autorizar la división, subdivisión, segregación, fusión y relotificación de áreas y predios en el Municipio;

IXL. Ordenar la elaboración del Dictamen Técnico correspondiente para llevar a cabo la escrituración de los bienes donados;

XL. Otorgar licencias de construcción, remodelación, instalación, ampliación o demolición en predios, previo cumplimiento de los requisitos que exige el COREMUN;

XLI. Ordenar y solicitar a la Dirección de Obras Públicas se ejecuten a través de la Jefatura de Maquinaria las demoliciones de edificaciones en proceso o terminadas en los casos que prevé el COREMUN;

XLII. Ordenar la suspensión temporal o definitiva y la clausura parcial o total de obras en ejecución o terminadas, por violaciones al COREMUN;

XLIII. Otorgar alineamiento y número oficial a los inmuebles en el Municipio; y

XLIV. Solicitar el uso de la fuerza pública cuando sea necesario, para hacer cumplir sus determinaciones.

CAPÍTULO II DE LA SUBDIRECCIÓN DEL SUELO

ARTÍCULO 11. Al frente de la Subdirección del Suelo habrá un Subdirector, quien dependerá de la Dirección de Desarrollo Urbano y se auxiliará de los Jefes de Departamento, personal técnico, operativo y administrativo adscrito a su Unidad Administrativa.

ARTÍCULO 12. Para ser Subdirector del Suelo se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento o naturalización y estar en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener Título profesional legalmente expedido de Arquitecto, Ingeniero o Licenciatura afín;

III. Contar con registro ante la CAADROC de Director Responsable de Obra o Corresponsable;

IV. No haber sido condenado por delito grave o intencional en términos de la legislación aplicable;

V. Ser preferentemente vecino del Municipio; y

VI. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

ARTÍCULO 13. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector del Suelo:

I. Vigilar que las obras y servicios que se ejecuten en el Municipio cumplan con la normatividad contenida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla;

II. Proponer estrategias al Director de Desarrollo Urbano de simplificación administrativa, información y comunicación con los ciudadanos en ámbito de su competencia, así como instrumentar acciones de mejoría continua de la calidad de acuerdo a la normatividad en la materia;

III. Revisar que las licencias de construcción, remodelación, instalación, ampliación o demolición en predios, cumplan los requisitos que exige el COREMUN;

IV. Revisar que las inspecciones a las obras en proceso de construcción o terminadas, se realicen de conformidad con el COREMUN;

- V. Supervisar que se realice la suspensión temporal o definitiva y/o la clausura parcial o total de obras en ejecución o terminadas, por violaciones al COREMUN;
- VI. Vigilar que las constancias de terminación de obra, cumplan con los requisitos establecidos en las autorizaciones otorgadas y supervisión que realice el Área correspondiente;
- VII. Revisar que los dictámenes para la división, subdivisión, segregación, fusión y relotificaciones de áreas y predios en el Municipio, cumplan con los requisitos que al efecto se soliciten conforme al marco legal vigente;
- VIII. Revisar que las solicitudes para la autorización del alineamiento y número oficial a los inmuebles en el Municipio, cumplan con los requisitos que al efecto se soliciten conforme al marco legal vigente;
- IX. Eficientar los procesos de la Administración Urbana, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla;
- X. Asegurar la transparencia en la operación de la Subdirección del Suelo;
- XI. Identificar, analizar y proponer al Director de Desarrollo Urbano modificaciones a las diferentes normas aplicables en el Municipio, buscando la simplificación de procesos y agilización de trámites;
- XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o que les correspondan por suplencia;
- XIII. Dar cumplimiento a las atribuciones competencia de la Subdirección;
- XIV. Desempeñar las comisiones que el Secretario o el Director de Desarrollo Urbano le encomiende y mantenerlo informado de su desarrollo;
- XV. Atender las solicitudes de apoyo que el Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades de cualquier ámbito gubernamental realicen a la Subdirección del Suelo, de acuerdo a la normatividad vigente;
- XVI. Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla por el personal adscrito a la Subdirección a su cargo;
- XVII. Verificar que los trabajos de las Unidades Administrativas a su cargo se cumplan en tiempo y forma requeridos; y
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o le asigne el Secretario o el Director Desarrollo Urbano y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Federal, Estatal o Municipal.

CAPÍTULO III DE LA JEFATURA DE GESTIÓN URBANA

ARTÍCULO 14. Al frente de la Jefatura de Gestión Urbana habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección del Suelo, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

ARTÍCULO 15. Son atribuciones y obligaciones del Jefe de Departamento de Gestión Urbana:

- I. Acordar con el Subdirector del Suelo el despacho de los asuntos de su competencia;
- II. Apoyar técnica, administrativa y operativamente en las funciones encomendadas a la Subdirección del Suelo;
- III. Dar atención oportuna y eficiente a las órdenes del Subdirector del Suelo, así como a las demandas de los peticionarios;
- IV. Supervisar el ejercicio de las labores que desarrollen el personal a su cargo;
- V. Rubricar la documentación que se elabora en la Unidad Administrativa a su cargo;
- VI. Proponer alternativas de solución a los problemas que surjan en las áreas adscritas a la Unidad Administrativa a su cargo;

- VII.** Atender las peticiones de información y tramitación de licencias menor y mayor para construcción;
- VIII.** Analizar, revisar y organizar la documentación necesaria para tramitar las licencias menor y mayor para construcción;
- IX.** Realizar la cuantificación para la expedición de las licencias menores y mayores, según sea el caso, de conformidad con la Ley de Ingresos;
- X.** Elaborar las licencias de construcción de obra menor y mayor de acuerdo al marco legal vigente;
- XI.** Actualizar la base de datos de solicitudes y otorgamiento de licencias de construcción menor y mayor;
- XII.** Solicitar a la Jefatura de Inspección la supervisión de los inmuebles para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Licencia de Obra y Construcción y si la misma se ajustó a los planos correspondientes;
- XIII.** Elaborar la licencia de construcción específica a las obras e instalaciones que así lo requieran, conforme al marco legal vigente;
- XIV.** Elaborar prórrogas de las licencias de construcción de obra mayor autorizadas de acuerdo al marco legal vigente;
- XV.** Elaborar la licencia de demolición requerida por los particulares;
- XVI.** Trabajar coordinadamente y hacer del conocimiento a la Jefatura de Inspección cuando éste le requiera, de la información que le solicite a fin de cumplir con sus atribuciones;
- XVII.** Informar mensualmente al Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal los otorgamientos de licencias menor y mayor otorgadas por el área, remitiendo copias de la solicitud realizada por el peticionario;
- XVIII.** Analizar y revisar la procedencia de las solicitudes de alineamiento y número oficial, de acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla en su Carta Urbana;
- XIX.** Elaborar la documentación respectiva para la autorización de la asignación, alineamiento y número oficial así como sus derivadas, de todos aquellos bienes inmuebles que cumplan con lo que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla;
- XX.** Elaborar la documentación respectiva para la autorización de la actualización del alineamiento y número oficial de acuerdo con lo que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla;
- XXI.** Digitalizar y actualizar la Carta Urbana de la Ciudad de Puebla;
- XXII.** Conformar una base de datos confiable y actualizada de la Carta Urbana de la Ciudad de Puebla;
- XXIII.** Señalar las restricciones en los alineamientos de acuerdo a lo que establecen los Planes y Programas de Desarrollo Urbano a mediano y corto plazo;
- XXIV.** Realizar la cuantificación de los derechos para la expedición del alineamiento y número oficial solicitado, de conformidad con la Ley de Ingresos;
- XXV.** Elaborar la nueva nomenclatura oficial de aquellos asentamientos humanos que han sido regularizados y reconocidos oficialmente por acuerdo de Cabildo;
- XXVI.** Solicitar información vía oficio a Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sobre posibles restricciones que pudieran existir en determinados asentamientos humanos;
- XXVII.** Recepcionar las solicitudes de licencias de uso de suelo específico para empadronamiento, licencias de uso de suelo para construcción, constancias de uso de suelo y factibilidad de uso de suelo;
- XXVIII.** Revisar, analizar la documentación anexa a las solicitudes de licencias de uso de suelo específico para empadronamiento, licencias de uso de suelo para construcción, constancias de uso de suelo y factibilidad de usos de suelo, con base en lo establecido por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, su Carta Urbana y su Tabla de Compatibilidades de Usos y Destinos del Suelo, así como la legislación vigente;

XXIX. Cuantificar las solicitudes de licencias de uso de suelo específico para empadronamiento, licencias de uso de suelo para construcción, constancias y factibilidad de usos de suelo de conformidad con la Ley de Ingresos;

XXX. Elaborar las licencias de uso de suelo específico para empadronamiento; factibilidad de uso de suelo; licencia de uso de suelo para construcción y constancia de uso de suelo;

XXXI. Atender las solicitudes de información y tramitación de la división, subdivisión, segregación, fusión y relotificaciones de predios, previo cumplimiento de requisitos que al efecto se soliciten conforme al marco legal vigente;

XXXII. Analizar y elaborar el dictamen para autorizar la división, subdivisión, segregación, fusión y relotificaciones de predios, previo cumplimiento de los requisitos que al efecto se soliciten conforme al marco legal vigente;

XXXIII. Elaborar los dictámenes de autorización de la distribución de áreas en fraccionamientos urbanos y rústicos, así como conjuntos habitacionales bajo el régimen de propiedad y condominio y propiedad privada, verificando que cumplan con el marco legal vigente;

XXXIV. Elaborar los dictámenes para la Municipalización de fraccionamientos, previa solicitud que realicen los fraccionadores, observando lo dispuesto por la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado Libre y Soberano de Puebla;

XXXV. Elaborar el dictamen para que la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales reciba la documentación oficial para la escrituración de los predios donados para equipamiento urbano a favor del Municipio;

XXXVI. Proporcionar información a los peticionarios que así lo soliciten acerca de la situación legal actual de los fraccionamientos, respecto del proceso de municipalización;

XXXVII. Realizar la cuantificación de pago de los derechos para la división, subdivisión, segregación, fusión y relotificaciones de predios, así como la distribución de áreas en fraccionamientos urbanos y rústicos, de conformidad con la Ley de Ingresos;

XXXVIII. Observar lo establecido por la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Puebla, su Carta Urbana y Tabla de Compatibilidades de Usos y Destinos del Suelo; la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla; el COREMUN, así como las disposiciones correlativas y aplicables en la Unidad Administrativa a su cargo; y

XXXIX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o le asignen el Secretario, el Director Desarrollo Urbano, el Subdirector del Suelo y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

CAPÍTULO IV DE LA JEFATURA DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 16. Al frente de la Jefatura de Inspección habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección del Suelo, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Acordar con el Subdirector del Suelo el despacho de los asuntos su cargo;
- II.** Apoyar técnica, administrativa y operativamente en las funciones encomendadas a la Subdirección del Suelo;
- III.** Dar atención oportuna y eficiente a las órdenes del Subdirector del Suelo, así como a la demanda de los peticionarios;
- IV.** Supervisar el ejercicio de las labores que desarrolle el personal a su cargo;
- V.** Rubricar la documentación que se expide en la Unidad Administrativa a su cargo;
- VI.** Proponer alternativas de solución a los problemas que surjan en las áreas adscritas a la Unidad Administrativa a su cargo;

VII. Atender a los ciudadanos que requieren información relacionada con las supervisiones;

VIII. Dar atención y seguimiento a las quejas vía telefónica y por escrito con relación a obras ejecutadas sin autorización en propiedad privada, vía pública, áreas de equipamiento urbano, y áreas comunes;

IX. Supervisar las obras que se ejecuten dentro del Municipio en propiedad privada, vía pública, áreas de equipamiento urbano y áreas comunes, clausurando aquellas que se hayan realizado sin la autorización respectiva;

X. Ejecutar las órdenes de clausura de obras realizadas sin autorización dentro del territorio del Municipio en propiedad privada, vía pública, áreas de equipamiento urbano y áreas comunes;

XI. Remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos los expedientes que contengan las actas de visita y clausura de obras realizadas sin autorización presuntamente erigidas en propiedad privada, vía pública, áreas de equipamiento urbano y áreas comunes; el dictamen de invasión a vía pública, de equipamiento urbano o área común, emitido por la Subdirección de Planeación, levantamiento topográfico emitido por el Departamento de Vialidad y Transporte y el informe emitido por la Jefatura de Gestión Urbana, que determine la ausencia de ésta en tal construcción;

XII. Realizar supervisiones en el Municipio a fin de referenciar la ubicación de los inmuebles para asignación de números oficiales;

XIII. Informar de la procedencia de terminación de obra, previa supervisión al inmueble, verificando la construcción contra los planos autorizados y elaborar el oficio de constancia de terminación de obra, para recabar la firma del Director de Desarrollo Urbano;

XIV. Ejecutar las órdenes de retiro de sellos de clausura y en su caso elaborar las órdenes de retiro de sellos de clausura;

XV. Realizar la cuantificación económica de multas por regularización de obras clausuradas y por regularización de obras de conformidad con la Ley de Ingresos;

XVI. Atender las solicitudes de información y tramitación de la credencial para el registro de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el COREMUN;

XVII. Realizar el registro de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el COREMUN;

XVIII. Expedir la credencial para el registro de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el COREMUN;

XIX. Renovar la inscripción de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el COREMUN, otorgando la credencial correspondiente;

XX. Elaborar el alta y baja de obras en las credenciales expedidas, controlando que en éstas no haya un excedente de diez obras como máximo;

XXI. Cuantificar los derechos de expedición, reposición o renovación de credencial para los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos;

XXII. Coordinarse con el personal adscrito a la Subdirección del Suelo a fin de controlar que no haya un excedente de las diez obras autorizadas para cada uno de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables; y

XXIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o le asignen el Secretario, el Director de Desarrollo Urbano, el Subdirector del Suelo y las que reciba por delegación o sean coordinadas en los términos de convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO V DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 17. Al frente de la Subdirección de Planeación habrá un Subdirector, quien dependerá de la Dirección de Desarrollo Urbano y se auxiliará de los Jefes de Departamento, personal técnico, operativo y administrativo adscrito a su Unidad Administrativa.

ARTÍCULO 18. Para ser Subdirector de Planeación se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento o naturalización y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener Título profesional legalmente expedido de Arquitecto, Ingeniero o Licenciatura afín;
- III. No haber sido condenado por delito grave o intencional en términos de la legislación aplicable;
- IV. Ser preferentemente vecino del Municipio; y
- V. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

ARTÍCULO 19. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector de Planeación:

- I. Acordar con el Director de Desarrollo Urbano el despacho de los asuntos relativos a la Subdirección a su cargo;
- II. Coordinar de acuerdo a su competencia y en apego a la normatividad vigente las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que normen el desempeño de las Unidades Administrativas a su cargo;
- III. Desempeñar las comisiones que el Director de Desarrollo Urbano le encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo;
- IV. Organizar las actividades a realizar de acuerdo a los planes previamente diseñados y solicitudes de los ciudadanos;
- V. Hacer del conocimiento del Director de Desarrollo Urbano, los programas, estudios y proyectos elaborados la Unidad Administrativa a su cargo, para su trámite posterior;
- VI. Atender las solicitudes de apoyo que el Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades u otras instancias del ámbito gubernamental realicen a la Subdirección de Planeación, de acuerdo a la normatividad vigente;
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;
- VIII. Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos por el personal adscrito a la Subdirección a su cargo;
- IX. Proponer estrategias de simplificación administrativa, información y comunicación con el público en materia de su competencia, así como instrumentar acciones de mejora continua de la calidad de acuerdo a la normatividad en la materia;
- X. Promover y vigilar la elaboración y actualización de los proyectos de manuales de organización, procedimientos y operación de la Subdirección de Planeación, de acuerdo a los lineamientos aplicables;
- XI. Desarrollar y presentar al Director de Desarrollo Urbano proyectos en materia de planeación urbana, para que a través de éste se presenten a diversas autoridades y a otras instancias de acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla;
- XII. Dictaminar la viabilidad de la incorporación de colonias a los programas de regularización;
- XIII. Establecer de acuerdo a su competencia y en apego a la normatividad vigente las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir a los Departamentos a su cargo;
- XIV. Coadyuvar con el Director de Desarrollo Urbano, para administrar la zonificación prevista en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla;
- XV. Determinar en el ámbito de su competencia los casos en que se cometan infracciones o violaciones al COREMUN, en lo que respecta a construcciones en la vía pública;
- XVI. Verificar previamente a la adquisición de un bien inmueble por parte del Ayuntamiento que el uso de suelo para el que se requiera el mismo, sea compatible con las disposiciones vigentes en materia de desarrollo urbano; y

XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o le asigne el Secretario o el Director de Desarrollo Urbano y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO VI DE LA JEFATURA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 20. Al frente de la Jefatura Planeación Territorial habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección de Planeación, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Acordar con el Subdirector de Planeación el despacho de los asuntos de su competencia;
- II.** Apoyar técnica, administrativa y operativamente en las funciones encomendadas a la Subdirección del Planeación;
- III.** Dar atención oportuna y eficiente a las órdenes del Subdirector del Suelo, así como a las demandas de los peticionarios;
- IV.** Organizar, coordinar, supervisar y evaluar los trabajos realizados por el personal a su cargo;
- V.** Rubricar la documentación que se elabora en la Unidad Administrativa a su cargo;
- VI.** Proponer alternativas de solución a los problemas que surjan en las áreas adscritas a la Unidad Administrativa a su cargo;
- VII.** Proponer alternativas de solución a la problemática urbano-arquitectónica que se presenta en el territorio municipal, tales como identificación de predios, redensificación, regularización de construcción y usos de suelo especial o condicionado;
- VIII.** Coordinar la visión integral con otras áreas en la incidencia territorial;
- IX.** Realizar desde una visión integral proyectos planeación urbano-territorial;
- X.** Gestionar, elaborar y actualizar los Programas de Desarrollo Urbano Municipal, y Sectorial;
- XI.** Realizar coordinadamente con la Jefatura de Ordenamiento Territorial la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla;
- XII.** Proporcionar información a las dependencias que lo soliciten y asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría, en el manejo y consulta de la información que sea de su competencia;
- XIIV.** Realizar levantamientos y dictámenes topográficos, relacionados con predios, afectaciones, áreas de donación, fraccionamientos y uso de suelo; y
- XIV.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le asigne el Secretario, el Director de Desarrollo Urbano, o el Subdirector de Planeación y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO VII DE LA JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 21. Al frente de la Jefatura de Ordenamiento Territorial habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección de Planeación, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Acordar con el Subdirector de Planeación el despacho de los asuntos de su competencia;
- II.** Apoyar técnica, administrativa y operativamente en las funciones encomendadas a la Subdirección de Planeación;
- III.** Dar atención oportuna y eficiente a las órdenes del Subdirector de Planeación, así como a las demandas de los peticionarios;

- IV.** Integrar la información de estudios técnicos y dictámenes para la incorporación de colonias al Desarrollo Urbano del Municipio;
- V.** Rubricar la documentación que se elabora en la Unidad Administrativa a su cargo;
- VI.** Organizar, coordinar, supervisar y evaluar los trabajos realizados por el personal a su cargo;
- VII.** Desarrollar y difundir permanentemente las disposiciones técnicas de los Programas y Proyectos de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano Municipal, aplicando la normatividad en materia de planeación y administración del desarrollo urbano;
- VIII.** Elaborar estudios urbanos de términos de referencias para el desarrollo de proyectos y acciones urbanas;
- IX.** Localizar y analizar aquellos sectores urbanos en donde se requiera de infraestructura y servicios;
- X.** Desarrollar los procesos de regularización de asentamientos humanos y normatividad;
- XI.** Controlar y vigilar la aplicación de la normatividad en materia de planeación y administración del desarrollo urbano; y
- XII.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le asignen el Secretario, el Director de Desarrollo Urbano, el Subdirector de Planeación y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO VIII DE LA JEFATURA DE REGULACIÓN DE ZONA DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 22. Al frente de la Jefatura de regulación de Zona de Monumentos y Patrimonio, habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección de Planeación, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Acordar con el Subdirector de Planeación el despacho de los asuntos de su competencia;
- II.** Apoyar técnica, administrativa y operativamente en las funciones encomendadas a la Subdirección de Planeación;
- III.** Dar atención oportuna y eficiente a las órdenes del Subdirector de Planeación, así como a las demandas de los peticionarios;
- IV.** Rubricar la documentación que se elabora en la Unidad Administrativa a su cargo;
- V.** Dar seguimiento y participar en los nuevos proyectos que involucren a la Unidad Administrativa a su cargo;
- VI.** Organizar, coordinar, supervisar y evaluar los trabajos realizados por el personal a su cargo;
- VII.** Elaborar dictámenes de factibilidad para licencias de construcción o cualquier intervención dentro de la Zona de Monumentos e inmuebles históricos y artísticos, previa autorización que para tal efecto otorgue el Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- VIII.** Elaborar reportes de obras sin licencia de construcción, o aquellas cuyo proceso no se apegue a los lineamientos del COREMUN, o a las autorizaciones otorgadas, ubicadas en Zona de Monumentos;
- IX.** Solicitar a la Jefatura de Inspección se ejecute la clausura de las obras realizadas sin autorización, ubicadas en la Zona de Monumentos;
- X.** Atender al público e instituciones de los tres niveles de Gobierno que requieran orientación en el proceso de obtención de factibilidades para intervención en la Zona de Monumentos, así como a quejas y/o representaciones ciudadanas que lo requieran, referidos a la misma Zona;
- XI.** Vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable, para la ubicación y prestación de los servicios urbanos y de equipamiento en la Zona de Monumentos;

XII. Planear, coordinar y realizar los proyectos de mejoramiento de imagen urbana en la Zona de Monumentos;

XIII. Elaborar el dictamen que permita conocer el estado físico de los inmuebles históricos, en caso de petición por parte de los particulares y/o instituciones que así lo requieran;

XIV. Coordinar con el Subdirector de Planeación las necesidades propias de la Unidad Administrativa a su cargo, así como los proyectos en materia de Imagen Urbano Arquitectónica en la Zona de Monumentos; y

XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le asignen el Secretario, el Director de Desarrollo Urbano, el Subdirector de Planeación y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO IX DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

ARTÍCULO 23. Al frente de la Jefatura de Vialidad y Transporte habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección de Planeación, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Acordar con el Subdirector de Planeación el despacho de los asuntos de su competencia;

II. Apoyar técnica, administrativa y operativamente en las funciones encomendadas a la Subdirección de Planeación;

III. Dar atención oportuna y eficiente a las órdenes del Subdirector de Planeación, así como a las demandas de los peticionarios;

IV. Integrar la información de estudios técnicos y dictámenes para la incorporación de colonias al Desarrollo Urbano del Municipio;

V. Rubricar la documentación que se elabora en la Unidad Administrativa a su cargo;

VI. Organizar, coordinar, supervisar y evaluar los trabajos realizados por el personal a su cargo;

VII. Aplicar la normatividad relacionada en materia de vialidad, mediante la cual se habrá de formular, conducir y evaluar el desarrollo urbano relativo a las vialidades, procurando que las políticas que emprenda el Municipio se lleven a cabo de manera eficiente;

VIII. Evaluar y realizar los estudios de impacto vial en asuntos relacionados al otorgamiento de uso de suelo, coadyuvando a definir con las autoridades que corresponda, las estrategias que permitan una mejor planeación en materia de tránsito y vialidades;

IX. Definir y realizar, en coordinación con las instancias respectivas federales y estatales, los operativos, funciones comunes y concurrentes y demás medidas preventivas y de seguridad vial que sean necesarias, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo;

X. Otorgar la información técnica de vialidades en apoyo a las diferentes Unidades Administrativas que integran la Secretaría;

XI. Realizar inspecciones constantes a las obras en proceso relacionadas con proyectos emanados de la Subdirección de Planeación;

XII. Realizar las gestiones que sean necesarias, en los distintos niveles de gobierno, para llevar a cabo los proyectos que en materia de vialidad sean elaborados;

XIII. Vigilar el cumplimiento de los instrumentos técnicos aplicables en el Municipio, en materia de vialidad;

XIV. Revisar los dictámenes técnicos en materia de ingeniería vial coadyuvando con las autoridades que corresponda, las estrategias que permitan una mejor planeación en la materia;

XV. Supervisar los proyectos viales que sean competencia del Municipio;

XVI. Elaborar las integraciones viales; a fin de determinar el reconocimiento o constitución de nuevas vialidades para un predio determinado, de acuerdo a las proyecciones definidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable;

XVII. Elaborar los levantamientos topográficos de predios, vialidades e intersecciones viales, para la integración de los proyectos viales;

XVIII. Elaborar las correcciones de medidas y colindancias de los proyectos viales;

XIX. Revisar constantemente el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla para el mejoramiento de su aplicación, basados en el plano E- 2 (estrategia vial);

XX. Revisar constantemente la cartografía y datos relativos al desarrollo vial urbano, para la actualización de la base de datos de la Unidad Administrativa a su cargo; y

XXI. Los demás asuntos que le confieran otras disposiciones legales o le asigne el Subdirector de Planeación y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

TÍTULO CUARTO DE LA OBRA PÚBLICA

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 24. La Dirección de Obras Públicas depende del Secretario y se auxiliará de los Subdirectores y Jefes de Departamento, personal técnico, operativo y administrativo que se determine por acuerdo del Secretario de conformidad con el presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 25. Para ser Director de Obras Públicas se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización y estar en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener Título expedido legalmente de Arquitecto, Ingeniero o Licenciatura afín;

III. No haber sido condenado por delito grave o intencional en términos de la legislación aplicable;

IV. Ser preferentemente vecino del Municipio; y

V. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

ARTÍCULO 26. Son obligaciones y atribuciones del Director de Obras Públicas:

I. Proponer acciones específicas al Secretario para la formulación y conducción de las políticas a seguir en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma que se realicen en el Municipio;

II. Revisar, validar y someter a la consideración del Secretario, las normas y lineamientos generales a aplicar en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma que se realicen en el Municipio;

III. Programar, proyectar, ejecutar, mantener, conservar y en general realizar todas las actividades vinculadas a la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realicen en el Municipio;

IV. Promover y planear con anticipación suficiente, previo acuerdo con el Secretario, la obra pública que con cargo al presupuesto del Municipio, se requiera ejecutar;

V. Elaborar y proponer al Secretario, de manera oportuna, el Programa Anual de Obra Pública Municipal y su respectivo presupuesto, así como los planes y programas que aquél le encomiende;

VI. Cumplir y vigilar que se cumplan y observen las leyes, reglamentos, circulares, decretos, acuerdos, convenios, contratos y demás disposiciones legales que en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma que deban ser aplicadas en el Municipio;

VII. Coordinarse con las autoridades Federales, Estatales y Municipales de acuerdo con los lineamientos y políticas que fije el Secretario, para la realización de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el Municipio, así como para la aplicación de la normatividad en la materia;

- VIII.** Apoyar a las autoridades competentes, en la conservación de zonas arqueológicas, sitios históricos y zonas típicas o de belleza natural;
- IX.** Desempeñarse como titular del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, con las atribuciones y funciones que señala el Reglamento Interior del mismo;
- X.** Aprobar y validar los estudios técnicos, proyectos y dictámenes de su competencia, necesarios para la programación y ejecución de las obras que ejecute el Ayuntamiento, revisando que se apeguen a la normatividad legal vigente y a las especificaciones técnicas y constructivas establecidas y requeridas;
- XI.** Asistir al Secretario en la firma de los contratos y convenios de obra pública y servicios relacionados con la misma, que celebre la Secretaría;
- XII.** Autorizar para firma del Secretario los documentos que amparen los pagos a realizar a las empresas contratistas, facultad que será indelegable;
- XIII.** Vigilar y autorizar la ejecución de toda la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice en el Municipio, decidiendo, bajo su responsabilidad y apegándose a la normatividad vigente, sobre los aspectos o situaciones que se presenten, informando al Secretario las decisiones que hubiere tomado;
- XIV.** Tomar las medidas legales conducentes para tener un control del cumplimiento de las obligaciones asumidas en los contratos o convenios de obra correspondiente, por las personas físicas o jurídicas que ejecuten obra pública y servicios relacionados con la misma por cuenta del Municipio, reportando cualquier irregularidad que cometan a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que tome las medidas legales conducentes;
- XV.** Verificar la conclusión total, en tiempo y forma, de las obras emprendidas por el Municipio, así como la entrega-recepción de las mismas;
- XVI.** Elaborar y rendir en tiempo, los informes que el Secretario le requiera, respecto de los avances de la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma a su cargo y de las acciones que hayan que tomar para lograr los fines que en materia de obra pública la dependencia se hayan propuesto;
- XVII.** Validar la apertura de las Bitácoras de Obra, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVIII.** Designar a los servidores públicos que deban fungir como residentes de obra en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XIX.** Tramitar ante las autoridades correspondientes los permisos y autorizaciones que procedan para la realización de obras públicas que se realicen en el Municipio;
- XX.** Someter a la consideración del Secretario los requerimientos de las áreas y predios que sean necesarios afectar para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma, y en caso de aceptación realizar las gestiones necesarias para su utilización;
- XXI.** Realizar las obras o servicios relacionados con las mismas previamente aprobados, en beneficio de los ciudadanos;
- XXII.** Ordenar se ejecute el retiro o demolición, de cualquier tipo de construcción que se haya realizado en vía pública, áreas verdes, áreas comunes o sin el permiso correspondiente, previa solicitud del Director de Desarrollo Urbano; y
- XXIII.** Solicitar el auxilio de la Fuerza Pública para efecto de ejecutar las órdenes de retiro o demolición.

CAPÍTULO II SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 27. Al frente de la Subdirección de Técnica habrá un Subdirector, quien dependerá de la Dirección de Obras Públicas y se auxiliará de los Jefes de Departamento, personal técnico, operativo y administrativo adscrito a su Unidad Administrativa.

ARTÍCULO 28. Para ser Subdirector Técnico se requiere:

- I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización y estar en pleno ejercicio de sus derechos;

- II. Tener Título profesional legalmente expedido de Arquitecto, Ingeniero o Licenciatura afín;
- III. No haber sido condenado por delito grave o intencional en términos de la legislación aplicable;
- IV. Ser preferentemente vecino del Municipio; y
- V. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

ARTICULO 29. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector Técnico:

- I. Acordar con el Director de Obras Públicas el despacho de los asuntos a su cargo y de las unidades administrativas, operativas y técnicas bajo su responsabilidad;
- II. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las atribuciones de los titulares las Unidades Administrativas a su cargo;
- III. Revisar y sintetizar los informes de las actividades de las Unidades Administrativas a su cargo, para presentar resúmenes generales al Director de Obras Públicas;
- IV. Dar seguimiento y participar en la elaboración de los nuevos proyectos que involucren a la Subdirección a su cargo;
- V. Proponer alternativas de solución de conformidad con los criterios que establezca el Director de Obras, a problemas que surjan en la Unidades Administrativas a su cargo.
- VI. Atender y resolver sobre la factibilidad de obra pública referente a pavimentación de calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio, y turnar a la Jefatura de Pavimentación las peticiones de la ciudadanía, dentro de la normatividad aplicable y de conformidad a la disponibilidad presupuestal;
- VII. Mantener informado mensualmente al Director de Obras Públicas, de los avances de los programas de trabajo de las Unidades Administrativas a su cargo;
- VIII. Supervisar las obras realizadas por los contratistas, haciendo las observaciones correspondientes a los titulares de las Unidades Administrativas a su cargo, para corregir posibles defectos o fallas en la ejecución de obra pública;
- IX. Supervisar la ejecución de las obras de pavimentación, mantenimiento de calles, avenidas, boulevares y vías, así como de rehabilitación, mejoramiento y rescate de espacios públicos en el Municipio;
- X. Revisar que los estudios técnicos, de impacto ecológico, ambiental, vial, de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos, para la programación y ejecución de obra pública que se realice en el Municipio, se apeguen a la normatividad vigente;
- XI. Revisar la integración de los expedientes de obras públicas y sus anexos técnicos que se realicen en Municipio;
- XII. Solicitar a las Jefaturas de Pavimentación y Vial y Bacheo y revisar los informes técnicos y dictámenes relacionados con la planeación y ejecución de obras de pavimentación en calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio;
- XIII. Revisar y proponer al Director de Obras Públicas los programas de pavimentación, mantenimiento de calles, avenidas, boulevares y vías así como de obras de rehabilitación, mejoramiento y rescate de espacios públicos y educativos en el Municipio;
- XIV. Revisar y proponer al Director de Obras Públicas las políticas y lineamientos para la ejecución y condicionantes presupuestales a que deberá sujetarse, la elaboración de estudios y proyectos de obra pública; y
- XV. Los demás que le confieran otras disposiciones legales o le asignen el Secretario, el Director de Obras Públicas y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO III DE LA JEFATURA DE PAVIMENTACIÓN

ARTÍCULO 30. Al frente de la Jefatura de Pavimentación habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Técnica, se auxiliará del personal

adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Acordar con el Subdirector Técnico el despacho de los asuntos a su cargo y los de las Unidades Administrativas, operativas y técnicas bajo su responsabilidad;

II. Analizar, coordinar y atender las peticiones de obra pública referente a pavimentación de calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio, evaluando su factibilidad mediante el dictamen correspondiente;

III. Elaborar, coordinar y proveer los estudios técnicos y proyectos necesarios, diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de impacto ecológico, ambiental, vial, de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo, presupuestos, entre otros, para la programación y ejecución de obra pública referente a la pavimentación de calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio, de conformidad con la normatividad y especificaciones técnico-constructivas establecidas y requeridas por parte de la misma;

IV. Integrar los anexos técnicos de los expedientes de obras de pavimentación, tales como los ejecutivos, planos, especificaciones, catálogo de conceptos, calendario de obra, generadores y presupuesto base, dictamen de impacto ambiental y en general toda la documentación de las obras a ejecutarse;

V. Tramitar y gestionar las licencias de uso de suelo y construcción necesarias para la realización de las obras de pavimentación respecto de calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio competencia de la Secretaría;

VI. Tramitar la validación de proyectos de pavimentación de calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio ante las autoridades normativas correspondientes;

VII. Supervisar, promover y coordinar permanentemente, la ejecución de las obras de pavimentación en calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio que se realicen, vigilando que se cumplan con avances y tiempos previstos, así como las normas y especificaciones técnicas y administrativas que al afecto se formulen, constatando la calidad de los materiales, normas y procedimientos de construcción e impactos, establecidos en los contratos de obra respectivos;

VIII. Elaborar los informes técnicos y dictámenes relacionados con la planeación y ejecución de obras de pavimentación en calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio que solicite el Subdirector Técnico;

IX. Llevar un control de caminos, calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio que no se encuentren pavimentados o que requieran de repavimentación;

X. Proponer al Subdirector Técnico cronogramas de plazos para la realización de obras de pavimentación, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio;

XI. Proporcionar al Subdirector Técnico especificaciones y costos de materiales para llevar a cabo obras de pavimentación, que proporcionen mejores condiciones de calidad al Municipio;

XII. Proponer al Subdirector Técnico un calendario de visitas e inspección para verificar el estado de las calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio;

XIII. Revisar, evaluar y dar seguimiento al programa de obras de mantenimiento de pavimento en las calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio; y

XIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le asigne el Secretario, Director de Obras Públicas, Subdirector Técnico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO IV DE LA JEFATURA VIAL Y DE BACHEO

ARTÍCULO 31. Al frente de las Jefatura Vial y de Bacheo habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Técnica, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Acordar con el Subdirector Técnico el despacho de los asuntos a su cargo y los de las Unidades Administrativas, operativas y técnicas bajo su responsabilidad;

II. Ejecutar el programa de obras de mantenimiento llevando a cabo labores de conservación, preventivas y correctivas en calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio;

III. Analizar, coordinar y atender las peticiones ciudadanas de mantenimiento de calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio;

IV. Integrar los anexos técnicos de los expedientes de obra de mantenimiento de calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio, tales como los ejecutivos, planos, especificaciones, catálogo de conceptos, calendario de obra, generadores y presupuesto base, dictamen de impacto ambiental y en general toda la documentación de las obras a ejecutarse;

V. Proponer al Subdirector Técnico los programas para el mantenimiento de calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio;

VI. Promover, revisar, y coordinar permanentemente, la ejecución de las obras de mantenimiento de calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio que se realicen, vigilando que se cumplan con avances y tiempos previstos, así como las normas y especificaciones técnicas y administrativas que al afecto se formulen, constatando la calidad de los materiales, normas y procedimientos de construcción e impactos, establecidos en los contratos de obra respectivos;

VII. Elaborar los informes técnicos y dictámenes relacionados con la planeación y ejecución de obras de mantenimiento de calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio que solicite el Subdirector Técnico; y

VIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le asignen el Secretario, el Director de Obras Públicas, el Subdirector Técnico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO V

DE LA JEFATURA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN UNIDADES HABITACIONALES E INSTITUCIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 32. Al frente de la Jefatura de Espacios Públicos en Unidades Habitacionales e Instituciones Deportivas habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Técnica, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Acordar con el Subdirector Técnico el despacho de los asuntos a su cargo y los de las Unidades Administrativas, operativas y técnicas bajo su responsabilidad;

II. Proponer al Subdirector Técnico programas para realizar obras que mejoren la habitabilidad y el funcionamiento de cualquier espacio público, unidad habitacional e instalación deportiva en el Municipio;

III. Realizar obras de espacios públicos adecuados para el desarrollo de las actividades humanas;

IV. Supervisar y vigilar que se cumplan con las especificaciones y normas que deben cumplir las estructuras y las instalaciones que se realicen en espacios públicos, unidades habitacionales e instalaciones deportivas;

V. Llevar a cabo obras de rehabilitación, mejoramiento y rescate de espacios públicos, unidades habitacionales e instalaciones deportivas;

VI. Elaborar, coordinar y proveer de los estudios técnicos y proyectos necesarios, diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de impacto ecológico, ambiental, vial, de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo, presupuestos, entre otros, para la programación y ejecución de obra pública en espacios públicos del Municipio, revisando que se apeguen a la normatividad y especificaciones técnico-constructivas establecidas y requeridas por parte de la misma;

VII. Integrar los anexos técnicos de los expedientes de obra en espacios públicos, unidades habitacionales e instituciones deportivas tales como los ejecutivos, planos, especificaciones, catálogo de conceptos, calendario de obra, generadores y presupuesto base, dictamen de impacto ambiental y en general toda la documentación de las obras a ejecutarse; y

VIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le asigne el Secretario, el Director de Obras Públicas, el Subdirector Técnico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO VI DE LA JEFATURA DE ESPACIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 33. Al frente de las Jefatura de Espacios Educativos habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Técnica, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Acordar con el Subdirector Técnico el despacho de los asuntos a su cargo y los de las Unidades Administrativas, operativas y técnicas bajo su responsabilidad;
- II.** Proponer al Subdirector Técnico las políticas y lineamientos para la ejecución y condiciones presupuestales a que deberá sujetarse, la elaboración de estudios y proyectos de obra pública de infraestructura educativa;
- III.** Realizar acciones de ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos, en términos de las disposiciones normativas aplicables;
- IV.** Elaborar los proyectos de programas y acciones a concertar con otros órdenes de gobierno en materia de construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos;
- V.** Elaborar los peritajes y dictámenes técnicos en las materias de topología y obra pública necesarios en espacios educativos; y
- VI.** Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le asigne el Secretario, el Director de Obras Públicas, el Subdirector Técnico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO VII DE LA JEFATURA DE COSTOS Y LICITACIONES

ARTÍCULO 34. Al frente de las Jefatura de Costos y Licitaciones habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Técnica, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Acordar con el Subdirector Técnico el despacho de los asuntos a su cargo y los de las Unidades Administrativas, operativas y técnicas bajo su responsabilidad;
- II.** Desempeñarse como Responsable de Adjudicaciones del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, con las atribuciones y funciones que señala el Reglamento Interior del mismo;
- III.** Coordinar y supervisar, con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma;
- IV.** Someter a consideración del Titular del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, para su aprobación, los dictámenes técnicos y económicos que fundamente las resoluciones que se tomen en los procedimientos de adjudicación a cargo del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados;
- V.** Recabar la documentación necesaria para implementar los procedimientos de adjudicación y en coordinación con la Subdirección Jurídica de Obras Públicas dar inicio a estos;
- VI.** Remitir oportunamente a la Subdirección Jurídica de Obras Públicas, la documentación necesaria para la elaboración de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que se deban formalizar de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;
- VII.** Establecer y definir los criterios necesarios para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y su elaboración, conforme a las disposiciones de la normatividad vigente;
- VIII.** Realizar los estudios de mercado, determinar los precios unitarios requeridos para la realización de las obras a cargo de la Secretaría, así como dirigir y revisar los estudios sobre índices de costos;
- IX.** Elaborar el Catálogo General de Precios Unitarios del Municipio;

X. Analizar por sí o por terceros las propuestas de los contratistas relacionados a precios unitarios, su actualización y concepto, dentro o fuera de los procedimiento de adjudicación; y

XI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le asignen el Secretario, el Director de Obras Publicas, el Subdirector Técnico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO VIII DE LA JEFATURA DE OBRAS EN ZONA DE MONUMENTOS

ARTÍCULO 35. Al frente de la Jefatura de Zona de Monumentos habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Técnica, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Acordar con el Subdirector Técnico el despacho de los asuntos a su cargo y los de las Unidades Administrativas, operativas y técnicas bajo su responsabilidad;

II. Coadyuvar con la Jefatura de Regulación de Zona de Monumentos y Patrimonio, en el análisis y atención de las peticiones de obra pública en la Zona de Monumentos;

III. Realizar todas las acciones tendientes al mantenimiento y conservación de la Zona de Monumentos e inmuebles históricos, a fin de preservar la fisonomía e imagen urbana, preservándola de la contaminación visual, auditiva y ambiental;

IV. Coadyuvar con la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, a fin de establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevarán a cabo las acciones de protección civil en la Zona de Monumentos;

V. Llevar a cabo con el personal a su cargo, las labores encomendadas conforme a los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente;

VI. Supervisar que las normas y especificaciones definidas en los proyectos establecidos previamente para la Zona de Monumentos, se lleven a cabo;

VII. Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los inmuebles municipales para el equipamiento urbano en el Municipio;

VIII. Coadyuvar con las unidades administrativas correspondientes en la regulación y ejecución de obras en la Zona de Monumentos; y

IX. Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le asignen el Secretario, el Director de Obras Publicas, el Subdirector Técnico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO IX DE LA JEFATURA DE OBRAS EMERGENTES

ARTÍCULO 36. Para los efectos de este Capítulo se entenderá por obras emergentes aquellas que se realicen cuando:

I. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente de alguna razón o región del Municipio como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales;

II. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados; y

III. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública, en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto, deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlo.

ARTICULO 37. Al frente de la Jefatura de Obras Emergentes, habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Técnica, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Acordar con el Subdirector Técnico el despacho de los asuntos a su cargo y los de las unidades operativas y técnicas bajo su responsabilidad;

- II. Analizar, coordinar y atender las peticiones de obras emergentes de manera inmediata tomando en consideración la eventualidad o supuestos citados en el artículo anterior;
- III. Elaborar, coordinar y proveer de los estudios técnicos y proyectos necesarios diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de impacto ecológico, ambiental, vial, de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo, presupuestos, entre otros, para la programación y ejecución de obra pública emergente en el Municipio, revisando que se apeguen a la normatividad y especificaciones técnico-constructivas establecidas y requeridas por parte de la misma;
- IV. Integrar los anexos técnicos de los expedientes de obra emergente, tales como los ejecutivos, planos, especificaciones, catálogo de conceptos, calendario de obra, dictamen de impacto ambiental y en general toda la documentación de las obras a ejecutarse;
- V. Tramitar y gestionar las licencias de uso de suelo y construcción necesarias para la realización de las obras competencia de la Secretaría;
- VI. Tramitar la validación de proyectos ante las autoridades normativas correspondientes;
- VII. Elaborar los informes técnicos y dictámenes relacionados con la planeación y ejecución de obras emergentes que solicite el Subdirector Técnico;
- VIII. Verificar que el uso de las Bitácoras de Obra se realice conforme a las disposiciones legales aplicables;
- IX. Proponer al Subdirector Técnico a los servidores públicos que deban fungir como residentes de obra;
- X. Verificar y avalar que las estimaciones de obras emergentes estén formuladas conforme a las estipulaciones legales y contractuales vigentes;
- XI. Elaborar por sí o por terceros, los estudios de calidad y resistencia de materiales y de mecánicas de suelos, para la eficiente ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría;
- XII. Elaborar los peritajes y dictámenes técnicos en las materias de topología y obra pública que competen a la Subdirección Técnica;
- XIII. Previo acuerdo y autorización del Subdirector Técnico, realizar los cambios de especificaciones de las obras que se ejecuten, siempre y cuando se justifiquen técnica y legalmente;
- XIV. Vigilar que se implementen, en tiempo y forma legal, los finiquitos y procedimientos de entrega-recepción de las obras a favor de la Subdirección Técnica; para que se determine lo procedente;
- XV. Elaborar de finiquitos de obra, en caso de que la empresa contratada se niegue a presentarlos en los términos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla; y
- XVI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le asignen el Secretario, el Director de Obras Públicas, el Subdirector Técnico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO X DE LA JEFATURA DE MAQUINARIA

ARTÍCULO 38. Al frente de la Jefatura de Maquinaria, habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Técnica, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Acordar con el Subdirector Técnico el despacho de los asuntos a su cargo y bajo su responsabilidad;
- II. Proponer alternativas de solución de conformidad con los criterios que establezca el Subdirector Técnico, a problemas que surjan en la Unidad Administrativa a su cargo;

- III. Proporcionar los informes requeridos por el Subdirector Técnico de las acciones realizadas, decisiones tomadas y resultados obtenidos en Unidad Administrativa a su cargo;
- IV. Organizar, coordinar, supervisar y evaluar los trabajos realizados por el personal a su cargo;
- V. Verificar que los trabajos de la Unidad Administrativa a su cargo se cumplan en tiempo y forma requeridos;
- VI. Supervisar el estado en que se encuentran las calles, avenidas, boulevares y vías del Municipio, a fin de detectar en dónde existen más necesidades del bacheo y así priorizar éstas a efecto de mantenerlas en el mejor estado posible;
- VII. Dar mantenimiento de camino en colonias que no cuentan con pavimento y se encuentran en terracería;
- VIII. Ejecutar, solicitando el auxilio de la fuerza pública, las demoliciones o retiros de cualquier obra que se realice sin autorización, que ponga en peligro a los habitantes del Municipio, o que se haya efectuado en terrenos o vía pública, áreas verdes o comunes;
- IX. Apoyar a las autoridades competentes en la excavación de drenajes sanitarios en las diferentes colonias del municipio, siempre que se requiera de la maquinaria que tiene bajo su resguardo la Secretaría; y
- X. Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le asignen el Secretario, el Director de Obras Publicas, el Subdirector Técnico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO XI DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO 39. Al frente de la Subdirección Administrativa habrá un Subdirector quien dependerá de la Dirección de Obras y se auxiliará de los Jefes de Departamento, personal técnico operativo y administrativo adscrito a su Unidad Administrativa.

ARTÍCULO 40. Para ser Subdirector Administrativo se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener Título profesional legalmente expedido de Licenciado en Administración, Economía, Contaduría o Licenciatura afín;
- III. No haber sido condenado por delito grave o intencional en términos de la legislación aplicable;
- IV. Ser preferentemente vecino del Municipio; y
- V. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

ARTÍCULO 41. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector Administrativo:

- I. Acordar con el Director de Obras Públicas el despacho de los asuntos a su cargo y de las unidades administrativas, operativas y técnicas bajo su responsabilidad;
- II. Coordinar y supervisar que los trabajos de los diferentes Departamentos de la Dirección Obras Públicas se cumplan en tiempo y forma requeridos;
- III. Dar seguimiento y participar en los nuevos proyectos que involucren a cualquier Departamento de la Dirección de Obras Públicas;
- IV. Apoyar al Director de Obras Públicas en la coordinación de las Unidades Administrativas dependientes del mismo, para la mejor ejecución de las obras públicas que integran los programas de la Secretaría, dando seguimiento administrativo y financiero a las mismas;
- V. Previo acuerdo y coordinación con el Director de Obras, elaborar los programas y políticas, así como realizar los trámites necesarios para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma, así como para la ampliación, en caso de que proceda;

- VI.** Informar al Director de Obras Públicas del seguimiento de los recursos asignados a las obras de fondo federal y fondos estatales y municipales;
- VII.** Comprobar ante los órganos de control, el ejercicio del gasto aplicado a las obras, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- VIII.** Recibir las garantías contractuales que exhiban los contratistas, previa revisión legal que haga personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos y remitirlas oportunamente a la Tesorería Municipal para su resguardo;
- IX.** Vigilar y controlar el presupuesto asignado y dar seguimiento a los trámites de pagos anticipos y estimaciones de contratos;
- X.** Supervisar los trámites de pago a contratos que se adjudican mediante Concursos por invitación, asignación directa o licitación pública cuando sea afectado el presupuesto de la Secretaría;
- XI.** Remitir oportunamente a la Tesorería y a la Contraloría Municipal la documentación necesaria de las obras públicas que se contraten, para su registro y control;
- XII.** Apoyar a la Subdirección Técnica, en la revisión de estimaciones en el aspecto contable y remitir las mismas previa autorización del Director de Obras a la Tesorería Municipal para su pago;
- XIII.** Verificar los expedientes unitarios de obra, mantener el resguardo de éstos, así como de la documentación comprobatoria correspondiente;
- XIV.** Supervisar que se lleve el control de archivo contable, técnico y jurídico en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, realizadas con fondos federales, estatales y municipales.
- XV.** Rendir informes estadísticos relacionados con el ejercicio presupuestal de las obras al Director de Obras Públicas;
- XVI.** Verificar las bases de datos realizadas por las Unidades Administrativas a su cargo, para el control de la obra pública y servicios relacionados con la misma que realice la Dirección de Obras Públicas;
- XVII.** Evaluar el impacto económico y social de los proyectos de obra pública que se realice en el Municipio; y
- XVIII.** Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le asignen el Director de Obras Públicas y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO XII DE LA JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL Y RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

ARTÍCULO 42. Al frente de la Jefatura de Control Presupuestal de Recursos de Origen Federal habrá un Jefe de Departamento, quien dependerá de la Subdirección Administrativa se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Acordar con el Subdirector Administrativo el despacho de los asuntos a su cargo y los de las Unidades Administrativas, operativas y técnicas bajo su responsabilidad;
- II.** Dar seguimiento a los recursos de origen federal asignados a las obras;
- III.** Integrar la documentación del ejercicio del gasto aplicado a las obras, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- IV.** Recibir las garantías contractuales que exhiban los contratistas y remitirlas al Subdirector Administrativo, para su trámite respectivo;
- V.** Integrar la documentación necesaria de las obras públicas que se contraten, para su registro y control;
- VI.** Apoyar al Subdirector Administrativo, en la revisión de estimaciones en el aspecto contable, y una vez hecho lo anterior, remitir las mismas una vez autorizadas por el Director de Obras a la Tesorería Municipal para su pago;

VII. Integrar los expedientes unitarios de obra realizados con recursos federales mantener el resguardo de éstos, así como de la documentación comprobatoria correspondiente;

VIII. Llevar el control de archivo contable, técnico y jurídico en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, realizadas con fondos federales;

IX. Elaborar y capturar las bases de datos necesarias para el control de la obra pública y servicios relacionados con la misma, realizados con recursos federales y remitir al Subdirector Administrativo para el trámite correspondiente; y

X. Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le asigne el Director de Obras Públicas, el Subdirector Administrativo y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO XIII DE LA JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL DE RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES

ARTÍCULO 43. Al frente de la Jefatura de Control Presupuestal de Recursos Estatales y Municipales habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Administrativa, se auxiliara del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Acordar con el Subdirector Administrativo el despacho de los asuntos a su cargo y los de las Unidades Administrativas, operativas y técnicas bajo su responsabilidad;

II. Dar seguimiento a los recursos estatales y municipales asignados a las obras;

III. Integrar la documentación del ejercicio del gasto aplicado a las obras, de acuerdo a la normatividad aplicable;

IV. Recibir las garantías contractuales que exhiban los contratistas y remitirlas al Subdirector Administrativo para su trámite respectivo;

V. Integrar la documentación necesaria de las obras públicas que se contraten, para su registro y control;

VI. Apoyar al Subdirector Administrativo en la revisión de estimaciones en el aspecto contable, y una vez hecho lo anterior, remitir las mismas una vez autorizadas por el Director de Obras a la Tesorería Municipal para su pago;

VII. Integrar los expedientes unitarios de obra, realizados con recursos estatales y municipales y mantener el resguardo de éstos, así como de la documentación comprobatoria correspondiente;

VIII. Llevar el control de archivo contable, técnico y jurídico en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas y servicios relacionados con las mismas realizadas con fondos Estatales y Municipales;

IX. Elaborar y capturar las bases de datos necesarias para el control de la obra pública y servicios relacionados con la misma, realizadas con recursos estatales y municipales y remitir al Subdirector Administrativo para el trámite correspondiente; y

X. Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le asigne el Director de Obras Públicas, el Subdirector Administrativo y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

TÍTULO QUINTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTÍCULO 44. La Dirección de Asuntos Jurídicos depende del Secretario y se auxiliará de los Subdirectores y Jefes de Departamento, personal técnico, operativo y administrativo que se determine por acuerdo del Secretario de conformidad con el presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 45. Para ser Director de Asuntos Jurídicos se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento o naturalización y estar en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener Título profesional expedido legalmente de Licenciado en Derecho o de Abogado, Notario y Actuario;

III. No haber sido condenado por delito grave o intencional en términos de la legislación aplicable;

IV. Ser preferentemente vecino del Municipio; y

V. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

ARTÍCULO 46. Son atribuciones y obligaciones del Director de Asuntos Jurídicos:

I. Actuar como órgano de consulta, asesoría e investigación jurídica, así como sistematizar, compilar, difundir y vigilar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulen el funcionamiento de la Secretaría, y fijar los criterios de interpretación y aplicación de las mismas;

II. Asesorar y apoyar a las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y demás personal perteneciente a la Secretaría en la elaboración de documentos de naturaleza jurídica y revisar que los oficios, acuerdos y demás resoluciones que deba suscribir el Secretario, los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento cumplan con las formalidades y requisitos legales, o en su caso, solicitar el cumplimiento de los trámites que hagan falta;

III. Formular los anteproyectos de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios, contratos, circulares, órdenes y demás disposiciones jurídicas en que intervenga la Secretaría;

IV. Proponer y aplicar las políticas de la Secretaría en materia jurídico-normativa;

V. Intervenir en todos los juicios y procedimientos administrativos en que el Secretario, las Unidades Administrativas o los servidores públicos de la Secretaría sean señalados por motivo de sus facultades, conjunta o separadamente, como autoridades responsables, preparando los informes previos o justificados, así como presentar pruebas, interponer los recursos que procedan y contestar los requerimientos hechos por los órganos jurisdiccionales de la materia, coordinando la intervención en los procedimientos de los demás servidores públicos de la Secretaría, siempre y cuando no sea facultad exclusiva de la Sindicatura Municipal que implique de manera directa su intervención;

VI. Verificar la aplicación de los aspectos jurídicos relativos a las concesiones, autorizaciones, licencias, dictámenes y permisos cuyo otorgamiento o vigilancia sea competencia de la Secretaría;

VII. Intervenir en los procedimientos de licitaciones públicas y adjudicaciones que establecen la legislación en la materia y que sean competencia de la Secretaría, a fin de emitir su opinión jurídica al respecto;

VIII. Intervenir formalmente en las sesiones del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados, asesorando a sus integrantes en la suscripción de acuerdos, autorizaciones, procedimientos y actos que de éste se generen;

IX. Intervenir a las reuniones de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, a fin de asistir jurídicamente en los temas que tengan contenido legal;

X. Intervenir en la formulación de las autorizaciones y modificaciones del uso de suelo que se expidan por parte de la Secretaría;

XI. Elaborar, formalizar, revisar y autorizar los contratos y convenios que celebre la Secretaría en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y correlacionados con la competencia de la Secretaría;

XII. Ser el enlace que coadyuve en todos los procedimientos que se substancien ante la Sindicatura Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento;

XIII. Evaluar que se cumpla en las Unidades Administrativas de la Secretaría la legislación aplicable respecto de los procedimientos para la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con la misma, competencia de la Secretaría;

XIV. Substanciar y resolver los procedimientos de imposición de penas convencionales, suspensión temporal, terminación anticipada y rescisión de los contratos y convenios de obra pública y servicios relacionados con la misma, cuando procedan legalmente;

XV. Establecer coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de verificar la publicación oficial de los actos que sean competencia de la Secretaría; y

XVI. Informar oportunamente a la Sindicatura Municipal a través de la Unidad Administrativa a su cargo respecto de hechos presuntamente ilícitos que conozca de manera oficial, que sean perpetrados en contra de los intereses, que representa la Secretaría, a efecto de que la primera formule denuncia o querrela ante las autoridades competentes en representación del Ayuntamiento.

CAPÍTULO II DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 47. Al frente de la Subdirección Jurídica de Desarrollo Urbano habrá un Subdirector quien dependerá de la Dirección de Asuntos Jurídicos y se auxiliará de los Jefes de Departamento, personal técnico, operativo y administrativo adscrito a su Unidad Administrativa.

ARTÍCULO 48. Para ser Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano se requiere:

- I.** Ser mexicano por nacimiento o naturalización y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.** Tener Título profesional expedido legalmente de Licenciatura en Derecho o Licenciatura afín;
- III.** No haber sido condenado por delito grave o intencional en términos de la legislación aplicable;
- IV.** Ser preferentemente vecino del Municipio; y
- V.** No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

ARTÍCULO 49. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano:

- I.** Apoyar a la Dirección de Desarrollo Urbano y a las diferentes áreas que la integran, en la elaboración de documentos de naturaleza jurídica y en la revisión de los oficios, acuerdos y demás resoluciones que emitan;
- II.** Acordar con el Director de Asuntos Jurídicos el despacho de asuntos jurídicos a su cargo;
- III.** Dar trámite y seguimiento a las solicitudes que sean turnadas por el Director de Asuntos Jurídicos;
- IV.** Proponer al Director de Desarrollo Urbano, previo acuerdo con el Director de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a su competencia y apego a la normatividad vigente las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter legal que deban regir en la Dirección de Desarrollo Urbano;
- V.** Desempeñar las comisiones que el Director de Asuntos Jurídicos le encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo;
- VI.** Hacer del conocimiento de las Unidades Administrativas bajo su cargo, los programas estudios y proyectos implementados para su trámite posterior;
- VII.** Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo;
- VIII.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- IX.** Proporcionar la información, los datos o la colaboración jurídica que le sea requerida por la Dirección de Desarrollo Urbano y sus distintas áreas, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto y las normas jurídicas aplicables, previo acuerdo y autorización del Director de Asuntos Jurídicos;
- X.** Difundir las leyes, reglamentos, decretos federales y estatales, los acuerdos, ordenes, normas oficiales mexicanas y las reformas a tales ordenamientos; así como las disposiciones internas de la Dirección de Desarrollo Urbano que normen las actividades de la misma y sus diversas áreas así como los criterios de interpretación y aplicación jurídica;
- XI.** Actuar como un órgano de consulta jurídica, asesorando a la Dirección de Desarrollo Urbano previo acuerdo y autorización del Director de Asuntos Jurídicos;

XII. Elaborar las actas administrativas que les sean solicitadas por el Director de Asuntos Jurídicos;

XIII. Substanciar y proponer al Director de Asuntos Jurídicos el proyecto de resolución a las quejas y peticiones administrativas que interpongan los particulares ante la Dirección de Desarrollo Urbano previa integración que realice el área que corresponda;

XIV. Elaborar el Dictamen de suspensión temporal o definitiva y/o la clausura parcial o total de obras en vía pública, en ejecución o terminadas, por violaciones al COREMUN, para firma del Director de Desarrollo Urbano;

XV. Substanciar los recursos que se presenten en contra de los actos del personal de la Dirección de Desarrollo Urbano;

XVI. Supervisar la elaboración de los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que sean señalados como autoridades responsables los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Urbano, así como los que le requieran en su calidad de autoridad responsable;

XVII. Participar en la discusión de anteproyectos de leyes que las dependencias u organismos presenten y que se relacionen con las funciones de la Dirección de Desarrollo Urbano;

XVIII. Desahogar las comparecencias motivadas con el inicio de expedientes administrativos;

XIX. Generar proyectos de sanciones administrativas, medidas preventivas, correctivas y de seguridad correspondientes;

XX. Participar en la elaboración de acuerdos, convenios y contratos en cualquier materia, que sean requeridos por la Dirección de Desarrollo Urbano;

XXI. Participar en la elaboración de manuales de organización, procedimientos y operación de acuerdo a la normatividad aplicable;

XXII. Elaborar los estudios y análisis jurídicos en relación con Desarrollo Urbano;

XXIII. Asistir a las reuniones que le sean requeridas por el Director de Asuntos Jurídicos;

XXIV. Vigilar que el personal a su cargo desempeñe las funciones encomendadas de acuerdo a los manuales de organización y procedimientos en vigor; y

XXV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le delegue el Secretario, Director de Asuntos Jurídicos y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO III DE LA JEFATURA CONTENCIOSA

ARTÍCULO 50. Al frente de la Jefatura Contenciosa habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Jurídica de Desarrollo Urbano, se auxiliara del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las funciones de la Unidad Administrativa a su cargo;

II. Establecer las normas, sistemas y procedimientos que rijan la organización y funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo;

III. Desempeñar las funciones que le encomiende el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano e informar del resultado de la gestión;

IV. Acordar con el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano, de conformidad con las políticas establecidas, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de competencia de la Unidad Administrativa a su cargo;

V. Elaborar los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que sean señaladas como autoridades responsables los servidores públicos de la Secretaría; así como los que le requieran en su calidad de autoridad responsable;

VI. Coadyuvar con la Sindicatura Municipal en los asuntos de las Direcciones que dependan de la Secretaría, para realizar los proyectos de informes a que se refiere el artículo 259 de la Ley Orgánica Municipal;

VII. Vigilar que el personal a su cargo desempeñe las funciones encomendadas, de acuerdo a los manuales de organización, procedimientos y operación en vigor;

VIII. Substanciar y proponer al Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano el proyecto de resolución a las quejas y peticiones administrativas que interpongan los particulares ante cualquier Dirección de la Secretaría, previa integración que realice el área que corresponda;

IX. Asesorar jurídicamente a los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y Encargados de Área de la Secretaría en los casos que así lo requieran;

X. Elaborar las actas administrativas que le sean solicitadas por el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano y/o el Director de Asuntos Jurídicos;

XI. Asistir a las reuniones que le sean requeridas por el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano y/o el Director Jurídico;

XII. Substanciar los recursos que se presenten en contra de los actos del personal de la Secretaría;

XIII. Dar cumplimiento a las sentencias, requerimientos y peticiones realizadas por parte de cualquier autoridad federal, estatal o municipal;

XIV. Solicitar a las distintas áreas lo conducente para estar en aptitud de dar cumplimiento a la fracción anterior;

XV. Coadyuvar con Sindicatura Municipal en la formulación de denuncias de hechos, querrelas, demandas y trámites administrativos a que haya lugar; y

XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o le asigne el Secretario, el Director de Asuntos Jurídicos, el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO IV JEFATURA DE DERECHO URBANÍSTICO

ARTÍCULO 51. Al frente de la Jefatura de Derecho Urbanístico habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Jurídica de Desarrollo Urbano, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Apoyar al Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano y a las diferentes áreas que la integran, en la elaboración de documentos de naturaleza jurídica y en la revisión de los oficios, acuerdos y demás resoluciones que emitan;

II. Acordar con el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano el despacho de los asuntos jurídicos a su cargo;

III. Desempeñar las funciones que le encomiende el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano e informar del resultado de la gestión;

IV. Dar trámite y seguimiento a las solicitudes que sean turnadas por el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano;

V. Proponer al Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter legal que deba regir en la Dirección de Desarrollo Urbano;

VI. Desempeñar las comisiones que el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano le encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo;

VII. Hacer del conocimiento del Subdirector de Desarrollo Urbano, los programas, estudios y proyectos en Unidad Administrativa a su cargo; para su trámite posterior;

VIII. Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las funciones del Departamento a su cargo;

IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;

X. Coadyuvar con el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano en la orientación jurídica que le requiera la Dirección de Desarrollo Urbano y sus distintas áreas, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto y las normas jurídicas aplicables, previo acuerdo y autorización del Director Jurídico;

XI. Iniciar los expedientes y dar seguimiento a los procedimientos administrativos tendientes a la demolición de obras ejecutadas sin autorización;

XII. Desahogar las comparecencias motivadas con el inicio de expedientes administrativos;

XIII. Establecer las normas, sistemas y procedimientos que rijan la organización y funcionamiento del Departamento a su cargo;

XIV. Coadyuvar con el área correspondiente en la elaboración de los proyectos de resolución a las quejas y resoluciones administrativas que interpongan los particulares ante la Dirección de Desarrollo Urbano y proponer al Director de Asuntos Jurídicos de Desarrollo Urbano para su trámite correspondiente;

XV. Elaborar las actas administrativas que les sean solicitadas por el Director de Asuntos Jurídicos y/o el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano;

XVI. Substanciar los recursos que se presenten en contra de los actos del personal de la Dirección de Desarrollo Urbano;

XVII. Coadyuvar con el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano y el Jefe Contencioso en la elaboración de los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que sean señalados como autoridades responsables los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Urbano y así como los que le requieran en su calidad de autoridad responsable;

XVIII. Desahogar las comparecencias motivadas con el inicio de expedientes administrativos;

XIX. Apoyar al Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano en la elaboración de acuerdos, convenios y contratos en cualquier materia, que sean requeridos con relación a la Dirección de Desarrollo Urbano;

XX. Participar en la elaboración de manuales de organización, procedimientos y operación de acuerdo a la normatividad aplicable;

XXI. Participar con el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano en la elaboración de los estudios y análisis jurídicos en relación con el Desarrollo Urbano;

XXII. Asistir a las reuniones que le sean requeridas por el Subdirector Jurídico de Desarrollo Urbano;

XXIII. Vigilar que el personal a su cargo desempeñe las funciones encomendadas de acuerdo a los manuales de organización y procedimientos en vigor; y

XXIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales o le delegue el Secretario, Director de Asuntos Jurídicos, el Subdirector Jurídico de desarrollo urbano y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO V DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 52. Al frente de la Subdirección Jurídica de Obras Públicas, habrá un Subdirector quien dependerá del Dirección de Asuntos Jurídicos y se auxiliará de los Jefes de Departamento, personal técnico, operativo y administrativo adscrito a su Unidad Administrativa.

ARTÍCULO 53. Para ser Subdirector Jurídico de Obras Públicas se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento o naturalización y estar en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener Título profesional legalmente expedido de Licenciatura en Derecho o Licenciatura afín;

III. No haber sido condenado por delito grave o intencional en términos de la legislación aplicable;

IV. Ser preferentemente vecino del Municipio; y

V. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

ARTÍCULO 54. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector Jurídico de Obras Públicas:

I. Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las funciones de la Subdirección a su cargo;

II. Establecer las normas, sistemas y procedimientos que rijan la organización y funcionamiento de la Subdirección a su cargo;

III. Desempeñar las funciones que le encomiende el Director de Asuntos Jurídicos e informar del resultado de la gestión a quien lo haya solicitado;

IV. Acordar con el Director de Asuntos Jurídicos, de conformidad con las políticas establecidas, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de competencia de la Subdirección a su cargo;

V. Vigilar que el personal a su cargo desempeñe las funciones encomendadas, de acuerdo a los manuales de organización, procedimientos y operación en vigor;

VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

VII. Proporcionar la información, los datos o la cooperación jurídica que le sea requerida por las Unidades Administrativas de la Secretaría y por otras dependencias y entidades de acuerdo con las políticas establecidas al respecto y las normas jurídicas aplicables, previo acuerdo y autorización del Director de Asuntos Jurídicos;

VIII. Vigilar que se elaboren los estudios y análisis jurídicos en relación con la Obra Pública;

IX. Participar en los procedimientos de adjudicación competencia de la Secretaría, y previo acuerdo con el Director de Asuntos Jurídicos, emitir su opinión jurídica al respecto;

X. Elaborar los contratos y convenios que celebre y suscriba la Dirección de Obras Públicas en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, con la documentación que para tal efecto le proporcione las Unidades Administrativas correspondientes, así como revisar que las garantías contractuales que exhiban los contratistas, cumplan con las disposiciones legales aplicables;

XI. Asistir a las reuniones que le sean requeridas por el Director de Asuntos Jurídicos; y

XII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales o le asigne el Secretario, Director de Asuntos Jurídicos y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO VI DE LA JEFATURA JURÍDICA CONSULTIVA

ARTÍCULO 55. Al frente de la Jefatura Jurídica Consultiva habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Jurídica de Obras Públicas, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Apoyar jurídicamente en las funciones encomendadas a las Direcciones que forman parte de la Secretaría, indistintamente;

II. Desempeñar las funciones que le encomiende el Subdirector Jurídico de Obras Públicas e informar del resultado de la gestión;

III. Establecer de acuerdo a su competencia y en apego a la normatividad vigente las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter jurídico que deban regir en las Unidades Administrativas a su cargo;

IV. Desempeñar las comisiones que el Subdirector Jurídico de Obras Públicas le encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo;

V. Hacer del conocimiento del Subdirector Jurídico de Obras Públicas, los programas, estudios y proyectos elaborados en la Unidad Administrativa a su cargo para su trámite posterior;

VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

VII. Proporcionar la información, los datos o la cooperación jurídica que le sea requerida por las Unidades Administrativas de la Secretaría y por otras dependencias y entidades de acuerdo con las políticas establecidas al respecto y las normas jurídicas aplicables, previo acuerdo y autorización del Subdirector Jurídico de Obras Públicas;

VIII. Difundir las leyes, reglamentos, decretos federales y estatales, los acuerdos, órdenes, Normas Oficiales Mexicanas y las reformas a tales ordenamientos; así como las disposiciones internas de la Secretaría, que normen las actividades de las Direcciones, así como los criterios de interpretación y aplicación jurídica;

IX. Participar en la discusión de anteproyectos de Leyes que las dependencias u organismos presenten y que se relacionen con las funciones de la Secretaría;

X. Elaborar los acuerdos, convenios y contratos en cualquier materia, que sean requeridos con relación directa a la Secretaría;

XI. Elaborar los proyectos de manuales de organización, procedimientos y operación, y someterlos a la consideración de su superior inmediato;

XII. Asistir a las reuniones que le sean requeridas por el Director de Asuntos Jurídicos y/o el Subdirector Jurídico de Obras Públicas; y

XIII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales o le delegue el Secretario, el Director de Asuntos Jurídicos, el Subdirector Jurídico de Obras Públicas, y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO VII DE LA JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

ARTÍCULO 56. Al frente de la Jefatura del Departamento de Licitaciones y Contratos habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Subdirección Jurídica de Obras Públicas, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las funciones del Departamento a su cargo;

II. Establecer las normas, sistemas y procedimientos que rijan la organización y funcionamiento del Departamento a su cargo;

III. Desempeñar las funciones que le encomiende el Subdirector Jurídico de Obras Públicas e informar del resultado de la gestión;

IV. Acordar con el Subdirector Jurídico de Obras Públicas, de conformidad con las políticas establecidas, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de competencia de la Unidad Administrativa a su cargo;

V. Vigilar que el personal a su cargo desempeñe las funciones encomendadas, de acuerdo a los manuales de organización y procedimientos, y operación en vigor;

VI. Elaborar los estudios y análisis jurídicos en relación con la Obra Pública;

VII. Participar en los procedimientos de adjudicación competencia de la Secretaría, y previo acuerdo con el Subdirector Jurídico de Obras Públicas, emitir su opinión jurídica al respecto;

VIII. Revisar que las convocatorias y licitaciones públicas, contengan todos los requisitos establecidos en los ordenamientos legales aplicables;

IX. Revisar la documentación legal que presenten los proveedores dentro de los procedimientos de contratación;

X. Informar al Subdirector Jurídico de Obras Públicas de actos u omisiones de uno o más participantes que constituyan infracciones a los ordenamientos legales aplicables;

XI. Coadyuvar con el Subdirector Jurídico de Obras Públicas en la elaboración de los contratos y convenios que celebre y suscriba la Dirección de Obras Públicas en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, con la documentación que para tal efecto le proporcione las unidades administrativas correspondientes, así como revisar que las garantías contractuales que exhiban los contratistas, cumplan con las disposiciones legales aplicables;

XII. Solicitar a las Unidades Administrativas lo conducente para estar en aptitud de dar cumplimiento a la fracción anterior;

XIII. Asistir a las reuniones que le sean requeridas por el Subdirector Jurídico de Obra Pública; y

XIV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales o le asigne el Secretario, Director de Asuntos Jurídicos, el Subdirector Jurídico de Obras Públicas y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

TÍTULO SEXTO DEL CONTROL TÉCNICO Y LOGÍSTICO

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA

ARTÍCULO 57. La Dirección Técnica y Logística dependerá del Secretario y se auxiliará de los Jefes de Departamento, personal técnico, operativo y administrativo que se determine por acuerdo del Secretario de conformidad con el presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 58. Para ser Director se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener Título profesional legalmente expedido de Arquitecto, Ingeniero, Administrador de Empresas, Contador Público, Economista o Licenciatura afín;

III. No haber sido condenado por delito grave o intencional en términos de la legislación aplicable;

IV. Ser preferentemente vecino del Municipio; y

V. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

ARTÍCULO 59. Son atribuciones y obligaciones del Director Técnico y Logístico:

I. Dar seguimiento a los proyectos implementados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

II. Dar seguimiento a los Proyectos de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Secretaría a través del banco de proyectos creado para el mismo fin;

III. Coordinar de manera adecuada con las Unidades correspondientes el Banco de Proyectos para poder ser ejecutados a corto, mediano y largo plazo bajos los requisitos y condiciones establecidos en los proyectos ejecutivos para tal fin;

IV. Gestionar en tiempo y forma todos y cada uno de los requerimientos solicitados por el Secretario y las Unidades Administrativas de la Secretaría;

V. Servir de enlace y efectuar trámites con la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, Tesorería Municipal, y demás dependencias que lo requieran o lo soliciten;

VI. Presentar informes, reportes, estadísticas y toda aquella información que le requiera la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, entre otras Dependencias y Entidades, previo visto bueno del Secretario;

VII. Vigilar que la aplicación del presupuesto no exceda los techos financieros determinados;

VIII. Autorizar la reorientación de partidas de los recursos que hayan sido asignados a la Secretaría de acuerdo a las partidas presupuestales;

IX. Vigilar que se de seguimiento al manejo del flujo del fondo revolvente;

X. Suministrar y llevar un control estricto de los vales de gas y gasolina, entregados a las Unidades Administrativas que conforman la Secretaría;

XI. Coordinar el flujo de información dictada por las áreas competentes del Ayuntamiento que deba ser conocida por el personal de la Secretaría;

XII. Verificar que se realicen los levantamientos y actualización de los inventarios de equipos de cómputo, comunicación y parque vehicular asignados al personal de todas las áreas de la Secretaría;

XIII. Vigilar que se lleven a cabo el resguardo y reparación del mobiliario y equipo de cómputo asignado a la Secretaría siempre que se justifique el mismo;

XIV. Coordinar la adquisición de muebles con la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información;

XV. Supervisar y coordinar las asignaciones de talleres de servicio a las unidades del parque vehicular;

XVI. Autorizar las bitácoras del parque vehicular asignado a la Secretaría;

XVII. Ordenar en el ámbito de su competencia y previo acuerdo con el Secretario, los asuntos del personal al servicio de la Secretaría, tales como remociones, licencias, despidos o ceses y autorizar en lo general, toda clase de movimientos de conformidad con los lineamientos fijados por los ordenamientos jurídicos en la materia;

XVIII. Aplicar los sistemas de estímulos y recompensas para el personal de la Secretaría;

XIX. Atender los requerimientos de adquisición de parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría;

XX. Informar mensualmente al Secretario sobre las operaciones presupuestales, financieras y programáticas;

XXI. Presentar al Secretario la propuesta de anteproyecto del Presupuesto de Egresos anual de la Secretaría, debiendo incluir los programas, subprogramas, ejes, líneas de acción, objetivos, metas y unidades responsables, costo estimado por programa, explicación de los principales programas y en especial de aquellos que abarquen más de un ejercicio fiscal, estimación de ingresos y propuesta de gastos del ejercicio fiscal para el que se propone y la demás información que legalmente deba contener el mismos en los términos y plazos que establece la normatividad presupuestal, y las demás normas, disposiciones legales y administrativas aplicables; y

XXII. Someter a consideración del Secretario, los contratos que afecten al presupuesto de la Secretaría.

CAPÍTULO II DE LA JEFATURA TÉCNICA

ARTÍCULO 60. Al frente de la Jefatura Técnica habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Dirección Técnica y Logística, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Coadyuvar en el desempeño de las funciones de la Dirección Técnica y Logística a partir del diseño y manejo de la información, actualizada así como dar seguimiento a los asuntos que sean competencia de la misma;

II. Coordinar y supervisar el control del archivo, correspondencia y la documentación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

III. Analizar, diseñar, facilitar, canalizar, dar asesoría y seguimiento a proyectos específicos encomendados;

IV. Coordinar, supervisar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Director Técnico y Logístico, así como dar seguimiento a las resoluciones y demás determinaciones del mismo para que se cumplan en sus términos;

V. Dar seguimiento al proceso de integración y evaluación al Programa Operativo Anual de manera conjunta con las Unidades Administrativas, derivado del Plan Municipal de Desarrollo;

VI. Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Secretario con los titulares de las distintas Unidades Administrativas;

VII. Acordar con el Director Técnico y de Logístico, el despacho de los asuntos de su competencia e informarle periódicamente sobre los resultados de sus gestiones ante las diferentes Unidades Administrativas y con las dependencias y entidades municipales e instancias externas;

- VIII.** Dar cuenta de inmediato al Director Técnico y Logístico de los casos que demandan soluciones urgentes;
- IX.** Integrar y validar los diversos informes de actividades del Departamento a su cargo, así como vigilar que se cumplan con oportunidad;
- X.** Planear y coordinar el desarrollo de los programas y acciones del Departamento para alcanzar las metas y objetivos fijados;
- XI.** Participar en las distintas comisiones en las que requieran a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, turnando a los titulares de las distintas Unidades Administrativas los compromisos que de ello se deriven para su debida observancia;
- XII.** Elaborar informes técnicos y ejecutivos en materia de datos estadísticos, informativos y de operatividad, en el ámbito de sus atribuciones;
- XIII.** Brindar asesoría a las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para cumplir con la información requerida por parte de diversas dependencias y entidades gubernamentales;
- XIV.** Establecer mecanismos para la obtención de la información necesaria para la generación de documentos informativos y carpetas históricas; y
- XV.** Las demás que les confieran otras disposiciones legales o le asigne el Secretario, Director Técnico y Logístico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO III DE LA JEFATURA DE INFORMÁTICA

ARTÍCULO 61. Al frente de la Jefatura de Informática habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Dirección Técnica y Logística, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Ser el vínculo operativo entre la Secretaría y la Dirección de Tecnologías de la Información;
- II.** Proporcionar asesoría a las Unidades Administrativas que lo requieran en la elaboración de planes, programas y proyectos tecnológicos;
- III.** Planear proyectos tecnológicos en el ámbito de su competencia para las Unidades Administrativas;
- IV.** Registrar los proyectos tecnológicos que lleven a cabo las Unidades Administrativas, vigilar permanentemente su desarrollo e informar de sus avances;
- V.** Planear y proponer en el ámbito de su competencia las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se consideren necesarios en materia de recursos tecnológicos e insumos;
- VI.** Elaborar el programa anual de mantenimiento a sistemas y redes de la Secretaría;
- VII.** Proteger y resguardar los sistemas y recursos tecnológicos de la Secretaría;
- VIII.** Operar y mantener actualizada la estructura de comunicaciones de la Secretaría;
- IX.** Vigilar que los equipos de cómputo empleados en la Secretaría cuenten con licencias oficiales y originales requeridas;
- X.** Administrar en el ámbito de su competencia la telefonía, equipos de radiocomunicación, telecomunicación, equipos de cómputo, red de voz, datos y el sitio web de la Secretaría;
- XI.** Diseñar y aplicar políticas de austeridad en materia de recursos tecnológicos e insumos en el ámbito de su competencia en la Secretaría;
- XII.** Supervisar el uso correcto y aprovechamiento de los recursos tecnológicos y consumibles en el ámbito de su competencia;
- XIII.** Facilitar en el ámbito de su competencia los recursos materiales y tecnológicos para la implementación y mantenimiento de los proyectos tecnológicos avalados por la Dirección de Tecnologías de la Información;
- XIV.** Solicitar el aval técnico que determina la infraestructura tecnológica necesaria

para verificar la viabilidad y tiempo de entrega en caso de cambio físico, reubicación, remodelación o mudanza de oficinas de la Secretaría;

XV. Atender de primera instancia las solicitudes de servicio, que demanden los usuarios internos de la Secretaría;

XVI. Elaborar el o los respaldos necesarios de toda la información de la Secretaría, para evitar su pérdida;

XVII. Procesar los sistemas requeridos por la Secretaría y sus Unidades Administrativas tales como nómina, inventarios, control presupuestal y contabilidad entre otros, así como emitir los reportes correspondientes;

XVIII. Administrar, operar y mantener actualizados todos los contenidos como los equipos y aplicaciones que soporten la captura, digitalización, referencia geográfica, almacenamiento, consulta y distribución inherentes al sistema de información geográfica que para fines urbano-territoriales requiera a Secretaría;

XIX. Generar los productos cartográficos así como los servicios de ubicación y georeferencia requeridos para el uso interno de la Secretaría, o aquellos necesarios para la venta al público cuantificando los derechos y productos de conformidad con la Ley de Ingresos;

XX. Planear y operar políticas para la generación, actualización, homologación y distribución de la información geográfica que en el ámbito urbano-territorial sean inherentes a la operación de las Unidades Administrativas de la Secretaría;

XXI. Diseñar y ejecutar estrategias para la recopilación de información y manejo de las bases de datos de nuevas colonias, fraccionamientos y asentamientos irregulares dentro del Municipio de Puebla;

XXII. Realizar el vaciado de datos, y la elaboración de nuevos proyectos en la base cartográfica;

XXIII. Proporcionar información a las Dependencias y Entidades que lo soliciten y asesorar a los Unidades Administrativas de la Secretaría, en el manejo y consulta de la información que sea de su competencia;

XXIV. Crear estrategias de operación en el manejo de información;

XXV. Diseñar los programas necesarios para la consulta y manejo de la información cartográfica;

XXVI. Validar y resguardar la información cartográfica generada en campo o recibida y dictaminada por cualquiera de las Unidades Administrativas de la Secretaría; y

XXVII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales o le asigne el Secretario, Director Técnico y Logístico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO IV DE LA JEFATURA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES

ARTÍCULO 62. Al frente de la Jefatura Atención Ciudadana y Comunicaciones, habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Dirección Técnica y Logística, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Atender y canalizar las solicitudes de apoyo para la ciudadanía;

II. Dar fiel cumplimiento y seguimiento a los acuerdos y compromisos de la Secretaría con la ciudadanía y con cada una de las dependencias y entidades municipales, estatales y federales que se le encomiende;

III. Coordinarse con las diferentes dependencias y entidades así como con las Unidades Administrativas de la Secretaría a fin de atender las solicitudes ciudadanas;

IV. Establecer los mecanismos para dar seguimiento, monitoreo y análisis de la cobertura en los medios de comunicación, respecto a los temas que competen a la Secretaría;

V. Recibir, procesar y canalizar para su atención en el área correspondiente, las quejas captadas en los diferentes medios y dar seguimiento a su solución y respuesta;

VI. Agendar con medios de comunicación entrevistas, programas de radio, televisión y prensa del Secretario, así como aquellas requeridas por las Unidades Administrativas de la Secretaría;

VII. Coordinar la logística para la cobertura del Programa de Obra Pública;

VIII. Dar respuesta inmediata a peticiones y reportes ciudadanos generados por medios de comunicación en relación a obra pública para su reparación;

IX. Informar al área encargada de la Comunicación Social del Municipio por medio de comunicados de prensa, las acciones de interés público que lleve a cabo la Secretaría, sustentado con audio y fichas informativas;

X. Atender, apoyar y canalizar las solicitudes ciudadanas las cuales corresponden a otras Dependencias o Entidades, dando seguimiento oportuno para su solución y respuesta; y

XI. Las demás que les confieran otras disposiciones legales o le asigne el Secretario, Director Técnico y Logístico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

CAPÍTULO V DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 63. Al frente de la Jefatura de Recursos Humanos, habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Dirección Técnica y Logística, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Acordar con el Director Técnico y Logístico el despacho de los asuntos a su cargo y los de las Unidades Administrativas, operativas y técnicas bajo su responsabilidad;

II. Atender los asuntos laborales que se originen, previo acuerdo con el Director Técnico y Logístico.

III. Resolver y tramitar, previo acuerdo con el Director Técnico y Logístico los asuntos del personal al servicio de la Secretaría, tales como altas, bajas, cambios de adscripción, remociones, licencias, despidos o ceses, y elaborar toda clase de movimientos autorizados, de conformidad con los lineamientos fijados por los ordenamientos jurídicos en la materia;

IV. Proponer, definir y aplicar los sistemas de estímulos y recompensas para el personal de la Secretaría;

V. Integrar, controlar, resguardar y actualizar copia de los expedientes laborales del personal adscrito a la Secretaría;

VI. Recibir, ordenar y entregar los comprobantes de nómina, recabando las firmas de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, para su concentración en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información;

VII. Dar trámite a las incidencias reportadas del personal, ante la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información para su aplicación en nómina;

VIII. Coadyuvar con el Director Técnico y Logístico en la recepción y entrega de los comprobantes de nómina al personal de la Secretaría, así como realizar las aclaraciones relacionadas con sus percepciones;

IX. Coordinar la capacitación del personal adscrito a la Secretaría, a través de la difusión de los cursos y la inscripción del personal en los mismos;

X. Formular y someter a la consideración del Director Técnico y Logístico el anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos de la Secretaría;

XI. Elaborar las actas administrativas que correspondan; y

XII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales o le asigne el Secretario, Director Técnico y Logístico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

**CAPÍTULO VI
DE LA JEFATURA DE COMPRAS Y COORDINACIÓN DE ENLACES
ADMINISTRATIVOS**

ARTÍCULO 64. Al frente de la Jefatura de Compras y Coordinación de Enlaces Administrativos, habrá un Jefe de Departamento quien dependerá de la Dirección Técnica y Logística, se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Acordar con el Director Técnico y de Logística el despacho de los asuntos a su cargo y los de las Unidades Administrativas, operativas y técnicas bajo su responsabilidad;

II. Coadyuvar con la Jefatura de Recursos Humanos en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría;

III. Solicitar, tramitar, entregar y comprobar el uso de los recursos financieros autorizados a la Secretaría ante la Tesorería Municipal;

IV. Administrar y controlar el fondo revolvente de cada una de las Direcciones previa autorización del Director Técnico y Logístico;

V. Llevar a cabo la actualización y mantenimiento de los inventarios de bienes muebles, equipo de cómputo, de comunicación y parque vehicular asignado al personal de la Secretaría;

VI. Solicitar y supervisar la reparación del mobiliario, equipo de comunicación, equipo de oficina, muebles y parque vehicular a solicitud de las Unidades Administrativas de la Secretaría, ante la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información;

VII. Tramitar y supervisar la compra de bienes necesarios para el óptimo funcionamiento de la Secretaría, previa autorización del Director Técnico y Logístico, y cumpliendo la normatividad aplicable;

VIII. Solicitar previa autorización del Director Técnico y Logístico, mensualmente la papelería a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para ser distribuido a las Unidades Administrativas de la Secretaría llevando un registro y control del mismo;

IX. Llevar el control y resguardo de las unidades vehiculares que utiliza el personal de la Secretaría para el desempeño de sus funciones y asignar el taller, de acuerdo al padrón de Proveedores, al cual debe llevar la unidad para su reparación y/o servicio;

X. Llevar a cabo la revisión de Bitácoras de las unidades vehiculares y verificar objetivos de las comisiones, así como elaborar el concentrado para su presentación ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información;

XI. Elaborar las solicitudes de recursos financieros, llenar formatos de requisición y supervisar el cumplimiento de las mismas; y

XII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales o le asigne el Secretario, Director Técnico y Logístico y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS SUPLENCIAS**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 65. En caso de ausencia del Secretario por un período hasta por quince días naturales, éste designará al funcionario que habrá de suplirlo, en caso de un período mayor al establecido, lo hará el Presidente.

ARTÍCULO 66. En caso de ausencia de los Titulares de las Unidades Administrativas por un periodo hasta por quince días serán suplidas por el servidor público que designe el Secretario, mismo que deberá estar adscrito a dicha área y ostentar el cargo inmediato superior que establezca el manual de organización de la Secretaría.

Si la falta es mayor a quince días naturales, los Titulares de las Unidades Administrativas, serán suplidos por el funcionario que designe el Presidente.

En caso de ausencia menor de quince días las facultades de los funcionarios serán ejercidas directamente por su superior jerárquico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones anteriores y aquellas que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

TERCERO.- Todas las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición normativa serán ejecutadas por la Unidad Administrativa competente de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial el cinco de septiembre de dos mil ocho, así como sus modificaciones publicadas el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos del considerando XXI del presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- H. PUEBLA DE Z.; A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Ninguno, muchas gracias.

Le solicito al Señor Secretario, entonces, tome la votación del Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por, considerando la ausencia del Regidor Pedro Gutiérrez, que conforme al artículo 90 ya citado, se suma a la mayoría, por Unanimidad de votos, se APRUEBA también este Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto XI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES III Y IV, 84 PÁRRAFO PRIMERO, 118, 119, 120 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas

jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

- III. Que, la Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción III, 118 y 119 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne esa Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- V. Que, los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla disponen que el Municipio será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", mismo que para la ejecución y cumplimiento de sus atribuciones, se reunirá en el recinto oficial destinado para sesionar en términos de Ley, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VI. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo del trece de mayo de dos mil diez, fue aprobado el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiocho de mayo del mismo año.
- VII. Que, con fecha ocho de marzo de dos mil once, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento de Puebla para la Administración Municipal 2011-2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el primero de abril del mismo año.
- VIII. Que, dentro de las modificaciones señaladas en el considerando anterior, se encuentra la modificación a la estructura de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo que tiene como objeto proyectar al Municipio como el más competitivo frente a los otros municipios del País, logrando un flujo de capital, de inversiones, instalación de empresas, desarrollo de talento, conocimiento e innovación y por lo tanto bienestar económico para la sociedad.
- IX. Que, para contribuir al cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría requiere de un Reglamento Interior que sea congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada y en el que se establezca el ámbito de competencia de las Unidades Administrativas que la integran, así como la clara delimitación de las responsabilidades de los servidores públicos que las representan.
- X. Que, reformar el Reglamento Interior actual implica realizar acciones que podrían no concordar con la nueva estructura es por ello, que es necesaria su abrogación y la creación de un nuevo Reglamento que permita la incorporación de las nuevas Unidades Administrativas para su funcionamiento.
- XI. Que, el presente Reglamento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Título Primero, distribuidas en dos Capítulos, establece el objeto del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, incluyendo un glosario de

términos para la mejor comprensión, además de precisar la estructura de la misma.

- XII.** Que, las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII, son de especial relevancia ya que confieren a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, el desempeño de las atribuciones que expresamente le confiere el presente Reglamento, observando lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica Municipal, así como las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que sean aplicables y regulan las atribuciones de las diversas Unidades Administrativas que la conforman, estableciéndose el marco de referencia y los límites que individualizan la función de las diversas direcciones y jefaturas de departamento.
- XIII.** Que, el Título Tercero, Capítulo Único, regulan las atribuciones de los Órganos Desconcentrados subordinados jerárquicamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, mismos que gozarán de autonomía técnica y operativa.
- XIV.** Que, el Título Cuarto, Capítulo Único, regula los aspectos relativos a las suplencias y representación de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.
- XV.** Que, por lo señalado en los considerados anteriores, se somete a consideración del Honorable Cabildo el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**TÍTULO PRIMERO
DE LA SECRETARÍA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la organización, atribuciones y funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento:** Cuerpo Colegiado integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de mayoría y hasta siete Regidores por principio de representación proporcional y un Síndico;
- II. Cabildo:** El Honorable Cabildo del Municipio de Puebla;
- III. Capital de Riesgo:** Aportación temporal de recursos de terceros a una empresa, con el fin de optimizar sus oportunidades de negocios o incrementar su valor, compartiendo por tanto el riesgo y los rendimientos con la empresa;
- IV. Contraloría:** La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- V. Dependencias:** Aquéllas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada;
- VI. Diplomacia Federativa:** Actividad internacional desplegada por los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, cuya importancia es reconocida en el ámbito de la política exterior nacional;
- VII. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados y empresas con participación municipal mayoritaria y los fideicomisos que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada;

- VIII. Industrias Precursoras:** Son industrias que integran valor agregado a sus productos o servicios a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y el diseño;
- IX. Innovación:** Generación de nuevos productos, diseño, procesos, servicios, método u organización o añadir valor a las existentes;
- X. Inversión Social:** Inversión realizada por las empresas del Municipio, a los programas sociales que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, con el objeto de retornar a la sociedad beneficios tangibles;
- XI. Municipio:** Base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Puebla, bajo la cual se circunscribe la Jurisdicción del Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- XII. Normatividad Presupuestal:** Normatividad Presupuestal para la Autorización y el Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal vigente;
- XIII. Observatorio para el Desarrollo Económico:** Plataforma para el intercambio de información, participación y vinculación entre los diversos agentes económicos que tienen injerencia en el desarrollo económico y la competitividad local y regional;
- XIV. Presidente:** El Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- XV. Programa:** Instrumento rector derivado de la planificación institucional, destinado al cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, por el cual se establece el orden de actuación, así como los objetivos o metas;
- XVI. Reglamento:** El presente Reglamento Interior;
- XVII. Responsabilidad Social Empresarial:** Conjunto de normas y principio no vinculantes, referentes a la realidad económica, social, laboral y ambiental, que asumen las empresas por decisión propia, para contribuir a la sociedad y que generan mayor productividad eficiencia y competitividad;
- XVIII. SATI:** Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- XIX. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- XX. Secretario:** El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- XXI. Sistema Institucional.-** Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales que tiene como finalidad planear y automatizar diversos procesos administrativos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XXII. Transferencia de Tecnología:** Transferencia de conocimiento sistemático para la elaboración de un producto, la aplicación de un proceso o la prestación de un servicio;
- XXIII. Tesorería:** La Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y
- XXIV. Unidades Administrativas:** Las Direcciones, Departamentos y demás áreas que integran la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Artículo 3. Toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Reglamento, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género.

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 4. La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones que expresamente le confiera el presente Reglamento, observando lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica Municipal, así como las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que sean aplicables.

Artículo 5. La Secretaría planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, en congruencia con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, así como a las políticas e instrucciones que emitan el Ayuntamiento y el Presidente, los cuales deberán ser observados por los servidores públicos adscritos a ésta.

Artículo 6. Para la planeación de las funciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con la siguiente Estructura Orgánica:

- I. Secretario
 - I.1 Secretaría Técnica;
 - I.2 Coordinación Administrativa;
 - I.3 Unidad Jurídica; y
 - I.4 Unidad de Informática.
- II. Dirección de Desarrollo por una Ciudad Competitiva
 - II.1 Departamento de Desarrollo de las Capacidades Humanas;
 - II.2 Departamento de Trámites para Obligaciones y Normatividad;
 - II.3 Departamento de Atención a las Necesidades del Empresario; y
 - II.4 Departamento de Cultura Empresarial.
- III. Dirección de Promoción e Industrias Precursoras
 - III.1 Departamento de Estrategias de Globalización; y
 - III.2 Departamento de Plataformas para Industrias Precursoras.
- IV. Dirección de Fondos, Inteligencia, de Negocios e Innovación
 - IV.1 Departamento de Innovación; y
 - IV.2 Departamento de Fondos e Inteligencia de Negocios.
- V. Oficina de Turismo
 - V.1 Departamento de Promoción;
 - V.2 Departamento de Operación; y
 - V.3 Departamento de Relaciones Públicas.
- VI. Dirección de Abasto y Comercio Interior
 - VI.1 Departamento de Mercados y Central de Abastos;

Las Unidades Administrativas se integrarán por los titulares respectivos y los demás servidores públicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, que sean autorizados conforme a la normatividad correspondiente y que se señalen en los Manuales de Organización y Procedimientos.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES

CAPÍTULO I DEL SECRETARIO

Artículo 7. La representación, trámites y resoluciones de los asuntos de la Secretaría, corresponden originalmente al Secretario, quien para su observancia cuenta con la estructura administrativa a que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento.

Artículo 8. El Secretario podrá ejercer las atribuciones que legalmente le correspondan y podrá conferir para el mejor despacho, distribución y desarrollo de las mismas, aquéllas delegables a servidores públicos subalternos sin perjuicio de su ejercicio directo conforme a lo previsto en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Las atribuciones conferidas deberán de establecerse mediante Acuerdo Delegatorio, mismo que tendrá que ser registrado en la Unidad Jurídica de la Secretaría.

Artículo 9. Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría, el Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, establecer, dirigir y controlar las políticas generales, de la Secretaría en términos de la legislación aplicable;
- II. Coordinar y verificar el cumplimiento de las atribuciones de las diversas Unidades Administrativas de la Secretaría;
- III. Proponer al Cabildo y al Presidente, en el ámbito de su competencia, las políticas en materia de Desarrollo Económico;
- IV. Planear, organizar y coordinar proyectos y programas que fomenten el crecimiento, fortalecimiento económico y desarrollo competitivo de la Ciudad; así como implementar estrategias e iniciativas en materia de mercados, turismo, industrias precursoras, inteligencia de negocios e innovación a fin de incrementar la actividad económica del Municipio;

V. Coordinar y controlar la administración de los mercados municipales y de apoyo, designando al administrador de cada mercado, previa autorización y nombramiento del Presidente;

VI. Establecer vínculos con cámaras empresariales, sector privado, universidades y otros niveles de gobierno, a fin de implementar estrategias tendientes a solucionar la problemática que se presente en materia de activación económica y proporcionar atención a las necesidades del empresario;

VII. Establecer y mantener relación con las dependencias y entidades del sector público a nivel federal, estatal y municipal para acordar políticas que coadyuven al fortalecimiento económico del Municipio;

VIII. Dictar las líneas estratégicas y de acción, que deberán seguir cada una de las Unidades Administrativas;

IX. Emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría;

X. Suscribir convenios y contratos, con entidades de los sectores público y privado en los asuntos que sean competencia de la Secretaría, observando la legislación aplicable;

XI. Emitir de manera substanciada, los dictámenes correspondientes en el procedimiento de adjudicación directa, cuya contratación esté a su cargo conforme al presupuesto asignado a la Secretaría;

XII. Asignar a las Unidades Administrativas, el control y resguardo de la documentación de la Secretaría;

XIII. Promover y vigilar el cumplimiento y elaboración de los manuales de organización, procedimientos y operación presentado por las Unidades Administrativas, conforme a las bases establecidas por las instancias correspondientes y la legislación aplicable, a fin de adoptar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de los mismos;

XIV. Presentar ante la Tesorería la propuesta de anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría, a fin de que el Cabildo lo analice y lo apruebe;

XV. Tramitar ante la Tesorería la liberación de los recursos económicos asignados en el Presupuesto de Egresos para la Secretaría;

XVI. Representar a la Secretaría ante las instancias en que deba o se le requiera intervenir, sea a petición del Ayuntamiento o del Presidente; en su caso designar a otro u otros representantes ante las instancias correspondientes que él mismo determine;

XVII. Remitir a la SATI el anteproyecto Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos;

XVIII. Dar cumplimiento a las funciones y actividades que le encomiende o delegue el Cabildo y el Presidente;

XVIII. Proponer al Presidente, el nombramiento y remoción de los Titulares de las Unidades Administrativas;

XIX. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las Unidades Administrativas;

XX. Acordar con los Directores y con los demás servidores públicos de la Secretaría los asuntos de su competencia; y

XXI. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en el Reglamento, ordenamientos legales vigentes, así como las que le delegue y confiera el Ayuntamiento y el Presidente.

Las facultades indelegables del Secretario son las contenidas en las fracciones I, III, X, XI, XVIII, XIX, XX.

Artículo 10. La Secretaría Técnica estará adscrita a la Oficina del Secretario y contará con un titular quien tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Coordinar y supervisar el control del archivo, correspondencia y la documentación de la Secretaría;

II. Dar cuenta de inmediato al Secretario de los casos que demandan soluciones urgentes;

III. Integrar y revisar los informes de actividades de la Secretaría, que le sean encomendados por el Secretario; así como vigilar que se cumplan con oportunidad y se encuentren validados por los Titulares de las Unidades Administrativas;

IV. Dar seguimiento al desarrollo de los programas y acciones de la Secretaría para alcanzar las metas y objetivos fijados;

V. Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Secretario, con los titulares de las Unidades Administrativas;

VI. Coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Secretario, así como dar seguimiento a sus resoluciones y demás determinaciones para que se cumplan en sus términos;

VII. Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, para el debido cumplimiento de los asuntos que sean competencia de la Secretaría;

VIII. Coadyuvar en el cumplimiento y brindar seguimiento a los acuerdos y compromisos de la Secretaría, ante la ciudadanía y con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales;

IX. Participar en las comisiones y comités en las que requieran la intervención de la Secretaría, previa instrucción del Secretario, turnando a los titulares de las Unidades Administrativas los compromisos y acuerdos que de ellos se deriven para su debida observancia;

X. Diseñar, analizar, canalizar, asesorar y dar seguimiento a los proyectos específicos encomendados por el Secretario;

XI. Compilar información de las Unidades Administrativas para la elaboración de la Noticia Administrativa mensual y una vez validada por el Secretario, hacerla llegar a la Secretaría del Ayuntamiento;

XII. Elaborar informes técnicos y ejecutivos, en materia de datos estadísticos y de operatividad, con el fin de facilitar la toma de decisiones del Secretario y para conocimiento de diversas instituciones gubernamentales en el ámbito federal, estatal y municipal que así lo soliciten;

XIII. Brindar asesoría a las Unidades Administrativas para cumplir con la información requerida por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública federal, estatal y municipal;

XIV. Establecer mecanismos para obtener la información necesaria para generar documentos explicativos y carpetas históricas;

XV. Participar en coordinación con las Unidades Administrativas responsables, en el diseño e implementación de procesos que coadyuven a la mejora continua de la Secretaría; y

XVI. Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y convenios le atribuyan directamente, así como aquéllas que le asigne el Presidente o el Secretario.

Artículo 11. La Coordinación Administrativa estará adscrita a la Oficina del Secretario y contará con un titular quien tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Presentar al Secretario el anteproyecto del Presupuesto de Egresos anual de la Secretaría, debiendo incluir los programas, subprogramas, ejes, líneas de acción, objetivos, metas y unidades responsables, así como la demás información que legalmente deba contener el mismo, en los términos y plazos que establece la Normatividad Presupuestal y disposiciones legales y administrativas aplicables;

II. Aplicar y difundir al interior de la Secretaría, las políticas, normativas, circulares y lineamientos emitidos por la SATI y la Tesorería, en materia de administración de recursos materiales, tecnológicos, humanos, financieros y de gasto, conforme a lo establecido en la Normatividad Presupuestal y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables;

III. Recibir, revisar y validar las facturas y demás documentos que consignent obligaciones de pago con cargo a la Secretaría, con motivo de la adquisición de

bienes, contratación de servicios, arrendamientos, así como todos aquéllos que se generen por la tramitación de viáticos, pasajes y reposición de fondos revolventes, entre otros, cerciorándose de su debido registro y dando seguimiento a su tramitación en el Sistema Institucional;

- IV. Ejecutar las acciones necesarias para ejercer el presupuesto autorizado, previo acuerdo con el Secretario y vigilar el comportamiento de las operaciones presupuestales y desarrollos programáticos, con base en el Presupuesto de Egresos vigente y en su caso, solicitar a la Tesorería la reasignación o adecuación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas y programas institucionales;
- V. Solicitar, tramitar, aplicar y comprobar los recursos económicos asignados a la Secretaría, a través del Sistema Institucional, conforme a las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda y con apego a la Normatividad Presupuestal;
- VI. Tramitar en el Sistema Institucional, los pagos que deriven de obligaciones contraídas por la Secretaría y la documentación que avale su procedencia, con apego a la Normatividad Presupuestal, ante la Tesorería;
- VII. Controlar, comprobar y autorizar mediante el Sistema Institucional, el ejercicio del fondo revolvente cuando lo requieran las Unidades Administrativas, para el cumplimiento de sus funciones, previa constatación de su procedencia con apego a la Normatividad Presupuestal;
- VIII. Administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Secretaría con base en el Presupuesto de Egresos autorizado;
- IX. Informar mensualmente al Secretario, o cuando éste se lo requiera del ejercicio del gasto, operaciones presupuestales, financieras y programáticas de la Secretaría;
- X. Resguardar copia de la información financiera, presupuestal y contable de la Secretaría, para la comprobación y justificación del origen y aplicación del gasto;
- XI. Tramitar, previo acuerdo con el Secretario, los movimientos de alta, baja o cambios de adscripción de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, integrando y resguardando copia de los expedientes de los mismos;
- XII. Gestionar los cursos de capacitación de acuerdo a las necesidades de los servidores públicos, así como requerir a la SATI personal de servicio social o prácticas profesionales para las Unidades Administrativas que así lo soliciten;
- XIII. Recibir, ordenar y entregar los comprobantes de nómina, recabando las firmas del personal adscrito a la Secretaría, para su concentración en la SATI;
- XIV. Recibir y resguardar los expedientes derivados de los procedimientos de adjudicación en los que la Secretaría sea parte, con base en la documentación aportada por las Unidades Administrativas;
- XV. Tramitar, controlar y distribuir la dotación de vales de gasolina asignados a la Secretaría y elaborar las bitácoras y concentrado de vales de combustible justificando todos y cada uno de los vales;
- XVI. Llevar a cabo las revistas periódicas al Parque Vehicular Municipal asignado a la Secretaría y en su caso solicitar a través del Sistema Institucional, el mantenimiento al mismo;
- XVII. Elaborar y proponer al Secretario el anteproyecto del Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Ayuntamiento y que estén bajo su resguardo, así como el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, especificando los que abarquen más de un ejercicio presupuestal y sus respectivos montos, con base en los requerimientos de las Unidades Administrativas;
- XVIII. Informar a la SATI los datos generales de los usuarios a los que se les ha asignado lugar de estacionamiento de acuerdo con los pases enviados por la misma, así como reportar de inmediato los casos de extravío o cambio de usuario;
- XIX. Elaborar y actualizar los inventarios y resguardos de bienes muebles, equipo de cómputo, de comunicación y parque vehicular de la Secretaría, a través del Sistema Institucional, remitiéndolos a la SATI para su concentración, por lo menos dos veces al año y al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de cada año, así como tramitar, en su caso, la baja operativa de éstos apegándose a la Normatividad General para la Alta, Baja Operativa, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles Propiedad del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman;

- XX.** Coordinarse con la Tesorería, en la recepción y vigencia de las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, así como gestionar su liberación, una vez verificado el cumplimiento de los contratos, o pedidos que correspondan;
- XXI.** Comunicar de inmediato y por escrito, a las áreas correspondientes las irregularidades que se adviertan en relación con los actos, contratos, convenios o pedidos celebrados, a efecto de recabar la información correspondiente;
- XXII.** Solicitar la intervención de la Contraloría a fin de presenciar el acto de entrega recepción de los servidores públicos de la Secretaría, en términos de lo establecido por el artículo 50 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla;
- XXIII.** Requerir la presencia de la Contraloría, a fin de dar fe del levantamiento de actas administrativas circunstanciadas con motivo de la destrucción de papelería oficial, sellos oficiales y credenciales, así como del traslado de documentos, apertura de cajas fuertes, entre otras;
- XXIV.** Solicitar a la Contraloría el registro de los formatos y sellos oficiales que les sean requeridos por las Unidades Administrativas, previamente a su elaboración;
- XXV.** Solicitar a la SATI el suministro oportuno de insumos, materiales y servicio de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles que le requieran las Unidades Administrativas; y
- XXVI.** Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios le atribuyan directamente, así como aquéllas que le asigne el Presidente o el Secretario.

Artículo 12. La Unidad Jurídica estará adscrita a la Oficina del Secretario y contará con un titular quien tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Asesorar jurídicamente al Secretario, a las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría; así como recibir por escrito o por medios electrónicos, las consultas que le formulen los mismos, resolviendo en el ámbito de su competencia, sobre la aplicación de normas jurídicas en los casos concretos que oportunamente le sean solicitados;
- II.** Elaborar y proponer al Secretario los anteproyectos para la adecuación del marco normativo que rige la actividad de la Secretaría, así como los acuerdos, circulares, órdenes, resoluciones, actos administrativos o jurídicos que le sean requeridos, responsabilizándose de su sustento normativo y corroborando el contenido de la información que rija las relaciones jurídicas que se generen;
- III.** Proveer lo necesario a fin de dar congruencia a los criterios jurídicos que deban adoptar las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados estableciendo aquél que deba prevalecer en caso de diferencias o contradicciones sobre la interpretación de normas jurídicas previo acuerdo con el Secretario;
- IV.** Coordinarse, en el ámbito de su competencia con la Sindicatura Municipal, para aportar la información y documentación que le sea requerida, con el fin de que ésta, ejerza la representación legal del Ayuntamiento;
- V.** Coordinarse, en el ámbito de su competencia con la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, aportando la información y documentación que le sea requerida, con el fin de que ésta, ejerza sus atribuciones y facultades;
- VI.** Establecer coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública federal, estatal y municipal en el ámbito de su competencia, con el objeto de substanciar los asuntos relacionados con la Secretaría;
- VII.** Proveer lo necesario a fin de informar a las Unidades Administrativas sobre las adecuaciones al marco normativo que le rige;
- VIII.** Representar a la Secretaría, previo acuerdo con el Secretario, en todas las controversias y trámites en que sea parte, salvo que se trate de procedimientos judiciales en los que la representación corresponda al Síndico Municipal;
- IX.** Solicitar a las diversas Unidades Administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las resoluciones emitidas por las autoridades competentes y en su caso, asesorarles sobre los términos jurídicos que deben observarse;
- X.** Actuar como delegado en los juicios de amparo promovidos en contra de actos de la Secretaría o de las Unidades Administrativas, citados en calidad de autoridad responsable, o cuando comparezcan con el carácter de tercero perjudicado;

XI. Informar a la Sindicatura Municipal respecto de presuntos hechos constitutivos de delito de los que tenga conocimiento y que sean perpetrados en agravio del Ayuntamiento o la Secretaría, a efecto de que la primera formule denuncia o querrela ante las autoridades competentes;

XII. Hacer de conocimiento de la Contraloría los hechos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones que advierta, o los que le sean informados por el Secretario o por los titulares de las Unidades Administrativas;

XIII. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la Sindicatura Municipal, en la substanciación y resolución de los recursos e instancias administrativas;

XIV. Instrumentar las medidas de legalidad correspondientes con base en las resoluciones que emitan las autoridades competentes relacionadas con actos reclamados de la Secretaría, que permitan corregir los errores y vicios de los actos y resoluciones expedidos indebidamente;

XV. Dar el trámite respectivo ante la autoridad competente, a los medios de defensa que reciba para su despacho, rindiendo en su caso los informes y documentos que le sean requeridos;

XVI. Asesorar a las Unidades Administrativas señaladas como responsables en los juicios y recursos, a fin de que cumplan con todos los requerimientos legales que les correspondan en tiempo y forma;

XVII. Solicitar a las Unidades Administrativas la información necesaria a fin de cumplir con sus obligaciones;

XVIII. Rendir dentro de los plazos establecidos, los informes y constancias solicitados por las autoridades competentes, requiriendo a las Unidades Administrativas el soporte respectivo;

XIX. Coordinarse con la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de verificar la publicación oficial de los documentos, que deriven de actos que sean competencia de la Secretaría;

XX. Conservar para el debido resguardo, el original de los contratos y convenios que celebre el Secretario, así como los que generen las Unidades Administrativas, debiendo llevar un registro de los mismos;

XXI. Informar a las Unidades Administrativas del debido cumplimiento de sus obligaciones, cuando se advierta alguna posible inobservancia de las normas aplicables; y

XXII. Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios le atribuyan directamente, así como aquéllas que le asigne el Presidente o el Secretario.

Artículo 13. La Unidad de Informática estará adscrita a la Oficina del Secretario y contará con un titular quien tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Ser el vínculo operativo entre la Secretaría y la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la SATI;

II. Proponer e implementar planes, programas y proyectos tecnológicos para la Secretaría, así como brindar la asesoría correspondiente a las Unidades Administrativas;

III. Registrar los proyectos tecnológicos que se implementen en la Secretaría, vigilando permanentemente su desarrollo e informando al Secretario los avances obtenidos;

IV. Planear y proponer al Secretario, las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se consideren necesarios en materia de recursos tecnológicos e insumos;

V. Elaborar el programa anual de mantenimiento a sistemas y redes de la Secretaría, previa autorización del Secretario, presentándolo a la Dirección de Tecnologías de la Información de la SATI;

VI. Coadyuvar con la Dirección de Tecnologías de la Información de la SATI para administrar y mantener actualizada la estructura de comunicaciones de la Secretaría;

VII. Supervisar que los equipos de cómputo, los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría, cuenten con licencias oficiales y originales requeridas;

VIII. Aplicar y vigilar que se cumpla con las políticas de austeridad en materia de recursos tecnológicos e insumos en la Secretaría, supervisando el correcto uso y aprovechamiento de los mismos;

XIV. Tramitar ante la Coordinación Administrativa, los recursos para la implementación de proyectos tecnológicos en las Unidades Administrativas de la Secretaría;

XV. Solicitar el aval técnico que determina la infraestructura tecnológica necesaria para verificar la viabilidad y tiempo de entrega de oficinas de la Secretaría en caso de cambio físico, reubicación, remodelación o mudanza;

XVI. Cuidar, mantener y resguardar con base a la normatividad aplicable, todo el equipo a su cargo como los recursos e instrumentos técnicos para el desempeño de las labores de la Unidad y de la Secretaría en su conjunto;

XVII. Atender de primera instancia, las solicitudes de servicio que demanden los usuarios de las Unidades Administrativas; y

XII. Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios le atribuyan directamente, así como aquéllas que le asigne el Presidente o el Secretario.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LA SECRETARÍA

Artículo 14. Al frente de cada Dirección habrá un Director, quienes para auxiliarse en el cumplimiento de sus funciones contará con personal técnico y administrativo, observando siempre el presupuesto y la estructura orgánica aprobada por el Cabildo; quien además de las atribuciones específicas que le confiera el presente Reglamento le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de su competencia e informarle sobre los mismos;

II. Representar a la Secretaría en las comisiones y actos que el Secretario determine, manteniéndolo informado sobre el desarrollo y ejecución de los mismos;

III. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, así como aquéllos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, debiendo en todo caso responsabilizarse de los efectos que produzcan los mismos;

IV. Proponer al Secretario los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones, en los asuntos que competan a las Unidades Administrativas a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables;

V. Coordinar, promover y supervisar los proyectos, estudios, investigaciones y diagnósticos que se elaboren en las Unidades Administrativas, a su cargo, vigilando su correcta aplicación y desarrollo;

VI. Difundir en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría, las oportunidades de fomento al desarrollo empresarial;

VII. Proponer al Secretario los planes y programas operativos anuales y objetivos de las Unidades Administrativas a su cargo;

VIII. Elaborar la propuesta de anteproyecto del Presupuesto de Egresos de las Unidades Administrativas a su cargo;

IX. Definir los criterios de distribución por cada programa de acuerdo con el presupuesto asignado verificando su correcta y oportuna ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

X. Integrar la documentación a fin de comprobar el debido ejercicio de los recursos destinados a los programas del Gobierno Municipal, establecidos en las reglas de operación de los mismos;

XI. Someter a la consideración y aprobación del Secretario los manuales de organización y procedimientos de la Dirección a su cargo, conforme a las bases establecidas por las instancias correspondientes y la legislación aplicable;

XII. Planear, programar, coordinar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas a su cargo;

XIII. Proponer al Secretario la creación, modificación, fusión o extinción de las Unidades Administrativas a su cargo, para la aprobación del Cabildo;

XIV. Proporcionar oportunamente la información y datos que le soliciten las Dependencias y Entidades, de acuerdo a la normatividad aplicable y las políticas que emita el Secretario;

XV. Coordinarse y colaborar con las Dependencias y Entidades, cuando sea procedente, para la resolución de los asuntos que les sean encomendados;

XVI. Hacer del conocimiento de la Contraloría las conductas que puedan constituir faltas administrativas por parte de los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas a su cargo;

XVII. Informar mensualmente al Secretario sobre el resultado de los análisis de impacto, registro y seguimiento de los programas y acciones a su cargo; y

XVIII. Las demás que en materia de su competencia, se establezcan en este reglamento, ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios; así como las que le confiera el Ayuntamiento, el Presidente y el Secretario.

Artículo 15. Al frente de cada Departamento habrá un Jefe de Departamento, que dependerá de un Director, y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Acordar con el Director, los asuntos relevantes, que atienda en el Departamento a su cargo;

II. Participar en la formulación del Programa Operativo Anual, así como del anteproyecto anual de Presupuesto de Egresos relativo a su Unidad Administrativa;

III. Elaborar los manuales de organización, procedimientos y operación, de la Unidad Administrativa a su cargo, conforme a la normatividad establecida;

IV. Proporcionar información, apoyo y asistencia técnica requerida por la Unidades Administrativas de la Secretaría, en la materia de su competencia;

V. Elaborar, entregar y evaluar informes mensuales al Director correspondiente, sobre los resultados obtenidos por la Unidad Administrativa a su cargo;

VI. Vigilar y optimizar el aprovechamiento de los recursos asignados; y

VII. Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y convenios le atribuyan directamente, así como aquéllas que le asigne el Secretario o el Director.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO POR UNA CIUDAD COMPETITIVA

Artículo 16. El Director de Desarrollo por una Ciudad Competitiva, tendrá además de las facultades y atribuciones que se señalan en el artículo 14, las siguientes:

I. Establecer acciones, estrategias o programas encaminados a crear nuevas empresas en el Municipio atendiendo las necesidades de las mismas, con el objeto de generar competitividad;

II. Establecer estrategias y coordinar programas o proyectos nacionales e internacionales que permitan e incentiven la transferencia de tecnologías de las empresas existentes y de las empresas de reciente creación, en el Municipio;

III. Poner a consideración del Secretario, la suscripción de convenios de colaboración con diversas instituciones, dependencias y organismos públicos o privados en materia de competitividad, desregulación, simplificación administrativa, y capacitación;

IV. Coordinar las relaciones públicas con el sector empresarial y cámaras de comercio, industriales y empresariales;

V. Vincular a los empresarios con organismos y entidades que otorguen fondos de fomento, financiamiento y capital;

VI. Establecer estrategias y líneas de acción, para el desarrollo de actividades tendientes a crear la visión vocacional del sector empresarial para el Municipio;

VII. Coordinar las estrategias y acciones necesarias para la promoción y creación de empresas de soporte, que coadyuven a la instalación de empresas ligeras;

- VIII. Supervisar las estrategias que se implementen con el objeto de vincular la demanda de productos y servicios con los oferentes;
- IX. Proponer la realización de campañas publicitarias, que promuevan al Municipio como la mejor alternativa de inversión frente a terceros;
- X. Promover, participar y recibir misiones comerciales, en coordinación con la Dirección de Promoción e Industrias Precursoras;
- XI. Establecer las estrategias y acciones que considere adecuadas para adquirir información del desempeño económico de las empresas y del sector público, en coordinación con la Dirección de Fondos, Inteligencia de Negocios e Innovación;
- XII. Coordinar y gestionar con las Unidades Administrativas y Dependencias, las acciones, estrategias e implantación de programas informáticos que contribuyan a reducir los trámites administrativos que requieran los empresarios y las empresas;
- XIII. Coordinar las estrategias que vinculen, el talento, los oficios de los ciudadanos y a los profesionistas de alto nivel, con los requerimientos de las empresas;
- XIV. Atender las peticiones realizadas por empresarios y grupos empresariales relacionadas con la competencia de la Dirección de Desarrollo por una Ciudad Competitiva;
- XV. Supervisar la mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios de la Secretaría;
- XVI. Proponer al Secretario las mejores prácticas en competitividad empresarial;
- XVII. Promover, establecer, diseñar programas y estrategias que vinculen a las empresas a realizar acciones de Responsabilidad Social; y
- XVIII. Planear, organizar, coordinar, controlar y dirigir las funciones y actividades que se implementen en las Unidades Administrativas a su cargo.

Artículo 17. Para cumplir las facultades y obligaciones conferidas, la Dirección de Desarrollo por una Ciudad Competitiva, contará con el apoyo de los Departamentos de Desarrollo de las Capacidades Humanas, de Trámites para Obligaciones y Normatividad, de Atención a las Necesidades del Empresario y de Cultura Empresarial.

Artículo 18. El Jefe de Departamento de Desarrollo de las Capacidades Humanas dependerá del Director de Desarrollo por una Ciudad Competitiva y tendrá además de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15, las siguientes:

- I. Implementar las estrategias que vinculen, el talento, los oficios de los ciudadanos y a los profesionistas de alto nivel, con los requerimientos de las empresas;
- II. Realizar e implementar modelos de vinculación entre la iniciativa privada y el sector educativo, con el objeto de que las universidades públicas y privadas generen los perfiles adecuados de profesionistas que requiere la misma;
- III. Promover acciones, proyectos o programas encaminados a desarrollar las capacidades humanas que generen personal calificado y profesionistas de alto nivel;
- IV. Desarrollar, acciones, proyectos o programas encaminados a certificar los oficios, y vincular al personal calificado con los requerimientos de las empresas;
- V. Crear e Implementar acciones proyectos o programas, nacionales e internacionales que permitan e incentiven, la transferencia de tecnologías de las empresas existentes y de las empresas de reciente creación al Municipio;
- VI. Promover, diseñar e implementar el desarrollo de la Bolsa de Trabajo y el Directorio de Competencias Humanas, que genere un mercado de empleo que sea vínculo entre Instituciones de Educación Superior, y empresarios;
- VII. Promover, diseñar e implementar el desarrollo de programas en materia de capacitación para el trabajo, acordes a las necesidades de la población del Municipio;

- VIII. Establecer vínculos con el mayor número de empresas posibles que oferten oportunidades de empleo digno en el Municipio, así como planear y organizar periódicamente jornadas de empleo;
- IX. Promover la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas cuyo objetivo sea la equidad de género en materia laboral;
- X. Diseñar e implementar de manera coordinada estrategias de fomento de la participación ciudadana, con la finalidad de que ciudadanos en lo individual o por medio de alguna organización propongan estrategias y acciones para el desarrollo económico del Municipio, a través de capacitación, intercambio de experiencias, análisis comparados, desarrollo de proyectos, entre otros; y
- XI. Promover y operar el reclutamiento y selección de personal, para los programas de empleo temporal del Ayuntamiento.

Artículo 19. El Jefe de Departamento de Trámites para Obligaciones y Normatividad dependerá del Director de Desarrollo para una Ciudad Competitiva y tendrá además de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15, las siguientes:

- I. Promover, coordinar y aplicar los programas federales, estatales y municipales, que propicien la apertura rápida de empresas;
- II. Coadyuvar con organismos de participación ciudadana, dependencias y entidades federales, estatales y municipales, a fin de promover la mejora regulatoria de la competitividad;
- III. Organizar y operar con las Unidades Administrativas, Dependencias y Entidades del Ayuntamiento, las acciones, estrategias e implantación de programas informáticos que contribuyan a reducir los trámites administrativos que requieran los empresarios y las empresas;
- IV. Coordinar, operar y supervisar los servicios que se prestan en materia de atención empresarial;
- V. Asesorar a los empresarios que requieran información sobre la tramitación de licencias y documentos administrativos referentes a la apertura de empresas;
- VI. Proponer al Director de Desarrollo por una Ciudad Competitiva las modificaciones para la simplificación de los trámites administrativos relacionados con la apertura de empresas;
- VII. Investigar, analizar y proponer al Director de Desarrollo por una Ciudad Competitiva la implementación de programas en materia de atención empresarial, que hayan resultado exitosos en otras regiones del país; y
- VIII. Revisar, actualizar e implementar metodologías en los procesos administrativos para el desarrollo de los programas a su cargo.

Artículo 20. El Jefe de Departamento de Atención a las Necesidades del Empresario dependerá del Director de Desarrollo por una Ciudad Competitiva y tendrá además de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15, las siguientes:

- I. Generar y mantener las relaciones Públicas con el sector empresarial y cámaras de comercio, industriales y de empresarios;
- II. Implementar los programas y proyectos que vinculen a los empresarios con organismos y entidades que otorguen fondos de fomento, financiamiento y capital;
- III. Coadyuvar y asesorar en el ámbito de su competencia al establecimiento de nuevas empresas en el Municipio;
- IV. Identificar e implementar los programas de apoyo a empresas, ofrecidos por organismos Internacionales, federales y estatales, viables de aplicar en el Municipio;
- V. Realizar estrategias de promoción económica dirigidas a empresas de nueva creación y vincular a éstas, con capital de riesgo;
- VI. Operar programas y proyectos que propicien el desarrollo de actividades tendientes a crear la visión vocacional del sector empresarial para el Municipio;
- VII. Generar actividades, programas o proyectos que incentiven la creación de valor para el sector industrial y empresarial;

- VIII. Establecer, desarrollar e impulsar la creación de un mercado, que propicie la compraventa de empresas;
- IX. Generar e implementar, proyectos y programas que involucren a los empresarios y a las cámaras industriales y empresariales, con el desarrollo y conservación del Municipio;
- X. Coordinar y supervisar la operación del Observatorio de Competitividad para el Desarrollo Económico; y
- XI. Elaborar e implementar programas para vincular a los productores locales con mercados regionales, nacionales e internacionales, así como aquellos que fomenten la Innovación y la productividad en el Municipio.

Artículo 21. El Jefe de Departamento de Cultura Empresarial, dependerá del Director de Desarrollo por una Ciudad Competitiva y tendrá además de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15, las siguientes:

- I. Establecer y ejecutar estrategias y líneas de acción que contribuyan a implementar en las empresas, las mejores prácticas;
- II. Coordinar y generar los mecanismos y foros de discusión que contribuyan a definir la cultura empresarial del Municipio;
- III. Proponer y ejecutar los proyectos, programas y acciones encaminadas a implementar en las empresas la cultura empresarial, previamente definida;
- IV. Realizar actividades y foros que promuevan, las ventajas de la Responsabilidad Social en las empresas;
- V. Coordinarse con organizaciones e instituciones que otorguen el distintivo a las empresas, como socialmente responsables y vincular a éstas con las empresas del Municipio;
- VI. Generar, promocionar e implementar, programas y proyectos, para que las empresas del Municipio obtengan la certificación, de la norma técnica estandarizada en Responsabilidad Social;
- VII. Crear y Difundir un directorio de las empresas Socialmente Responsables del Municipio;
- VIII. Aprobar e instrumentar los mecanismos que permitan la selección de sujetos participantes, en los programas de Inversión Social; y
- IX. Establecer y difundir con las empresas del Municipio, el proyecto de Inversión Social y proponer al Director de Desarrollo por una Ciudad Competitiva la suscripción de contratos o convenios en dicha materia.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN E INDUSTRIAS PRECURSORAS

Artículo 22. El Director de Promoción e Industrias Precursoras, tendrá además de las facultades y atribuciones que se señalan en el artículo 14, las siguientes:

- I. Coordinar la vinculación internacional y la práctica de la Diplomacia Federativa a través del contacto e intercambio con sujetos de derecho internacional;
- II. Coadyuvar en el establecimiento de las bases asociativas del Municipio a nivel nacional e internacional;
- III. Identificar y promover la vinculación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales que tengan como fin principal la gestión o donación de recursos monetarios o en especie;
- IV. Coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la promoción de la diplomacia federativa, así como en la cooperación internacional impulsada desde el Ayuntamiento;
- V. Proponer al Secretario la suscripción de acuerdos e instrumentos jurídicos para la formalización de las actividades internacionales del Municipio;
- VI. Dirigir y coordinar las estrategias de promoción y difusión, referentes a las diversas acciones, proyectos y programas de las Unidades Administrativas de la Dirección y en su caso de la Secretaría;

- VII.** Coordinar campañas publicitarias, que promuevan al Municipio como la mejor alternativa de inversión frente a terceros;
- VIII.** Proponer y participar en misiones comerciales, ferias de negocios y cualquier evento que fomente la atracción de inversiones y la promoción de la industria para el Municipio;
- IX.** Supervisar la difusión y promoción, de los acuerdos de hermanamiento, pactos de amistad, convenios, y demás instrumentos que el Municipio suscriba con sujetos de derecho público o privado, a nivel internacional;
- X.** Proponer al Secretario, estrategias y programas que tengan por objeto desarrollar entornos favorables para la atracción y fomento de las industrias precursoras en el Municipio;
- XI.** Coordinarse con la Dirección de Fondos, Inteligencia de Negocios e Innovación, en acciones y estrategias conducentes a aumentar el valor agregado y penetración de nuevos mercados, a través de la innovación, la calidad y el diseño;
- XII.** Analizar y proponer al Secretario, esquemas de incentivos, que atraigan la inversión de organismos nacionales e internacionales, dirigidos al fomento de industrias precursoras;
- XIII.** Coordinar la aplicación de programas federales, estatales y municipales, que tiendan a la generación de entornos propicios, para la atracción, fomento y desarrollo de industrias precursoras;
- XIV.** Elaborar e implementar programas de participación pública y privada, tendientes a fomentar el desarrollo tecnológico y las industrias precursoras en el Municipio;
- XV.** Proponer al Secretario, la suscripción de convenios y acuerdos con el sector empresarial, universitario y demás actores, para focalizar las acciones en materia de desarrollo económico de industrias de alto valor agregado;
- XVI.** Coordinar la participación de líderes en los sectores público, privado y académico para el desarrollo de planes sectoriales y proyectos estratégicos;
- XVII.** Coordinar la elaboración de planes de negocio, asociados a proyectos de empresas precursoras; y
- XVIII.** Coordinar cualquier otra actividad relacionado con la promoción e industrias precursoras, que realicen sus Unidades Administrativas.

Artículo 23. Para cumplir las facultades y obligaciones establecidas en el presente Reglamento, la Dirección de Promoción e Industrias Precursoras, contará con el apoyo de los Departamentos de Desarrollo de Estrategias de Globalización y de Plataformas para Industrias Precursoras.

Artículo 24. El Jefe de Departamento de Estrategias de Globalización dependerá del Director de Promoción e Industrias Precursoras y tendrá además de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15 las siguientes:

- I. Establecer e implementar previo acuerdo con el Director, campañas que promuevan al Municipio como la mejor alternativa de inversión frente a terceros;
- II. Participar, programar y realizar misiones comerciales, ferias de negocios y cualquier evento que fomente la atracción de inversiones y la promoción de la industria;
- III. Difundir en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría las oportunidades de fomento al desarrollo empresarial, generadas por la Secretaría;
- IV. Diseñar y ejecutar estrategias promocionales del Municipio como una ciudad competitiva;
- V. Implementar en coordinación con el área competente del Ayuntamiento, el diseño y contenido de los productos promocionales impresos y audiovisuales correspondientes a la Secretaría, previo acuerdo con el Director de Promoción e Industrias Precursoras;
- VI. Coadyuvar con la Oficina de Turismo y el Departamento de Relaciones Públicas, en la operación de la Marca Turística del Municipio;

- VII. Otorgar asistencia a las Unidades Administrativas de la Dirección y en su caso de la Secretaría, referente a la integración de información, estrategias de promoción, comunicación y difusión de los productos generados por las mismas;
- VIII. Proponer y ejecutar acciones para el desarrollo de la diplomacia federativa y la interrelación con los tres niveles de gobierno a través de un Plan Estratégico de Política Exterior Municipal;
- IX. Gestionar con la Secretaría de Relaciones Exteriores la promoción del Ayuntamiento en la diplomacia federativa;
- X. Poner a consideración del Director, la formalización de las actividades internacionales a través de acuerdos e instrumentos jurídicos correspondientes;
- XI. Difundir los alcances y beneficios para la ciudadanía, de los acuerdos de hermanamiento, pactos de amistad y convenios suscritos con otros estados o países; y
- XII. Promover la participación del Ayuntamiento en la formulación y negociación de programas de cooperación entre México y otras naciones.

Artículo 25. El Jefe de Departamento de Plataformas para Industrias Precursoras, dependerá del Director de Promoción e Industrias Precursoras y tendrá además de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15 las siguientes:

- I. Diseñar y presentar al Director de Promoción e Industrias Precursoras, planes, programas, proyectos y acciones que tengan por objeto desarrollar entornos favorables para la atracción y fomento de las industrias precursoras en el Municipio;
- II. Ejecutar acciones y estrategias conducentes a aumentar el valor agregado y penetración de nuevos mercados de empresas del Municipio, a través de la innovación, la calidad y el diseño;
- III. Promover y ejecutar la aplicación de los programas federales, estatales y municipales, que tiendan a la generación de entornos favorables para la atracción, fomento y desarrollo de industrias precursoras;
- IV. Elaborar e implementar programas de participación pública y privada para el desarrollo tecnológico e industrias precursoras, tendientes a elevar los niveles de competitividad en el Municipio;
- V. Promover y proponer al Director de Promoción e Industrias Precursoras, la suscripción de convenios y acuerdos con el sector empresarial, instituciones de educación superior, centros de investigación y demás actores, para focalizar las acciones en materia de desarrollo económico de industrias de alto valor agregado;
- VI. Realizar reuniones y foros de análisis, para el desarrollo de planes sectoriales y proyectos estratégicos, que involucren la participación de los sectores público, privado y académico;
- VII. Realizar en colaboración con los sectores, privados, públicos y académicos, planes de negocios, asociados a proyectos de sectores precursores y ejecutar los mismos en el ámbito de su competencia;
- VIII. Elaborar y ejecutar proyectos estratégicos, que impulsen la conducción hacia actividades productivas que incorporen el uso de nuevas tecnologías o que incorporen tendencias de vanguardia para aprovechar oportunidades futuras de negocio;
- IX. Efectuar proyectos que propongan, el desarrollo de parques de alta tecnología, centros de investigación y cualquier otro organismo que permita el impulso de industrias precursoras; y
- X. Proponer y en su caso realizar las acciones necesarias para la obtención de estudios e investigaciones especializadas, que identifiquen la situación actual en los mercados y de sus tendencias tecnológicas, productivas.

CAPÍTULO V

DE LA DIRECCIÓN DE FONDOS, INTELIGENCIA DE NEGOCIOS E INNOVACIÓN

Artículo 26. El Director de Fondos, Inteligencia de Negocios e Innovación tendrá además de las facultades y atribuciones que se señalan en el artículo 14, las siguientes:

- I. Establecer las estrategias y líneas de acción para obtención de recursos destinados a proyectos estratégicos de las Unidades Administrativas y Dependencias del Ayuntamiento;
- II. Coordinar los proyectos relacionados con la obtención de recursos de Organismos Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales que coadyuven al cumplimiento del Plan Municipal;
- III. Establecer y coordinar las acciones necesarias con las Unidades Administrativas, Dependencias y Entidades del Ayuntamiento, para que éstas, presenten sus proyectos de obtención de fondos y recursos;
- IV. Proponer y coordinar la implementación de una plataforma electrónica, que conduzca el desarrollo de los proyectos de obtención de fondos y programas;
- V. Verificar la correcta aplicación de los recursos obtenidos;
- VI. Proponer las estrategias y líneas de acción, en materia de innovación, junto con las empresas y las instituciones de educación superior;
- VII. Fomentar el desarrollo y la innovación de las empresas del Municipio, facilitando la vinculación con el sector académico para tal fin;
- VIII. Fomentar y proponer, de manera consensuada la investigación en materia de innovación a las instituciones de educación superior sin menoscabo de la autonomía o libertad de las mismas, vinculando al sector educativo con las empresas del Municipio;
- IX. Proponer programas, proyectos, estrategias y acciones de innovación de forma transversal en el Ayuntamiento y coordinar con las Unidades Administrativas, Dependencias y Entidades, la implementación de los mismos;
- X. Fomentar programas, acciones y actividades, en materia de innovación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal en el ámbito Municipal;
- XI. Coordinar las acciones, proyectos y programas de innovación enfocados a empresas precursoras con el Director de Promoción e Industrias Precursoras;
- XII. Poner a consideración del Secretario la suscripción de convenios de colaboración con diversas instituciones, dependencias y organismos públicos o privados en materia de innovación;
- XIII. Establecer las estrategias y proyectos que guiarán las acciones en materia de inteligencia de Negocios;
- XIV. Coordinar las acciones encaminadas a recopilar información estadística sobre la actividad económica del Municipio, así como la recopilación de información referente al desarrollo económico internacional;
- XV. Vigilar los procesos para calcular, comparar y adquirir indicadores sobre la actividad y desempeño económico del Sector Público;
- XVI. Establecer los mecanismos adecuados para difundir la información estadística obtenida, sobre la actividad económica del Municipio; y
- XVII. Coordinar cualquier otra actividad relacionada con la procuración de fondos, inteligencia de negocios e innovación que realicen las Unidades Administrativas a su cargo.

Artículo 27. Para cumplir las facultades y obligaciones establecidas en el presente Reglamento, la Dirección de Fondos, Inteligencia de Negocios e Innovación, contará con el apoyo de los Departamentos de Innovación y de Fondos e Inteligencia de Negocios.

Artículo 28. El Jefe de Departamento de Innovación, dependerá del Director de Fondos, Inteligencia de Negocios e Innovación y tendrá además de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15 las siguientes:

- I. Investigar y proponer políticas innovadoras para el Ayuntamiento, en materia de diseño de los procedimientos administrativos y prestación de servicios de calidad;

- II. Coparticipar con la ciudadanía, en el desarrollo de proyectos que faciliten a los usuarios la ejecución de trámites y servicios en el Municipio;
- III. Coadyuvar con diversos sectores de la sociedad, en la implementación de proyectos de innovación, en sus modelos de negocio, procesos, productos y servicios;
- IV. Implementar estrategias para la formulación, coordinación y ejecución de proyectos que incentiven el desarrollo de sectores de alto valor agregado y tecnológico;
- V. Promover proyectos de innovación para las empresas del Municipio y coordinarse con el Departamento de Plataformas para Industrias Precursoras para la implementación de los mismos;
- VI. Establecer estrategias que propicien la investigación, en materia de innovación, por las Universidades, Sectores Académicos y Empresas;
- VII. Implementar proyectos, acciones y estrategias de innovación de forma transversal en el Ayuntamiento; y
- VIII. Ejecutar actividades, acciones y programas en materia de innovación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, en el ámbito Municipal.

Artículo 29. El Jefe de Departamento de Fondos e Inteligencia de Negocios, dependerá del Director de Fondos, Inteligencia de Negocios e Innovación y tendrá además de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15 las siguientes:

- I. Implementar estrategias y líneas de acción, para obtención de recursos destinados a proyectos estratégicos de las Unidades Administrativas y Dependencias del Ayuntamiento;
- II. Supervisar la realización de los proyectos relacionados con la obtención de recursos de Organismos Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales que coadyuven al cumplimiento del Plan Municipal;
- III. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de la Dirección de Fondos, Inteligencia de Negocios e Innovación con las Unidades Administrativas, Dependencias y Entidades del Ayuntamiento;
- IV. Realizar las acciones conducentes para la implementación de una plataforma electrónica, que conduzca el desarrollo de los proyectos y programas que se vinculen;
- V. Aplicar las estrategias y proyectos en materia de inteligencia de Negocios;
- VI. Recopilar y sistematizar información estadística sobre la actividad económica del Municipio, así como la referente al desarrollo económico internacional;
- VII. Implementar los procesos necesarios para calcular, comparar y adquirir indicadores sobre la actividad y desempeño económico del Sector Público; y
- VIII. Ejecutar y revisar continuamente los mecanismos adecuados para difundir la información estadística obtenida, sobre la actividad económica del Municipio, tanto del sector público como privado.

CAPÍTULO VI

OFICINA DE TURISMO

Artículo 30. El Director de la Oficina de Turismo, tendrá además de las atribuciones y obligaciones que se señalan en el artículo 14, las siguientes:

- I.Coordinar la implementación de programas para incentivar la afluencia de turismo en el Municipio;
- II.Coordinar la implementación de la marca turística del Municipio;
- III.Generar productos turísticos a fin de atraer diferentes segmentos del mercado al Municipio;
- IV.Coordinar la búsqueda de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la ejecución de programas en materia turística;

- V. Coordinar las estrategias para realizar y mantener vínculos con organismos del sector privado, así como del sector público federal, estatal y municipal que estén relacionados con la actividad turística;
- VI. Encauzar los programas integrales de capacitación al personal de contacto directo e indirecto con el turista, de prestadores de servicios públicos o privados, a través de una vinculación con las universidades;
- VII. Establecer campañas de promoción turística dirigidas al turismo local, nacional e internacional;
- VIII. Coordinar el apoyo ante autoridades federales, estatales y municipales, para brindar facilidades a eventos de carácter turístico que se lleven a cabo en el Municipio; y
- IX. Coordinar cualquier otra actividad relacionada con el turismo, que realicen las Unidades Administrativas a su cargo.

Artículo 31. Para cumplir las facultades y obligaciones establecidas en el presente Reglamento, la Oficina de Turismo, contará con el apoyo de los Departamentos de Promoción, Operación y Relaciones Públicas.

Artículo 32. El Jefe de Departamento de Promoción, dependerá del Director de la Oficina de Turismo, y tendrá además de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15 las siguientes:

- I. Diseñar, ejecutar y evaluar los planes y campañas de difusión con el fin de promover el desarrollo turístico del Municipio;
- II. Diseñar, ejecutar y evaluar el plan y campaña de difusión de la marca turística del Municipio;
- III. Ejecutar los programas implementados para mejorar la atención turística en el Municipio, mediante la capacitación al personal de contacto directo e indirecto con el turista;
- IV. Proporcionar información al turista, nacional o extranjero, mediante la entrega de materiales impresos o cualquier otra forma de difusión;
- V. Proponer al Director de la Oficina de Turismo e implementar la creación de productos turísticos a fin de incentivar la afluencia de turismo en el Municipio;
- VI. Coordinar, supervisar y evaluar la instalación de módulos de información turística de forma temporal o permanente;
- VII. Coadyuvar con el Director de la Oficina de Turismo, en la realización de eventos y actividades turísticas que se realicen en el Municipio;
- VIII. Obtener y sistematizar la información turística para fines promocionales; y
- IX. Mantener en coordinación con la SATI y demás Dependencias del Ayuntamiento, para la actualización de la información turística contenida en la página electrónica del mismo.

Artículo 33. El Jefe de Departamento de Operación dependerá del Director de la Oficina de Turismo, y tendrá además de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15 las siguientes:

- I. Coordinarse con los tres niveles de gobierno para la conformación e implementación de programas en materia turística;
- II. Coadyuvar con la Unidad Administrativa correspondiente en el diseño y ejecución de la campaña de difusión de la marca turística del Municipio;
- III. Promover la formalización de convenios relacionados con la actividad turística con instituciones públicas o privadas;
- IV. Impulsar la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, relacionadas con la actividad turística para el desarrollo de programas en el ámbito de su competencia;
- V. Gestionar el apoyo ante autoridades federales, estatales y municipales para brindar facilidades a eventos que se lleven a cabo en el Municipio;
- VI. Atender las peticiones hechas por la ciudadanía, otras dependencias y entidades gubernamentales relacionadas con la actividad turística;

- VII. Gestionar la designación del Municipio como sede temporal o definitiva de eventos nacionales e internacionales; y
- VIII. Coordinar las actividades logísticas en la organización de los eventos que realice la Oficina de Turismo.

Artículo 34. El Jefe de Departamento de Relaciones Públicas, dependerá del Director de la Oficina de Turismo, y tendrá además de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15 las siguientes:

- I. Coordinarse con las Unidades Administrativas de la Oficina de Turismo, a fin de realizar campañas de difusión de los programas y proyectos en materia de turismo;
- II. Promover las actividades de la Oficina de Turismo con los sectores públicos y privados;
- III. Dar a conocer al ciudadano, los programas y proyectos turísticos del Municipio desarrollados por las Unidades Administrativas de la Oficina de Turismo;
- IV. Realizar las campañas necesarias, para posicionar la marca turística del Ayuntamiento;
- V. Coadyuvar en la atención de peticiones hechas por la ciudadanía y otras dependencias y entidades gubernamentales relacionadas con la actividad turística;
- VI. Realizar la logística necesaria para que el Secretario y el Director de la Oficina de Turismo, informen a los medios de comunicación, los programas para incentivar la afluencia de turismo en el Municipio;
- VII. Generar las estrategias necesarias para informar sobre los productos turísticos, con el objeto de atraer los diferentes segmentos del mercado al Municipio;
- VIII. Difundir las campañas de promoción turística dirigidas al turismo local, nacional e internacional;
- IX. Informar al Director de la Oficina de Turismo de la realización de eventos y actividades turísticas que se realicen en el Municipio;
- X. Operar las campañas y relaciones públicas necesarias del Municipio como sede temporal o definitiva de eventos nacionales e internacionales, en coordinación con las Dependencias del Ayuntamiento; y
- XI. Llevar a cabo aquellas actividades relacionadas con la aplicación de estrategias que impliquen relaciones públicas en materia turística.

CAPÍTULO VII

DE LA DIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIO INTERIOR

Artículo 35. El Director de Abasto y Comercio Interior tendrá además de las facultades y atribuciones que se señalan en el artículo 14, las siguientes:

- I. Operar y vigilar el funcionamiento de los mercados municipales, de apoyo así como de la Central de Abasto;
- II. Autorizar para efectos exclusivos de regularización, el expendio de mercancías en zonas que no correspondan a las señaladas por el Capítulo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, observando lo dispuesto por el mismo;
- III. Emitir la autorización para asignación de un local o plataforma dentro de un mercado municipal;
- IV. Autorizar el servicio de sanitarios, báscula, refrigeración y demás que se consideren necesarios en cada uno de los mercados, a personas que cuenten con el respectivo uso de suelo;
- V. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, los términos y condiciones en que funcionarán los servicios complementarios en los mercados municipales y de apoyo;
- VI. Recibir las solicitudes de otorgamientos de licencias de los locatarios de los mercados municipales y de apoyo, analizarlas y de considerarlo procedente, informarlo al Departamento de Licencias y Padrón de Contribuyentes, a fin de que se realicen las anotaciones en el padrón respectivo y se emita la Licencia de Funcionamiento;

- VII. Fundar y motivar los estudios previos a la revocación de licencias y cancelación de su registro de cada local, cuando este permanezca cerrado o inactivo durante un lapso consecutivo de treinta días naturales y sin justificación;
- VIII. Coordinar y controlar la aplicación de los diversos programas federales, estatales y municipales, de apoyo al fortalecimiento económico;
- IX. Promover y participar en la integración del Consejo Ciudadano para la Competitividad, conformado por el sector laboral, empresarial y dependencias de los tres ámbitos de gobierno que fomentan la competitividad y el desarrollo económico del Municipio;
- X. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos comerciales para promocionar productos y servicios de los mercados municipales, de apoyo y Central de Abasto;
- XI. Otorgar permisos, por una sola vez, a los locatarios para interrumpir la comercialización de productos, los cuales no podrán exceder a treinta días naturales;
- XII. Coordinar y gestionar con las dependencias federales y estatales, la operación de los programas de fomento económico, capacitación, abasto y comercio;
- XIII. Recibir la posesión tanto material como jurídica, con carácter devolutivo, de los locales e informarlo al Departamento de Licencias y Padrón de Contribuyentes y/o a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, en los casos que determine el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;
- XIV. Autorizar el traspaso de los derechos sobre los locales y giros a que se destinen, así como para cambiar el giro de las actividades comerciales previamente autorizadas en los mercados municipales y de apoyo;
- XV. Solicitar a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, la imposición de sanciones que correspondan a los locatarios de los mercados municipales y de apoyo, que violen las disposiciones aplicables del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;
- XVI. Coordinar, gestionar y tramitar ante las dependencias y organismos de los tres niveles de gobierno y particulares, los apoyos necesarios para el óptimo desempeño de las funciones de la Secretaría en materia de administración de mercados municipales, de apoyo y Central de Abasto; y
- XVII. Coordinar cualquier otra actividad relacionado con el abasto y comercio interior de los mercados que realicen sus Unidades Administrativas.

Artículo 36. Para cumplir las facultades y obligaciones establecidas en el presente Reglamento, la Dirección de Abasto y Comercio Interior, contará con el apoyo del Departamento de Mercados y Central de Abasto.

Artículo 37. El Jefe de Departamento de Mercados y Central de Abasto dependerá del Director Abasto y Comercio Interior y tendrá además de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15 las siguientes:

- I. Organizar y coordinar las actividades derivadas de programas y proyectos que se implementen en los mercados municipales y Central de Abasto;
- II. Verificar el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones de los administradores de los mercados municipales, de apoyo y Central de Abasto;
- III. Llevar a cabo reuniones con los representantes de las organizaciones de los mercados municipales, de apoyo y Central de Abasto;
- IV. Vigilar que se dé cumplimiento a las acciones preventivas y correctivas de mantenimiento en los mercados municipales;
- V. Emitir opinión, en forma escrita, respecto al cambio de giro comercial en locales comerciales de los mercados, al Director de Abasto y Comercio Interior;
- VI. Proponer al Director de Abasto y Comercio Interior sobre los términos y condiciones en que deben funcionar los servicios complementarios de carga y descarga, estiba y transporte de carga ligera en la superficie de los mercados, para que sean aprobados por el Cabildo, debiendo dar parte a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial;
- VII. Dar aviso por escrito al Director de Abasto y Comercio Interior en caso de que un local permanezca cerrado o inactivo durante un lapso consecutivo de treinta días

naturales, sin causa o justificación; a fin de proceder conforme a lo establecido en el Capítulo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;

- VIII. Coordinar, previa orden del Director de Abasto y Comercio Interior, los trabajos relativos al alineamiento de comerciantes al interior de los mercados municipales y de apoyo, así como los trabajos relativos a la reparación, pintura y aseo de los locales tomando en cuenta las condiciones físicas de cada uno de éstos;
- IX. Emitir opinión sobre las construcciones y remodelaciones que se pretendan realizar en los mercados municipales, de apoyo y Central de Abasto; y
- X. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, en los casos que se consideren necesarios, a fin de mantener el orden público, la estabilidad y seguridad en los mercados municipales, de apoyo y Central de Abasto.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA

Artículo 38.- Para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con Órganos Desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y gozarán de autonomía técnica y operativa. Estarán a cargo de un Titular y contarán con las Unidades Administrativas necesarias para cumplir con su objeto que le sean aprobadas.

Artículo 39.- Los Órganos Desconcentrados normaran su organización y funcionamiento de conformidad con el presente Reglamento, así como por el instrumento jurídico de su creación, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 40.- Los Titulares de los Órganos Desconcentrados tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las normas, sistemas y procedimientos de carácter técnico y administrativo que deban regir a las Unidades Administrativas con que cuenten, apoyando técnicamente la desconcentración y delegación de las facultades necesarias, de conformidad con los lineamientos que establezca el Secretario;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Órgano Desconcentrado a su cargo, de conformidad con los lineamientos que establezca el Secretario;
- III. Acordar con el Secretario, la resolución de los asuntos encomendados al Órgano Desconcentrado a su cargo que así lo ameriten;
- IV. Formular el anteproyecto del programa de presupuesto anual del Órgano Desconcentrado a su cargo y, una vez aprobado, conducir y verificar su correcta y oportuna ejecución;
- V. Conducir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales que se les asignen para el desarrollo de sus actividades para el cumplimiento de los objetivos y programas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- VI. Coordinar la ejecución de su programa operativo anual con las Unidades Administrativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que establezca el Secretario;
- VII. Promover, formular e instrumentar los programas de simplificación y modernización administrativa en el Órgano Desconcentrado a su cargo;
- VIII. Proponer al Secretario los anteproyectos para la adecuación del marco normativo, así como la modificación, fusión o desaparición de las Unidades Administrativas que integren el Órgano Desconcentrado a su cargo;
- IX. Someter a la consideración del Secretario, los manuales de organización y procedimientos del Órgano Desconcentrado a su cargo;
- X. Participar en los mecanismos de coordinación y concertación, así como en el cumplimiento de los compromisos programáticos que se establezcan con otras Dependencias y Entidades;
- XI. Proporcionar la información, datos y en su caso, cooperación técnica que les sea requerida oficialmente;

XII. Vigilar que se cumpla con las disposiciones legales y administrativas en todos los asuntos de su competencia;

XIII. Evaluar mensualmente y emitir informes periódicos sobre los resultados obtenidos al Secretario; y

XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables, el Presidente, Secretario y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que suscriban con entidades públicas.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 41. Las ausencias temporales del Secretario que no excedan de un periodo de quince días naturales, serán cubiertas por el Director de alguna de las Unidades Administrativas que éste designe, y cuando excedan de un periodo de quince días naturales, será suplido por el servidor público que designe el Presidente.

Artículo 42. Las ausencias temporales de los Titulares de las Unidades Administrativas por un periodo no mayor a quince días naturales, serán suplidas por el Servidor Público que designe el Secretario, el cual deberá estar adscrito a la misma área y ostentar el cargo inmediato inferior que establezca el Manual de Organización de la Secretaría.

En caso de que la ausencia sea mayor de quince días naturales, los Titulares de las Unidades Administrativas, serán suplidos por el funcionario que designe el Presidente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial el veintiocho de mayo de dos mil diez.

DICTAMEN

PRIMERO. Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial el veintiocho de mayo de dos mil diez.

SEGUNDO. Se aprueba en todos sus términos el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos señalados en el Considerando XV del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE Z.; A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal pregunta: ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Sí, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García expone: gracias Señor Alcalde, Honorable Cabildo, ciudadanos que nos acompañan.

Únicamente para hacer un reconocimiento al trabajo que se ha desarrollado en la Comisión de Gobernación, y desde luego el reconocimiento a la Sindicatura y el reconocimiento a la Contraloría que han participado en una forma constante e incansable en la revisión de los reglamentos que hoy estamos aprobando y los que se han aprobado.

Y desde luego también agradecer en este caso, a mi compañero Regidor David Méndez, porque él estuvo participando también en la aprobación y al titular de la propia Secretaría, así como al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, al Licenciado Pedro Ocejo, quienes participaron junto con su jurídico para que esto llegara a buen término, así es que creo que son reglamentos que están totalmente revisados, blindados y llenos de esfuerzo. Así es que compañeros, muchísimas gracias.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias, nuevamente por supuesto felicidades a esta Comisión y a todas las que como han venido observando se ha estado trabajando intensamente y, se han venido presentando estos reglamentos que ha sido un mandato también del Pleno del Cabildo en que se discutan, se resuelvan y por supuesto se pongan a consideración del Pleno.

Por supuesto muchas felicidades a todos sus integrantes y le pido al Señor Secretario ponga a consideración el Dictamen.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud y conforme al artículo 90 la ausencia del Regidor Pedro Gutiérrez, que se suma a la de la mayoría, por Unanimidad de votos, se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO DOCE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto XII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del quince de febrero al treinta de septiembre y el Estado de Posición Financiera al treinta de septiembre del Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES II Y X, 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 17 FRACCIÓN XI Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los

Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

- III. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- IV. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- V. Que, el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que se entiende por Ayuntamiento los órganos de Gobierno de los Municipios; y por Estados de Origen y Aplicación de Recursos el que deberán entregar al Órgano Fiscalizador los sujetos de revisión, así como las instituciones públicas y privadas que administren recursos financieros o cualquier otro que sea considerado como público, o el proveniente de cualquier otra fuente de financiamiento, que afecte o modifique el patrimonio público, con el fin de verificar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos o recursos.
- VI. Que, para la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, estos deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VII. Que, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.
- VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO**

DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal para que instruya a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**, aprobados en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A07 DE OCTUBRE DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias.

¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, después tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla y la Regidora Sandra Montalvo.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente, buenos días a todos.

Yo considero que los Estados Financieros que en este momento se van a discutir y desde luego con toda seguridad a aprobar del mes de septiembre, sin pretexto ni condicionamientos como lo dije, deben de ser aprobados, esto en virtud de que incluso dieron cuenta a los propios medios de comunicación en el sentido principalmente en lo que respecta a la recaudación por ingresos propios.

El día cuatro de octubre, incluso en el Colegio de Notarios, la propia Tesorería presentó de manera detallada la recaudación de éstos y de que incluso también el día siete de septiembre en la reunión de Comisión de Patrimonio y Hacienda, tanto personal de la propia Tesorería, como el propio Secretario de Tecnologías de la Información, o sea el SATI, explicaron la forma en que se han aplicado. Por eso decimos que en relación a esto y de manera en que los propios recursos, su propio origen se

registró en este caso un aumento en consideración en relación al monto que fue de cuarenta y cuatro millones novecientos cuatro mil pesos respecto al mes anterior, o sea, al mes de agosto, es decir, una recaudación diaria de casi un millón y medio de pesos.

Las cifras en lo que respecta a los ingresos propios, son una contundente muestra de la óptima combinación de factores para lograr la eficiencia recaudatoria, la capacidad administrativa, honestidad en el manejo de los recursos conforme a la ley y derivado de lo anterior la confianza que han tenido los contribuyentes en este Gobierno Municipal.

Pero en lo que respecta por ejemplo a la aplicación, destaca el aumento destinado a gasto social por la cantidad de setenta y dos millones doscientos veintiún mil pesos, lo que significa que durante incluso el mes de septiembre de este año, el gasto social diario, fue de dos millones cuatrocientos siete mil pesos trescientos ochenta y un mil pesos. En lo que va de la actual Administración, se han destinado a gasto social ciento cinco millones seiscientos sesenta y dos mil pesos, más que en el periodo de la Administración pasada. Y en lo que respecta a la obra pública en el mes de septiembre se aplicaron diecinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos.

Eso es en lo que respecta al Estado de Origen y Aplicación de Recursos de este Ayuntamiento, pero en lo que respecta al Estado de Posición Financiera al treinta de septiembre del dos mil once, se mantiene una relación positiva entre el activo circulante y el pasivo circulante de más de tres veces, lo cual es un signo de solvencia financiera, pero en cuanto también aquí a la obra pública contratada durante el mes de septiembre, ésta aumentó en treinta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil pesos, es decir, más de un millón diario, con lo que la cifra acumulada por este concepto alcanzó los ciento veintiséis millones seiscientos treinta y cinco mil pesos, esto sí, lo quisiera dejar muy claro frente a los setenta millones cuatrocientos veintiséis mil pesos contratados en la Administración pasada durante el mismo periodo.

De tal forma que comparando periodos iguales este Gobierno Municipal ha contratado setenta y nueve punto ocho por ciento más obra pública que en el pasado, esto es algunos comentarios en cuanto en el por qué se deben de aprobar el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, así como el Estado de Posición Financiera. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Señor Regidor Arturo Loyola. Tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** expone: gracias Señor Presidente, Señoras, Señores Regidores, asistentes que nos acompañan muy buenos días.

Bien hemos escuchado, por supuesto como cada mes algunos de los análisis que tiene que ver con el tema financiero que a todos nos interesa, por supuesto quedan establecidos estos datos, estos análisis con respecto al aumento de los ingresos propios, sin embargo, creo que vale la pena en este sentido, inclusive puntualizar algunos temas que tienen que ver sobre estos ingresos propios. Para nosotros si es preocupante y creo que es tema que deberá ser analizado con mucho detalle, qué es lo que ocurre con el incremento de ingresos en algunas actividades y que están reportados en la balanza de pagos.

Nos interesa que por supuesto se informe con claridad, con precisión, qué es lo que ocurre con el incremento de las licencias en la apertura de establecimientos de juegos con apuestas, en los registros contables de mayo a septiembre, aquí está establecido un incremento en la contabilidad municipal de un noventa y cinco por ciento, también que se explique por qué en el ingreso por licencias de funcionamiento de nuevos bares, nuevos bares hay un incremento de doscientos cincuenta por ciento, y de forma, bueno, particular hay un incremento de treinta y cinco por ciento en los refrendos de cabaret.

En el discurso también se ha venido hablando reiteradamente de mejorar la imagen urbana de la ciudad, de disminuir la contaminación visual, pero en los hechos me parece que hay funcionarios que actúan con una enorme incongruencia al respecto, ya que la información contable nos muestra que los permisos en los anuncios temporales o lo que se denominan los pendones ha tenido un incremento de mayo a septiembre en un trescientos por ciento. Y por supuesto hay temas en el renglón de egresos que vale la pena, pues, analizar, porque los gastos, los gastos de difusión e información de mayo a septiembre, tuvieron un aumento del doscientos sesenta por ciento al pasar de veintitrés punto cinco millones de pesos a ochenta y seis punto tres millones de pesos.

Por supuesto también un tema sin que, sin se hagan interpretaciones personales, distorsionadas o manipuladas y menos con un matiz político o de carácter partidista, pues vale la pena analizar, y hablo en particular sobre, que finalmente para la información que ha sido entregada en últimas fechas y que debo de reconocer, ha sido por parte del Señor Tesorero, de la Presidenta de la Comisión de Hacienda suficiente y nos ha permitido hacer un análisis extenso y muy detallado al respecto.

Podemos afirmar que a cuarenta y dos días hábiles de que la Tesorería cierre su ejercicio fiscal, hay un problema de sub ejercicio, el cuarenta y dos por ciento del presupuesto falta por ejercer, y bueno, hablando por, particular, en temas particulares por dependencia, pues destacan temas como Desarrollo Económico la Secretaría que no ha ejercido el sesenta y siete por ciento de su presupuesto; Transparencia, la Coordinación no ha ejercido el sesenta y cinco por ciento de su presupuesto; Desarrollo Social no ha ejercido el cincuenta y seis por ciento del presupuesto; Tesorería, pues el cincuenta y cuatro por ciento falta por ejercer; el IMPLAN tiene sin ejercer el cuarenta y seis por ciento del presupuesto; el Instituto de la Juventud; la Secretaría de Gobernación y Obra Pública no han ejercido el cuarenta y cuatro por ciento de su presupuesto.

Cuando se hace el análisis más allá, ya por Dirección, los datos son incluso más reveladores, por ejemplo en la Dirección de Proyectos Estratégicos del IMPLAN le falta por ejercer el setenta y dos por ciento de su presupuesto; el Centro Municipal de Mediación, el setenta por ciento de su presupuesto y hablando en este asunto del incremento de recursos a Política Social como fue mencionado, debo decirles que las tres principales Direcciones de Desarrollo Social, la de Política Social, la de Desarrollo Humano y la de programas sociales, efectivamente cuentan con un techo conjunto de setenta y tres millones de pesos, de los cuales no se han ejercido cuarenta y seis millones de pesos, que es un tema fundamental en combate a la pobreza y marginación y que finalmente es una prioridad para los poblanos.

Por supuesto, otros temas, por ejemplo la Dirección de Impulso a Emprendedores de un total de techo presupuestal de trece punto seis millones de pesos, solamente ha ejercido dos punto seis millones de pesos. Qué decir de la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas, que siendo un tema fundamental de

Agenda Nacional a Seguridad Pública de veintisiete millones de pesos asignados, sólo ha ejercido uno punto cinco.

Lo que nos llama la atención también y de forma muy contradictoria, es que la Dirección de Comunicación Institucional con un techo de veinticinco millones de pesos, ya ejerció el noventa y tres por ciento y el staf de Comunicación Social, donde se registra un presupuesto de ochenta y cinco millones de pesos, ya gastaron el noventa y dos por ciento, es decir, ochenta y dos millones de pesos. En este caso hay un sobre ejercicio, lo que nos permite asegurar que en estas áreas al término del año no tendrán presupuesto para los dos últimos meses, estas cifras simplemente ratifican lo que ocurre en la Administración.

Muestra que hay un deficiente desempeño de funcionarios que encabezan las diferentes dependencias de gobiernos y los propios Directores, son funcionarios que no están dando los resultados esperados.

Y pues el Señor Presidente, con ética, con responsabilidad pública, creo que esta situación debe de reconocerse, debe aceptarse y en consecuencia actuar de inmediato, somos testigos, creo yo, así lo afirmo de una buena voluntad y buena fe del Señor Presidente, reconocemos que hay empeño y hay esfuerzo. El Señor Presidente es muy leal, es muy leal con sus colaboradores, nos consta que ha dado muestras de su lealtad con sus colaboradores, lamentablemente sus funcionarios no son leales con el Presidente, no le corresponden de la misma forma, no muestran el ánimo, ni el compromiso con la ciudad y con la gente, en las manos del Señor Presidente está sin lugar a dudas la decisión de corregir estas deficiencias y sacar de esa pereza a sus funcionarios. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Regidor Octavio Castilla. Tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo, se ha registrado la Regidora Irma Adela Fuentes y el Regidor Arturo Loyola.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias, muy buenos días.

De verdad es, qué importante es el análisis que acaba de hacer el Regidor que me antecedió en la palabra, porque aquí se puede hablar de muchas cifras e incluso van gloriarse con un tema de una buena recaudación, sin

embargo en el ejercicio de gobierno, tan malo es, gastar demás, como ahorrar y no gastar, eso no es un buen ejercicio de gobierno, ni una eficacia de gobierno. Y menos en una ciudad como Puebla que requiere de múltiples servicios públicos, de intervenciones inmediatas en infraestructura, de calles, de guarniciones, de seguridad pública y el Ayuntamiento se compone por diferentes dependencias y cada dependencia debe de tener algo que se le conoce planeación, y esa planeación tiene un presupuesto etiquetado, sin embargo, hoy vemos que los funcionarios y funcionarias de este Gobierno Municipal, más allá de lo que comentaba el Regidor de la lealtad, hoy vemos precisamente que a los funcionarios de este Gabinete les falta experiencia para gobernar.

Señor Presidente, en muchos de sus casos he admirado su voluntad de trabajar por Puebla y las políticas públicas que han implementado, de Usted veo, como lo comentaba el Regidor que me antecedió en la palabra, de Usted veo empeño y voluntad, no así de su gabinete, sin embargo Señor Presidente, Usted es el titular y la autoridad principal, Usted los dirige, Usted tiene la obligación de pedirles cuentas, Usted, el Cabildo y la ciudadanía.

Por qué no están cumpliendo con las acciones, con las tareas y con los programas operativos anuales, por qué no están gastando, imagínense que a la ciudadanía les digamos que tienen, que tenemos dinero para sus banquetas, para sus calles, que tenemos dinero para ejercer en políticas públicas y en acciones, pero que simplemente lo tenemos guardado porque no sabemos cómo ejercerlo. La recaudación sin duda alguna, como lo decía el Regidor del PRD, que también me antecedió en la palabra, la recaudación por supuesto que es un tema de confianza en el gobierno, ciudadano que paga impuestos, ciudadano que paga su predial, es porque confía en el gobierno y en que sus impuestos ser verán reflejados en mejores servicios públicos para su comunidad.

Pero yo quisiera preguntar si este, si este nivel de recaudación que aquí se habla que ha sido excelente, sí quisiera preguntar en qué rubro, porque si el nivel de recaudación que se dio es en el rubro de apertura de bares y por eso hay más impuestos y más dinero que ingresa, pues, no sé si hay congruencia, porque tampoco a los ciudadanos nos gusta que se sigan abriendo más antros, más bares, más discotecas, tampoco nos gusta que se

siga ensuciando la ciudad con una imagen urbana de pendones.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruiz** hace uso de la palabra e interviene: moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí, dígame Señor Regidor, permítame Regidora.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruiz** contesta: preguntarle Presidente, si fuera tan amable de que la Regidora en uso de la palabra me acepte una pregunta.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Señora Regidora ¿Acepta Usted una pregunta de parte del Regidor José Luis Carmona?

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** contesta: no Señor Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: no acepta la pregunta Señor Regidor, continúe Usted Señora Regidora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** indica: gracias Presidente, y en ese sentido me parece que hay una dependencia en especial que es el Instituto Municipal de Planeación y el Instituto Municipal de Planeación, el famoso IMPLAN, lo que tiene que hacer, es mandar a llamar a los Secretarios, preguntarles cómo va su avance programático, cómo van sus tareas, cómo van sus acciones y cuánto han gastado, y si no lo han hecho a tiempo porque estamos a cuarenta y dos días hábiles de que termine este ejercicio y tienen que gastar tantos millones que tienen ahorrados en las dependencias, pues les tiene que anticipar y prevenir de que estamos por terminar el año y que necesitan gastar su recurso.

Presidente, es un exhorto, en el ánimo de que le cumplamos a los gobiernos Presidente, un exhorto para que pueda mandar a llamar a sus Secretarios, que sin duda alguna los tendremos aquí en las comparecencias y en ese momento, este Cabildo les dirá cuán o cuál es su eficiencia como servidores públicos. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes y después el Regidor Arturo Loyola.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** plantea: pues con mucha pena Presidente, voy a tener que hacer algunas puntualizaciones aquí. El tema al que están a luciendo de esa supuesta incompetividad, ineficiencia e irresponsabilidad de los funcionarios, creo que se podría aplicar a otra persona, o a otras personas, es un desconocimiento tal de cómo se maneja la contabilidad gubernamental y no únicamente en este Ayuntamiento, sino en todos los entes de gobierno, si aparece en ese Informe, que es un Informe que se va arrastrando con cifras trimestrales aparente subejercicios, lo que sucede es que contablemente existen contratos por devengar, qué quiere decir, son contratos que se han suscrito, que tienen un tiempo perentorio para generar el pago de los mismos y se convierten entonces en contratos devengados, que en el momento en que se hace el pago, se refleja directamente en la aplicación del gasto, en el área, en la dependencia, en el rubro y en la acción correspondiente.

Esta es la razón por la que aparentemente hay subejercicios, desafortunadamente en las Comisiones en las que hemos trabajado en donde no contamos con la asistencia del Regidor integrante de esta Comisión, no sabe cómo se maneja esto. Las áreas en donde definitivamente existen los subejercicios que ya señaló es Obra Pública, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Seguridad Pública, que no son subejercicios, son simple y sencillamente gastos por consignar, como vuelvo a repetir, en cada uno de los rubros y en cada uno de los apartados que la contabilidad gubernamental consiga.

En estas Sesiones, incluso en la pasada en donde tampoco contamos con la asistencia del Regidor que es incluso el Secretario de la misma, avocamos y tomamos este punto, haciéndole una sugerencia a Tesorería en donde sería bueno en esta época del trienio que tuvieran una reunión con cada una de las áreas a manera de hacer una conciliación presupuestal, para que con el dizque subejercicio que no es un subejercicio, es un saldo que lleva todavía por ejercer, se concretaran las acciones que tiene cada área para emprender y ahí entonces, se definirían los tiempos de aplicación.

Estamos en septiembre, llevamos un adelanto impresionante, tanto en recaudación con aplicación de recursos, cosa que no ha pasado en ninguna Administración anterior, que definitivamente depende de la presentación de cada una de las dependencias al concluir

ese término y ese trámite que presente ante la Tesorería para el pago del compromiso contraído y para poder cerrar ejercicio tenemos hasta los primeros meses de enero del dos mil doce. Luego entonces, no hay tal, no es para que se alarme la ciudadanía y piense que estamos guardando el dinero o estamos maquillando cifras o estamos invirtiendo como se hacía en antaño para generar intereses y que sólo Dios sabe a qué bolsas iba.

Aquí no hay ingenuos que no conozcan lo que se está haciendo dentro de esta Administración, hay una autoridad competente que sabe exigir resultados, que sabe interpretar estados financieros, que conoce del actuar que estamos realizando dentro de la Comisión y dentro de las propias áreas y me apena mucho que estén diciendo que está muy bien elaborado el análisis que se hace de ese estudio, porque definitivamente adolece de un conocimiento total de lo que es la contabilidad gubernamental.

La ciudadanía debe de estar tranquila y está tranquila, tan es así que hemos recaudado a este momento, más de lo que se había hecho en otras Administraciones, y únicamente vuelvo a reiterar, necesitamos que se entregue la documentación correspondiente, porque hay tiempos por las licitaciones, por los procedimientos de adjudicación para poder hacer esto. Y vuelvo a repetir, aquí no hay ingenuos ni tontos a los que engañen con la información que se les está vertiendo, puede estar tranquila la ciudadanía y seguro el Cabildo de que estamos trabajando de manera conjunta y puntual. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora Irma Adela. Tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, se ha registrado en el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona, la Regidora Verónica Mastretta, la Regidora Xochitl Barranco, el Regidor Octavio Castilla y el Regidor Matías Rivero.

Adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente. yo creo que como se ha dicho aquí, no nos debe de espantar los datos que aquí se dan, o sea, fuimos muy claros cuando nosotros dijimos incluso que es por recursos propios y que en una reunión, que fue en el Colegio de Notarios, en la cual estuve presente, ahí el propio Tesorero dio a conocer en qué rubro había una

recaudación mucho mayor, y no es aquí que se trate de ocultar, son hechos y lo importante de esto es que, ahora sí esos recursos sí ingresan a las arcas municipales, esa es la gran diferencia.

Yo decía por ejemplo que en cuanto al activo y el pasivo era tres veces más, el activo son ochocientos diez millones ochocientos ochenta y seis mil, y el pasivo son doscientos sesenta millones setecientos noventa y cinco, o sea, que sí efectivamente hay quinientos cincuenta millones noventa y un mil pesos que se tienen que ejercer, pero eso no nos debe de preocupar ¿Si? Porque lo que se ha manejado aquí, es que dicen que tenemos cuarenta y cinco días para gastárnoslo, efectivamente no es ese el tiempo, porque no hay ningún ordenamiento legal en el cual nos digan que en estos cuarenta y cinco días que tenemos que agarrar y tenemos que aplicarlos, eso es totalmente un juego, un absurdo con el que se hace, lo que pasa es que ahora, ahora sí, estos recursos sí se van a aplicar de manera transparente y no se van a malgastar en obras innecesarias, mal hechas y desde luego, caras.

Que no nos preocupe, de que estos recursos no se vayan a aplicar, se van a aplicar como lo dije anteriormente como lo manifestó incluso la Regidora que me antecedió en la palabra, los recursos se comprometen y para este año y para el próximo quedarán como remanente, pero si están comprometidos, eso no quiere decir que no se vayan a aplicar los mismos ¿No? Entonces, lo que nosotros estábamos aquí planteando, es que tenemos un gran compromiso con la ciudadanía de que los recursos de ellos, los recursos de todos, incluso de los de Ustedes, los recursos de la ciudadanía, los de todos los aquí presentes, se tengan que aplicar de manera transparente, responsable y desde luego honesta, este es un gran compromiso que nosotros tenemos con la ciudadanía, como lo dije anteriormente, no se van a malgastar como se tenía o cómo se ha venido acostumbrando en el pasado. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, muchas gracias Señor Regidor Arturo Loyola, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** refiere: gracias Presidente, el motivo para tomar el micrófono y hacer uso de este espacio, el espacio público del Cabildo, la Sala, es precisamente para aclarar varios señalamientos de la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra y

para esto me permito comentar lo siguiente, habla precisamente de un incremento en cuanto a los recursos municipales, a dónde no entiendo si lo hace a manera de pregunta o a manera de comentario, por el incremento de la apertura de los bares o de establecimientos de esta naturaleza.

La pregunta que no me fue aceptada, era bueno, pues comentarle quién fue la Presidenta Municipal anterior, a ver si sabía, quién fue el Presidente Municipal anteriormente a la Presidenta también que teníamos, cuántos son el número de licencias otorgadas por las dos Administraciones anteriores, y que si conoce también el procedimiento que las licencias pasan por Tesorería y quiénes eran los Tesoreros, sobre todo para poder identificar plenamente cuáles son los procesos. Por lo que corresponde a esta Administración sin lugar a duda, la invitación se realiza con mucho gusto podríamos brindarle el Informe de cuántas licencias de funcionamiento de bar ha otorgado al día de hoy esta Presidencia Municipal y cuánto es que se ha recaudado.

Por otro lado, se habla de un subejercicio, pues qué tristeza, porque no puedes hablar de un subejercicio cuando ni siquiera ha terminado precisamente el periodo en donde se están ejerciendo los recursos, es decir, nuevamente estamos única y exclusivamente confundiendo o tratando de confundir, mal informando a la ciudadanía. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor José Luis Carmona. Tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta. Perdón Regidora Xochitl Baranco.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** expone: gracias Presidente, mi intervención es para hacer una reflexión, se ha hablado de la pereza de funcionarios de esta Administración, y a mí me parece que es un señalamiento bastante grave, en ese sentido yo así lo apreciaría como un señalamiento muy fuerte, porque el que afirma debe de probar, no es ningún posicionamiento a ningún interés de nada, si no es un posicionamiento personal.

Si se habla de pereza, yo pediría a la Secretaría del Ayuntamiento entonces, se instruyera en ese sentido ver el rendimiento laboral de cada uno de los Regidores y de las Comisiones, porque dice un dicho muy bien dicho, que el

Juez, por su casa empieza y que antes de señalar, recuerdes que cuando señales tres dedos se te regresan y te están señalando a ti, muchas gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora Xochitl Barranco. Y le instruyo al Secretario del Ayuntamiento rinda un Informe en su momento del trabajo de los Regidores y de las Comisiones como lo ha solicitado la Regidora que antecedió en el uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta y se registró también en el uso de la palabra, además del Regidor Carlos Ibáñez, también la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** plantea: bueno, mi petición iba en el sentido de la petición que está haciendo la Licenciada Xochitl Barranco, de que efectivamente se haga una evaluación del trabajo que hacemos los Regidores, a cuáles Comisiones asistimos, nuestras faltas, nuestras inasistencias, creo que eso es muy importante que podamos traer el Informe aquí a Cabildo.

Y luego por otro lado, yo si quisiera ilustrar aquí un poquito porque parecería que se está sub ejerciendo el dinero cuando no es así, en particular en el caso de Desarrollo Social que están indicando que hay un subejercicio, yo tengo un caso muy claro, que es el dinero etiquetado para la laguna de Agua Santa, la Laguna de Agua Santa de origen iba a medir treinta mil metros su rescate por una gestión que se está haciendo con el Gobierno del Estado, se están recuperando otros sesenta mil metros para hacer un rescate de noventa mil metros de una laguna que estaba perdida, que había expropiado el terreno, el Honorable Ayuntamiento de Puebla, luego se le dio en donación al Gobierno del Estado y ahora nos lo van a regresar en un proceso que ha costado trabajo porque hay que hacerlo entre dos Instituciones.

Por lo tanto, todavía no podemos ejercer ese dinero, pero está en reserva y estamos a punto de firmar el Convenio con el Gobierno del Estado e intervenir, en lugar de treinta mil metros, noventa mil, entonces, por eso ese dinero no se ha gastado, entonces, si creo que nos tenemos que esperar a que de verdad a que el ejercicio esté mucho más avanzado, hasta enero para saber si hubo o no sub ejercicios.

Y yo por otro lado, si veo en Secretarios, por lo menos el que es el Secretario con el que a mí me toca trabajar más directamente que es Alejandro Fabre, que trabaja catorce horas al día, me consta, a veces incluso pueden estar hasta rebasados ¿No? Pero si veo del lado de ellos un trabajo extenuante. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora Verónica Mastretta, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

Si están registrados Regidores, había dado lectura al Regidor Octavio Castilla, Regidor Matías Rivero, Regidor Carlos Ibáñez y se ha registrado Sandra Montalvo y el Síndico Municipal.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** expone: bien, creo que los Señores Regidores pues hacen bien en no preocuparse, estamos viendo un guión de la película, en este gobierno no pasa nada. En realidad no nos interesa entrar en la confrontación estéril, por supuesto tienen razón en defender, mal harían en no hacerlo, pero sin lugar a dudas aquí están los datos oficiales, son datos entregados por sus propios funcionarios.

Usted Presidente tiene la palabra, por lo demás, el tiempo, la realidad derrubiarán, pues, finalmente la frágil defensa que se hace de estos datos, aquí queda muy claro estos son los documentos en donde viene el análisis por Centro Gestor, cuando hablamos de Centro Gestor es por área y dependencia, en la cual, pues viene muy claro el presupuesto original, el presupuesto modificado y el presupuesto que está, digamos, ya ejecutado, dividido en cuatro grandes apartados, el pre compromiso, el comprometido, comprometido, el facturado y el pagado ¿Si? Y éste, la suma de estos cuatro grandes rubros es lo que contempla, lo que planteamos el cincuenta y ocho por ciento del presupuesto ya ejercido y por eso decimos que el cuarenta y dos por ciento del presupuesto, que aquí está determinado como disponible, el cuarenta y dos por ciento no tiene ni pre compromiso, no está comprometido en ningún programa, no está facturado, ni está pagado, están muy claros los datos, no hay que hacernos más bolas.

Finalmente, como bien dicen, pues la ciudad debe de estar tranquila, el Gobierno Municipal no ¿Si? No tiene que estar tranquilo el Gobierno, finalmente se menciona que no hay problema en los próximos meses, el siguiente año se ejercerán los recursos, bueno pues, está bien, nos

iremos pintianitos, nos iremos con calma, que el siguiente año se ejerza lo de este año y así nos iremos, esta es la labor del gobierno, qué bueno, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: muchas gracias Presidente, buenos días, compañeros Regidores, se me hace absurdo y se me hace una falta de respeto y parafraseando a mi compañera Regidora Xochitl, que la Fracción del PRI hable de pereza y de ineficiencia, cuando efectivamente su participación en Comisiones es pobre o prácticamente nula.

Señores Ciudadanos, los invito a que se informen del rendimiento que tienen los funcionarios que Ustedes eligieron, para lo que nosotros fuimos elegidos, por lo tanto, compañeros Regidores invito a que apoyemos la moción de la Regidora Xochitl Barranco, a que Secretaría presente un Informe de Comisiones y de rendimiento, compañeros del PRI, no nos metamos en camisas de once varas, palabras repito, como ineficiencia y pereza, se pueden revertir en su contra. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente y compañeros Regidores buenos días, lamentable que mes con mes el modus operandi, la posición en lo particular nos lleve a una discusión de, corríjanme si me equivoco llevamos treinta y cinco minutos y que mes con mes el Regidor Loyola presenta una posición, le contesta el Regidor Octavio Castilla y así nos aventamos cuarenta, cincuenta minutos donde se entra en descalificaciones, entran oposiciones personales, se agreden entre supuestos ex Tesoreros, cosa que yo lamento, José Luis, Regidor Carmona, lo lamento, pero bueno, ya llevamos treinta y cinco minutos, pues le robo cinco más, si Ustedes me lo permite ¿No?

En ese sentido los integrantes de la Comisión de Hacienda que nos reunimos por lo menos tres veces al mes, por lo menos en Sesiones de Comisión y otras extra Comisión, estamos muy claros en lo que estamos haciendo, estamos muy claros y mes con mes revisamos y llamamos a comparecer, invitamos a platicar desde el

Secretario de Administración, al Tesorero, al Contralor, inclusive, corrijanme si me equivoco Regidor Octavio no estuvo ahí en la reunión, en el Chesa Veglia en el desayuno, pues la mesa era de cerca de veinticinco funcionarios, Regidora Adela tú si estuviste de cerca de veinticinco funcionarios de diversas Administraciones, porque la duda que salta, la duda que se resuelve, y hemos tomado decisiones todos los integrantes, que es de las pocas Comisiones que tenemos unanimidad periódicamente.

Hemos tomado decisiones hasta de suspender pagos en caso de duda, lo hemos tomado, mis compañeros no me van a dejar mentir, Octavio, tú si has estado ahí, porque nos interesa trabajar por los poblanos, nos interesa trabajar por la ciudad y nos interesa sobre todo que cada uno de los documentos que firmamos, en los cuales llevamos una responsabilidad, no se ha observado, si hablamos en estricto sentido, sabemos que hay contratos por devengar, sabemos que hay pagos comprometidos, sabemos que también, pero también sabemos que este ejercicio puede ser muy fácilmente resuelto y era la propuesta de la Regidora Irma Adela, es, hay duda, hagamos el cruce de la balanza de pagos con los POA'S ¿No? Así de sencillo, y esto no tiene que ser, no es cosa del otro mundo, esto lo hacemos la siguiente semana, que es una sugerencia que desde hace cinco personas que tomaron la voz, ya la debemos de haber aceptado.

Más allá, Coordinador que yo creo que el ejercicio estéril de quién hace su trabajo o no, sacarlo y publicarlo es un tema de responsabilidad, a nosotros nos pagan los ciudadanos y quien quiera ir a su Comisión, porque hablar en su conjunto, yo por ejemplo periódicamente asisto a las Comisiones de la Regidora Montalvo, hablar en lo general creo que es ocioso, ese no es tema, cada quien sabe y cada quien sabrá si asiste o no a sus Comisiones.

El tema es, y la propuesta es muy clara, que se cite en la siguiente semana a aquellos que tengan duda, si existe una duda supuestamente fundada a los integrantes de la Comisión de Hacienda y a todos los demás compañeros Regidores que quieran asistir para que se establezca una mesa en la cual se ponga un ejercicio de balanza de comprobación, se pongan todos los documentos y que se establezca un resultado para no dejar esto en el aire Octavio, yo sí estoy muy claro, y con esto termino, cada peso y cada centavo que se está

gastando, esté siendo revisado, cada peso y cada centavo que se va a gastar, inclusive, corríjanme si me equivoco alguno de mis compañeros, está por hacerse una compra de vales de gasolina que ya el Comité va a sacar la Convocatoria, preguntamos por qué, los montos, qué periodo iba a llevar esa nueva compra, esa licitación, estamos muy claros en lo que estamos haciendo.

Entonces, subejercicio, existe esa duda, si existe esa duda, se vale el beneficio de la duda, resolvámoslo y que se convoque que la Comisión que preside dignamente la Presidenta Irma Adela Fuentes, junto con los funcionarios y Ustedes y se haga el cruce y si no hay, también hay que decirlo Octavio, si no existe, si se comprueba lo que tenemos, si por supuesto que pediría que te retractes, por supuesto, porque sabedor estamos que hay compromisos, la Secretaría de Desarrollo Social tiene por ejercer veintitantos millones de pesos que ahorita traen contratos por devengar, etcétera, vamos, estamos claros, entonces esa es la propuesta, yo invitaría a que se tome este asunto por suficientemente discutido y le demos la vuelta, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo y después el Síndico Municipal.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** señala: gracias, muy breve Presidente, primero sí quisiera comentar que un debate en el Cabildo no se gana con amenazas y chantajes, eso me parece que, que eso sí es una falta de respeto, aquí no se debe de amenazar, ni de chantajear a nadie.

El otro tema, me parece que sí, si me uno de veras, porque me parece que si es importante, y me uno a la propuesta de la Regidora Xochitl Barranco, a la propuesta de la Regidora Verónica Mastretta. Y Presidente, también le agradezco que haga esa instrucción para que realmente los ciudadanos sepan el desempeño que tenemos las y los Regidores en este gobierno, de verdad me parece una fabulosa propuesta. Porque incluso ha habido veces que las Comisiones, quienes presidimos una Comisión las tenemos que convocar una, dos, hasta terceras veces por falta de quórum de diferentes integrantes y a nosotros nos pagan los ciudadanos y estamos para trabajar.

Pero voy más allá, hace algunos meses los Diputados y las Diputadas del Congreso fueron evaluadas

por una organización no gubernamental,, que revisaron cuántas iniciativas de ley había presentado cada Diputado, a cuántas Comisiones habían asistido, cuántas veces se habían parado a tribuna y les dieron una calificación a las y los Diputados del Congreso, por qué no pedir a un Organismo externo, que no nada más sea el interno, que no nada más sea Secretaría del Ayuntamiento, que me parece que no debería de ser la Secretaría del Ayuntamiento, pero en ese sentido, por qué no pedir a un organismo externo que valúe el desempeño y no sólo de quiénes son Presidentes de Comisiones, sino, de todas y de todos los Regidores, aunque no tengan Comisión, aunque sean integrantes.

Podríamos hacer este ejercicio, que sea un organismo externo e interno quienes revisen el trabajo y el desempeño de las y los Regidores, y sí le pediría al Regidor Matías y perdón por la alusión personal, que no generalice, no generalice a la Fracción del PRI, yo, yo sí estoy consciente de mi trabajo que he hecho en la Comisión y de mi desempeño como Regidora, yo sí, el que nada debe, nada teme y estoy dispuesta a que me revisen. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias Regidora Sandra Montalvo, tiene el uso de la palabra el Síndico Ernesto Bojalil.

El C. Síndico Municipal argumenta: buenos días a todos Regidores, a los medios que nos acompañan y a todos los que están participando ciudadanos en esta Sesión Pública.

A mí sí me queda la inquietud de buscar una filosofía de gobierno eficiente en razón del gasto que lleva a cabo, a mí me parece pertinente recordar en razón de vigilar que los actos que se realicen de parte del Ayuntamiento, estén apegados a la legalidad, si a recordar muy claramente una obligación que además, más que una atribución, una obligación que tiene el Presidente Municipal como el titular de la Administración Pública Centralizada y de llevar a cabo todos los programas y el ejercicio por lo mismo del gasto ya en su ámbito de ejecución que tiene como ejecutivo de vigilar que ese gasto vaya de acorde a los criterios que se aprueban en el propio presupuesto de este Cabildo.

Y recordarle a todos los Regidores y Regidoras que me antecedieron, el artículo 91 fracción XLIX que marca

una obligación y finalmente es una filosofía de buen gobierno, que claramente señala el vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, esos son los criterios que marca la Ley Orgánica Municipal y que implican una obligación de llevarlo a cabo y una filosofía de buen gobierno, gastar más no implica el administrar eficientemente los recursos que provienen de los ciudadanos a través de nuestros impuestos.

Y que yo, más que un exhorto a los funcionarios por su nivel de desempeño como se ha sugerido en esta ocasión, yo más bien les aplaudiría, los felicitaría de que siguiendo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, ejerzan el gasto que provienen de las arcas municipales del erario público, que lo tienen que hacer con austeridad y provocando por lo mismo cuantos ahorros sean necesarios para que el gasto se lleve a cabo, se aplique racionalmente en los programas prioritarios que todos hemos aprobado en el Plan Municipal de Desarrollo, es decir, el tema de un subejercicio no está, no es cuestionamiento de falta de eficiencia, porque además ni se ha terminado el ejercicio.

Y sobre todo, insisto, es llamar la atención de que la filosofía de este gobierno y que quede patente a los ciudadanos, es ejercer racionalmente, eficientemente el gasto público, el dinero público y que bajo criterios de disciplina, racionalidad y sobre todo, austeridad, hagan el desempeño y ejerzan el gasto de acuerdo a lo aprobado insisto, en el presupuesto y en el Plan Municipal de Desarrollo. Yo felicitaría a los funcionarios que están ejerciendo de manera disciplinada y austera este gasto y que no se confunda el buen gobierno con la dilapidación, con el abuso, con el exceso que muchas veces hemos visto en otros gobiernos o en otras Administraciones y que lo confundamos con un gobierno eficiente el gastar, dilapidar y no usar racionalmente el gasto público.

El tema más bien es, de que vayan acorde al presupuesto y de que se eviten excesos y que se gaste más bien sin este criterio sobre todo de austeridad. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Síndico, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola que la ha solicitado.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias nuevamente Señor Presidente, yo únicamente

dejar claro que no es mi posición personal, o sea, aquí no se trata de posiciones personales, cuando se habla de recursos públicos de todos, o sea, lo que pasa es que siempre aquí ha molestado el hacer comparaciones y salen a la defensa y, mal harían en no hacerlo cuando hacemos este tipo de comparaciones con respecto a la Administración pasada, cuando se fue parte de la misma, o sea, lo único que estamos diciendo es aquí, los Informes que a nosotros nos dan y que acostumbro ir a las reuniones de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal y de ahí sacar un análisis de lo que nosotros hemos y consideramos de lo que si hay.

No, no estamos diciendo ninguna mentira, ahí están los números, ahí está claro y no hay más, o sea, si esto ha causado una polémica o cause una polémica de una o dos horas con tal de aclarar que los recursos en esta Administración se aplican de manera clara y transparente, pues eso, ya quedará en la conciencia de cada uno, lo que si tenemos la obligación y la responsabilidad como funcionarios de esta Administración, como gobierno de esta Administración el decirle a la ciudadanía, el plantearle a la ciudadanía que ahora los recursos si se aplican de manera correcta y transparente únicamente. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita que la ha solicitado.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García señala: gracias Señor Alcalde, en respeto a todos mis compañeros o por respeto a todos mis compañeros y a los asistentes que nos acompañan, yo creo que el tema ya está suficientemente discutido, ya lo decía el Regidor Ibáñez, ya se gastó demasiado tiempo en esto, yo pediría que se vote.

El C. Presidente Municipal indica: muy bien, ponga a consideración Señor Secretario el Dictamen en cuestión y posteriormente del Dictamen daré instrucción precisa del trámite del mismo, muchas gracias.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, diecinueve votos, sumando a la mayoría la ausencia del Regidor Pedro Gutiérrez.

Por la negativa, cuatro votos.

En tal virtud por Mayoría de votos, se APRUEBA el Dictamen presentado Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: ya hay una solicitud del Regidor, yo tengo la facultad también de ponerlo a consideración Regidor, gracias.

Siendo votado y aprobado este Dictamen, instruyo al Secretario del Ayuntamiento, que gire los oficios correspondientes a los titulares de las dependencias a fin de que se dé cumplimiento al mismo en los términos del Dictamen y le solicito en relación a la solicitud hecha por la Regidora Xochitl Barranco y respaldada por la Regidora Sandra Montalvo, rinda un Informe puntual del trabajo de la Sala de Regidores, sus integrantes y sus respectivas Comisiones para que sea presentado en próxima Sesión.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

PUNTO TRECE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto XIII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Tercer Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente del primero de julio al treinta de septiembre del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2011.

Por lo tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

Y le solicito al Regidor Jaime Zurita me pueda cubrir por un par de minutos para conducir la Sesión, gracias.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 2 FRACCIÓN IX, Y 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 17 FRACCIÓN XII Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I.** Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, y 94, 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- III.** Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- IV.** Que, el artículo 2 fracción IX de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Puebla, menciona que un informe de gestión financiera es parte integrante de la cuenta pública, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano Fiscalizador verifique el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas en cuanto al manejo de recursos públicos.
- V.** Que, una de las atribuciones del Órgano Fiscalizador, es la de evaluar al Informe de Avance de Gestión Financiera que en forma trimestral deberán entregar los sujetos de revisión, respecto de los avances físico y financiero de los programas actualizados y sobre procesos concluidos, tal y como lo establece el artículo 26 fracción II de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VI.** Que, el artículo 31 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, menciona que el informe de avance de gestión financiera, deberá entregarse dentro de los 15 días naturales siguientes del trimestre al que se informa. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los períodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente.
- VII.** Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL

2011, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Avance de Gestión Financiera, presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el **TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011**, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal para que instruya a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el **TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaria General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el **TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011**, aprobado en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A07 DE OCTUBRE DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García expresa: gracias Señor Secretario.

Está a consideración de los Señores Regidores el Dictamen, si alguno quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidor Jaime Zurita.

Bien, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor quiere hacer uso de la palabra.

Le solicito al Secretario proceda a tomar la votación.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos, incluyendo las ausencias de los Regidores José Luis Carmona, la Regidora Alicia Romero y la Regidora Verónica Mastretta Guzmán, se APRUEBA por Unanimidad de votos el presente Dictamen.

PUNTO CATORCE

El **C. Presidente Municipal** menciona: el punto XIV del Orden del Día, es la lectura del Informe que rinden los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, con relación a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de agosto del dos mil once, respecto a la publicación de la Estructura de la Administración Pública Municipal, en el Periódico Oficial del Estado con fecha primero de abril de dos mil once, así como la Nota Aclaratoria publicada en el Periódico de referencia de fecha cuatro de abril de dos mil once.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV; 84, 92 FRACCIONES I, V, VII Y IX, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27 Y 29 FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, RENDIMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, ASÍ COMO A LA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE REFERENCIA DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio

conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal

- II. Que, como lo establecen los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; las que determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables; y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, en términos de los artículos 92 fracciones I, V, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal, y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla artículo 20 establece que el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "*Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla*", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados con forme al principio de Representación Municipal y un Síndico.
- VI. Que el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en el artículo 27 establece que los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal.
- VII. Que en Sesión de Cabildo de fecha once de agosto de dos mil once, se turnó a la Comisión de Gobernación y Justicia, para su estudio, análisis y dictaminación respectiva, el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores María de Lourdes Dib y Álvarez, Sandra Rubí Montalvo Domínguez, Julio César Sánchez Juárez, José Octavio Castilla Kuri y María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma, por el que se solicita instruir al Contralor y al Síndico Municipal investiguen en relación a la discrepancia entre la publicación de la Estructura de la Administración Pública Municipal, aprobada por el Honorable Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha ocho de marzo de dos mil once y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha primero de abril de dos mil once, así como a la Nota Aclaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha cuatro de abril de dos mil once, emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Puebla.
- VIII. Que a fin de dar cumplimiento a la presente instrucción de Cabildo; en Mesa de Trabajo celebrada el día siete de septiembre del año en curso, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, los integrantes de la Comisión aprobamos por Unanimidad de votos, únicamente solicitar al Contralor Municipal realizar las investigaciones correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones, a la publicación de la Estructura de la Administración Pública Municipal, así como a la Nota Aclaratoria en el Periódico Oficial del Estado de fechas primero y cuatro de abril de dos mil once, respectivamente. Una vez realizada la investigación correspondiente,

presentará un Informe debidamente fundado y motivado al Honorable Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se rinde ante este Cuerpo Colegiado el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. En cumplimiento a la instrucción de Cabildo de fecha once de agosto de dos mil once, y en atención al Acuerdo de los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, en Mesa de Trabajo efectuada el día siete de septiembre del año en curso y de conformidad con el Considerando VIII del presente documento, se notificó al Contralor Municipal el oficio SR/CGJ/0212/2011 de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, en el que se solicitó realice las investigaciones correspondientes a la publicación de la Estructura de la Administración Pública Municipal, así como a la Nota Aclaratoria, en el Periódico Oficial del Estado de fechas primero y cuatro de abril de dos mil once, respectivamente. Una vez hecho lo anterior lo informará, debidamente fundado y motivado, al Honorable Cabildo el resultado de la misma.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, muy bien, Señor Secretario en virtud de tratarse de un Informe, continuamos con el Orden del Día.

PUNTO QUINCE

El **C. Presidente Municipal** señala: Secretario proceda a desahogar los Asuntos Generales.

(AG1).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** indica: en el punto XV del Orden del Día, se encuentra el Dictamen que presenta, Señor Presidente, la Comisión de Gobernación y Justicia por el que se instituye el "Día Municipal de Transparencia" en el cual sus resolutivos, son:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLAREAL VAYLÓN Y CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y 5 FRACCIONES XI Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE INSTAURA EL "DÍA MUNICIPAL DE LA TRANSPARENCIA", CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley; asimismo manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
- II. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número Regidores y Síndicos que la ley determine; asimismo establece que las atribuciones que la Constitución le otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad inmediata alguna, entre este y el Gobierno del Estado.
- III. Que, el artículo 103 de la misma Constitución, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente la hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los Estados establezcan a favor de aquéllos.
- IV. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir y actualizar Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, tal y como lo establecen los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, en términos del artículo 5 fracciones XI y XV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia, es competencia de la Coordinación General de Transparencia, elaborar y ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la cultura de transparencia y rendición de cuentas, así como difundir y promocionar los mecanismos para hacer efectivo el derecho de acceso a la información en el Municipio; y promover la integración y participación de organismos ciudadanos, instituciones de educación, organizaciones civiles y de la ciudadanía en general en las acciones tendientes a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.
- VIII. Que, la presente Administración Municipal ha demostrado el interés e importancia que representa el tema de transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información, es por lo que instaurar el "Día Municipal de la Transparencia", tiene como objetivo primordial fomentar la Cultura de Transparencia en la ciudadanía mediante la conmemoración de un día específico y que permita recordar que la transparencia es una obligación que

tienen los gobiernos para informar oportunamente a la ciudadanía sus acciones.

- IX.** Que, dado lo anterior proponemos instituir el "*Día Municipal de la Transparencia*", el último lunes del mes de noviembre de cada año; siendo para éste dos mil once el día veintiocho de noviembre.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, para su aprobación, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba instituir el último lunes del mes de noviembre de cada año, como el "*Día Municipal de la Transparencia*".

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Coordinación General de Transparencia a efecto de que realice las acciones correspondientes a la promoción y difusión de la conmemoración del "*Día Municipal de la Transparencia*".

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE OCTUBRE DE 2011.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. MATIAS EDUARDO.- SECRETARIO.- REG. ROBERTO VILLAREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓ OCHOA.- VOCAL.-RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Secretario.

Está a su discusión, si hay algún Regidor que quiera hacer uso de la palabra.

Adelante Regidor Cañete, después el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** señala: Presidente, nada más para solicitarle al Secretario, hasta donde yo tengo mi Orden del Día, venía catorce puntos y en el quince estaba Asuntos Generales, no tengo enlistado el último punto, nada más para pedirle ahí que se nos proporcione la información, gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: verificamos que se le haya entregado la información, pero ya están enlistados los Puntos Generales y estamos en el primero que es este, ok.

Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** argumenta: muchas gracias, muy buenas tardes nuevamente a todos los compañeros, compañeras Regidores, ciudadanos que nos visitan.

Simplemente para hacer una puntualización, me parece que en materia de transparencia el Municipio sigue teniendo algunos pendientes, algunas cuestiones que hay que perfeccionar, vamos por el buen camino, no me cabe la menor duda, pero si vamos a aprobar gracias al Dictamen de la Comisión de Gobernación, el tema de un Día de la Transparencia Municipal y la conmemoración de éste en lo subsecuente, me parece que hay que puntualizar que, si estamos claros que hay todavía déficit en el tema y el tema por ejemplo de la publicación correcta de los sueldos, prestaciones, emolumentos de los servidores públicos y otras cuestiones que están todavía en deuda con la ciudadanía, es importante que a la brevedad la Comisión de Transparencia haga el esfuerzo para publicar la realidad de varios temas, pero concretamente el tema de sueldos y salarios que sigue siendo exigible por parte de los ciudadanos, medios de comunicación a este Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Entonces, va ese voto de confianza para aprobar este Dictamen, pero sí con la circunstancia de señalar, que tenemos una deuda y que la Comisión de Transparencia deba hacer un esfuerzo todavía superior en el tema que nos ocupa, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, está a consideración el Dictamen.

Tome la votación por favor Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Asunto General número uno enlistado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

Se incluyen las ausencias de los Regidores Alicia Romero Ordaz, José Octavio Castilla Kuri y Carlos Arturo Ibáñez Alcocer.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA este Asunto General número uno Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Señor Secretario, le solicito enliste el punto número dos y solicitaría que los Regidores ponentes sean los que lean los resolutivos del Dictamen por favor.

Adelante Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: en el Asunto General número dos, es de la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara, que lo está encabezando, es el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba la enajenación bajo la figura jurídica de la donación a título gratuito respecto de nueve predios, con una superficie total de mil ochocientos treinta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados, ubicados en la Colonia “Nuevo Plan de Ayala” de esta ciudad, para la regularización de la tenencia de la tierra.

El **C. Presidente Municipal** refiere: adelante Regidora.

(AG2).- La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES I, II, III, VIII, X, XI, XII Y XV, 40 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVII Y XVIII, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II, 155, 156, 159 FRACCIÓN IV, 160 FRACCIÓN I, Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 341, 342, 344, 345, 347, 354 PÁRRAFO SEGUNDO, 394, 396 Y 404 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2190, 2195, 2199, 2202 FRACCIÓN II, 2204 FRACCIÓN III, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 8, 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII, 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU APROBACIÓN EL **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD MEDIANTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, RESPECTO DE NUEVE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA “NUEVO PLAN DE AYALA” DE ESTA CIUDAD, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, la Nación en todo tiempo tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, de dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de

población; de conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.
- III. Que, la Constitución Federal en su artículo 115, fracción IV señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- IV. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos en el artículo 9 fracciones I, II y III, establece que en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponde a los Municipios, formular aprobar y administrar los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, de regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros urbanos de población, así como administrar la zonificación prevista en los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano y centros de población.
- V. Que, de conformidad con las fracciones VIII, X y XI del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios prestar los servicios municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local; de expedir autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamiento, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, Planes o Programas de Desarrollo Urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios, así como de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los Planes o Programas de Desarrollo Urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios.
- VI. Que, en atención a lo establecido por las fracciones XII y XV del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios, participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, vivienda y preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como de ejercer sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los Cabildos de los Ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.
- VII. Que, en términos de lo establecido por el artículo 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos, la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda, de asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, así como garantizar el cumplimiento de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano.
- VIII. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

- IX.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105, fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- X.** Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar acabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.
- XI.** Que, el artículo 1 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, establece que las disposiciones señaladas en esta Ley, son de orden público y tienen por objeto establecer la concurrencia de las autoridades estatales y municipales para formular, aprobar y administrar los Programas de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano Sustentable, así como evaluar y vigilar su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.
- XII.** Que, de conformidad con lo señalado por la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- XIII.** Que, de conformidad por lo dispuesto en las fracciones XVII y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias
- XIV.** Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- XV.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XVI.** Que, los bienes de dominio público son inembargables, inalienables e imprescriptibles, tampoco podrán ser objeto de gravámenes de ninguna clase ni reportar en provecho de particulares ningún derecho de uso, usufructo o habitación; tampoco podrán imponerse sobre ellos servidumbre pasiva alguna en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, de vista, de bienes y otros semejantes, se regirán por las leyes y disposiciones aplicables, y los permisos u otros contratos que otorgue el Ayuntamiento sobre esta clase de bienes, tendrán siempre el carácter de revocables de acuerdo a los que señala el artículo 155 de La Ley Orgánica Municipal.
- XVII.** Que, el Presidente Municipal podrá dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las

medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos, disposición que se encuentra contenida en el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal.

XVIII. Que, lo anterior se sustenta en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en su parte conducente señala: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:” y particularmente en su fracción II establece:

“... ”

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer;... b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento...”

En ese sentido, el espíritu de dicha reforma es el fortalecimiento del Municipio, y la consolidación de su autonomía, toda vez que, al municipio lo libera de las injerencias del gobierno estatal, confirmándolo, más que como una entidad administrativa, como un tercer nivel de gobierno, con competencias propias y exclusivas.

A lo anterior sirve de apoyo la tesis jurisprudencial P./J.36/2003 en materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de Agosto de 2003, en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente:

“BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115 FRACCIÓN II INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999”. El desarrollo Legislativo e Histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la Sociedad Nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999, siendo ésta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una identidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento Municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales.

Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean injerencias admisibles de la legislatura local en la actividad Municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que **el inciso citado solo autoriza a las legislaturas locales a que se señalen cuales serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio**

inmobiliario municipal, requieran de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.

Controversia constitucional 19/2001. Humberto Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruíz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representado al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos en la referida entidad. 18 de marzo 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguiano Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia, encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El Tribunal en Pleno, en su Sesión Privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, D.F. a 14 de Julio de 2003.

Materia Constitucional Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo: XVIII, agosto de 2003. Pág. 1251. Tesis P./J.36/2003”.

Finalmente, del texto del artículo 115 de la Constitución de la República los Municipios del país tienen un conjunto de derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Federal, que deberán ser ejercidos dentro de sus jurisdicciones, tales como manejar su patrimonio, expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares, prestar servicios públicos, administrar libremente su hacienda, celebrar convenios con los Estados, tener a su cargo la policía preventiva municipal, salvo el caso de excepción que la propia norma fundamental prevé, máxime que **se establece que la ley deberá prever el requisito de mayoría calificada de los miembros de un Ayuntamiento en las decisiones relativas a la afectación de su patrimonio inmobiliario** y la firma de convenios que por su trascendencia lo requiera; **sin embargo, en dichas decisiones la legislatura estatal ya no intervendrá en la forma de decisión de los Ayuntamientos.**

- XIX.** Que, en congruencia a lo anterior la Ley Orgánica Municipal en su artículo 159 fracción IV, señala que los Ayuntamientos pueden **por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros**, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable. Además de que se podrá afectar el patrimonio inmobiliario del Municipio, cuando se promueva el progreso y el bienestar de los habitantes o vecinos del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y productividad; y en su artículo 160 establece que **los bienes del dominio privado del Municipio podrán enajenarse**, darse en arrendamiento, gravarse, y en general ser objeto de cualquier acto jurídico en los términos de esta Ley, siempre y cuando lo apruebe las dos terceras partes del Ayuntamiento.
- XX.** Que, la transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de los bienes propiedad de los Municipios se podrá otorgar siempre que medie acuerdo del Ayuntamiento, el que bajo su responsabilidad, cuidará que la finalidad sea de notorio beneficio social. Si no se cumple con la finalidad en el plazo que señale la autoridad competente, o se destina el bien a un fin distinto al señalado en la autorización, se entenderá revocado el acto gratuito de que se trate y operará sin necesidad de declaración judicial la reversión de los derechos en favor del Municipio. Asimismo, si se trata de alguna institución de beneficencia o asociación similar, en caso de disolución o liquidación de la misma, los bienes se revertirán al dominio del Municipio de conformidad en lo señalado en el artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal.

- XXI.** Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Patrimonio Municipal se integra por bienes de dominio público y bienes de dominio privado.
- XXII.** Que, son bienes del dominio público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a éstos, conforme a este ordenamiento, en términos de lo establecido por el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; y de acuerdo a lo establecido por los artículos 344 y 345 de dicho ordenamiento legal, son bienes del dominio privado, los bienes inmuebles que adquiera el Municipio o que ingresen por vías de derecho privado a su patrimonio, y por lo tanto podrán ser materia de todos los actos jurídicos que regula el derecho privado.
- XXIII.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 347 del mismo ordenamiento legal, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración, inspección y vigilancia de inmuebles municipales.
- XXIV.** Que, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla en su artículo 354 párrafo segundo señala que en todos los casos que se afecte el patrimonio inmobiliario del municipio, se requerirá el acuerdo del Ayuntamiento en la forma y términos que establezca la legislación aplicable.
- XXV.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 394 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, los inmuebles de dominio privado que no sean adecuados para destinarlos a los fines a que se refiere el artículo 393 que antecede, podrán ser objeto de actos de Transmisión de dominio a título oneroso o gratuito, según el caso de conformidad con los criterios que determine el Ayuntamiento, mismos que tenderán al beneficio colectivo, así como de enajenación a título oneroso, a favor de personas de derecho privado que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad, entre otros.
- XXVI.** Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 396 y 404 del ordenamiento legal en cita, la transmisión de dominio a título gratuito u oneroso, de los bienes inmuebles propiedad del gobierno municipal, solo podrán realizarse mediante acuerdo del Ayuntamiento emitido en los términos del párrafo segundo del artículo 354 del mismo ordenamiento; y por lo tanto pueden ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común.
- XXVII.** Que, los artículos 2190, 2195, 2199, 2202 fracción II, 2204 fracción III, 2212 y 2213 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que la donación es un Contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, uno o más bienes; que es onerosa la donación que se hace imponiendo algunas cargas al donatario; que en la misma se perfecciona desde que el donatario la acepta y que se hará constar en escritura pública, si el bien es inmueble; que la donación debe aceptarse cuando se trata de bienes inmuebles, en el mismo instrumento en que ésta se hizo; así como pueden donar los que pueden contratar y disponer de sus bienes y que pueden aceptar donaciones las personas que no tengan impedimento legal para ello.
- XXVIII.** Que, la extensión territorial municipal, es la porción geográfica del Estado a la que se circunscribe la esfera competencial del Municipio, es el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XXIX.** Que, en ese tenor, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "*Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla*", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser el encargado de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, en

términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XXX. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, establece en su Eje 5 denominado “*Mejores Prácticas Municipales*”, en su Estrategia 5.4.6.2 plantea promover acciones para recuperar bienes patrimoniales y espacio público, estableciéndose como líneas de acción: la implementación de un **Programa** de Recuperación y **Regularización de espacios y bienes propiedad del Ayuntamiento**; así como promover el Programa Ordenando Nuestro Territorio enfocado a los asentamientos humanos.

XXXI. Que, por Decreto de fecha veintinueve de enero del año dos mil cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día siete de junio del mismo año, Número 3, Tercera Sección, Tomo CCCL, **el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla expropió por causa de utilidad pública** y teniendo como objetivo primordial la regularización de la tenencia de la tierra, la ejecución de acciones de mejoramiento urbano y todas aquellas que deben realizarse para tales fines, **diversos Asentamientos Humanos entre ellos la Colonia “Nuevo Plan de Ayala”**, con una superficie de polígono de 234,214.75 m² (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CATORCE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); dicho Decreto quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de Puebla, con fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, bajo el Índice de predio mayor número 344,992.

Como consecuencia del Decreto señalado en el párrafo que antecede, el Gobierno del Estado de Puebla suscribió con diecinueve Municipios de la Entidad, entre ellos el Municipio de Puebla, el Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2005-2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día veintitrés del mismo mes y año, elaborando el Municipio de Puebla con la Dirección de Tenencia de la Tierra un Padrón de Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio entre los que se encontraba el denominado “*Nuevo Plan de Ayala*”, por lo que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de fecha veintiocho de febrero de dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día quince de marzo del mismo año, registrado con el Número Siete, Sexta Sección, Tomo CCCLXXI, se incorporó al Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Puebla, el Asentamiento Humano Irregular denominado “**Nuevo Plan de Ayala**”, con una superficie de **202,664.44 m²** (DOSCIENTOS DOS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO, CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con los colonos reconocidos de acuerdo al padrón de beneficiarios y el diseño urbanístico expresado en el plano de lotificación, los cuales forman parte integrante del mencionado Decreto.

Los lotes reconocidos en la planimetría del Decreto de referencia sujetos de revisión son:

No.	NCN	CLAVE PROVISIONAL	SUPERFICIE
86	31240-14 (Lote 14)	31-020-014	258.33 M ²
87	31240-15 (Lote 15)	31-020-015	193.58 M ²
88	31240-16 (Lote 16)	31-020-016	211.68 M ²
00	31239-08 (Lote 8)	31-021-008	198.76 M ²
01	31239-23 (Lote 8A)	31-021-08A	196.64 M ²
59	31220-18 (Lote 18)	31-019-018	182.61 M ²
71	31240-02 (Lote 02)	31-020-002	195.60 M ²
72	31240-03 (Lote 03)	31-020-003	195.70 M ²
73	31240-20 (Lote 3A)	31-020-03A	200.46 M ²

Dichos lotes, aparecen registrados a nombre de los poseedores no así de los propietarios.

XXXII. Que, con posterioridad a la publicación del Decreto de Expropiación, los propietarios de los lotes sujetos a revisión, Ciudadanos **Cristina Rivera Gutiérrez y otros** (*Juicio de Amparo 831/2004 del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado*); **Víctor Manuel Hernández Meléndez, Julia Reyes Sánchez y otros** (*Juicio de Amparo 831/2004 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado*); y **Cecilia Vázquez Aguirre y otros** (*Juicio de Amparo 919/2004 del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado*); demandaron el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de los actos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y del Director del Periódico Oficial del Estado, consistentes en los efectos y publicación del Decreto Expropiatorio descrito en el Considerando inmediato anterior; por lo que seguida que fue la secuela procesal y agotados todos los medios de impugnación previstos por la Ley de Amparo y ejercitados en su oportunidad por las partes dentro de los Juicios de Garantías, **la Autoridad competente concedió a los citados quejosos el Amparo y Protección de la Justicia Federal en contra del acto reclamado.**

En este sentido, al restituirseles la propiedad, quedaron sin certeza jurídica los poseedores mencionados en el Decreto de Incorporación antes señalado, por lo que el Ayuntamiento a fin de regularizar dicha situación, resolvió en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de octubre de dos mil siete, en el punto XII del Orden del Día, aprobar por unanimidad de votos, instruir a la Sindicatura Municipal, adquirir los predios propiedad de los quejosos, que obtuvieron la protección de la Justicia Federal, a través de Convenios.

En cumplimiento a lo anterior, se celebraron los Instrumentos Notariales en los que constan los Contratos de Compraventa de los lotes en comento, mismos que a continuación se describen:

1. MARÍA CECILIA VÁZQUEZ AGUIRRE y/o CECILIA VÁZQUEZ AGUIRRE

No	Comprador	Vendedor (a)	Inmueble	Escritura	Datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad
1	HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	MARÍA CECILIA VÁZQUEZ AGUIRRE TAMBIÉN CONOCIDA COMO CECILIA VÁZQUEZ AGUIRRE.	SOLAMENTE UNA SUPERFICIE DE 663.59 m² (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) DEL TERRENO QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO FORMADO POR LOS PREDIOS RÚSTICOS DE LAS FRACCIONES TREINTA Y TREINTA Y UNO DE LOS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX - HACIENDA DE SAN BARTOLO COATEPEC DE ÉSTE MUNICIPIO DE PUEBLA, IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO SEIS, DE LA MANZANA NÚMERO VEINTE, UBICADO SOBRE LA CALLE MIGUEL HIDALGO DE LA COLONIA "NUEVO PLAN DE AYALA" DE ESTA CIUDAD.	INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 33,687, VOLUMEN NÚMERO 407, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DE LOS DE ESTA CIUDAD	INSCRIPCIÓN 1089448, FOLIO 0287603 1, DEL LIBRO QUINTO, DEL AÑO 2009, TOMO 871, DE LAS FOJAS 367 A 394, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Dicho inmueble, de acuerdo al Decreto de Incorporación señalado en el Considerando XXXI del presente Dictamen, se encuentra constituido por cuatro lotes de los cuales el Ayuntamiento adquirió tres, con los datos de identificación, destino y superficie que se indican a continuación:

No	NCN	CLAVE PROVISIONAL	PATERNAL	MATERNAL	NOMBRE (S)	SUPERFICIE
386	31240-14	31-020-014	RODRÍGUEZ	DEL ROSARIO	PEDRO	258.33 M ²
387	31240-15	31-020-015	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	ELENA	193.58 M ²
388	31240-16	31-020-016	PANTOJA	CRUZ	GUADALUPE	211.68 M ²

2. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MELÉNDEZ

No	Comprador	Vendedor (a)	Inmueble	Escritura	Datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad
2	HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MELÉNDEZ	UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 395.50 m² (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO FORMADO POR LOS PREDIOS RÚSTICOS DE LAS FRACCIONES TREINTA Y TREINTA Y UNO DE LOS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX - HACIENDA DE SAN BARTOLO COATEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUEBLA, IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO VEINTIDÓS, DE LA MANZANA NÚMERO VEINTIUNO, UBICADO SOBRE LA CALLE IGNACIO ALLENDE DE LA COLONIA "NUEVO PLAN DE AYALA" DE ESTA CIUDAD.	INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 33,688, VOLUMEN NÚMERO 407, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DE LOS DE ESTA CIUDAD	INSCRIPCIÓN 1094921, FOLIO 0304849 1, DEL LIBRO QUINTO, DEL AÑO 2009, TOMO 925, DE LAS FOJAS 373 A 397, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Dicho inmueble, de acuerdo al Decreto de Incorporación señalado en el Considerando XXXI del presente Dictamen, se encuentra constituido por dos lotes, con los datos de identificación, destino y superficie que se indican a continuación:

No	NCN	CLAVE PROVISIONAL	PATERO	MATERO	NOMBRE (S)	SUPERFICIE
400	31239-08	31-021-008	CORDERO	SANTANERO	DOMINGO	198.76 M ²
401	31239-23	31-021-008A	LUNA	BELLO	PEDRO	196.64 M ²

3. JULIA REYES SÁNCHEZ

No	Comprador	Vendedor (a)	Inmueble	Escritura	Datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad
3	HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	JULIA REYES SÁNCHEZ	UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 182.61 M² (CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO FORMADO POR LOS PREDIOS RÚSTICOS DE LAS FRACCIONES TREINTA Y TREINTA Y UNO DE LOS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX - HACIENDA DE SAN BARTOLO COATEPEC DE ÉSTE MUNICIPIO DE PUEBLA, IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO NUEVE, DE LA MANZANA NÚMERO DIECINUEVE, UBICADO SOBRE LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, DE LA COLONIA "NUEVO PLAN DE AYALA" DE ESTA CIUDAD.	INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 33,686, VOLUMEN NÚMERO 407, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DE LOS DE ESTA CIUDAD	INSCRIPCIÓN 1092183, FOLIO 0302331 1, DEL LIBRO QUINTO, DEL AÑO 2009, TOMO 899, DE LAS FOJAS 367 A 390, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Dicho inmueble, de acuerdo al Decreto de Incorporación reseñado en el Considerando XXXI del presente Dictamen, se encuentra constituido por un lote, con los datos de identificación, destino y superficie que se indican a continuación:

No	NCN	CLAVE PROVISIONAL	PATERO	MATERO	NOMBRE (S)	SUPERFICIE
359	31220-18	31-019-018	-----	----	POR ASIGNAR	182.61 M ²

4. CRISTINA RIVERA GUTIÉRREZ

No	Comprador	Vendedor (a)	Inmueble	Escritura	Datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad
4	HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	CRISTINA RIVERA GUTIÉRREZ	UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 591.66 M ² (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO FORMADO POR LOS PREDIOS RÚSTICOS DE LAS FRACCIONES TREINTA Y TREINTA Y UNO DE LOS EN QUE SE DIVIDIÓ LA EX - HACIENDA DE SAN BARTOLO COATEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUEBLA, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO DOCE, DE LA MANZANA NÚMERO VEINTE, UBICADO SOBRE LA CALLE CARMEN SERDÁN, DE LA COLONIA "NUEVO PLAN DE AYALA" DE ESTA CIUDAD.	INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 33,685, VOLUMEN NÚMERO 407, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DE LOS DE ESTA CIUDAD	INSCRIPCIÓN 1089226, FOLIO 0289893 1, DEL LIBRO QUINTO, DEL AÑO 2009, TOMO 868, DE LAS FOJAS 481 A 508, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Dicho inmueble, de acuerdo al Decreto de Incorporación reseñado en el Considerando XXXI del presente Dictamen, se encuentra constituido por tres lotes, con los datos de identificación, destino y superficie que se indican a continuación:

No	NCN	CLAVE PROVISIONAL	PATERO	MATERNO	NOMBRE (S)	SUPERFICIE
371	31240-02	31-020-002	OLARTE	LOZADA	HILDA MARGARITA	195.60 M ²
372	31240-03	31-020-003	SAYAGO	MORENO	ANA RUTH	*195.70 M ²
373	31240-20	31-020-003A	SORIANO	AGUILAR	NORMA VERÓNICA	200.46 M ²

* La superficie sujeta a cualquier acto jurídico en términos de la Escritura Pública es de 195.60 m².

XXXIII. Que, con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra en diversas ocasiones los Ciudadanos **Pedro Rodríguez del Rosario, Elena Hernández Martínez, Guadalupe Pantoja Cruz, Domingo Cordero Santanero, Pedro Luna Bello, Hilda Margarita Olarte Lozada, Ana Ruth Sayago Moreno y Norma Verónica Soriano Aguilar**, cuyo nombre apareció publicado en la planimetría del aludido Decreto de Incorporación al Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Puebla de la Colonia "Nuevo Plan de Ayala" de esta Ciudad; han solicitado la escrituración de los predios propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que tienen en posesión.

En tal virtud la Dirección de Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, procedió a integrar el expediente con la documentación correspondiente de la que se desprende:

1. En términos del Instrumento Notarial número 33,687, Volumen 407, de fecha primero de septiembre de dos mil ocho, pasada ante la Fe del Notario Público número 19 de los de esta Ciudad, citado en el Considerando XXXII numeral 1, es un inmueble propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, superficie que se segregó en cuatro lotes de los cuales el Ayuntamiento es propietario de tres lotes.

Lote	Medidas y Colindancias	Certificado de libertad de gravamen	Avalúo Catastral	Destino
NÚMERO 014 (ATORCE) DE LA MANZANA NÚMERO 20 (VEINTE), CON NCN 31240-14 , CON UNA SUPERFICIE DE 258.33 M² (DOSCIEN OS	AL NORTE: EN DIEZ METROS, CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL SUR: EN QUINCE PUNTO VEINTICUATRO METROS, CON LOTES NÚMEROS SEIS Y SIETE, EN LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS; AL ORIENTE: EN VEINTE PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS, CON LOTE NÚMERO QUINCE; Y AL PONIENTE: EN VEINTE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS, CON LOTE	NÚMERO 507599 EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL	FOLIO 0264, EMITIDO CON FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO DE	PEDRO RODRÍGUEZ DEL ROSARIO

(C24C08) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE 2011.

CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS)	NÚMERO TRECE.	CUAL CERTIFICA QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.	\$443.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, CERO CENTAVOS M.N.) QUE MULTIPLICADOS POR LA SUPERFICIE DE 258.33 M ² , ARROJA LA CANTIDAD DE \$114,440.19 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, CON DIECINUEVE CENTAVOS M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	
---	---------------	--	---	--

Lote	Medidas y Colindancias	Certificado de libertad de gravamen	Avalúo Catastral	Destino
NÚMERO 015 (QUINCE), DE LA MANZANA NÚMERO 20 (VEINTE), CON NCN 31240-15 , CON UNA SUPERFICIE DE 193.58 M² (CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)	AL NORTE: EN NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS, CON CALLE MIGUEL HIDALGO. AL SUR: EN NUEVE PUNTO VEINTITRÉS METROS, CON LOTE NÚMERO CINCO "A". AL ORIENTE: EN DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS, CON LOTE NÚMERO DIECISÉIS, Y AL PONIENTE: EN VEINTE PUNTO SESENTA Y DOS METROS, CON LOTES NÚMEROS CATORCE Y SEIS, LÍNEA EN DOS TRAMOS.	NÚMERO 507599 EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, DE PUEBLA, DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.	FOLIO 0262, EMITIDO CON FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO DE \$443.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, CERO CENTAVOS M.N.) QUE MULTIPLICADOS POR LA SUPERFICIE DE 193.58 M ² , ARROJA LA CANTIDAD DE \$85,755.94 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	ELENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Lote	Medidas y Colindancias	Certificado de libertad de gravamen	Avalúo Catastral	Destino
NÚMERO 016 (DIECISÉIS), DE LA MANZANA NÚMERO 20 (VEINTE), CON NCN 31240-16 , CON UNA SUPERFICIE DE 211.68 M² , (DOSCIENTOS ONCE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)	AL NORTE: EN DIEZ PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS, CON CALLE MIGUEL HIDALGO. AL SUR: EN DIEZ PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS, LOTES NÚMEROS CINCO Y CINCO "A", EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS. AL ORIENTE: EN DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y UN METROS, CON LOTE NÚMERO DIECISIETE. AL PONIENTE: EN DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS, CON LOTE NÚMERO QUINCE.	NÚMERO 507599 EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, DE PUEBLA, DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA LIBRE DE	FOLIO 0259, EMITIDO CON FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO DE \$443.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, CERO CENTAVOS M.N.) QUE	GUADALUPE PANTOJA CRUZ

		GRAVAMEN.	MULTIPLICADOS POR LA SUPERFICIE DE 211.68 M ² , ARROJA LA CANTIDAD DE \$93,774.24 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, CON VEINTICUATRO CENTAVOS M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	
--	--	-----------	---	--

2. En términos del Instrumento Notarial número 33,688, Volumen 407, de fecha primero de septiembre de dos mil ocho, pasada ante la Fe del Notario Público número 19 de los de esta Ciudad, citado en el Considerando XXXII numeral 2, es un inmueble propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, superficie que se segregó en dos lotes.

Lote	Medidas y Colindancias	Certificado de libertad de gravamen	Avalúo Catastral	Destino
NÚMERO 008 (OCHO), DE LA MANZANA NÚMERO 21 (VEINTIUN O), CON NCN 31239-08 , CON UNA SUPERFICIE DE 198.76 M² (CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)	AL NORTE: EN DIEZ PUNTO CERO SEIS METROS, CON LOTE NÚMERO DIECISIETE. AL SUR: EN NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS, CON PRIVADA IGNACIO ALLENDE. AL ORIENTE: EN VEINTE PUNTO CERO CINCO METROS, CON LOTE NÚMERO SIETE. AL PONIENTE: EN DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS, CON LOTE NÚMERO OCHO "A".	NÚMERO 504317 EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA <i>DE LIBRE</i> <i>DE GRAVAMEN</i> .	FOLIO 0067, EMITIDO CON FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO DE \$443.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, CERO CENTAVOS M.N.) QUE MULTIPLICADOS POR LA SUPERFICIE DE 198.76 M ² , ARROJA LA CANTIDAD DE \$88,050.68 (OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	DOMINGO CORDERO SANTANERO

Lote	Medidas y Colindancias	Certificado de libertad de gravamen	Avalúo Catastral	Destino
NÚMERO 008A (OCHO "A"), DE LA MANZANA NÚMERO 21 (VEINTIUN O), CON NCN 31239-23 , CON UNA SUPERFICIE DE 196.74 M² (CIENTO NOVENTA Y SEIS	AL NORTE: EN NUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS, CON LOTE NÚMERO DIECISÉIS. AL SUR: EN NUEVE PUNTO NOVENTA Y UN METROS, CON PRIVADA IGNACIO ALLENDE. AL ORIENTE: EN DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS, CON LOTE NÚMERO OCHO. AL PONIENTE: EN VEINTE PUNTO CERO UN METROS, CON LOTE NÚMERO NUEVE.	NÚMERO 504317 EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA QUE EL	FOLIO 0068, EMITIDO CON FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO DE \$443.00 (CUATROCIENTOS	PEDRO LUNA BELLO

(C24CO8) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE 2011.

PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS)		INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.	CUARENTA Y TRES PESOS, CERO CENTAVOS M.N.) QUE MULTIPLICADOS POR LA SUPERFICIE DE 196.74 M ² , ARROJA LA CANTIDAD DE \$87,155.82 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.
--	--	--	--

3. En términos del Instrumento Notarial número 33,686, Volumen 407, de fecha primero de septiembre de dos mil ocho, pasada ante la Fe del Notario Público número 19 de los de esta Ciudad, citado en el Considerando XXXII numeral 3, es un inmueble propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Lote	Medidas y Colindancias	Certificado de libertad de gravamen	Avalúo Catastral	Destino
NÚMERO 018 (DIECIOCHO), DE LA MANZANA NÚMERO 19 (DIECINUEVE), CON NCN 31220-18 , CON UNA SUPERFICIE DE 182.61 M² (CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS)	AL NORTE: EN DIEZ METROS, CON PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. AL SUR: EN DIEZ PUNTO TRECE METROS, CON LOTE NÚMERO DOCE. AL ORIENTE: EN DIECIOCHO PUNTO VEINTITRÉS METROS, CON LOTE NÚMERO DIECINUEVE; Y AL PONIENTE: EN DIECIOCHO PUNTO CERO SIETE METROS, CON LOTE NÚMERO DIECISIETE.	NÚMERO 507431 EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, CON FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.	FOLIO 0012, EMITIDO CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO DE \$443.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, CERO CENTAVOS M.N.) QUE MULTIPLICADOS POR LA SUPERFICIE DEL TERRENO 182.61 M ² , ARROJA LA CANTIDAD DE \$ 80,896.23 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, CON VEINTITRÉS CENTAVOS M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES AUTORIZADOS DE ACUERDO A LA TABLA PREDIAL 2011.	DE ACUERDO AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DICHO LOTE QUEDÓ BAJO EL RUBRO "POR ASIGNAR"

4. En términos del Instrumento Notarial número 33,685, Volumen 407, de fecha primero de septiembre de dos mil ocho, pasada ante la Fe del Notario Público número 19 de los de esta Ciudad, citado en el Considerando XXXII numeral 4, es un inmueble propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, superficie que se segregó en tres lotes.

(C24C08) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE 2011.

Lote	Medidas y Colindancias	Certificado de libertad de gravamen	Avalúo Catastral	Destino
<p>NÚMERO 002 (DOS), DE LA MANZANA NÚMERO 20 (VEINTE), CON NCN 31240-02, CON UNA SUPERFICIE DE 195.60 M² (CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS)</p>	<p>AL NORTE: EN DIEZ PUNTO VEINTE METROS, CON LOTES NÚMEROS UNO Y DIECINUEVE, LÍNEA DOS TRAMOS. AL SUR: EN NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS, CON PRIVADA CARMEN SERDÁN. AL ORIENTE: EN DIECINUEVE PUNTO VEINTISÉIS METROS, CON CALLE EMILIANO ZAPATA. AL PONIENTE: EN VEINTE PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS, CON LOTE NÚMERO TRES.</p>	<p>NÚMERO 507432 EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, CON FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA <i>LIBRE DE GRAVAMEN.</i></p>	<p>FOLIO 0061, EMITIDO CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO DE \$443.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, CERO CENTAVOS M.N.) QUE MULTIPLICADOS POR LA SUPERFICIE DE 195.60 M², ARROJA LA CANTIDAD DE \$86,650.80 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES AUTORIZADOS DE ACUERDO A LA TABLA PREDIAL 2011.</p>	<p>HILDA MARGARITA OLARTE LOZADA</p>

Lote	Medidas y Colindancias	Certificado de libertad de gravamen	Avalúo Catastral	Destino
<p>NÚMERO 003 (TRES), DE LA MANZANA NÚMERO 20 (VEINTE), CON NCN 31240-03, CON UNA SUPERFICIE DE 195.60 M² (CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS)</p>	<p>AL NORTE: NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS, CON LOTE NÚMERO DIECINUEVE. AL SUR: EN NUEVE PUNTO OCHENTA METROS, CON PRIVADA CARMEN SERDÁN. AL ORIENTE: EN VEINTE PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS, CON LOTE NÚMERO DOS. AL PONIENTE: EN DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS, CON LOTE NÚMERO TRES "A".</p>	<p>NÚMERO 507432 EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, CON FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA <i>LIBRE DE GRAVAMEN.</i></p>	<p>FOLIO 0062, EMITIDO CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO DE \$443.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, CERO CENTAVOS M.N.) QUE MULTIPLICADOS POR LA SUPERFICIE DE 195.60 M², ARROJA LA CANTIDAD DE \$86,650.80 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES AUTORIZADOS DE ACUERDO A LA TABLA PREDIAL 2011.</p>	<p>ANA RUTH SAYAGO MORENO</p>

Lote	Medidas y Colindancias	Certificado de libertad de gravamen	Avalúo Catastral	Destino
NÚMERO 003A (TRES "A"), DE LA MANZANA NÚMERO 20 (VEINTE), CON NCN 31240-20 , CON UNA SUPERFICIE DE 200.46 M² (DOSCIENTOS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)	AL NORTE: EN DIEZ PUNTO ONCE METROS, CON LOTE NÚMERO DIECIOCHO "A". AL SUR: EN DIEZ PUNTO CERO SIETE METROS, CON PRIVADA CARMEN SERDÁN. AL ORIENTE: EN DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS, CON LOTE NÚMERO TRES. AL PONIENTE: EN DIECINUEVE PUNTO NOVENTA METROS, CON LOTE NÚMERO TRES "B"	NÚMERO 507432 EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA, CON FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA <i>LIBRE DE GRAVAMEN</i> .	FOLIO 0261, EMITIDO CON FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO DE \$443.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, CERO CENTAVOS M.N.) QUE MULTIPLICADOS POR LA SUPERFICIE DE 200.46 M ² , ARROJA LA CANTIDAD DE \$88,803.78 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES AUTORIZADOS DE ACUERDO A LA TABLA PREDIAL 2011.	NORMA VERÓNICA SORIANO AGUILAR

XXXIV. Que, en este sentido y toda vez que se trata de bienes del dominio privado; en primera por haber ingresado al patrimonio municipal por vías del derecho privado; en segunda porque dichos inmuebles dentro de la planimetría oficial no forman parte de las áreas de equipamiento urbano y/o servicios públicos de la Colonia "Nuevo Plan de Ayala" de esta ciudad, y el uso que actualmente tienen es habitacional; y en tercera porque el objetivo de su adquisición la originó la regularización de la tenencia de la tierra a favor de los poseedores reconocidos dentro del padrón de beneficiarios del Decreto de Incorporación al Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Puebla descrito en el Considerando XXXII del presente dictamen, y en ningún momento se previó que los mismos pasaran a formar parte de los bienes del dominio público; consecuentemente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, esta Comisión propone al Cabildo Municipal, la aprobación de la autorización para enajenar bajo la figura jurídica de Transmisión de la Propiedad Mediante Donación a Título Gratuito, la superficie de **1,833.36 M²** (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) perteneciente a la Colonia "Nuevo Plan de Ayala" de esta ciudad, para estar en condiciones de dar cumplimiento a las finalidades de la incorporación, pero en especial para que en breve tiempo los poseedores cuente con su título de propiedad.

Para efecto de la enajenación del lote "*Por Asignar*" será otorgado al que acredite ser el legítimo poseedor, de conformidad con el procedimiento aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de agosto de dos mil once.

XXXV. En términos de lo anterior, y toda vez que la gestión pública requiere que sean eficientes y eficaces los procedimientos administrativos en los distintos ámbitos de gobierno, para que los poblanos puedan acceder a mejores condiciones de vida en el Municipio de Puebla, además de impulsar el desarrollo económico mediante el ejercicio de la actividad comercial, es imperativo que se considere que los Gobiernos de nueva generación deben en sus tres esferas de gobierno tener un mismo objetivo, el proveer en el menor tiempo posible los trámites administrativos para que estos puedan acceder a mejores servicios públicos.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, sometemos a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la enajenación bajo la figura jurídica de Transmisión de la Propiedad mediante Donación a Título Gratuito, respecto de la superficie total de **1,833.36 m²** (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) perteneciente a la Colonia denominada "Nuevo Plan de Ayala" de ésta ciudad, misma que se encuentra constituida por nueve predios cuyos datos de identificación, destino, superficie, medidas y colindancias han quedado establecidas en el Considerando XXXIII del presente Dictamen, con el objeto de proceder a la regularización de la tenencia de la tierra.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, para que previa solicitud de los Ciudadanos **Pedro Rodríguez del Rosario, Elena Hernández Martínez, Guadalupe Pantoja Cruz, Domingo Cordero Santanero, Pedro Luna Bello, Hilda Margarita Olarte Lozada, Ana Ruth Sayago Moreno y Norma Verónica Soriano Aguilar**, procedan a protocolizar ante Notario Público los actos jurídicos aprobados en el resolutivo inmediato anterior.

TERCERO. Por lo que respecta al inmueble con el NCN 31220-18, mismo que aparece publicado bajo el rubro "*Por Asignar*", se instruye a los funcionarios públicos municipales a que se refiere el Resolutivo Segundo del presente Dictamen, para que una vez que las instancias competentes bajo el Procedimiento de Lotes "*Por Asignar*" decreten el reconocimiento de la persona que se encuentre en posesión, procedan a protocolizar ante Fedatario Público el acto jurídico aprobado en el presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, para que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones proceda a notificar a los beneficiarios sobre la aprobación del presente Dictamen, así como a realizar las acciones pertinentes tendientes a su cabal cumplimiento.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 7 DE OCTUBRE DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RUBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora Irma Adela.

Está a consideración el Dictamen.

Le solicito al Señor Secretario lo ponga a votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de este Asunto General número dos y ya leído, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos, considerando la ausencia de los Regidores Alicia Romero Ordaz y José Octavio Castilla Kuri que se suma a la mayoría, se APRUEBA este Asunto General número dos.

El **C. Presidente Municipal** indica: le solicito enliste el punto número tres Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** argumenta: en el Asunto General número tres, está el Informe que rinde, encabezado éste por la Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés, la Comisión de Salud, relativo a la Convocatoria del Programa Comunidades Saludables para el Ejercicio Fiscal 2011.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra Regidora Xochitl.

(AG3).- La C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés argumenta: muchas gracias Presidente. Bueno, el presente Informe únicamente es para hacer del conocimiento a esta Cabildo, que desde el pasado mes de julio nos encontramos llevando a cabo en trece de las diecisiete Juntas Auxiliares el tema del Proyecto, "Previniendo un Viaje sin Regreso", que es un teatro contra las adicciones. En ese sentido decirles que los recursos federales aún no han bajado al Municipio, no obstante el Municipio ha hecho un gran esfuerzo por llevar a cabo la ejecución de este Proyecto, dado que el Proyecto será evaluado en el mes de diciembre por parte de la Secretaría de Salud Federal, por tanto.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, REGIDORES XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y ALICIA ROMERO ORDAZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 85, 89 PÁRRAFO SEGUNDO, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VI Y VIII, 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME SOBRE EL RESOLUTIVO SEXTO DEL DICTAMEN DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2011 POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A PARTICIPAR Y EJECUTAR PROYECTOS EN BASE AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; POR LO QUE:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el artículo 115 Párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine; asimismo establece que las atribuciones que la Constitución le otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; siendo deber de los Ayuntamientos su expedición.
- V. Que, en términos del artículo 89 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal.
- VI. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen, así también cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas en términos del artículo 29 fracciones VIII y VI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- X. Que, las Comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo, como lo establece el artículo 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XI. Que, en la sesión ordinaria de cabildo del dieciocho de marzo del dos mil once se aprobó el Dictamen por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a participar y ejecutar proyectos en base al acuerdo por el que se emiten las reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación del programa comunidades saludables para el ejercicio fiscal 2011 y en su resolutive sexto se instruye a la Comisión de salud a fin de Informar al Cabildo el avance de las acciones que emprendan para la

obtención de las aportaciones del Gobierno Federal en el Programa Comunidades Saludables.

En ese sentido las acciones que se han emprendido para la obtención de las referidas aportaciones han sido las siguientes:

- a) Se cumplió satisfactoriamente con la convocatoria participando con dos proyectos que refiere en el considerando XI del presente informe, y en consecuencia el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla resultó beneficiado con uno de los proyectos denominado Previendo un Viaje sin Regreso Teatro contra las Adicciones. Y en consecuencia se hizo acreedor a la asignación de recursos económicos de aportaciones del Gobierno Federal por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos cero centavos moneda nacional) con la finalidad de dichos recursos se ejerzan por el Municipio y complementen la ejecución del proyecto mencionado.
- b) Por solicitud de fecha dieciséis de agosto del dos mil once, la Coordinadora de Programas de Entornos y Comunidades Saludables del Estado de Puebla en cumplimiento a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables para el Ejercicio Fiscal 2011, la aprobación del Cabildo, para que el Presidente Municipal Constitucional de Puebla celebre convenio de colaboración con el organismo público descentralizado del gobierno Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla con el objeto de que el Municipio de Puebla ejerza el recurso asignado.
- c) En ese sentido el ocho de septiembre el Cabildo en Sesión Ordinaria aprobó el Dictamen respectivo en que se autoriza la realización del convenio como se advierte en términos del oficio número S.A./D.J./23/2011 firmado por el Secretario del Ayuntamiento. La información referida se ha hecho del conocimiento a la Secretaría de Salud del Estado para que en su oportunidad celebre el Convenio respectivo y con ello se haga la transferencia de los recursos al Municipio, es importante mencionar que los recursos serán operados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puebla, en términos del Dictamen de fecha 15 marzo del 2011 en el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a participar y ejecutar proyectos en base al acuerdo por el que se emiten las reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación del programa comunidades saludables para el ejercicio fiscal 2011, aprobado por sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de marzo del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se rinde ante este Cabildo el siguiente:

INFORME

Único.- Se informa sobre el resolutivo sexto del dictamen de fecha 15 de marzo del 2011 por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a participar y ejecutar proyectos en base al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables para el ejercicio fiscal 2011, aprobado por sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de marzo del año en curso, en términos del Considerando XI del presente documento.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- PRESIDENTA.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien Regidora, muchas gracias.

Como es un punto resolutivo de Informe, pasamos al siguiente punto del Orden de Asunto General.

No sin antes también por supuesto felicitar a los integrantes de la Comisión de Salud y a la Regidora Xochliti por este esfuerzo que se está realizando en esta materia y por lo tanto le solicito al Secretario del Ayuntamiento enliste el punto número cuatro.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: el Asunto General número cuatro, es presentado por la Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma, es un Punto de Acuerdo por el que se instruye a las Comisiones de Ecología y Medio Ambiente; Servicios Públicos; y Patrimonio y Hacienda Municipal, para que trabajen unidas con el fin de analizar e instrumentar acciones tendientes al cuidado del agua, así como también estudien y analicen el Programa “Agua para Siempre” y este es un Asunto General que también había quedado pendiente de la anterior Sesión Ordinaria.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretario, tiene el uso de la palabra Regidora para poner el resolutivo del Punto de Acuerdo por favor.

(AG4).- La C. Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma plantea: Honorable Cabildo, por todos es conocido la importancia que tiene el agua y la escases de la misma, nosotros como autoridad debemos implementar acciones tendientes a mejorar la situación que actualmente viven muchos poblanos.

Como recordarán hace algunos meses tuvimos el honor de escuchar al Doctor Raúl Hernández García Diego quien presentó ante Regidores, Delegados Federales, Funcionarios Estatales, Representantes de las Juntas Auxiliares y miembros de la Sociedad Civil, su programa Agua para Siempre, por tanto considero de suma importancia se analice a fondo este proyecto, por lo que me permito pedir su apoyo para que pueda analizarse y discutirse la viabilidad de su implementación en nuestro Municipio.

LAS SUSCRITAS REGIDORAS MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA Y MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, REGIDORAS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 5, 9 FRACCIONES VIII Y XXV, 14 BIS 5 FRACCIONES IV, V Y VIII DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 102, 103 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV, 104 INCISO A, 105 FRACCIÓN IV INCISO G, Y FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES IV, V, VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 95 Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS Y PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE TRABAJEN EN COMISIONES UNIDAS, CON EL FIN DE ANALIZAR E INSTRUMENTAR ACCIONES TENDIENTES AL CUIDADO DEL AGUA, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTUDIEN Y ANALICEN EL PROGRAMA “AGUA PARA SIEMPRE”, POR ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

- I. Que, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, de igual manera cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, así mismo los municipios tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos, dentro de los cuales se encuentra el de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- II. Que, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, así mismo establece que la Nación procurará el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, además de establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras y aguas a efecto de ejecutar obras públicas, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.
- III. Que, según lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son propiedad de la Nación, las aguas de los mares territoriales, así como las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales; las de los manantiales que broten en cauces, vasos o riberas de los lagos, riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se consideran como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeta a las disposiciones que dicten los Estados.
- IV. Que, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Aguas Nacionales, el Ejecutivo Federal promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones.
- V. Que, el artículo 9 fracciones VIII, y XXV de la Ley de Aguas Nacionales, establece que la Comisión Nacional del Agua, formulará lineamientos técnicos y administrativos para jerarquizar las inversiones en obras públicas federales de infraestructura hídrica y contribuir cuando le sea solicitado por

estados, Distrito Federal y municipios para jerarquizar sus inversiones, de igual modo la Comisión podrá celebrar convenios de coordinación con los estados y a través de estos con los municipios y sus respectivas administraciones públicas, así como también proveerá la concertación con el sector social y privado en el ámbito de su competencia.

- VI. Que, el artículo 14 bis 5 fracciones IV, V y VIII de la Ley de Aguas Nacionales, establece los principios que sustentan la política hídrica nacional, por lo que los estados, Distrito Federal y municipios, son elementos básicos de la descentralización de la gestión de recursos hídricos, atendiendo las necesidades provenientes de la sociedad para su bienestar, de la economía para su desarrollo y del ambiente para su equilibrio y conservación; particularmente se procurara la atención especial de dichas necesidades para la población marginada y menos favorecida económicamente. La solidaridad en materia de agua entre los estados, Distrito Federal, municipios, usuarios y organizaciones de la sociedad, deberá ser fomentada por el Ejecutivo Federal.
- VII. Que, el artículo 8 fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en la misma ley y en las leyes locales en la materia, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal.
- VIII. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, constituye la base de la división territorial de la organización política y administrativa del Estado. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- IX. Que, de conformidad con el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que manejaran libremente su hacienda, y los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos de forma directa por los Ayuntamientos, o por quien ellos autoricen.
- X. Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los municipios tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos, dentro de los cuales destacan, el de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, esto con independencia de los convenios que se celebren entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado para la prestación de estos servicios.
- XI. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 105 fracción IV inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios, atendiendo a las leyes federales y estatales, están facultados para participar de manera directa en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en materia ecológica, por lo que el Ayuntamiento está facultado para analizar, estudiar y elaborar programas tendientes al cuidado de la ecología en el Municipio.
- XII. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 fracciones IV, V y VII, de la Ley Orgánica Municipal, los Regidores deberán ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como formular las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- XIII. Que, tal y como lo establece el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, así mismo y en cumplimiento al artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del presente año, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes para el periodo 2011-2014, dentro de las cuales se encuentran las de Patrimonio y Hacienda Municipal, Ecología y

Medio Ambiente y la de Servicios Públicos, mismas que tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de propuestas a través de dictámenes para que el Ayuntamiento en Pleno resuelva la posible aplicación de éstos, siempre y cuando tiendan a la solución y mejoramiento de los diversos problemas que enfrenta el Municipio de Puebla.

- XIV.** Que, según lo dispuesto en el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores, forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de que vigilan la correcta prestación de los servicios públicos, por lo anterior es menester que los Regidores a través de las Comisiones a las que pertenecen analicen los diversos proyectos y programas existentes que lleven a una mejor prestación de los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía.
- XV.** Que, atiendo a lo estipulado en el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, las comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- XVI.** Que, el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que las Comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de alguna de ellas.
- XVII.** Que, el día 25 de julio del presente año se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 también llamado Plan de Desarrollo Municipal 2011-2014, documento en el cual se plasman los ejes y las diversas líneas estratégicas, sobre las cuales esta Administración deberá trabajar de manera particular; es así que en el Eje 1. Desarrollo Urbano y Metropolitano Sustentable, dentro de la Línea Estratégica 3. Planeación y Gestión Sustentable de Recursos, en el punto 1.3.4 se establece como objetivo particular, promover la conservación del medio ambiente y la mitigación de la contaminación a través de obras y acciones. Además dentro de las líneas de acción se determinó llevar a cabo actividades relacionadas al rescate de cuerpos de agua, retención de agua de lluvia y recarga de mantos acuíferos.
- XVIII.** Que, el pasado veinticinco de julio del presente año, se presentó en el Salón de Protocolos del Palacio Municipal, ante Regidores, Secretarios, Presidentes de Juntas Auxiliares y algunos miembros de la sociedad civil, el Proyecto "Agua para siempre" programa que consideramos debe ser analizado y valorado de manera precisa, para determinar si existe la posibilidad de implementarlo en el Municipio.
- XIX.** Que, el programa "Agua para siempre" a cargo del Doctor Raúl Hernández Garcíadiego, tuvo su origen en 1980 y que desde su gestación ha beneficiado a más de doscientas mil personas de la mixteca popoloca, en los estados de Puebla y Oaxaca, además que ha construido más de siete mil quinientas obras de generación ecológica, el programa "Agua para siempre" tiene como fin generar obras y realizar acciones tendientes al cuidado y captación del agua, obteniendo la misma por medio de la regeneración de cuencas para la obtención de agua, cumpliendo con los principios del desarrollo sostenible, la sustentabilidad ecológica, económica, cultural y social, utilizando técnicas de retención de suelos, restauración de vegetación, disminuyendo así la contaminación e incrementando la seguridad alimentaria, hídrica y económica.
- XX.** Que, el Municipio de Puebla, cuenta con una extensión territorial de quinientos veinticuatro mil treinta y un kilómetros cuadrados, con una población de aproximada de un millón quinientos treinta y nueve mil ochocientas diecinueve personas, ubicado geográficamente como el municipio central en la zona metropolitana Puebla, Tlaxcala y que por sus

condiciones socioeconómicas y de desarrollo se considera entre los cinco más importantes de nuestro Estado, por lo que el Municipio tiene grandes demandas en sus servicios públicos. Debido al crecimiento demográfico de Puebla una de las principales demandas de la población es la del suministro de agua potable, su abastecimiento hidrológico se encuentra sustentado en los mantos acuíferos superficiales y subterráneos que vienen de los escurrimientos de los volcanes Iztaccihuatl, Popocatepetl y la Malintzi, principalmente, además de los veintidós cuerpos de agua que se encuentran semi funcionando por deterioro de la cantidad de agua y el crecimiento de la mancha urbana, actualmente el agua se encuentra bajo la jurisdicción del Gobierno del Estado, por medio del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, mismo que a través de ciento veintinueve fuentes de abastecimiento, ciento cincuenta y nueve tanques con capacidad de tres mil ciento treinta y seis kilómetros de red de distribución, distribuye el vital líquido por nuestro Municipio, independientemente de la labor que realiza el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, consideramos de suma importancia que este Ayuntamiento analice y estudie a través de sus Comisiones las posibles soluciones que nos lleven a otorgar mejores Servicios Públicos a la ciudadanía, para esto precisamos conocer el Proyecto, analizar la suficiencia presupuestaria para poder implementarlo y contar con una conciencia ecológica que nos lleve a preservar el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Se instruye a las Comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Servicios Públicos y Patrimonio y Hacienda Municipal, para que trabajen en Comisiones Unidas con el fin de analizar e instrumentar acciones tendientes al cuidado del agua, así como también estudien, analicen y en su caso dictaminen respecto a la implementación del programa "Agua para siempre".

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" H. PUEBLA DE Z., A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- REGIDORA. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- REGIDORA. MARIA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muy bien, siendo leído el resolutivo de este Punto de Acuerdo, le solicito al Secretario tome la votación para que pueda ser turnado el mismo en los términos que presenta la Regidora a las Comisiones de Ecología y Medio Ambiente; Servicios Públicos, así como también de Patrimonio y Hacienda Municipal.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de turnar el presente Punto de Acuerdo y ya citado, a las Comisiones para que trabajen de forma unida ya referidas, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

Sumando la ausencia de la Regidora Alejandra Domínguez Narváez.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el turno ya citado.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Señor Secretario, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, para presenta el punto número cinco general, y le solicito al Secretario lo enliste para que pueda leer el Regidor los resolutivos del Dictamen de la Comisión respectiva.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** argumenta: este quinto Asunto General, es el Dictamen que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad por el que se aprueba la Convocatoria para el concurso denominado el "*Transporte que Queremos... Seguridad y Respeto para todas las Mujeres*".

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra Regidor.

(AG5).- El C. Regidor Arturo Loyola González plantea: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, CARLOS IBAÑEZ ALCOCER, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ Y JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 92 FRACCIONES I Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA DENOMINADA "EL TRANSPORTE QUE QUEREMOS... SEGURIDAD Y RESPETO PARA TODAS LAS MUJERES", CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, el artículo 92 fracciones I y VII del la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo y así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

- III. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, tal y como lo establecen los artículos 94 y 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, la seguridad se ha convertido en uno de los asuntos de mayor interés en nuestra sociedad establece. Es un asunto que no sólo preocupa a los gobiernos, sino a las personas en su vida diaria.

La vida en las grandes ciudades lleva aparejado el incremento de la inseguridad, ya que la densidad demográfica ha sido considerada un factor central en el incremento de la violencia, aunado a la pobreza, falta de cohesión social y las carencias de servicios públicos de la calidad, entre otros.

Existen grupos que son más vulnerables ante la violencia social, ya sea por sus roles de género, su edad (niñas/os y personas adultas mayores) o alguna otra condición.

Desde el género, la percepción de inseguridad es mayor entre las mujeres, ya que se asocia a los roles tradicionales que acompañan su socialización. Las mujeres, en términos generales, son socializadas y percibidas por los hombres como un grupo sobre el que pueden ejercer el control, discriminación y violencia.

Ese temor se potencia si sus espacios, privado y públicos, son o se convierten en lugares de incertidumbre, en lugares en los que no se sabe qué puede pasar o en qué momento puede sobre venir un asalto a su integridad.

- VI. Que, siguiendo este análisis desde el género, la inseguridad afecta el desarrollo de las mujeres, de múltiples formas:
- Ellas realizan múltiples actividades en el espacio público asociadas con su rol de género: llevar y recoger a niñas/os de la Escuelas acudir y acompañar a diversos familiares al servicio médico, realizar compras, ir al trabajo. Se sabe que las mujeres cotidianamente realizan más desplazamientos por este tipo de actividades familiares que los hombres.
 - Tienen a modificar sus rutinas cotidianas, motivadas por el temor, particularmente por la noche (horarios, medios de traslado) y toman una serie de precauciones como transitar acompañadas, gastar más en el transporte (abordar taxi en lugar de microbuses), abandonar actividades y/o disminuir la frecuencia para asistir a determinados lugares.
 - Las mujeres perciben y viven en mayor riesgo condiciones urbanas como: la falta de iluminación en las calles y parques, caminar largas distancias entre el hogar y el trabajo, transitar por áreas lejanas y solitarias y un transporte inseguro.

Esta situación afecta los proyectos vitales y derechos de las personas como el derecho de libre tránsito, de estudio y trabajo.

Hablando de la condición de los otros grupos que se ven afectados por la inseguridad urbana:

- En los últimos años, cada vez menos niñas/os y adolescentes abordan el transporte público solos, necesariamente una persona adulta debe acompañarlos para llevarlos a la escuela y a otras actividades.

- Las personas adultas mayores cada día ven más limitada su posibilidad de desplazarse por la ciudad, sobre todo porque deben abordar un transporte público que:
 - Los discrimina desde el momento que quieren abordar una unidad, debido a que pagan una cuota menor y sus movimientos son lentos. Muchas veces, los conductores ni siquiera se detienen cuando una persona adulta mayor les hace la parada.
 - Las condiciones de las unidades y la forma de conducir de muchos operadores, pone en riesgo su salud (movimientos bruscos, falta de asientos exclusivos, el conductor se desespera porque no abordan o bajan rápido de la unidad, entre otros).

VII. Que, en sesión de la Comisión de Transporte y Vialidad de fecha once de mayo de dos mil once, en el Asunto General Uno (AG1) del Orden del Día, la Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez presentó la propuesta denominada "*El Transporte que Queremos... Seguridad y Respeto para todas las Personas*", en dicha sesión se acordó seguir analizando el proyecto.

VIII. Que, en sesión posterior de la Comisión de fecha treinta de agosto de dos mil once, declarada permanente y reanudada los días treinta y uno de agosto, dos, doce y veintiuno de septiembre del año en curso, en las que se retomaron los asuntos pendientes y dentro de los cuales se encontraba la propuesta denominada "*El Transporte que Queremos... Seguridad y Respeto para todas las Mujeres*", se acordó realizar un Concurso para desarrollar la Campaña denominada "***El Transporte que Queremos... Seguridad y Respeto para todas las Mujeres***", misma que tiene como objetivo el desarrollar, a partir de las propuestas y la creatividad de la sociedad, una campaña de sensibilización para que la población del municipio adopte en el transporte público, una cultura de respeto hacia las mujeres, con la finalidad de proteger su integridad y garantizando sus derechos de tránsito y a una vida libre de violencia.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a consideración a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para desarrollar la campaña denominada "*El Transporte que Queremos... Seguridad y Respeto para todas las Mujeres*", misma que corre anexa al presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a fin de que publique por una sola vez en dos diarios de mayor circulación del Municipio de Puebla, atendiendo a la suficiencia presupuestal autorizada, la Convocatoria para desarrollar la campaña denominada "*El Transporte que Queremos... Seguridad y Respeto para todas las Mujeres*".

Asimismo se le instruye para que en ejercicio de sus atribuciones, se coordine con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Transporte, a fin de realizar la difusión de la Convocatoria de referencia en el transporte público.

Una vez finalizado el proceso de selección, la Coordinación de Comunicación Social difundirá en los medios masivos de comunicación y en el transporte público, las propuestas que obtengan los primeros lugares en las categorías de Cortometraje, Spot de Radio y Cartel Publicitario, que le serán turnadas por la Comisión de Transporte y Vialidad, a efecto de generar una cultura de respeto hacia las mujeres.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación General de Transparencia, para que conforme a sus atribuciones publique la Convocatoria que se aprueba en el presente Dictamen en la página oficial de este Honorable Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- PRESIDENTE.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- SECRETARIO.-

REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muy bien, quiere hacer uso de la palabra el Señor Regidor Loyola, y también la Regidora Sandra Montalvo, el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias, considero que esta iniciativa y debo reconocer que fue la Regidora Sandra Montalvo, y desde luego también en relación a la disposición que se dio por parte de la misma Comisión, tendrá un gran impacto en la propia sociedad. Por lo mismo yo quisiera fijar un posicionamiento con respecto.

Tradicionalmente la sociedades progresistas se han caracterizado por la lucha, por la igualdad y el respeto, esta lucha ha sido siempre y ese será un tema que tiene que ver con los principios y con las convicciones y por ente no puede asumirse de otra manera, desde luego que así en todo este tiempo se ha dejado ver, ratificamos nuestro compromiso por continuar la lucha para respetar, proteger y garantizar el acceso de las mujeres al pleno ejercicio y goce de sus derechos humanos, en particular el derecho a una vida libre de violencia a través de políticas públicas, leyes y servicios que permitan a las mujeres ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.

Por ello, esta campaña de sensibilización servirá para recordar que las mujeres merecen respeto donde quiera que vayan, el respeto a todos y entre todos, es una regla fundamental para cualquier sociedad y cualquier convivencia sana, sabemos que entre más poblada esté una ciudad y en este caso la ciudad de Puebla, más compleja se volverá la vida social y ello lleva como parte de sus asuntos negativos la inseguridad, la violencia y la carencia de servicios públicos de calidad. Sin embargo, existen grupos que por atavismos ancestrales y por malas prácticas sociales se vuelven más vulnerables ante la violencia social, ya sea por sus roles de género, su edad, como son, niñas o niños, personas adultas, personas con discapacidad diferente y grupos incluso indígenas.

Nuestra sociedad tiene un déficit enorme con respecto a las prácticas de respeto, desde la perspectiva de la política de género y la percepción de inseguridad es mayor entre las mujeres, ya que se asocia a roles tradicionales que acompañan su a socialización, las

mujeres en términos generales son socializadas y percibidas de muchos hombres, como un grupo sobre el que pueden ejercer control, discriminación y violencia. Recordarle a la sociedad, es decir, a Ustedes y a mí, que es un deber y una obligación el respeto a las mujeres, no es un asunto banal, ni gratuito, es un tema de suma importancia, por ello, esta campaña de sensibilización denominada *“El Transporte que Queremos... Seguridad y Respeto para todas las Mujeres”*, y que fuera ampliamente discutida por los integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad que me honro en presidir.

Nos trae ahora ante el pleno del Cabildo, con una Convocatoria en donde llamamos a otros sectores de la sociedad a que se involucren y nos apoyen con la suma de esfuerzos y con la colaboración de las Autoridades Estatales del Transporte, pero sobre todo también de los propios transportistas, habremos de alcanzar una campaña de éxito. Tengo la certeza de que así será, ahora tenemos una oportunidad más de servir y de hacer del ejercicio público un puente para lograr de Puebla la Ciudad que Queremos. Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo, después se ha registrado el Regidor Carlos Ibáñez, el Síndico Municipal Ernesto Bojalil y posteriormente el Regidor Matías Rivero.

Adelante Regidora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias Señor Presidente, si quisiera comentarle a mis compañeros Regidores y Regidoras que la Comisión de Transporte Público está conformada en su mayoría por hombres, y de verdad agradezco profundamente a cada uno de los integrantes de esta Comisión, al Regidor Arturo Loyola, al Regidor Carlos Ibáñez, al Regidor Roberto Villarreal y al Regidor José Luis Carmona por su solidaridad en apoyar esta iniciativa de su servidora en materia de transporte público.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM, ha detectado que existe un gran vacío en la atención de la violencia urbana, se ha visto que los gobiernos de las sociedades que impulsan políticas de seguridad, no han incluido en su análisis y en las políticas públicas, la atención de las distintas formas de violencia que se dirigen a las mujeres derivadas de su condición de

género, lo que las mujeres hemos ganado en el reconocimiento de nuestros derechos a través de Instituciones, leyes y programas, desgraciadamente lo vemos limitado en las prácticas de la vida cotidiana. Esto como resultado de la creciente violencia en las ciudades, en el ámbito urbano, las mujeres a diferencia de los hombres, somos más vulnerables a ciertos delitos que atentan contra nuestra integridad y contra nuestra vida.

Tales como, el acoso sexual, la violación, el feminicidio, los tocamientos y las actitudes obscenas, la encuesta nacional sobre la discriminación en México del CONAPRED reflejó que las mujeres que viven en la zona metropolitana Puebla–Tlaxcala, perciben como principal problema que les afecta, la delincuencia y la inseguridad. Por su parte, la encuesta sobre la dinámica de la relación de los hogares aplicada en el INEGI 2006 indica, que cuatro de cada diez mujeres han vivido violencia comunitaria que incluye por supuesto la que se vive en los espacios públicos.

Por ello, hemos propuesto en la mesa de trabajo de la Comisión de Transporte y Vialidad, todo un programa integral de acciones para construir, lo que en las ciudades del primer mundo se denomina “Una ciudad segura para las mujeres”, esto es la primera parte de lo que va a llevar toda una campaña integral en materia de transporte público, y una de las estrategias de esta propuesta precisamente es realizar una campaña que involucre a toda la sociedad para sensibilizar a los habitantes de esta ciudad, acerca de la necesidad de erradicar las diversas expresiones de violencia que afectan a las mujeres, pero que sin duda dañan a toda la comunidad.

Agradezco, agradezco el interés y el compromiso de mis compañeros de la Comisión, agradezco la solidaridad del Presidente Municipal y de todos los integrantes de este Cabildo, con la convicción de que un transporte seguro para mujeres, es un transporte seguro para todos. Pido a todas y a todos mis compañeros su apoyo para esta propuesta. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer plantea: gracias Presidente, compañeros Regidores, compartirles que para nosotros es un placer, contar con la

Regidora Montalvo en la Comisión de Transporte, este tema la verdad es que sí transitó y hubo un momento en el cual estuvo a punto de caerse, reconocemos el esfuerzo que hace el Presidente Municipal, la Tesorería Municipal para dotar de suficiencia presupuestal de este proyecto, es un tema en el cual Sandy lo propuso quizá hace cuatro meses, y en lo particular compartimos, tanto Arturo, como Roberto, como José Luis, es la única mujer en la Comisión, traíamos una agenda dentro de la Comisión, una agenda con la Dirección de Seguridad Pública y Sandra insistió en este tema, buscó los recursos, buscamos también que este programa fuera exclusivamente de la Presidencia del Ayuntamiento de Puebla, que en la autonomía que nos faculta el 115, fuera un Programa exclusivamente propuesto por Regidores del Ayuntamiento en Puebla y que lo encabezara el Ayuntamiento de Puebla.

Sí es importante la colaboración que las autoridades de la Secretaría del Transporte del Gobierno del Estado darán, pero, Ustedes pueden estar seguros que algo que nos motivó y que Sandra nos contagió a entrarle a este proyecto es, que el Ayuntamiento de Puebla y la Comisión de Transporte íbamos a tener un proyecto propio y al mismo tiempo nos involucró y nos comentó de los beneficios y de las bondades que este programa tendría para todos, es conocido el tocamiento que las mujeres tienen dentro de las unidades de transporte, lo despectivo que en algún momento para todos aquellos que utilizamos el transporte público, es lo difícil que puede ser el transitar en algunos momentos aunque Ustedes no lo crean.

Pero en este sentido, Sandra muchas felicidades, muchas felicidades por compartirnos, por empoderarnos en el buen sentido de la palabra de tu proyecto porque el Ayuntamiento de Puebla está lanzando un Programa y un proyecto innovador y éxito, éxito en tu foro que seguramente que tendrán la próxima semana en el tema también de las mujeres y sabes que con tus compañeros integrantes de la Comisión cuentas, enhorabuena Sandy. Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias Regidor Carlos Ibáñez, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El C. Síndico Municipal argumenta: en primer lugar felicitar el trabajo realizado, la propuesta me parece encomiable, y me uno también a los comentarios del Regidor Carlos Ibáñez en este tema y simplemente es una

observación de índole de precisión legal, que además ya se realizó anteriormente y si tiene que ver con esa misma precisión que ya se hizo saber a Secretaría, pedirle al Secretario del Ayuntamiento en base al Dictamen, a la opinión jurídica que se hizo oficialmente mediante oficio en el que la redacción final de estos Dictámenes, como en el que aparece en el que vamos a aprobar, en donde habla de instruir directamente a la Coordinación de Comunicación Social, asimismo para que se instruye al Coordinador General de Transparencia, en fin, se recomienda y la precisión legal, que además se ha turnado puntualmente a la Secretaría del Ayuntamiento para que se atienda, es el sentido de lo que debe de ponerse en el tema de instruir directamente a los Secretarios.

El texto que se sugiere y que se le ha pedido a Secretaría del Ayuntamiento, es que se ponga: “*Se solicite al Presidente Municipal que instruya*”, o sea, finalmente es un tema de interpretación y que ya se dieron los fundamentos y la motivación legal para que a partir de ahora quede claro que el superior jerárquico y el que tiene las facultades para instruir directamente a los Secretarios, es el Presidente Municipal. Entonces, nada más hacerle ese exhorto a Secretaría del Ayuntamiento para que en lo subsecuente se atienda esta precisión legal que ya se hizo mediante oficio para que también en las Comisiones se quede claro simplemente la redacción que se solicita al Presidente que instruya directamente a los titulares de las áreas respectivas. Es todo Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Señor Síndico, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías, la Regidora Miriam Mozo, también ha solicitado el uso de la palabra.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** señala: muchas gracias Señor Presidente, por supuesto felicitar la iniciativa de mis compañeros Regidores para este programa e informar que efectivamente con un trabajo conjunto con la Tesorería, hay suficiencia presupuestal para desahogar ese tema.

Informo a los miembros del Cuerpo Colegiado que la partida presupuestal es la 30801 gasto ceremonial, gastos de ceremonia y orden social, cuyo saldo al trece de octubre es de noventa mil pesos, por lo tanto, efectivamente el apoyo y la suficiencia presupuestal está dada, reitero la felicitación y enhorabuena. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien, muchas gracias Regidor Matías, tiene el uso de la palabra la Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** plantea: gracias, con su permiso Señor Presidente, también unirne a esta felicitación por parte de los Regidores de la Comisión de Transporte, porque ciertamente en la Comisión de Equidad de Género, hemos tenido algunos temas que vierten sobre la situación de las mujeres, no solamente en Puebla, sino en México.

En ese sentido y leyendo un tanto los resolutivos del Dictamen, su servidora propone que también pudiera la Comisión rendir un Informe respecto a los alcances de este Programa, porque me parece que no solamente se puede dejar en este sentido abierto, sino que se rinda si, en el propio Cabildo un Informe respecto de los alcances de este programa para que se pudiera incluir en los resolutivos del Dictamen.

Y otra propuesta que solicito también al Cabildo, si Ustedes lo pueden considerar, que se incluya al Instituto Municipal de las Mujeres porque me parece que es un tema que podrían también manejarse de manera conjunta, dado que es un tema, como bien lo decía el Regidor Carlos Ibáñez, que es un tema del Ayuntamiento. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Señor Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: yo no veo mayor problema en el sentido de que los alcances, que desde luego estoy seguro que van a ser realmente muchos y que se tengan que dar algún Informe con respecto a los mismos, pues en su momento cuando en un plazo razonable, cuando se lleve a cabo todo este programa, lo tengamos que realizar, lo tengamos que discutir, analizar y aprobar desde luego también en la propia Comisión para dar el Informe, cualquiera que sea, cualquiera que fuera el propio resultado ante el Pleno del Cabildo, no creo yo que sea mayor problema ese ¿Si?

Incluso en lo que respecta a los resultados del concurso, que se vaya a aprobar de la propia Convocatoria, pues tendrán que hacerse público los ganadores y el recurso que se vaya a entregar, tendrá que hacerse de manera abierta, de manera pública y transparente, como siempre se ha caracterizado esta

Administración, con mucho gusto daremos cualquier Informe.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, sí señalarles para quienes no lo han leído en el cuerpo de la Convocatoria, en las bases hablamos de las modalidades de participación, el cortometraje, el spot de radio, el cartel publicitario, se está hablando de los formatos de trabajo, de la modalidad de cortometraje, en un DVD, una modalidad de spot, en disco compacto, a través de internet en archivo electrónico, es decir, estamos muy claros que la difusión de este Programa, de esta Convocatoria, perdónenme, será y permeará de manera contundente.

Asimismo también es de comentarle a toda la gente que nos acompaña a mis compañeros Regidores, que como bien lo señalaba el Coordinador Matías, se están dando estímulos económicos y premiando la participación, el primer lugar en el tema de cortometraje son quince mil pesos, en el segundo lugar son diez mil pesos, en el tercer lugar son cinco mil pesos, exclusivamente para el tema de cortometraje, en el apartado b) en spot de radio y cartel publicitario también el primer lugar diez mil pesos, el segundo lugar seis mil pesos, el tercer lugar cuatro mil pesos, se hablaba, obviamente los derechos de autor, porque se está estableciendo una Convocatoria de los derechos de autor, un apartado porque se quieren hacer las cosas bien y se pretende que ésta sea la primera etapa, como se ha trabajado en la Comisión de un Programa mucho más ambicioso.

En ese sentido, por supuesto que se establecerá una rendición de cuentas porque es un recurso público, por supuesto que esperamos y haremos todo lo posible, los invito a que se sumen a difundir, a la difusión de esta Convocatoria para que la gente participe, estamos muy claros porque así ya nos lo ha manifestado la Regidora Montalvo, hay gente que quiere ya, porque ya está lista y esperando que se publique la Convocatoria, entonces, como lo decía mi compañero Arturo Loyola, adelante, estableceremos un Informe en la Comisión, todos están invitados y lo más importante es que, inclusive, nos ayuden a difundirlo.

Y en la parte del Instituto de la Mujer, yo pediría se reflexione la posición, dejemos con la posición que tiene la Comisión, el cuerpo del Dictamen es en ese sentido, el Instituto tiene proyectos propios, exitosos, dejemos y denos la oportunidad que esta posición, que es un trabajo de todos nosotros, todos los Regidores, no porque se haya generado en la Comisión, es de los integrantes de la Comisión, que dejemos y probemos qué tan eficiente y eficaz es esto, que yo estoy seguro que con la participación de todos Ustedes, el esfuerzo de expertas en el tema como Sandra o como Arturo, pues va a llevar a buen puerto. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias, igualmente me parece importante que, acuérdense que hay dos formas del ejercicio de gobierno, una es a través de la política pública, y otra es a través de una acción afirmativa, esta es una acción afirmativa que abate una brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y que como toda política pública o como toda acción afirmativa, tiene que tener su proceso de medición ¿No? Y por supuesto tiene que tener un proceso del impacto social y del abatimiento al índice de la delincuencia, lo que se trata con esta campaña es precisamente que las mujeres se muevan en el transporte público, en un ámbito de respeto y me parece que es importante hacer un Informe que nos permite incluso evaluar a través de ciertos mecanismos de medición, si efectivamente logramos abatir la falta de respeto a las mujeres en el transporte público. Entonces, creo que es parte incluso de este ejercicio y del resultado que se tiene que dar.

Y bueno, creo que no estaría demás que se incluyera al Instituto de las Mujeres, me parece perfecto, esta es una campaña que finalmente, aunque es un trabajo que se hizo en Comisión, ni siquiera va a salir la Comisión de Transporte Público, porque es una campaña que va a ser del Gobierno Municipal, y en el gobierno estamos incluidos las dependencias, estamos incluidos el Cabildo, es una campaña del gobierno, la campaña va a tener el logotipo Institucional y la Imagen Institucional aprobada por este Cabildo, del Gobierno, y que además es una campaña muy enriquecedora, porque lo que estamos tratando es involucrar a los ciudadanos para que ellos propongan cuál debe de ser esa campaña ¿No?

Entonces, me parece que el Instituto puede sumarse sin ningún problema, la Comisión, los demás integrantes del Cabildo, porque al final de cuentas es una campaña del Gobierno Municipal.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, entonces, intentando recapitular, podríamos poner a consideración del Dictamen, no sin antes por supuesto reiterar la felicitación a los integrantes de esta Comisión por el trabajo y los resultados que están aquí a consideración del Pleno, a su Presidente Arturo Loyola también, quien le otorgamos una felicitación por este consenso y este trabajo realizado.

Y le pediría al Secretario del Ayuntamiento tome en cuenta los comentarios aquí vertidos en virtud de las expresiones realizadas, en primera instancia por la Regidora Miriam Mozo para que puedan ser tomadas en cuenta en los términos que aquí también los Regidores integrantes de la Comisión han accedido y también en esos mismos términos atienda la observación de forma, le instruyo para que se perfeccione nada más en la forma el Dictamen en los términos legales adecuados.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo quienes estén entonces por la aprobación de este Asunto general número cinco en los términos ya referidos por el Señor Presidente Municipal, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen, incluyendo la ausencia del Regidor Roberto Villarreal, que se suma al de la mayoría.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Secretario.

El punto número seis de Asuntos Generales, presentada por la Regidora Alejandra Domínguez Narváez, en donde solicito Señor Secretario lo enliste y la Regidora Alejandra nos pueda presentar los resolutivos de este Informe.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: en el Asunto General número seis Señoras y Señores Regidores está el Informe que rinden las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia; y la de Educación, por conducto de la Regidora Alejandra Domínguez Narváez, por el que se da cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de agosto del dos mil once, relativa a la Inspección Ocular realizada por la Unidad Operativa de Protección Civil a los Centros Educativos José María Morelos y Pavón y Adolfo López Mateos, ubicados en la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa de esta Ciudad.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Regidora.

(AG6).- La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** argumenta: gracias Señor Presidente, muy buenos días a cada uno nuevamente compañeros Regidores, al público en general y a los medios de comunicación que hoy nos hacen favor de acompañarnos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVAEZ, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS Y MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA; Y DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV; 92 FRACCIONES I, IV, V, VII, IX Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 97 FRACCCIÓN II Y 98 DEL CODIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, INFORME RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA EN UNIÓN CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA UNIDAD OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICE LAS INSPECCIONES OCULARES CORRESPONDIENTES A FIN DE VALORAR Y DICTAMINAR LA SITUACIÓN ACTUAL ESTRUCTURAL EN LA QUESE ENCUENTRAN LOS CENTROS EDUCATIVOS JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN Y LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA, ASI MISMO PARA QUE DETERMINE LAS MEDIDAS Y ACCIONES A EJERCER A FIN DE PREVENIR Y MITIGAR CUALQUIER CONTINGENCIA O SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE HACEN USO DE DICHOS INMUEBLES Y UNA VEZ ELABORADO EL DICTAMEN LO PRESENTEN ANTE ESTE CABILDO; Y EN SU CASO SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES IDENTIFIQUEN E INFORMEN DE LA EXISTENCIA DE PREDIOS SUSCEPTIBLES DE SER OCUPADOS PARA EN SU MOMENTO REUBICAR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN COMENTO, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, además de presentar los servicios públicos que constitucionalmente les corresponde.
- III. Que, el ordenamiento antes citado en su Artículo 92 Fracción I, manifiesta que son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 92 Fracción IV, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
- V. Que, de la misma manera, la Ley en comento, en su Artículo 92 Fracción V, refiere que son facultades y obligaciones de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- VI. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 92 Fracción VII, indica que son facultades y obligaciones de los Regidores formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público
- VII. Que, la misma Ley en su Artículo 92 Fracción IX, considera que son facultades y obligaciones de los Regidores las que determine el cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.
- VIII. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 94, establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- IX. Que el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla artículo 20 establece que el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, 16 Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados con forme al principio de Representación Municipal y un Síndico.
- X. Que el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en el artículo 27 establece que los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal.
- XI. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 97 fracción II, establece que para el desempeño de sus funciones las comisiones, podrán solicitar, todo tipo de información, documentación de los expedientes a las dependencias administrativas del Municipio.
- XII. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su Artículo 98, las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para

estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.

- XIII.** Que, durante la Sesión de Cabildo de fecha 11 de Agosto de 2011, se turnó a la Comisión de Gobernación y Justicia en unión con la Comisión de Educación el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Carlos Arturo Ibáñez Alcocer y Pedro Alberto Gutiérrez Varela, por el que se instruye a la Unidad Operativa de Protección Civil que a la brevedad posible realice las inspecciones oculares correspondientes a fin de valorar y dictaminar la situación actual estructural en las que se encuentran los Centros Educativos José María Morelos y Pavón, y Lic. Adolfo López Mateos de La Junta Auxiliar San Miguel Canoa, así mismo para que determine las medidas y acciones a ejercer a fin de prevenir y mitigar cualquier contingencia o situación de emergencia que permitan garantizar la seguridad de las personas que hacen uso de dichos inmuebles y una vez elaborado el dictamen lo presenten ante este cabildo; y en su caso se solicite a la Dirección de Bienes Patrimoniales identifiquen e informen de la existencia de predios susceptibles de ser ocupados para en su momento reubicar los centros educativos en comento.
- XIV.** Que, mediante oficio SR/CGJ/182/2011 de fecha 31 de agosto de 2011 se solicitó al Director de la Unidad Operativa de Protección Civil Municipal de la manera más atenta y a la brevedad posible, se realice las inspecciones correspondientes a fin de valorar y dictaminar la situación actual estructural en las que se encuentran los Centros Educativos en mención.
- XV.** Que, en relación al considerando anterior el día 7 de Septiembre del presente año se llevó a cabo un recorrido a los centros educativos en comento por parte de los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia; y de Educación; así como autoridades de la Secretaría de Educación Pública, autoridades del Área de Inmuebles de la Dirección de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil y de CAPCEE, a fin de realizar las observaciones respecto al estado actual en que se encuentran los centros educativos en comento.
- XVI.** En el caso de la escuela primaria José María Morelos Y Pavón, se hizo la visita correspondiente encontrando que se sitúa en el fondo de una barranca y que la barda perimetral sobre la entrada principal corría el riesgo de caerse de tal forma que el oficio número DMPD/458/2011 de fecha 12 de septiembre de 2011 dirigido a la Regidora Alejandra Domínguez Narváez, por parte del Área de Inmuebles del Departamento de Monitoreo Prevención y Vigilancia dependiente de la Dirección de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación Municipal dictamina la necesidad de realizar la reubicación inmediata del inmueble por el riesgo que representa al estar construida en el lecho de una barranca innominada.
- XVII.** Por lo que respecta a la escuela Lic. Adolfo López Mateos, durante la visita se observó que el personal de CAPCEE, ya estaba ejecutando las reparaciones de la misma, situación que fue corroborada con oficio número DMPV/459/2011 de fecha 12 de septiembre de 2011 dirigido a la Regidora Alejandra Domínguez Narváez por parte del Área de Inmuebles del Departamento de Monitoreo Prevención y Vigilancia dependiente de la Dirección de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, donde se informa, que en el momento de la visita se encontraba personal trabajando en el mantenimiento de la misma.
- XVIII.** Así mismo, el Área de Inmuebles del Departamento de Monitoreo Prevención y Vigilancia dependiente de la Dirección de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil comentó que la escuela primaria Lic. Adolfo López Mateos cuenta con una sobre población estudiantil, por lo que se sugiere cambiar de ubicación la misma, en razón de que el terreno en el que se encuentra ubicada dicha escuela, no existen posibilidades de ampliación.
- XIX.** Que, derivado de lo anterior mediante oficio SR/CGJ/0222/2011 de fecha 20 de septiembre del presente se solicitó a la Mtra. Ma. Dolores Cervantes Moctezuma Directora de Bienes Patrimoniales de la manera más atenta y a

la brevedad posible nos informe de la existencia de predios e inmuebles susceptibles de ser ocupados para en su momento reubicar los Centros Educativos en comento.

- XX.** Que, en respuesta, mediante oficio número SA/DBPI/1988/2011 de fecha 03 de octubre del presente, dirigido a los Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Justicia; y de Educación por parte de la Dirección de Bienes Patrimoniales se informó que dentro de la Junta Auxiliar San Miguel Canoa no se cuenta con inmuebles propiedad Municipal, por lo tanto no es posible señalar algún bien inmueble que pueda ser destinado para la reubicación de las escuelas en comento.
- XXI.** Que, las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Educación a fin de dar estricto cumplimiento a la instrucción mencionada en los puntos que anteceden, rinden a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. Se da cumplimiento a la instrucción de Cabildo de fecha 11 de agosto del presente turnada a la Comisión de Gobernación y Justicia en unión con la Comisión de Educación para instruir a la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil para que realice las inspecciones oculares correspondientes a fin de que valoren y dictaminen la situación actual estructural en la que se encuentran los Centros Educativos José María Morelos y Pavón y Lic. Adolfo López Mateos de La Junta Auxiliar San Miguel Canoa y en su caso determinen las medidas y acciones a ejercer a fin de prevenir y mitigar cualquier contingencia o situación de emergencia que permita garantizar la seguridad de las personas que hacen uso de dichos inmuebles. En consecuencia la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil dictaminó mediante oficio DMPV/458/2011 de fecha 12 de septiembre de 2011 que la escuela primaria José María Morelos y Pavón se deberá reubicar de manera urgente por el alto riesgo que representa al estar construida en el lecho de una barranca innominada. Por lo que respecta a la escuela primaria Lic. Adolfo López Mateos la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil dictaminó mediante oficio DMPV/459/2011 de fecha 12 de septiembre del año en curso que al momento de esta inspección ocular estructural se observa a personal reparando las grietas. Una vez que se reestructuren las grietas se podrá utilizar el inmueble.

De igual forma se dio cumplimiento con la solicitud presentada ante la Dirección de Bienes Patrimoniales para que identifiquen e informen a la Comisión de Educación de este Ayuntamiento de la existencia de predios susceptibles de ser ocupados para en su momento reubicar los centros educativos, por lo que la Dirección de Bienes Patrimoniales mediante oficio número SA/DBPI/1988/2011 de fecha 03 de octubre del presente, dirigido a los Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Justicia; y de Educación informó que dentro de la Junta Auxiliar San Miguel Canoa no se cuenta con inmuebles propiedad Municipal, por lo tanto no es posible señalar algún bien inmueble que pueda ser destinado para la reubicación de las escuelas en comento.

ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUEBLA, A 12 DE OCTUBRE DE 2011.- LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA; Y DE EDUCACIÓN.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. ALEJANDRA DOMINGUÉZ NARVAEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA.- VOCAL.- REG. CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Y quiero agradecer además a mis compañeros Regidores que nos hicieron favor de acompañar, así como a Protección Civil y a Obra Educativa del Honorable Ayuntamiento y al CAPCCE el hacernos favor de

acompañarnos en la visita que se realizó en cada una de las Instituciones, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora Alejandra.

Por supuesto felicitarle por este trabajo que de parte del Gobierno Municipal, no teniendo necesariamente la obligación, ni la Secretaría y a veces ni siquiera los recursos para estar atendiendo este tipo de problemas y que es una competencia, directamente responsabilidad del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, el Ayuntamiento está al tanto de, estas preocupaciones y de estos temas, no solamente con este punto que se acaba de informar, sino con el siguiente que viene a consideración y de antemano, pues felicitar a todos los integrantes y a quienes ha mencionado y también a Usted Regidora por el trabajo que está realizando.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** responde: muchas gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muy bien, tenemos el siguiente punto del Orden del Día como ha sido un Informe y el siguiente punto que es un Dictamen que presenta también la Regidora Alejandra Domínguez Narváez.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** indica: Señor Presidente, Señoras y Señores Regidores, me permitiría antes de enlistar el siguiente Asunto General, debido a que estos seis primeros Asuntos Generales fueron enlistados por la Secretaría, ya prácticamente están circulando o ya están circulados a todos los integrantes de este Cabildo, pero a partir de este punto, los demás no están aquí en la Secretaría, algunos de ellos y entonces pediría aquí a los Regidores promoventes de manera muy atenta pongo a disposición la Secretaría si hace falta para sacar copias para que puedan circularlos a los demás integrantes y que todos puedan seguir al Regidor promovente en el asunto que está poniendo a consideración del Pleno, gracias.

En el punto enlistado que sigue Señor Presidente, es el número siete, también enlistado por la Regidora Alejandra Domínguez Narváez, que es el Dictamen por el que se aprueba la estructura financiera del Programa "Peso a Peso de Escuelas Dignas".

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Regidora.

(AG7).- La C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez expone: quiero manifestar mi agradecimiento en base a lo establecido para ejercer tal cual se instruyó la operatividad en Comisiones Unidas y después de varias sesiones prolongadas de trabajo a cada uno de mis compañeros Regidores por su entrega, responsabilidad y preocupación por el tema educativo y darle la importancia que merece, la necesidad tan grande que existe en algunas Instituciones que tenemos para fortalecer una educación pública con calidad y pido de la manera más atenta como Maestra, el apoyo para que en un futuro inmediato, los funcionarios de todos los niveles estén en su agenda política y tengan presente el tema educativo, por la Educación y la Puebla que todos Queremos.

Muchas gracias a mis compañeros de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, a la Comisión de Desarrollo Social, a la Comisión de Obra Pública y la Comisión de Educación y de Gobernación, muchísimas gracias por ese empeño y esa disposición que han tenido cada uno de Ustedes y agradezco al Presidente Municipal también el apoyo tan grande que nos ha hecho en este tema.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VALERA, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ Y MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, EDUCACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS Y DESARROLLO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CAPÍTULO V, ARTÍCULO 25 , 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 95, 98 y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 70, 77 FRACCIONES III Y IV, 90, 91, 94 FRACCIÓN II, 99, 102, 106 Y 110 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS, 41 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON LOS RECURSOS DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE, RELATIVOS AL PROGRAMA “PESO A PESO ESCUELA DIGNA” DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COMO LA INSTANCIA NORMATIVA Y EL ORGANISMO DENOMINADO

COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS (CAPCEE), COMO LA INSTANCIA EJECUTORA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Regidores del Honorable Ayuntamiento de Puebla Alejandra Domínguez Narváez y Roberto Villarreal Vaylón, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 en su Primer Párrafo y Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 92 Fracciones I y VII, 94, 96 y Artículo 206 Fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal; 27, 95 y 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; sometieron a aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de Agosto del año en curso, el Punto de Acuerdo por el que se instruye a la Comisión de Educación, Patrimonio y Hacienda Municipal, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obra Pública, a trabajar de manera unida, analizar y en su caso dictaminar lo conducente respecto a la Estructura Financiera de Inversión y participación del Municipio de Puebla en el Programa “Peso a Peso Escuelas Dignas”.
- II. Que, con fundamento en los Artículos 138 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; 31 fracciones VIII y XIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; y 7 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla con número de Oficio S.A./D.J./999/2011 de fecha 12 de Agosto de 2011 y notificado a las Comisiones el 13 de Agosto de 2011, dio cumplimiento al acuerdo de Cabildo de fecha once de Agosto del año en curso, en el que se APROBÓ por Unanimidad de votos, el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Alejandra Domínguez Narváez y Roberto Villarreal Vaylón, por el que se instruye a la Comisión de Educación, Patrimonio y Hacienda Municipal, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para **trabajar, analizar de forma unida y en su caso dictaminar** lo conducente respecto a la Estructura Financiera de Inversión y participación del Municipio de Puebla en el Programa “Peso a Peso Escuelas Dignas”.
- III. Que los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda y estarán investidos de personalidad jurídica conforme a la ley, así mismo el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportaciones establece esta Ley.
- IV. Que los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que el Municipio tiene a su cargo dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica y además que las participaciones y demás aportaciones de la Federación que perciban a través del Estado por conducto del Ejecutivo, de conformidad con las leyes federales y estatales, o por vía de convenio, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado;
- V. Que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, que dentro de sus facultades y obligaciones está la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promoviendo todo lo que crea conveniente al buen servicio público, conforme a lo establecido en los Artículos 92 fracciones V y VII del artículo, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, con fundamento en los Artículos 20, 27, 95, 98 y 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Municipio de Puebla será

gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, sus Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal; las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas dichas comisiones despacharan los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo.

- VII.** Que los recursos del Ramo 33 tiene un objetivo definido y deben ser destinados específicamente para los fines establecidos. El capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el Título Quinto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, son el fundamento jurídico para la administración, distribución, ejercicio, supervisión, evaluación y difusión del ejercicio del gasto de estos recursos que la Federación transfiere a los Municipios a través del Gobierno del Estado clasificados en los fondos siguientes: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; (FORTAMUNDF) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y tales recursos son gastos predeterminados que deben aplicarse en su integridad a los fines para los cuales fueron contemplados. Estos fondos son de naturaleza federal y corresponden a una partida que la Federación destina para coadyuvar al fortalecimiento de los Estados y Municipios en apoyo de actividades específicas.
- VIII.** Que conforme a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70, 77 fracción III, 90, 91, 94 fracción II, 99 y 102 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, establece el destino del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- IX.** Que por diversos criterios emanados por el Pleno del Máximo Tribunal Judicial de la Federación, en las Jurisprudencias 10/2000, 11/2000, los artículos 13, 14, 44, 57, 73, 74, 75 y 82, fracción II, de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, mismos que se refieren al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), han sido considerados violatorios de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe autoridades intermedias entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios. Por lo que la distribución de los recursos provenientes del Ramo 33, debe ser hecha por los Ayuntamientos, tal y como se ha establecido ya en el artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios. Al respecto los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 46 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico.
- X.** Que la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día veinte de diciembre de dos mil diez, establece en sus CONSIDERANDOS que los ingresos que se conforman por las aportaciones del Ramo 33 están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil once. De la misma forma en su artículo 41 dispone que las participaciones, aportaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán y ejercerán con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

- XI. Que, el treinta y uno de enero de dos mil once se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, "El Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que establece la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)" y "El Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social del Estado de Puebla, que establece el calendario mensual de ministraciones de los recursos del FISM, para el Ejercicio Fiscal 2011.

El monto asignado al Municipio de Puebla es:

- 1) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM):
\$193'698,616.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)

- XII. Que, con fecha 08 de Abril de año 2011, el Presidente Municipal de Puebla, Mtro. Eduardo Rivera Pérez y el Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla, C.P. José Manuel Janeiro Fernández, en el ámbito de sus atribuciones firmaron con el Gobierno del Estado de Puebla el Convenio Marco de Colaboración, cuyo objetivo entre otros es establecer las bases de coordinación en materia de ejecución de obras y acciones que propicien el desarrollo regional en el Estado de Puebla.

Dentro del Convenio Marco de Colaboración en las Cláusulas Tercera y Décima Sexta se determinó la suscripción de Convenios Específicos y se comprometieron a coordinar políticas y estrategias que orienten la inversión en la búsqueda de un desarrollo educativo equilibrado, a través de fondos y programas que tengan por objeto abatir los rezagos en materia de infraestructura de espacios educativos, así como la dispersión poblacional que originan analfabetismo, marginación y pobreza.

- XIII. Que, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, como lo señalan los Artículos 14, 17 fracción VI, 19 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

- XIV. Que, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, que administra la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, habilitación y equipamiento, de espacios de educación básica en los Municipios del Estado de Puebla.

El Programa "*Peso a Peso Escuelas Dignas*" del Gobierno del Estado de Puebla, tiene como objetivo abatir el rezago histórico en materia de Infraestructura Educativa Básica en los diversos municipios de la Entidad, en un esquema de aportaciones económicas, técnicas y administrativas.

- XV. Que, es necesario contar por parte del Honorable Ayuntamiento de Puebla, entre otros, con Acta de Cabildo donde se aprueben los recursos y la estructura financiera de inversión para la participación del Municipio en el Programa "*Peso a Peso Escuelas Dignas*" del Gobierno del Estado de Puebla, para que la Dependencia y Organismo Estatal correspondiente este en posibilidad de iniciar con el procedimiento administrativo del Programa y tramitar la propuesta de aplicación de recursos conforme lo estipule la normatividad aplicable.

- XVI. Que, la inversión total para la ejecución del Programa "*Peso a Peso Escuelas Dignas*", es de: \$ 13'362,786.66 (Trece Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos 66/100 M.N.),

Recurso que será aplicado como lo establece el Anexo I, Estructura Financiera de Inversión, Infraestructura para Espacios de Educación Básica 2011 - Convenio Específico de Colaboración con el Gobierno del Estado SEP CAPCEE.

- XVII. Que, la Estructura Financiera de Inversión es la siguiente:

- 1) El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Educación Pública como la instancia normativa y el Organismo denominado Comité

Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) como la instancia ejecutora, aportará la cantidad de \$6'681,393.33 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENDA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que representa el 50% por ciento del monto total de inversión destinado a la ejecución del Programa.

- 2) El Municipio de Puebla, aportará la cantidad de \$6'681,393.33 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENDA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que representa el 50% por ciento del monto total de inversión destinado a la ejecución del Programa.

XVIII. Que, esta acción contribuirá al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, en su Eje 4 denominado "*Desarrollo Social Incluyente*", línea estratégica 4.5 titulada "*Desarrollo Humano y Educativo*", específicamente en la estrategia 4.5.1.4 "Fortalecer la infraestructura y procesos que permitan mejorar la calidad educativa", en su línea de acción: implementación del Programa "*La Escuela que Queremos*", relativo al fomento del cuidado y mantenimiento de las Escuelas dentro del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se da cumplimiento al acuerdo de Cabildo de fecha once de Agosto del año en curso, en el que se APROBÓ por Unanimidad de votos, el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Alejandra Domínguez Narváez y Roberto Villarreal Vaylón, por el que se instruye a la Comisión de Educación, Patrimonio y Hacienda Municipal, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para **trabajar, analizar de forma unida y en su caso dictaminar** lo conducente respecto a la Estructura Financiera de Inversión y participación del Municipio de Puebla en el Programa "Peso a Peso Escuelas Dignas".

SEGUNDO.- Se Aprueba la Estructura Financiera de Inversión del Municipio de Puebla con los recursos del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Once, relativos al Programa "Peso a Peso Escuela Digna" del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaria de Educación Pública como la Instancia Normativa y el Organismo denominado Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), como la Instancia Ejecutora, en términos de lo dispuesto en el considerando XVII del presente Dictamen.

TERCERO.- El Anexo I, Estructura Financiera de Inversión, Infraestructura para Espacios de Educación Básica 2011 - Convenio Específico de Colaboración con el Gobierno del Estado SEP CAPCEE, es parte integrante del presente Dictamen y el recurso aprobado será aplicado como su contenido lo establece.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que por conducto de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, para que como término al día 17 de Octubre del presente año, efectuó los trámites necesarios con el objetivo de realizar la transferencia de los recursos que corresponden al Municipio de Puebla respecto del Programa "Peso a Peso Escuela Digna" señalados en el considerando XVII 2) del presente Dictamen, con las especificaciones que a continuación se detallan:

Nombre del Beneficiario:	Cheque: Secretaría de Finanzas, CAPCEE, Peso a Peso
Institución Bancaria:	SCOTIABANK S.A.
Cuenta Bancaria:	*03603563960
Cuenta Clabe:	*044650036035639606
Sucursal:	25 poniente (24)
No. Plaza	036 Puebla

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notificar el presente Dictamen a las Dependencias involucradas para la observancia del mismo.

ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUEBLA; A 12 DE OCTUBRE DE 2011.- LAS COMISIONES UNIDAS.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES

Muchísimas gracias, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Solicito al Señor Secretario tome la votación del Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado como Asunto General número siete, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud considerando también la ausencia de la Regidora Irma Adela Fuentes y de la Regidora Sandra Montalvo, que su voto se suma al de la mayoría, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen ya citado Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muy bien, nuevamente felicidades a todos los integrantes Regidora, muchas felicidades.

Y el siguiente punto es el relativo al que presenta el Regidor Arturo Loyola, le solicito al Secretario del Ayuntamiento enliste por favor el punto.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: antes de hacer la mención del punto, bueno es el presentado por el Regidor Arturo Loyola González, relativo al déficit de cajones de estacionamiento y que estaríamos solicitando Señor Regidor si es tan amable en turnárnoslo para que podamos incorporarlo al Acta, muchas gracias. Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

(AG8).- El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente.

Es una propuesta de acuerdo que presentamos tanto la Regidora Irma Adela como un servidor y es en el sentido de que la misma pase a Comisión, tanto de Seguridad como de Tránsito y Vialidad.

De todos es conocido el gravísimo problema que representa poderse estacionar en nuestra ciudad, particularmente en el Centro Histórico y zonas comerciales de alta concentración, como son: mercados, plazas públicas, etcétera.

De suyo el problema es grave y añejo, desde hace varios trienios, Administraciones de diferentes signos, han intentado resolverlo sin que hasta ahora hayamos encontrado respuesta puntual a tal circunstancia. El crecimiento comercial y desordenado ha generado problemas adicionales y la ya de por sí conflictiva situación. Corredores gastronómicos recientes como el de la 43 Poniente–Oriente y de antaño como el de la Avenida Juárez, nos obligan a buscar una respuesta a los problemas que enfrenta la ciudadanía.

Tan sólo en la cuarenta y tres poniente–oriente, existen poco más de diecinueve establecimientos comerciales, mismos que operan en desorden; el uso de entradas de cocheras en los domicilios particulares se ha incrementado y ello ha provocado molestias entre los propietarios, quienes de manera equívoca, obstruyen la entrada a las casas, comercios y domicilios particulares. Estamos ante la lamentable situación de que los propietarios, arrendadores y arrendatarios de inmuebles que creen que la banqueta es suya y colocan postes, botes, banderolas y cadenas con la finalidad de que nadie se estacione en “su banqueta”. Esta situación que da pena ajena, es el pan de cada día en las calles poblanas y es motivo de una gran vergüenza.

Desde mediados del mes de septiembre pasado, las autoridades dieron un plazo de cuarenta y cinco días para que los comerciantes regularicen esta complicada situación, lo cual a todas luces no será posible porque existe en esta zona un déficit de por lo menos doscientos cuarenta cajones de estacionamiento, según datos de la propia Administración Municipal.

Al respecto el Código Reglamentario Municipal en ese sentido es letra muerta. El incremento de espacios educativos de índole diversa, ha generado problemas adicionales. Así, ni clubes deportivos, ni centros recreativos han cumplido con la ley, y las Administraciones poco o nada han hecho para que la ley se cumpla.

Al respecto el COREMUN establece en su artículo 780 la obligación de contar con cajones suficientes para

estacionarse en los comercios u oficinas, incluso templos, centros comerciales, etcétera.

Debemos acabar con esta pésima situación y sólo se resolverá si presentamos propuestas de áreas de estacionamiento, si permitimos e impulsamos que algunos particulares inviertan en la construcción de estacionamientos públicos que venga a aliviar la caótica situación que padecemos.

Lo deseable sería que fuera la propia Administración Municipal quien realizara las obras de este tipo, pero ante la imposibilidad presupuestal de hacerlo, nos queda la opción de que sean inversiones particulares lo que haga y el beneficio sea para todos.

La Propuesta es:

PRIMERO.- Debemos innovar con modelos ya ensayados en Ciudades como Tokio, Nueva York o la mismísima Ciudad de México, particularmente en la Delegación Benito Juárez, previo acuerdo con vecinos y después de los estudios técnicos que haya que realizar para promover y solo se trata de un ejemplo de estacionamientos tipo P+ Smart Parking o de plataformas llamadas tecno rampa o soluciones que vayan en el sentido de optimizar espacios.

SEGUNDO.- Propongo en concreto la construcción de al menos un estacionamiento subterráneo o en cualesquiera de sus modalidades, con inversión mixta o privada en la zona de la cuarenta y tres poniente-oriente, ya que el déficit de cajones de estacionamiento en esa zona es de doscientos cuarenta, así como también la colocación de “rampas” y “estacionamientos portables” a manera de opción temporal.

TERCERO.- Asimismo propongo revisar el Código Reglamentario Municipal con la finalidad de re categorizar las multas y sancionar a quienes de manera por demás irresponsable se estacionan en doble y triple fila, obstruyendo la circulación y entorpeciendo el tráfico vehicular. Y de igual manera se revisen y se actualicen los capítulos referentes a estacionamientos en la vía pública como los estacionamientos públicos.

Esta propuesta como lo dije a un principio, es para que se turne a Comisiones tanto de Seguridad como de Tránsito y Vialidad.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** expone: gracias Señor Alcalde.

Nada más para comentar lo siguiente: la propuesta que hace el Regidor Loyola, que además es muy interesante, quiero comentar que ya la estamos discutiendo en este momento o desde hace algunos días en la Comisión de Gobernación y en la Comisión de Seguridad Pública, precisamente hace un par de días tuvimos una nueva reunión donde estuvo precisamente el titular de Normatividad y coincidimos plenamente en los datos que Usted tiene, estamos trabajando en ello, incluso ya hemos llegado hasta contemplar en este momento, solicitar la aplicación muy fuerte al reglamento en donde en la zona de la 43, en la zona de la Juárez, se hagan operativos con grúas y se retiren los coches que están mal estacionados, sobre todo en fin de semana y que molestan precisamente a los vecinos.

Ya estamos trabajando en ello, por lo tanto yo hago a nombre de mis compañeros la invitación para que el Regidor Loyola se sume y hagamos este trabajo en conjunto. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: yo también pediría que estuviera ahí sumada la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, porque pasa, porque se han dado cambios de uso de suelo de manera discrecional en colonias residenciales y no están planeadas para recibir ese tipo de impactos, empezó en el Cerro de la Paz, se bajó a la Juárez, ahorita ya se fue a la cuarenta y tres, se estaba yendo hacia el Mirador, y hemos tenido problemas serios con las licencias, con los permisos, con los impactos ambientales.

Entonces, creo que pase también por esa Comisión y porque trabajemos rápidamente en la actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal y en el Plan de Gestión Ambiental que ya estamos trabajando con el IMPLAN y que lo hagamos lo más rápido posible, ayer calculábamos que podía ser en ocho meses, para que la

gente tenga certidumbre en dónde vive, porque tú compras en un lugar que es residencial o que es para vivienda y acabas teniendo junto, pues, a lo mejor un antro, un restaurante que trabaja hasta altas horas de la noche, entonces, tenemos que involucrar también a esa Comisión. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: adelante Señor Regidor, gracias Regidora Verónica Mastretta, tiene el uso de la palabra el Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** indica: gracias Señor Presidente, desde luego que mi planteamiento es de importancia por el grave problema que todos padecemos, incluso la situación de los franeleros y una serie de atracos, de robos que se presentan, entonces, la propuesta que yo hice inicial, era que fueran las Comisiones de Seguridad, la Comisión de Tránsito y Vialidad, y hay otra propuesta en el sentido de que sea también la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

Y plantearía yo también, por lo que acaba de manifestar el Regidor Zurita que ya están avanzando en esto, que también estuviese la Comisión de Gobernación, entonces, serían cuatro Comisiones, esa sería la propuesta en todo caso. Desarrollo Urbano y Obra Pública, Seguridad, Gobernación y Tránsito y Vialidad, son cuatro, esa sería la propuesta.

El **C. Presidente Municipal** indica: son tres, Transporte y Vialidad ¿Cuál es la cuatro?

El **C. Regidor Arturo Loyola González** aclara: no, son cuatro. Es Seguridad, que es el Presidente el Licenciado Carmona, Gobernación, Desarrollo Urbano y Tránsito y Vialidad.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí, entendido, por supuesto, si son cuatro Comisiones, lo que pasa es que las Comisiones están separadas a diferencia de las Secretarías, adelante. De acuerdo, si están de acuerdo los integrantes de este Cabildo que el punto que se ha presentado, se agregue al trabajo que viene realizando la Comisión de Gobernación, en el espíritu presentado de este mismo Punto de Acuerdo, se integre a un trabajo conjunto entre las Comisiones para que sea el turno del mismo, de Desarrollo Urbano, de Seguridad, de Transporte y de Gobernación, para su estudio y cuenta ante este Pleno del Cabildo.

Le pido Señor Secretario póngalo a consideración.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del punto en comento para el trabajo en Comisiones Unidas de lo ya expuesto por el Señor Presidente Municipal y el Regidor Arturo Loyola, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud y tomando en consideración la ausencia del Regidor Carlos Ibáñez y de la Regidora Sandra Montalvo, que conforme al artículo 90 del Código Reglamentario se suman a la mayoría, por Unanimidad de votos se APRUEBA este Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señores Regidores. Señor Secretario, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Arturo Ibáñez, con el siguiente Punto de Acuerdo para que lo enliste primero el Señor Secretario y lo ponga a consideración el Regidor.

Al no estar el Regidor ponente, pasamos al siguiente punto de Asuntos Generales que es el punto propuesto por el Regidor Pedro Gutiérrez Varela, y le solicito enliste Señor Secretario el punto resolutivo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** indica: en el siguiente Asunto General es el Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela, por el que se instruye a la Comisión de Patrimonio y Hacienda, a fin de que analice la contratación de un seguro y se pueda éste contemplar en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra Señor Regidor.

(AG9).- El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: muchas gracias Señor Presidente, compañeras, compañeros Regidores en este tema que propongo a consideración como Punto de Acuerdo para que sea turnado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda Municipal, se analice, discuta y en su caso autorice por esta Comisión, la contratación de un seguro de responsabilidad patrimonial para entes públicos en favor

del Honorable Ayuntamiento de Puebla, en el marco del análisis del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio dos mil doce.

Es un tema que pretende dar cumplimiento a la obligación constitucional consagrada en el artículo 113 de la Constitución General de la República y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en donde se establece, la obligación, insisto, de los Ayuntamientos para satisfacer las demandas ciudadanas cuando se provoca el daño a una persona o a los bienes de la misma en el caso de la actividad irregular del municipio. Es un asunto que me parece importante, un cumplimiento que debemos dar al Orden Constitucional y que implica muchas facetas que son favorecedoras de los ciudadanos y solamente solicitaría a Ustedes su apoyo para que sea turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y sea discutido por esta Comisión.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE y JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ; INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 120 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 84, 92, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA MUNICIPAL ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA ENTES PÚBLICOS EN FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- III. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal, establece la facultad del Ayuntamiento de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.
- IV. Que, las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general; de acuerdo a lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, dentro de las facultades del Presidente Municipal que enumera el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, se encuentra en su fracción I, la de difundir en el Municipio, las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la municipalidad.
- VII. Que, los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el Municipio libre; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Municipio Libre que se alude en el artículo citado con anterioridad, por las características con que se encuentra investido, corresponde al llamado tercer nivel o esfera de nuestro sistema Federal, no así en un estado de jerarquías, sino en ámbitos distintos de gobierno con pertenencia uno en el otro.
- VIII. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 113, segundo párrafo que: **“La responsabilidad del estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.”**
- IX. Que, de acuerdo a lo estipulado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 131: **“La responsabilidad del Estado y los Municipios será objetiva y directa, por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular, se causen en los bienes y derechos de los particulares. Los particulares tendrán derecho a hacer exigible ante la autoridad competente una indemnización, de acuerdo a las bases, límites y procedimientos que establezcan las Leyes.**
- En todo caso, la indemnización a que se refiere el párrafo anterior, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate. El Estado y los Municipios podrán suscribir convenios y**

celebrar los demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de esta obligación.

- X. Que, las Entidades Públicas son personas sujetas a derechos y obligaciones; una de las principales es prestar servicios públicos. Cuando un servicio público causa un daño a los particulares derivado de una actividad administrativa irregular, el Municipio con sus recursos, debe reparar el daño ocasionado.
- XI. Que, en el caso de los ayuntamientos, la Constitución General de la República establece en la fracción III del artículo 115, las funciones y servicios públicos que deberán prestar los municipios:
- “...III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:***
- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;***
- b) Alumbrado público.***
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;***
- d) Mercados y centrales de abasto.***
- e) Panteones.***
- f) Rastro.***
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;***
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;***
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera...”.***
- XII. Que, la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado en el segundo párrafo del artículo 1 define a la actividad administrativa irregular: **“...Para los efectos de esta Ley, se entenderá por actividad administrativa irregular, aquella que cause daño a los bienes y derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate.”**
- XIII. Que, el objeto principal de la contratación será resarcir los posibles daños ocasionados por actos administrativos negligentes o imperitos, ya sea por acción u omisión, que realice el Municipio en ejercicio de sus funciones y prestación de servicios públicos y que pueden ocasionar una afectación a particulares; mismo que crea un derecho al gobernado para obtener indemnización, por sufrir daños en sus bienes y/o derechos derivados de la deficiente gestión municipal.
- XIV. Que, la contratación de un Seguro de Responsabilidad Patrimonial para el Ayuntamiento de Puebla será una herramienta valiosa para cumplir con la obligación del municipio que en este tema consagra el concitado artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Y que, como ya se refirió en el Considerando IX del presente Punto de Acuerdo, los municipios podrán celebrar los convenios y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de esta obligación.
- XV. Que, al considerar la contratación de un Seguro de Responsabilidad Patrimonial para el Ayuntamiento de Puebla en el marco del análisis del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2012, Puebla será un municipio de vanguardia en materia de resarcimiento de posibles daños en la persona y bienes de los ciudadanos derivados del ejercicio de una actividad administrativa irregular; otorgando así a los propios

ciudadanos una herramienta rápida, eficaz y oportuna para hacer exigibles sus derechos frente al municipio, evitando con ello que la autoridad pueda desconocer o retardar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de responsabilidad patrimonial.

- XVI.** Por todo lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, los suscritos Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, sometemos a este Cuerpo Colegiado el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA MUNICIPAL ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA ENTES PÚBLICOS EN FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA QUE, EN EL CASO DE QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA MUNICIPAL AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA ENTES PÚBLICOS EN FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASIGNE LA SOLVENCIA PRESUPUESTAL RESPECTIVA, PARA EMPLEAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA QUE, UNA VEZ APROBADOS Y CUMPLIMENTADOS LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, ANALICEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE ENTES PÚBLICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CIUDAD Y, POSTERIORMENTE, INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL A SEGUIR PARA SU CONTRATACIÓN, CUMPLIENDO SIEMPRE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA QUE EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE SE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA QUE, UNA VEZ CONTRATADO EL SEGURO Y DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS CONVENIDAS, SEAN RECIBIDAS Y ANALIZADAS LAS QUEJAS CIUDADANAS Y, EN SU CASO, SE VEAN BENEFICIADOS CON LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CORRERÁ A CARGO DE LA ASEGURADORA CON LA QUE SE CONTRATE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA ENTES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE OCTUBRE DE 2011.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- RÚBRICAS.

Muchas gracias y muy buenas tardes.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien, solicitaríamos ahí la petición que hacía la Secretaría del Ayuntamiento el esfuerzo de que pueda ser turnado estos puntos que nos solicitan para poderlo compartir también con los Regidores, digo, por supuesto no hay ningún

problema entrar al estudio de los mismos, no sé si quiera hacer uso de la palabra Regidora Miriam, Regidor David.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** expone: gracias Señor Presidente, con su permiso, el Punto de Acuerdo señala en el PRIMER resolutivo: *Que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Hacienda Municipal, analice, discuta y en su caso autorice la contratación de un seguro de responsabilidad patrimonial para entes públicos en favor del Honorable Ayuntamiento de Puebla en el marco del análisis del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2012.*

Si en ese sentido los Regidores promoventes de este Punto de Acuerdo, solamente están solicitando a la Comisión de Hacienda que se discuta ese tema, me parece que los demás resolutivos no tienen que estar dentro de este Punto de Acuerdo, dado que la Comisión de Hacienda dará finalmente el Dictamen respecto a ello, porque en los demás resolutivos dice que la Tesorería Municipal puede hacer tales o cuales cosas, la Secretaría de Administración y Tecnologías, me parece que nada más tendría que tener el primer Punto de Acuerdo y los demás quedarían sin efecto dado que la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal pueda dar la resolución pertinente.

El **C. Presidente Municipal** dice: bien, tiene el uso de la palabra, la solicitó el Regidor David, el Regidor Marcelino, la Regidora Irma Adela.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** argumenta: gracias Señor Presidente, simplemente comentar que considero que este tema no sólo es de índole presupuestal como se está planteando aquí, creo que está muy directamente relacionado con toda una temática también de la infraestructura urbana con la que cuenta nuestro municipio, entonces, sin pretender en este momento prejuzgar la propuesta, si creo que es necesario que se analice de manera integral a partir incluso de conocer el fondo que está originando distintas problemáticas que dan sustento a la necesidad de en su caso poder contratar un seguro de estas características.

Además también partiendo de que el tema de la contratación de seguros por parte del Municipio, no es un tema nuevo, es un tema que ya se ha explorado en otras Administraciones, que incluso se llegó a manejar de manera pues, muy demagógica sin que tuviera verdaderamente los resultados que se estaban planteando

para el beneficio concreto de la ciudadanía, y que entonces creo que es muy conveniente que se analice a fondo, insisto, esta problemática para analizar su conveniencia real y su beneficio directo, ya que luego los requisitos que establecen estas entes aseguradoras son tan estrictos, por decirlo de alguna manera, que realmente hacen inviable al ciudadano que pueda acceder al beneficio.

Entonces, que lo podamos checar en toda su integralidad y por lo tanto solicitaría que en el análisis de este punto, fuera incluida la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Marcelino León Ochoa.

El **C. Regidor César Marcelino León Ochoa** menciona: gracias Presidente, en el mismo sentido pedirle al Regidor proponente que se sumara la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública al análisis y coincido con la Regidora Miriam en el sentido de que el Punto de Acuerdo sería nada más el primero, en el sentido de nada más turnar a las Comisiones, en este caso, de Patrimonio y Hacienda y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para el análisis, y ya las demás instrucciones me parece que no aplicarían, sino que a raíz de lo que emitan las Comisiones pues ya nos presenten sus resolutivos. Es todo Señor Presidente

El **C. Presidente Municipal** expresa: tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela y después el Regidor Pedro Gutiérrez.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: nada más una corrección en el proemio del Dictamen, dice: "*Comisión de Presupuesto y Hacienda Municipal*", es: "*Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal*", nada más esa corrección.

El **C. Presidente Municipal** indica: de acuerdo, Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** señala: gracias, amable Presidente, señalar que este proyecto está firmado no sólo por un servidor, sino por los Regidores Ana María Verónica Mastretta Guzmán, Martha Patricia Thomé Andrade, Jesús Edgar Alonso Cañete y

Julio César Sánchez Juárez, por un lado, por otro lado en las consideraciones o en los resolutivos, perdón, quiero señalar que del Resolutivo SEGUNDO y TERCERO, así como el CUARTO, se establecen las condiciones para su aplicación, es decir, en cada caso se establece que si ha lugar el primero de los considerandos, el primero de los resolutivos se pase al segundo y así sucesivamente al tercero, es decir, no se soslaye ese tema de que finalmente cuando se cumplimente el primero, es cuando aplica el segundo, tercero y cuarto considerando que me parece pertinente, desde ya aprobar para efecto de que si en el marco del análisis del presupuesto hay esta circunstancia favorable podamos considerar la suficiencia presupuestal por parte de Tesorería y además el tema de que Administración haga lo propio en cuanto a un procedimiento administrativo correspondiente.

No se establece ni con precisión cuál, pero sí ponemos las condicionantes, si se aplica el primero, pasamos al segundo, tercero y cuarto resolutivo y, me permito diferir y hago aquí el tema de frente al Presidente Municipal, platiqué con el Presidente Municipal de este tema, y me permito diferir del ampliación de turno a la Comisión de Obra Pública, porque no se trata de un seguro de baches, como simple y sencillamente se ha pronunciado en algunos medios de comunicación, si no un seguro mucho más amplio que no tiene que ver específicamente con la carpeta asfáltica, por lo tanto es un seguro en muchos ámbitos y facetas que no necesariamente debería de ver la Comisión de Obra.

Yo pondría sobre la mesa en todo caso en vez de la Comisión de Obra, me permito sugerirlo que fuera la Comisión de Servicios Públicos en todo caso, la que analizara el tema que encabeza la Regidora Lourdes Dib. Sin embargo, independientemente de que si lo vea Obras o Servicios Públicos, me parece que el tema es fundamentalmente presupuestal y yo creo que tenemos que dejarla como una cuestión de análisis de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, porque es un tema presupuestal de una proyección que debe hacerse de manera muy seria de lo que implica presupuestalmente para el municipio para satisfacer.

Primero, una obligación constitucional, que este Ayuntamiento se ponga a la vanguardia como lo tiene contratado Guadalajara, Morelia, León, que fue un Municipio que nosotros visitamos en su oportunidad como modelo.

Y segundo, también porque los ciudadanos merecen respuestas inmediatas y necesitamos en ese sentido, tener una herramienta como lo establece el segundo párrafo del 131 de la Constitución del Estado, que establece que los municipios podrán celebrar actos jurídicos y convenios que considere para poder satisfacer la responsabilidad patrimonial contenida en el propio artículo 115 de la Constitución del Estado, es decir, nos permite la Constitución, nos da la pauta la Constitución para celebrar los actos jurídicos con las entidades que consideremos para poder cumplir de mejor manera esta obligación.

Es un tema que me parece que tenemos que dar la cara y la muestra de la sociedad de transparencia, pero sobre todo de eficacia y de oportunidad, el sentido de oportunidad ante los reclamos ciudadanos y que aquí hagamos la proyección presupuestal en la Comisión de Hacienda que encabeza dignamente la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara, pero también que traigamos el ejercicio de comparativo de Municipios como Guadalajara que ya tienen este esquema implementado y que traigamos de varias aseguradoras también en sus manifestaciones para que nos ayuden a tener un mejor instrumento en esta materia.

Insisto, es un tema fundamentalmente presupuestal, no es un tema que atañe directamente a Obra Pública, porque no es un seguro contra baches, es más amplio y es un tema que en su defecto si se quiere extender el conocimiento a otras Comisiones, yo preferiría que fuera a la Comisión de Servicios Públicos del Municipio de Puebla, que sí implicaría un conocimiento más preciso de esta materia, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal dice: tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta, el Regidor Carlos Ibáñez, y después voy a hacer una moción, perdón Regidora a punto de hacer la moción porque hemos cumplido las tres horas.

Hago primero la moción en base al artículo 46 las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que pueda prolongarse a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo, por lo tanto, por estar discutiendo asuntos de importancia pongo a consideración por conducto del Secretario si decidimos ampliar la Sesión que se está desahogando en este momento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la prórroga de la Sesión, como ya lo ha comentado el Señor Presidente, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

Contando también en base al artículo 90 del Código Reglamentario con la ausencia de la Regidora Xochitl y de la Regidora Sandra, en tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la prórroga de la Sesión Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta, el Regidor Carlos Ibáñez ¿Alguien más lo ha solicitado? El Regidor José Luis Carmona. Adelante Regidora.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** plantea: a mí me interesó sumarme a esta iniciativa, porque en primera, ya se está usando en otras ciudades, o sea, ya se está implementando en Guadalajara, en León, en San Luis Potosí y ha sido exitosa, podemos discutirlo en la Comisión de Patrimonio y Hacienda y ver ahí qué cobertura podría tener ese seguro, pero a mí me ha tocado ver de cerca tres casos de personas que han sufrido daño serio en su persona por mal mantenimiento de las instalaciones municipales.

Por ejemplo, una banqueta levantada en exceso y que una gente a lo mejor mayor de edad no vio, se tropezó y se medio mató, tres casos conozco de cerca y uno de ellos, fue mi mamá. Entonces, me parece que el Ayuntamiento sí debería de tener esta cobertura para sus ciudadanos, también por supuesto incluye, baches demasiado hondos, que a veces no ves o en época de lluvias al coche verdaderamente le llega el agua hasta las portezuelas y eso es una responsabilidad de la Institución del Ayuntamiento y si podemos darle este servicio a los ciudadanos, pues, creo que nos veríamos muy bien, que valdría la pena discutirlo, ver qué seguro nos da la mejor cobertura, el más pronto pago, hay gente que ha metido sus quejas por daños en su patrimonio o en su persona, ocasionados por las instalaciones municipales y hasta se tardan, dos, tres, cuatro años en recuperar el dinero.

Hace un rato una reportera me decía que se tropezó con un tope en la banqueta y rompió toda su cámara, pues

nadie le repone su herramienta de trabajo, entonces, creo que vale la pena que lo mandemos a la Comisión de Patrimonio y Hacienda y ahí le demos la cobertura más amplia que se le pueda dar, o mejor servicios también. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer argumenta: gracias Presidente, compañeros Regidores, yo creo que este tema lo debemos de tomar de manera consciente y de manera muy seria, y el tema en función de qué Comisión debe de llevar a cabo el estudio y análisis, pues no es un tema de contentillo, este es un tema de responsabilidad y de competencia, y en este caso es la Comisión de Hacienda, la Comisión a la cual deberá de encargársele el estudio y el análisis de dicha propuesta.

En el asunto de la Comisión de Obra Pública, la pregunta es ¿El aspecto técnico es saber cuántos baches hay? No creo que sea el aspecto técnico que la Comisión de Obra Pública pueda dar. El aspecto técnico de la Comisión de Obra Pública es saber qué banquetas están perfectamente alineadas o no están alineadas, o qué tope está bien hecho, qué tope está mal hecho, yo creo que aquí está muy claro el sentido de la Comisión en el ámbito de la competencia, es la Comisión de Hacienda, ojo, donde todos los Regidores podemos intervenir y donde todos los Regidores podemos hacer el uso de la palabra.

Es en ese sentido en el cual, me sumo a la posición que tiene la Regidora Mastretta, el Regidor Cañete, el Regidor Gutiérrez de que se entra al estudio y sea directamente la Comisión de Hacienda y que la Tesorería, valoren el impacto presupuestal que esta misma va a tener, sabemos que la carga pudiera ser mucha también, hay mucho que estudiar el tema de las aseguradoras, en este sentido la aseguradora que va a valorar el tema, porque para todos también sabemos que cuando una aseguradora puede ponerte todas las trabas necesarias para no pagar y no cumplir, que espero no sea este caso, y es en ese sentido que, concluyo, que sea la Comisión de Hacienda, junto con la Tesorería que analicen la viabilidad y no otra Comisión que pudiera poco abonar en el tema. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona, el Regidor Arturo Loyola y el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** menciona: gracias Presidente, nada más a efecto de poder dar cumplimiento a lo establecido en la norma, creo que estamos perdiendo un poco de vista la naturaleza del tema que se está discutiendo.

Punto número uno, lo primero que se presenta es un Punto de Acuerdo, no existe Dictamen alguno, o para darle consecución a los puntos resolutivos.

Punto número dos, el espacio en donde deberíamos de estar discutiendo esto es en el otorgamiento del turno que se le va a dar a este Punto de Acuerdo, como lo señala el COREMUN si existiera alguna oposición por parte de este Cuerpo Colegiado en el turno que se le da a la Comisión, y luego entonces, podrá manifestar su opinión y solicitar la ampliación de, en este caso, turno a Comisiones Unidas o no. Era nada más eso Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, Regidor David Méndez y Regidora Alejandra Domínguez.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, esta Administración según comunicados de prensa ha atendido noventa mil baches hasta el día ocho de octubre del dos mil once, según algún boletín que salió en la prensa y han sido atendidos a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

Yo lo que veo aquí es que más allá de que en un momento nos podamos enfrentar a alguna situación de caer en un gran bache, no en lo que se está planteando, sino en un gran bache, principalmente en lo que ya aquí se ha comentado, no quisiera ser repetitivo en ese sentido de lo engorroso que son los trámites ante las propias aseguradoras, muchas de las veces, incluso yo creo que sería a lo mejor más correcto y que se tendrá que discutir como lo dijo el Regidor Carmona en la propia Comisión, porque este es el Punto de Acuerdo que se presentó, o sea, que sea pasado a discusión en las propias Comisiones, más allá de las Comisiones que sean, es cierto, cualquiera de los Regidores puede asistir a las

propias Comisiones que tenga interés en hacerlo, pues ahí se verá.

Pero sí creo que debemos de ser un poco cuidadosos, ya en el pasado, ya en el pasado se hizo este tipo de Convenios, de Contratos con aseguradoras, incluso con los baches, no recuerdo si fue en la Administración de Cañedo, me parece, y luego en la Administración del Doctor Enrique Doger, igual se contrató un seguro para robo a casa habitación, y en verdad, pues la gente a veces prefería abandonar el propio trámite en virtud de que la gente no, o las propias aseguradoras no eran realmente confiables como para poderse tratar.

Yo creo que si se va a tratar en Comisiones, sería o más adecuado y ahí puede hacer todos los planteamientos que aquí se han venido manejando, yo creo que no, evitar a toda costa de que, como se lo he dicho, a lo mejor, pues sería hasta un tanto contradictorio contratar una cosa de estas, se tendrá que discutir en el sentido de que no se está atendiendo con puntualidad los problemas de la ciudad como es el propio bacheo o como se están atendiendo lo de la pavimentación en alguna zona, yo creo que sería eso lo que plantearía.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** señala: gracias Presidente, simplemente puntualizar que nadie está poniendo en duda la facultad que tenemos como Ayuntamiento de poder tomar una medida de estas características, solamente lo que estamos proponiendo es, que se lleve a cabo una valoración integral del tema para no tener una visión limitada del mismo, y en ese sentido tener claridad de que el tema surge de origen precisamente por el estado y el mantenimiento con que cuenta la infraestructura urbana de nuestro Municipio, entonces, creo que es en esa parte conveniente que la propia Comisión o las Comisiones que aborden este tema, conozcan de manera puntual cómo se está abordando esta temática ya actualmente por la autoridad y creo que eso en ningún sentido ni perjudica, ni daña, sino creo que viene a abonar a tomar una decisión, pues lo más acertadamente posible.

Por supuesto que la infraestructura urbana no sólo son baches, creo que todos tenemos claridad que es, mucho más allá que eso, aunque efectivamente este tema

sea el que pueda generar también, pues mayor necesidad por parte de los ciudadanos en un momento dado contar con esta herramienta. Además que como todos sabemos, cuando se plantean este tipo de medidas en la sociedad se generan grandes expectativas, entonces, creo que es importante que se valore en su justa dimensión, que también se informe de manera correcta a la sociedad, en qué términos y bajo qué condiciones se podría contar con este tipo de beneficios y es en ese sentido abonar a una valoración correcta e integral del tema.

Por eso reitero que mi solicitud de que sean incorporadas, incluso de acuerdo con lo que decía el propio Regidor Gutiérrez, sean incorporadas incluso las dos Comisiones que se han manifestado, adicionalmente a la de Patrimonio y Hacienda, la de Servicios Públicos y la de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** expresa: yo creo que el tema es interesante discutirlo, creo que no debe de ser monopolio de una sola Comisión, creo que mientras más Regidores opinen, habrá mejores resultados, definitivamente hablábamos hace rato de hasta el “Día de la Transparencia” y lo acabamos de aprobar, mientras más se participen, más transparencia puede haber en esto, independientemente de si vale o no la pena tomar el seguro, pero creo que mientras más Comisiones haya que sepan del tema, lo podemos hacer.

Entonces, no sabemos toda la experiencia durante este periodo administrativo, que las Comisiones Unidas han trabajado muy bien y han dado muy buenos resultados, no veo por qué en este caso va a ser la excepción, por lo tanto, me sumo a la propuesta del Regidor David Méndez en que sea Obras Públicas, incluso Servicios Públicos y la que deba de estar. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** indica: gracias Presidente, para hacer dos puntualizaciones y con ello proceder al turno en su caso, primero que podamos darle procedencia al Primer Resolutivo y dejar sin efectos el SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, dado que

son consecuencia del primero de los resolutivos, así que nos quedamos en el primero simple y sencillamente.

Y segundo, aceptar la ampliación de turno es un tema que sí también implica la mayor rapidez, porque estamos, justo ahora, entiendo, analizando los presupuestos para el próximo año, pero sabedor de que con la ampliación del turno habrá más voces en torno al tema, enriquecerá más la propuesta, a pesar de que ya se prejuzgó aquí por parte de algunos compañeros, como el Regidor Loyola, pero que independientemente de los pronunciamientos previos, sin haber analizado el tema a cabalidad, decirle al Regidor Loyola que se trata de un tema en el que prefiero que se tarde tres semanas el ciudadano en atender su caso con el Ayuntamiento y una aseguradora, que seis años como hasta el momento se tardan en los casos que tenemos en la Sindicatura o en otras instancias del Municipio de Puebla y que me sorprende que a veces siendo Regidor del Ayuntamiento de Enrique Doger, no tengan los datos concretos y se pronuncie en el tema sin conocer de los antecedentes que esta ciudad ha tenido al respecto. Es cuanto y muchas gracias.

El turno se acepta su ampliación y queda el PRIMER resolutivo simple y llanamente para los efectos de avanzar en el tema, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: rapidísimo nada más Señor Presidente, yo coincido en que únicamente debe de llevar un solo resolutivo, ya después los demás irán cuando esté el Dictamen, coincido perfectamente con el Regidor Pedro y también entiendo la intención del comentario que hacía el Regidor Ibáñez, respecto a que sea nada más Patrimonio y Hacienda el que trabajara esto por tratarse del presupuesto, pero yo siento que siempre hemos trabajado de manera conjunta y es muy importante escuchar las opiniones de las otras Comisiones, nos enriquecen y yo también apruebo esa moción que seamos varias las Comisiones que trabajemos unidas.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien, siendo así entonces, está a consideración y le pido al Secretario ponga a consideración este Punto de Acuerdo en donde hay dos observaciones muy puntuales, los

resolutivos solamente se presenta del mismo, solamente el número uno para que así sea el turno a las Comisiones de Hacienda y Patrimonio, de Desarrollo Urbano y Obra Pública y a la de Servicios Públicos para su estudio y cuenta en el Pleno del Cabildo.

Proceda a tomar la votación Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación de turnar el Punto de Acuerdo ya citado con un solo resolutivo a las tres Comisiones ya citadas por el Señor Presidente, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos sumándose con fundamento en el artículo 90 del COREMUN la ausencia de la Regidora Sandra Montalvo y del Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete, se APRUEBA por Unanimidad el presente Punto de Acuerdo y el turno respectivo ya citado.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Secretario, tiene el uso de la palabra para el punto diez enlistado por el Regidor Pedro Gutiérrez Varela.

Le solicito Señor Secretario enliste el punto para que el Regidor pueda hacer uso de la palabra respecto al Informe.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** indica: en el Asunto General número diez Señor Presidente está el Informe que rinden las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal e Industria y Comercio relativo al Mercado Gustavo Díaz Ordaz Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Señor Regidor.

(AG10).- El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** señala: gracias Señor Presidente, simplemente la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara y un servidor presentan un Informe de Actividades en torno al Mercado Gustavo Díaz Ordaz, tema que fue turnado a Comisiones de Patrimonio y Hacienda; y Comercio e Industria en Sesiones de Cabildo anteriores y que quisiéramos señalarles a los Regidores que nos acompañan, que se

sigue analizando el tema en el Seno de las Comisiones y que por ende se continuará en el estudio, análisis y por supuesto aprobación del mismo, para el perfeccionamiento de la propuesta que se pretende traer a este Pleno de Cabildo.

En ese sentido se turnó el Informe para que Ustedes lo tengan en su consideración y es cuanto Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA Y PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, E INDUSTRIA Y COMERCIO RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES IV Y XVIII, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 94, 96, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 8, 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL INFORME RESPECTO A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVA A LA APROBACIÓN PARA QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, E INDUSTRIA Y COMERCIO TRABAJEN UNIDAS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERENTE A LA PROCEDENCIA PARA PROTOCOLOZAR Y/O FORMALIZAR LO APROBADO EN EL DICTAMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, Y DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, CONCERNIENTES A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA ENAJENE A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “UNIÓN DE COMERCIANTES LIC. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ A.C.” EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, IDENTIFICADO COMO LOTE SIN NÚMERO DE LA MANZANA “H” DEL FRACCIONAMIENTO TERCERA SECCIÓN DE SAN RAMÓN DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, CONOCIDO TAMBIÉN COMO PREDIO UBICADO EN CALLE LIZ Y CAMELIAS ENTRE FRAMBOYANES Y ANTURIOS DE DICHO FRACCIONAMIENTO (ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 14709), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO PÚBLICO DE RÉGIMEN EN CONDOMINIO; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que la propia Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado; en términos de lo establecido en la fracción I del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- II. Que, tal y como lo establece la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.

- III. Que, la Constitución Federal en su Artículo 115 fracción IV señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.
- IV. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Artículo 105 fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- V. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los Artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- VI. Que, de conformidad por lo señalado en la fracción IV del Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, es facultad de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- VII. Que, de conformidad a lo dispuesto en la fracción XVIII del Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.
- VIII. Que, el Artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII, de la Ley Orgánica Municipal para el estado Libre y soberano de Puebla, estipula que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende, y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, así como de proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IX. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los Artículos 92, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- X. Que, la extensión territorial municipal, es la porción geográfica del Estado a la que se circunscribe la esfera competencial del Municipio. Es el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XI. Que, en ese tenor, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XII. Que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó el Dictamen (Punto Cinco del orden del día) mediante el cual se autorizó que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla vendiera a favor de los integrantes de la "Unión de Comerciantes Lic. Gustavo Díaz Ordaz A.C." el Lote sin número de la Manzana "H" del Fraccionamiento Tercera sección de San Ramón de esta Ciudad de Puebla, conocido también como predio ubicado en Calle Liz y Camelias entre Framboyanes y Anturios de dicho Fraccionamiento con una superficie de 4,000 mts² (cuatro mil metros cuadrados), con medidas y colindancias se señalaran en considerandos posteriores, para que en una superficie de 1,248.00 mts² (mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados) se construyera un mercado público de régimen en condominio, cuya área comercial se constituiría por 78 lotes de 16.00 mts² (dieciséis metros cuadrados) cada uno, y que los 2,762.00 mts² (dos mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados) restantes de terreno del que se segregaran los 78 locales, debería destinarse a uso común, siendo utilizada para áreas de administración, estacionamiento, vialidades y andadores, de acuerdo con el Plano de Lotificación expedido por la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Puebla (actualmente Dirección de Desarrollo Urbano).
- XIII. Que, derivado del Dictamen al que se hace referencia en el considerando anterior, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a enajenar a título oneroso a favor de la "Unión de Comerciantes Lic. Gustavo Díaz Ordaz A.C." para la construcción de un mercado público el predio ya mencionado.
- XIV. Que, aun y cuando el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobó y el Honorable Congreso de Puebla autorizó la enajenación a título oneroso a favor de la ya mencionada Unión de Comerciantes para cumplir con los fines del Acuerdo de Cabildo de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco; por parte de los representantes de ésta, desde los inicios del mercado y sólo hasta hace dos administraciones municipales, se habían tenido algunos acercamientos y sólo se habían realizado algunas gestiones, sin embargo, éstas no fueron completadas para protocolarizar y/o formalizar la transacción que les diera la certeza jurídica requerida. No obstante que dichos comerciantes desde hace ya más de diecisiete años y hasta la fecha ocupan, dan mantenimiento y conservan como mercado público el ya señalado predio.
- XV. Que, como consecuencia de la **falta de protocolarización y/o formalización del acto jurídico ya señalado**, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, continua siendo propietario de un predio con una superficie de 4,000 mts² (cuatro mil metros cuadrados), identificado como Lote sin número de la Manzana "H" del Fraccionamiento Tercera sección de San Ramón de esta Ciudad de Puebla, conocido también como predio ubicado en Calle Liz y Camelias entre Framboyanes y Anturios de dicho Fraccionamiento (actualmente identificado con el número 14709), según instrumento número mil doscientos treinta (1230), volumen dieciocho (18), de los de la Notaria Pública número treinta (30) de esta Ciudad Capital, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, bajo la partida trescientos setenta (370), a fojas ciento noventa y cinco (195), tomo trescientos setenta y seis (376), libro número

uno (1), de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Inmueble al que le corresponden las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	50.00 mts.	Con lotes 6 y 7.
AL SUR	50.00 mts.	Con lotes 8 y 9.
AL ORIENTE	80.00 mts.	Con Calle Liz.
AL PONIENTE	80.00 mts.	Con Calle Camelias.

- XVI.** Que, actualmente la “Unión de Comerciantes Lic. Gustavo Díaz Ordaz A.C.” se encuentra legalmente constituida tal y como se desprende del instrumento notarial número 53317, volumen DLXXXV (585) de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, pasado ante la fe del Notario Público número diez, y con el instrumento notarial número 51429, volumen 684 de fecha veintiuno de junio de dos mil once, pasado ante la fe del Notario Público número diecinueve de esta Ciudad de Puebla, en el que consta la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el veintiséis de marzo de dos mil once.
- XVII.** Que, mediante el instrumento notarial número 51429, volumen 684 de fecha veintiuno de junio de dos mil once, pasado ante la fe del Notario Público número diecinueve de esta Ciudad de Puebla, en el que consta la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el veintiséis de marzo de dos mil once, quedó constituida legalmente la Nueva Mesa Directiva de dicha Asociación Civil, en la quedo como Presidente de la misma, el C. José Raúl Ramírez Hernández.
- XVIII.** Que, mediante escritos de fechas primero, quince y veintinueve de abril, dieciséis de mayo y quince de junio, todos del año dos mil once, la “Unión de Comerciantes Lic. Gustavo Díaz Ordaz A.C.”, a través de su Presidente C. José Raúl Ramírez Hernández, ha solicitado de manera reiterada a la Comisión de Industria y Comercio de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, su intervención en el sentido de que se realicen los trámites conducentes con el objeto de que se dé la certeza jurídica necesaria e indispensable sobre el predio propiedad del Ayuntamiento -ubicado en la tercera sección del Fraccionamiento San Ramón de esta ciudad de Puebla-, que desde hace diecisiete años y hasta la fecha ocupan, dan mantenimiento y conservan como mercado público, y el cual requieren para continuar proporcionando fuentes de trabajo y medio de sustento para muchas familias.
- XIX.** Que, con el objeto de estudiar y analizar la información y/o documentación que permita otorgar la certeza jurídica a la “Unión de Comerciantes Lic. Gustavo Díaz Ordaz A.C.” sobre el bien inmueble propiedad del Ayuntamiento descrito en el considerando XV del presente informe, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de agosto del año en curso se instruyo a las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal, e Industria y Comercio para que trabajaran unidas sobre el tema planteado.
- XX.** Que, en Mesa de Trabajo de las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal, e Industria y Comercio celebrada con fecha seis de septiembre de dos mil once, se realizó un análisis detallado a la documentación que integra el expediente que obra en poder de las áreas respectivas de este Ayuntamiento, permitiendo que las Comisiones Unidas antes mencionadas, dictaminaran de manera provisional en el sentido de determinar la procedencia de protocolizar y/o formalizar la enajenación onerosa a favor de la Asociación denominada “Unión de Comerciantes Lic. Gustavo Díaz Ordaz A.C.”, en los términos y condiciones que quedaron establecidas tanto el Dictamen aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco, y en lo que en su momento quedó establecido en el dictamen emitido y signado con esa misma fecha.
- XXI.** Que, no obstante lo anterior, y con el objeto de que este asunto quede lo más claro posible en cuanto a aspectos legales, técnicos o de cualquier otra índole, que en su momento pudieran generar discrepancias o incertidumbre jurídica, así como, tomando en cuenta que la gestión pública requiere que sean eficientes y eficaces los procedimientos administrativos en los distintos

ámbitos de gobierno, para que los poblados puedan acceder a mejores condiciones de vida en el Municipio de Puebla, es imperativo que se considere que los Gobiernos de nueva generación deben en sus tres esferas de gobierno tener un mismo objetivo, el proveer en el menor tiempo posible los trámites administrativos para que estos puedan acceder a mejores servicios públicos.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores en nuestro carácter de Presidentes de las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal, e Industria y Comercio de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO.- En atención y para dar continuidad con lo manifestado en los considerandos XVIII, XIX, XX y XXI del presente informe, así como, para disipar cuestiones de carácter legal, técnicas o de cualquier otra índole, que permitan otorgar la certeza jurídica que requieren los integrantes que conforman la Asociación denominada "Unión de Comerciantes Lic. Gustavo Días Ordaz A.C.", respecto del bien inmueble identificado como Lote sin número de la Manzana "H" del Fraccionamiento Tercera sección de San Ramón de esta Ciudad de Puebla, conocido también como predio ubicado en Calle Liz y Camelias entre Framboyanes y Anturios de dicho Fraccionamiento (actualmente identificado con el número 14709) para la construcción de un mercado público de régimen en condominio, y con ello continuar ofreciendo fuentes de trabajo, pero sobre todo que les permita tener la tranquilidad sobre su patrimonio y medio de sustento para muchas familias; en tiempo y forma legal próximamente se citará a Mesa de Trabajo de la Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal, e Industria y Comercio a fin de dictaminar de manera definitiva lo conducente.

A T E N T A M E N T E.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA. 13 DE OCTUBRE DE 2011.- REGIDORES PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA. RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias Señor Regidor, como es un Informe, agradecemos por supuesto la intervención del mismo.

Y le solicito al Secretario enliste el siguiente Punto del Orden del Día, Asunto General para continuar con él.

El C. Secretario del Ayuntamiento refiere: en el Asunto General que sigue Señor Presidente, es el Informe que rinden las Comisiones Unidas de Turismo, Arte y Cultura; Juventud; Actividades Deportivas y Sociales; Industria y Comercio; y Trabajo, con relación a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de fecha de once de agosto del dos mil once, por conducto del Regidor Julio César Sánchez Juárez.

El C. Presidente Municipal dice: adelante Señor Regidor.

(AG11).- El C. Regidor Julio César Sánchez Juárez argumenta: gracias Señor Presidente, buenas tardes a todas y a todos compañeros Regidores.

Bien, en base ya a la actuación que tuvieron las Comisiones para el trabajo que llevamos en mesa de Comisiones Unidas, queremos rendir el Informe con relación a la instrucción que se dio en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de agosto de dos mil once, respecto a la celebración del “LXVII Congreso y Campeonato Nacional Charro”, en donde los Regidores Miriam Mozo Rodríguez, Martha Patricia Thomé Andrade, Pedro Alberto Gutiérrez Varela, Julio César Sánchez Juárez, César Marcelino León Ochoa, José Luis Carmona Ruíz, Alejandra Domínguez Narváez, Arturo Loyola González, Matías Eduardo Rivero Marín, Jesús Edgar Alonso Cañete, Xóchitl Maura Barranco Cortés, Alicia Romero Ordaz y Roberto Villarrez Vaylón, integrantes de las diferentes Comisiones que ya fueron nombradas, rendimos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, ALICIA ROMERO ORDAZ Y ROBERTO VILLAREAL VAYLÓN INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO, ARTE Y CULTURA; JUVENTUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES; INDUSTRIA Y COMERCIO; Y TRABAJO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES I, V, VII Y IX, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VI, VIII Y IX Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; RENDIMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO **INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DEL “LXVII CONGRESO Y CAMPEONATO NACIONAL CHARRO, PUEBLA 2011”; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados.
- II. Que, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; las que determine el

Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables; y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, en términos de los artículos 92 fracciones I, V, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal, y 29 fracciones VI, VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- III. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla artículo 20 establece que el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados con forme al principio de Representación Municipal y un Síndico.
- V. Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, las Comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas, tal y como lo establece el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de agosto del año en curso, en el Asunto General Ocho (AG8) del Orden del Día, fue aprobado por unanimidad de votos, el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Miriam Mozo Rodríguez, Martha Patricia Thomé Andrade, Pedro Alberto Gutiérrez Varela, Matías Eduardo Rivero Marines, Jesús Edgar Alonso Cañete y Julio César Sánchez Juárez, por el que se solicitó se instruyeran a las Comisiones de Turismo, Arte y Cultura; Juventud, Actividades Deportivas y Sociales; Industria y Comercio; y Trabajo todas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a efecto de sesionar de manera conjunta para discutir respecto de la gestión, publicitación y tramitación ante las Dependencias Municipales dentro del ámbito de su competencia, lo conducente para la celebración del "*LXVII Congreso y Campeonato Nacional Charro, Puebla 2011*".
- VIII. Que, las Comisiones Unidas de Turismo, Arte y Cultura; Juventud, Actividades Deportivas y Sociales; Industria y Comercio; y Trabajo; en Mesas de Trabajo efectuadas los días siete y veinte de septiembre del año en curso, acordaron invitar a los titulares de la Tesorería, Normatividad y Regulación Comercial, Protección Civil, así como de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo todos del Honorable Ayuntamiento de Puebla, con la finalidad de que dieran a conocer a los Regidores la participación que tendrán en la realización del evento de referencia.
- IX. Que, mediante oficios números **SR.CT/71/11**, **SR.CT/72/11**, **SR.CT/73/11** y **SR.CT/74/11**, de fechas veintiuno de septiembre del año en curso, signados por los Regidores Julio César Sánchez Juárez, Martha Patricia Thomé Andrade, Pedro Alberto Gutiérrez Varela, Miriam Mozo Rodríguez, Presidentes de las Comisiones de Trabajo; Juventud, Actividades Deportivas y Sociales; Industria y Comercio; así como de Turismo, Arte y Cultura; dirigidos a los titulares de la Tesorería Municipal, Unidad Operativa de Protección Civil Municipal, Unidad de Normatividad y Regulación Comercial y a la Secretaría de Desarrollo

Económico y Turismo, respectivamente, se les solicitó informarán a estas autoridades municipales de manera oficial la participación que tendrá la Dependencia de la cual son titulares, en la celebración del evento denominado "*LXVII Congreso y Campeonato Nacional Charro, Puebla 2011*".

- X. Que, los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas en Mesa de Trabajo solicitaron al C.P. Ramón Arturo Botello Vargas, Tesorero Municipal, condonar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la celebración del "*LXVII Congreso y Campeonato Nacional Charro, Puebla 2011*" en apoyo a la Asociación de Charros de Puebla, A.C., aceptando la petición referida el Tesorero Municipal, en ejercicio de sus facultades de condonación con la salvedad de que si existiese algún tipo de utilidad se destine al pago de los impuestos y derechos correspondientes, lo anterior se formalizó en el documento correspondiente.

En seguimiento a los oficios emitidos por los Presidentes de las Comisiones Unidas, las Autoridades Municipales informaron lo siguiente:

- Oficio **T.M./U.N.R.C./OFICIO No. 160**, de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, signado por el C.P. Luis Mora Velazco, Director de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, informó que le corresponde otorgar el permiso para la realización del evento denominado "*LXVII Congreso y Campeonato Nacional Charro, Puebla 2011*", previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 480 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, así como el sellado de boletos.
- Oficio número **S.GOB.M./16.6/905/2011**, de fecha cuatro de octubre del año en curso, signado por el T.U.M. Luis Gustavo Ariza Salvatori, Director de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, en el cual comunica que a fin de prevenir cualquier contingencia que se pudiera presentar durante el desarrollo del evento de referencia, deberán cumplir con los siguientes lineamientos; contar con servicio médico, apoyo de elementos de seguridad pública, instalaciones eléctricas correctamente encintadas, contar con cuatro extintores de seis kilogramos, permisos de registro y fiscalización y contar con señalética establecida para la utilización se gas L.P.
- Copia de conocimiento del oficio número **D.J./759/2011**, de fecha seis de octubre del año en curso, signado por el C.P. Ramón Arturo Botello Vargas, Tesorero Municipal, mediante el cual informa la expedición del Acuerdo de Condonación a favor del Ing. Bernardo Treviño Musalem, Presidente de la Asociación de Charros de Puebla, A.C..
- Oficio número **SDET/567-11/O.T**, de fecha diez de octubre del año en curso, signado por el Licenciado Alejandro Cañedo Priesca, Director de la Oficina de Turismo, quien informa que la participación que tendrá la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, a través de dicha Dirección consistirá en establecer un módulo de información turística con "Anfitriones Turísticos", banner del evento en la página de Turismo de la Ciudad de Puebla, cinco mil mapas personalizados con la información del evento, recorridos gratuitos, banner de bienvenida y despedida en la sede del evento, edición, colocación y retiro de cincuenta pendones y contactos de turismo en San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y Atlixco.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. En cumplimiento a la instrucción de Cabildo de fecha once de agosto de dos mil once, relativa a analizar la gestión, publicitación y tramitación ante las Dependencias Municipales, siendo éstas la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y Tesorería Municipal dentro del ámbito de su competencia, lo conducente a la celebración del "*LXVII Congreso y Campeonato Nacional Charro, Puebla 2011*", informaron a los

integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo, Arte y Cultura; Juventud, Actividades Deportivas y Sociales; Industria y Comercio; y Trabajo a través de diversos oficios, su intervención en el tema como se desprende del Considerando X del presente Informe.

El evento de referencia se llevará a cabo en el Centro Expositor de Puebla, del veintiséis de octubre al trece de noviembre de dos mil once.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 7 DE OCTUBRE DE 2011.- LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.- JUVENTUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES.- INDUSTRIA Y COMERCIO.- Y TRABAJO.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- REG. ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ.- REG. ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- REG. ROBERTO VILLAREAL VAYLÓN.- RÚBRICAS.

Es el Informe que queremos comentar las Comisiones que trabajamos en este tema.

Gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Regidor, felicidades por el trabajo realizado y por ser también un Informe que rinden las Comisiones Unidas, se registra el punto.

Y solicito al Señor Secretario enliste el siguiente punto del Orden del Día de Asuntos Generales.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: tanto este Asunto General Señor Presidente, Señoras y Señores Regidores, como el que sigue, la Secretaría no ha recibido ningún documento al respecto, no sé si solamente vaya a ser posicionamiento, si fuera algún otro tipo de documento, ojalá me lo pueden pasar para poderlo incorporar al Acta.

Y sería el siguiente un posicionamiento respecto a la Magistrada Mónica Arroyo soriano, según ha registrado esta Secretaría.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra Regidor, adelante.

(AG12).- El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** interviene: sí, de hecho el oficio se dirige a la Secretaría. Esto es ya el, perdóneme Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: de acuerdo, entonces no va, Usted lo va a turnar directamente a la Secretaría.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** responde: así es.

El **C. Presidente Municipal** expresa: de acuerdo, siendo así entonces, le solicito al Señor Secretario enliste el siguiente punto del Orden del Día, que es en relación de parte del Regidor Julio César, le pido Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: en el siguiente Asunto General, entonces, estaría, según tenemos aquí registrado un posicionamiento con relación al escrito recibido en Sala de Regidores con fecha doce de octubre, respecto al Bazar La Piedad.

El **C. Presidente Municipal** adelante Regidor Julio César.

(AG13).- El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: gracias, quisiera comentar a este Cuerpo Edilicio la situación que guarda el Tianguis del Mercado de La Piedad, en cuanto a que recibimos información por parte de un grupo de locatarios o comerciantes que están trabajando en este Gran Bazar de La Piedad, Asociación Civil y que bueno, pues sí es un escrito que en un momento dado quisiera manifestar que nos ocuparía y nos preocupa porque es un caso entre particulares y que en un momento dado nosotros como Ayuntamiento, bueno, no tenemos por qué intervenir en el ámbito de la integridad de las Asociaciones, y en este aspecto.

Bueno, creo que se giró, por lo que tengo entendido a los compañeros Regidores así como a su servidor y pues sí es importante Señor Presidente y compañeros Regidores integrantes de este Honorable Cuerpo Edilicio y derivado de este escrito del cual comento y que está signado por los Señores Juan Carlos Ávila Guerrero, Ana Lilia Vázquez Avendaño, Roberto Ávila Guerrero y demás firmantes, las cuales firmas se anexan a este escrito.

Quienes son locatarios y comerciantes integrantes del Gran Bazar de La Piedad en el que hacen una serie de manifestaciones y señalamientos a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como algunos integrantes del mismo, me permito realizar el presente posicionamiento y exhorto, en mi carácter de Regidor integrante de este Cuerpo Edilicio, sin soslayar el hecho de que el presente escrito tiene una copia de conocimiento mis compañeros Regidores, así como el Señor Presidente.

Vivimos y nos regimos en un Estado de Derecho como bien lo comentaba hace un momento el Señor Síndico Municipal que el Ayuntamiento debe apegarse siempre a la legalidad, en el que no podemos actuar más allá de lo que la Ley nos permite, en nuestro ámbito de competencia, más no generar o incitar conflictos entre la ciudadanía. Nosotros no fuimos electos para este ejercicio, fuimos electos para salvaguardar y buscar el beneficio de la colectividad a toda la ciudadanía, sin distinción de credo o participación política.

Es lamentable que en este escrito del cual, reitero, Ustedes compañeros Regidores tienen conocimiento, se manifieste y expongan ciertos intereses partidistas, como bien aquí en unas fotografías que nos hicieron llegar los Señores Locatarios, hay ahí pintado un escudo que es idéntico a los colores que se utilizaron en la campaña de Compromiso por Puebla. No debemos apegarnos a intereses partidistas y que se expongan en éstos, ciertos intereses políticos y buscar un beneficio social, un beneficio a la colectividad, es decir, dichos firmantes establecen que la ciudadana Fabiola Ábrego Flores se siente respaldada y protegida, así ella lo manifiesta por el Regidor Arturo Loyola.

Tan es así que los firmantes manifiestan, que el pasado siete de octubre del año en curso, el Regidor en comento se presentó en las instalaciones del predio para regalar láminas a Fabiola Ábrego, se desconoce el motivo por el cual se presentó en las instalaciones del predio, zona del conflicto, pero el Regidor Arturo Loyola, el veintiocho de junio de dos mil once, en la entrevista con el Periódico Millenium, en el cual como título tiene "Acepta Loyola que apoyó a disidentes de la Piedad", anexamos aquí ese reporte o esa nota periodística, y esta nota consiste en la declaración que hizo el Regidor, respecto al apoyo que brindó a Fabiola Ábrego, quien actualmente es la nueva lideresa del Mercado de La Piedad, en el lamenta la destitución de Marisela Reyes Rosete, en este dijo que no ha tenido contacto desde hace quince días, manifestando que los seguirá apoyando y atendiendo si regresan a su oficina, puesto que es su obligación.

Señor Presidente, sería posible que se comunicara a este Cuerpo Edilicio, si Usted solicitó a la ciudadana Fabiola Ábrego entregara el Acta Constitutiva de la nueva Mesa Directiva del Mercado de La Piedad, ya que el treinta de junio del año en curso, en el Periódico Intolerancia, se

establece que dichos comerciantes se plantaron en Palacio Municipal para entregar dicho documento, y de igual manera el seis de julio de dos mil once, en el Periódico Cambio, sale publicado un comunicado con el escudo de la Capital del Ayuntamiento, mencionar en el que, se espera, perdón, en el que se espera tenga autorización para hacerlo por autoridad competente que establece lo siguiente:

La Administración del Centro Comercial La Piedad les envía un cordial saludo, al tiempo que les solicita su cooperación para cubrir la cuota de doscientos cincuenta pesos quincenales, misma que podrá ser cubierta en dos parcialidades. La finalidad de este pago es la contratación de personal de seguridad, debido a la falta de respuesta en el cumplimiento de las guardias.

Señor Presidente, es por ello que, giró sus apreciables instrucciones al Secretario de Seguridad Pública del Municipio para efecto de salvaguardar el bien inmueble, sin que mediara un acuerdo fundado y motivado por autoridad competente para resguardar el mismo, cuando en esta, cuando en otras partes de nuestra ciudad existen robos en casas habitación y transeúntes, desatendiendo la seguridad y el bienestar de la ciudadanía por resguardar un bien inmueble en conflicto por particulares.

No queremos pensar que existe un interés político en este predio y continuar las recientes declaraciones de la ciudadana Fabiola Ábrego en la que el cinco de octubre del año en curso, en el periódico La Opinión, establece lo siguiente: *“Cabe mencionar que fue a través de una comisión que los comerciantes también acudieron a la Secretaría de Gobernación Municipal, para dar a conocer que con un escrito agradecerán al Presidente Municipal de Puebla, la disposición para mediar los conflictos que se han desarrollado a causa de la ex líder Marisela Reyes”*, según su dicho.

En el escrito de petición también se anexó una fotografía de la fachada del Centro Comercial La Piedad, en el que coincidentemente el logo y el nombre que identifica a este Mercado, tiene los colores y el diseño de la fórmula electoral que actualmente gobierna el Municipio *Compromiso por Puebla*.

Es por ello que derivado del escrito de referencia y de las manifestaciones que se desprenden de dicho

ocurso, solicito al Ayuntamiento del Municipio de Puebla que no se intervenga en un conflicto que presumiblemente es entre particulares o en caso contrario se informa este Cabildo si es que existe alguna controversia del Municipio en contra de los locatarios y comerciantes de la Unión de Vendedores del Gran Bazar La Piedad.

De ser así, se dirima ante las Autoridades Judiciales y Administrativas competentes, porque de no ser así, este Ayuntamiento estaría cometiendo abusos de autoridad y violentando los derechos de la ciudadanía, los derechos de los habitantes que los llevaron al poder.

En consecuencia, Señor Presidente, le solicito tenga a bien comunicar a este Cuerpo Edilicio una respuesta fundada y motivada por la petición de dichos firmantes. De igual manera le solicito al Regidor Arturo Loyola, tengan a bien emitir su postura a lo vertido, en lo escrito como a las declaraciones realizadas en el Periódico Millenium con fecha de junio de dos mil once.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor.

Por ser un posicionamiento, no sé si haya algún comentario de algunos integrantes del Cabildo.

Siendo así entonces, le solicito al Señor Secretario por supuesto pase al siguiente punto y también le solicitaríamos al Señor Regidor, si también no tiene inconveniente en turnar el oficio o el escrito para que quede asentado dentro de los anexos del Acta de la Sesión de Cabildo.

Adelante Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: en el siguiente Asunto General Señor Presidente, Señoras y Señores Regidores, está el Informe que rinde el Síndico Municipal, sobre la creación del Juzgado Calificador Comisaría Norte.

(AG14).- El **C. Síndico Municipal** argumenta: gracias Secretario, simplemente en cumplimiento de informar formalmente a este Cuerpo Edilicio de la creación del Juzgado Calificador Comisaría Norte, es que se hace este Informe:

Esta Administración Municipal se ha propuesto mejorar la impartición de la justicia municipal en cada una de las zonas conurbadas del Municipio de Puebla, con el objetivo de procurar una convivencia armónica y corresponsable y mejorar el entorno social y la calidad de vida de los ciudadanos.

Existiendo mayor participación de los poblanos en la prevención de conductas infractoras, preservar y proteger además derechos humanos, los derechos humanos y garantías de los habitantes de Puebla, creando vínculos que permitan la identificación también de problemas y fenómenos sociales relacionados con la ley para conservar la paz social, es que fue necesario y se requirió crear un nuevo Juzgado Calificador en el sector cuatro, denominado Juzgado Calificador Comisaría Norte que atiende al aumento de incidencia de remisiones por infracciones administrativas calificadas beneficiando a la mayoría de esta ciudad capital, incluyendo ciento cuatro colonias, cuarenta y cuatro centros educativos, dieciocho centros comerciales, veinticinco edificios religiosos, dando a todos los habitantes de las zonas certidumbre jurídica en el sector cuatro del Municipio de Puebla.

De conformidad con el artículo 91 fracción VI y 56 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Presidentes Municipales preservar y velar por la tranquilidad y el orden público y dictar las medidas que a su juicio demande las circunstancias, así como nombrar y remover libremente a los servidores públicos del Ayuntamiento.

Los artículos 206 y 206 bis del Título 2 de la justicia y seguridad municipal del Código Reglamentario del Municipio, señalan que corresponde al municipio por conducto de los Jueces Calificadores conocer las conductas antisociales y sancionar faltas administrativas, además de coadyuvar en el mantenimiento del orden público, propiciando mayor participación en las funciones que éstos realicen, así como establecer vínculos que permitan la identificación de problemas y fenómenos sociales relacionados con la ley y lograr que exista mayor participación de los ciudadanos para la prevención de conductas infractoras.

Por lo anterior la Sindicatura Municipal solicitó la creación de este Juzgado Calificador Comisaría Norte de la Ciudad de Puebla, con apego al artículo 222 fracción IV del Código Reglamentario Municipal con el objetivo de atender lo descrito y para mejorar la administración de justicia municipal.

Único.- En atención a lo anterior el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en uso de sus facultades, emitió el acuerdo para la creación del Juzgado Calificador Comisaría Norte y así de esta manera mejorar la administración de la justicia municipal, acercándolo a la mayor parte de los ciudadanos. Este juzgado inició operaciones desde su inauguración que fue el día de ayer doce de octubre del año dos mil once.

H. Puebla de Zaragoza a 24 de octubre 2011.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- ERNESTO BOJALIL ANDRADE.- SINDICO MUNICIPAL.- RÚBRICA.

Es todo de este Informe Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal comenta: muchas gracias Señor Síndico.

Por supuesto, por tratarse de un Informe lo turnamos para el registro de la propia Acta y por supuesto felicitar el trabajo para ver concretado este esfuerzo en coordinación con el Gobierno del Estado y por supuesto para beneficio de todos y cada uno de los poblanos, muchas felicidades Señor Síndico.

Tiene el uso de la palabra en el siguiente punto enlistado, le pediría Secretario del Ayuntamiento lo haga por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: sí Señor Presidente, el siguiente Punto de Acuerdo conforme se nos ha turnado es presentado por la Regidora Patricia Thomé Andrade y es un Punto de Acuerdo que declaran nulos los acuerdos celebrados en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Puebla de fecha veintidós de septiembre del dos mil once.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Regidora.

(AG15).- La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** plantea: muchas gracias, poblanos que nos acompañan muy buenas tardes, compañeros Regidores, Señor Presidente Municipal, lamento enormemente que sea mi voz la que tenga enterarles del presente asunto.

Como se les fundamenta e informa soy integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte, fui convocada a la Segunda Sesión Extraordinaria de la fecha veintidós de septiembre con total inobservancia a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de dicho Instituto que establece: *“Las Convocatorias para la Sesión del Consejo que deberán ser enviadas por el Secretario con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas cuando se trata de Sesiones Ordinarias, y de veinticuatro horas cuando se trate de Sesiones Extraordinarias, debiendo contener dichas Convocatorias día y hora en que habrá de celebrarse la Sesión respectiva, así como el orden del Día anexándose en todos los casos la información y documentación correspondiente para el desarrollo de la misma y que en caso de inobservancia a dichos plazos y términos la Sesión que corresponda no podrá llevarse a cabo y deberá convocarse a una nueva reunión.”*

Fui notificada a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiuno para estar presente a las diez horas del día siguiente, es decir, diecinueve horas con anticipación, no con las veinticuatro horas como lo establece dicho artículo y cuáles eran los temas a tratar, pues, la lectura y discusión y aprobación de la modificación al Programa Operativo Anual dos mil once, es decir, los POA'S.

Lectura, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil once.

Lectura, discusión y aprobación de las modificaciones de estructura, es decir, incremento de personal y una nueva estructura.

Todo esto, se tenía que haber llevado en la Sesión Extraordinaria, cosa que no fue notificado en tiempo y forma, esta situación la hice de su conocimiento al Señor Presidente, ya que funge como Presidente Honorario de dicho Consejo y también del Presidente Ejecutivo al Contador Público José Manuel Janeiro, que en su ausencia toma sus funciones.

Esto lo valido con la copia del acuse de recibo del oficio respectivo que ha sido entregado a este Cuerpo Edilicio, les voy a platicar lo que aconteció ese día, independientemente de haber presentado el escrito respectivo, tuve comunicación con el Contador Janeiro para informarle de la improcedencia de la Convocatoria y solicitarle se señalara nuevo día y hora.

De inicio, el Contador estuvo de acuerdo, incluso manifestó su molestia por la falta de probidad que demostró en el Instituto al no haber notificado en tiempo y forma, y me pidió pasar a su oficina para acordar una nueva cita.

Señor Presidente, yo tenía cita en su oficina, esto me permitió acercarme a la Secretaría del Ayuntamiento con la intención de acordar una nueva fecha, desafortunadamente no era la intención real, al llegar fui testigo que la Sesión se estaba desahogando, incluso, se votó la continuación de la misma ante mi solicitud de respeto a lo dispuesto por el reglamento. Esta votación no está contemplada en ningún apartado del Reglamento o del Decreto que creó al Instituto, la votación fue iniciativa de la Directora del Instituto Municipal del Deporte, Sandra Ximena Mata Zenteno, con la venia del Presidente Ejecutivo, es decir, el Contador Janeiro y del propio Comisario, quien es representante de la Contraloría, él avaló la inobservancia del Reglamento.

Soy integrante del Cuerpo de Gobierno de este Municipio, presido la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales, fui electa, hice campaña, conozco las necesidades de los ciudadanos y sufro sus reclamos.

Honorable Cabildo, lo que me he caracterizado como Regidora, es mi compromiso de trabajo, apertura y sobre todo institucionalidad por el bien de Puebla, a pesar de eso, al igual que mis compañeros Regidores, sufro de la burla y la falta de respeto de los Secretarios de este Ayuntamiento, estoy consciente que ignora lo que le digo Presidente, porque en veintiún días estuve charlando con el Licenciado Abel Hernández, con el Contador Janeiro, quienes no pudieron conciliar o encontrar una solución, ya sea política o legal debido a la soberbia de la Ciudadana Ximena Mata Zenteno.

Hoy de mi parte hago una muestra de deber cívico, de valor moral y de lealtad a los compromisos que Usted y mis compañeros Regidores hicimos con la ciudadanía de Puebla, y lo hago sin miedo, porque creo y confío en Usted Señor Presidente y en este Cuerpo de Gobierno y haciendo este Cabildo que es el acto edilicio de mayor investidura y que quien puede lo más, puede lo menos, es que solicito la nulidad de los acuerdos celebrados en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Puebla de fecha veintidós de septiembre del dos mil once.

Estoy consciente que no es grato, como no lo es para mi persona las faltas de respeto constantes por parte de la titular del Instituto Municipal del Deporte y ahora del Secretario del Ayuntamiento, no me extrañaría que se pretenda con argumentos legales justificar las inobservancias de la ley, pero sobre todo tratar de justificar la incapacidad de lograr acuerdos, que son para el final de cuentas para el bien de la ciudadanía.

Le pido a este Cuerpo Edilicio que voten a favor este Punto de Acuerdo y desterremos de una vez por todas las discrecionalidades con las que se conducen algunos funcionarios. Y a Usted Señor Presidente Municipal respetuosamente le solicito tome las decisiones oportunas para erradicar la incompetencia, no suya, no nuestra, sino de los ejecutores de la Administración Pública Municipal. Es cuanto tengo que decir.

Y voy a leer el Punto de Acuerdo:

Antes quiero hacer la aclaración que hubo un error de dedo con lo de la fecha y voy a dar lectura.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ; INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 104 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 77, 78 FRACCIÓN I, 80, Y 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 20, 25 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ARTÍCULO 5 FRACCIÓN V, INCISO B DEL DECRETO QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO, "INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE"; ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO QUE DECLARA NULOS LOS ACUERDOS CELEBRADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, da la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.
- II. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejaran de conformidad con la ley y administraran libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, de conformidad con el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, refiere que es facultad de los Regidores formularan al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VI. Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, avalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

- VII. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, el artículo 115, fracción II segundo párrafo, de la Constitución General de la República establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- IX. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en sus artículos 105, fracción III dispone tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones.
- X. Que, los Reglamentos Municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer, dentro de la esfera de competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal.
- XI. Que, de acuerdo al artículo 5 fracción V, inciso b del Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal del Deporte", la regidora MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE es integrante del Consejo Directivo de dicho Instituto.
- XII. Que, el artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Puebla establece que las convocatorias para las sesiones del Consejo deberán ser enviadas por el Secretario con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas, cuando se trate de sesiones ordinarias y de veinticuatro horas tratándose de sesiones extraordinarias, debiendo contener dichas convocatorias, día y hora en que habrá de celebrarse la sesión respectiva, así como el orden del día, anexándose en todos los casos la información y documentación correspondiente para el desarrollo de la misma y que en caso de inobservancia a dichos plazos y términos, la sesión que corresponda no podrá llevarse a cabo y deberá convocarse a nueva reunión.

Es el caso que la convocatoria para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Puebla de fecha veintidós de septiembre de dos mil once fue notificada con total inobservancia a lo dispuesto por el artículo invocando en este punto de considerando, hecho que fue notificado en tiempo y forma al Presidente Honorario y Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo mediante el oficio número CJADS/166/2011 por parte de la Regidora Presidenta de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales. A pesar de lo ya descrito el Presidente Ejecutivo tuvo a mal llevar a cabo el desahogo de la Segunda Sesión Extraordinaria.

Toda vez que como cuerpo de gobierno, acreditados conforme al principio de Representación Popular, tenemos claro que los Reglamentos Municipales son los cuerpos normativos dictados por el ayuntamiento para proveer la correcta ejecución de las disposiciones en materia municipal y que como cuerpo edilicio somos el acto edilicio de mayor investidura en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Reglamentarios para el Municipio de Puebla; y por tanto estamos mandatados a vigilar, cumplir y hacer cumplir la Ley, y no permitir su inobservancia y manipulación de aquellos malos funcionarios que no conocen las necesidades de la ciudadanía, es que emitimos el siguiente:

ACUERDO.

ÚNICO.- Se declaran nulos todos aquellos acuerdos celebrados en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, instruyendo al

Secretario de dicho Consejo Directivo a que convoque a una nueva reunión observando lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

Puebla, Puebla a 13 de octubre de 2011.- ATENTAMENTE.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- REG.ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG.DAVID MÁRQUEZ MÉNDEZ.- RÚBRICAS,

Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, está a su consideración ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** plantea: gracias Señor Presidente, únicamente con el afán de que este Cuerpo Colegiado no entre en este momento a un estudio y análisis de si efectivamente tendríamos o no facultades de nulificar una Sesión de un Órgano descentralizado como es el Instituto Municipal del Deporte. Propongo a los miembros de este Cuerpo Colegiado que se pueda turnar a Comisiones Unidas, tanto de Gobernación, como de Juventud y Deporte que preside la Regidora Patricia Thomé para su debida dictaminación y en su caso determinar lo conducente. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** argumenta: gracias Presidente, yo creo que todos Ustedes están conscientes de este tema, celebro la fortaleza y el carácter que tiene Paty pese a los múltiples esfuerzos que hubo ayer por convencerla de que no señalara las circunstancias, vamos a hacer las cosas bien o no las vamos a hacer bien Paty, Coordinador. Entrar a un debate, por supuesto que este es el lugar del debate, este es lugar donde se debaten las ideas, donde se confrontan los posicionamientos, con el único e inequívoco fin de hacer lo mejor por la ciudad, es muy clara y lamento que durante la participación de mi compañera Paty Thomé, el Secretario del Ayuntamiento ¿Cuál es su costumbre? Estar viendo otra cosa y no atender a las alusiones, por lo menos por educación.

Yo no sé si en la *blackberry* haya algo más importante, ya que Paty está refiriendo que se trató de llegar a un consenso, se trató de llegar a un acuerdo, se trató de establecer un diálogo para poder dar una respuesta, que no es la que todos esperamos, la de no *champion*, no, que esa es la respuesta, se hizo claramente un señalamiento y Paty nos lo está mostrando, nos está diciendo que no se convocó en tiempo y forma, ese es el acto generador, lo que venga después, discúlpeme, quienes somos abogados y quien no lo sea también, el acto generador es ilegal, es jurídicamente no procedente lo que venga de ahí ¿Hay argumentos? Muchos, si Paty acudió más adelante, no es una ratificación, hay un hecho generador, el cual es nulo. Esa Junta de Gobierno no está legalmente constituida por el sólo hecho de que no se cumple con la forma legal, no se está cumpliendo con el tiempo, y les pido, así como asienta en la cabeza, voten, no lo vamos a mandar a Comisión, ni le vamos a dar carpetazo.

Eso es lo que yo tengo que exponer Paty, y felicidades, porque todos hemos sido testigos del maltrato que has sufrido por la Presidenta de este Instituto, de que no hace caso a tus peticiones, perdónenme lo coloquial de la palabra pero, tú y yo lo hemos hablado, todos hemos visto cómo mendigas el tema de que te haga caso, de que te incluya, cómo estás solicitando audiencia, cómo estás solicitando ser incluida, y digo, que con todo respeto, si vamos a hablar de justicia, empecemos por casa, hablábamos de congruencia, hablábamos de hacer las cosas bien, y esto no es un tema que se resuelva en la oficina del Secretario del Ayuntamiento, este es un tema de legalidad, no en lo obscuro como, creo que algunos ayer lo estaban planteando. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra? Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** expone: gracias Señor Presidente, reitero mi postura y reitero la consideración que pongo sobre los miembros de este Cuerpo Edilicio, no es sobre el hecho generador del que habla el Regidor que me presidió el uso de la palabra, no es el hecho generador, es las facultades expresas que en su caso tendría este Cuerpo Colegiado conforme a la Ley Orgánica y COREMUN de si podemos o no nulificar una Sesión de un Órgano Descentralizado, ese es el fondo el asunto Regidor Ibáñez.

La cuestión consensuada con la Regidora Patricia Thomé, es que se turne a Comisiones para su mejor análisis y su mejor dictaminación, entonces, reitero mi propuesta de que este Cuerpo Colegiado tenga una vez dictaminados los asuntos en estas Comisiones Unidas, los.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** hace uso de la palabra e interviene: moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: sí ¿Dígame Regidora?

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** contesta: yo solicito que sea votado de acuerdo a lo que estoy solicitando.

El **C. Presidente Municipal** dice: perdón Regidora, si hace Usted la moción, la hace en alusión a ¿Quiere hacer alguna moción a la intervención del Regidor o quiere hacer Usted uso de la palabra después de la intervención del Regidor?

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** responde: una moción Señor Presidente al Regidor Matías Rivero.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame, Usted acepta una moción Señor Regidor?

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** responde: por supuesto que la acepto Señor.

El **C. Presidente Municipal** indica: dígame Señora Regidora.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** señala: yo le solicito que sí se lleve a cabo la votación, yo creo que si es un tema que sí urge y sobre el tema que dice que si hay el aspecto legal o no sobre para que lo subamos a esto, yo le preguntaría ¿Cuál es el artículo que lo prohíbe para que se pueda subir o los Regidores estén enterados? Si no mal recuerdo. Este es el Cuerpo Edificio que es el encargado de velar y de checar que todo se lleve a cabo, si en la Junta de Gobierno no se llevó a cabo y estando presentes los demás, los Consejeros junto con el Secretario Ejecutivo, junto con el representante de Contraloría y no se hizo ahí justicia cuando llegué yo a solicitarlo y entregar el oficio que estaba fuera de tiempo,

es la razón por la que hoy lo subo acá, porque yo creo que este es el Cuerpo Edilicio donde podemos tomar esta decisión. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias, precisamente es mi propuesta la que quiero evitar en este momento que se discuta de fondo un asunto, que si se vota a favor o en contra, tengamos los elementos suficientes para votarlos a favor o en contra. Precisamente lo que comenta la Regidora Paty, es eso, somos autoridades y únicamente podemos hacer lo que la ley nos faculta a diferencia de los particulares.

Quiero ver en el 78 en la Ley Orgánica o en otra disposición, donde nos faculta nulificar una Sesión, repito y reitero de un Órgano Descentralizado.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** hace uso de la palabra e interviene: una moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** responde: a ver si el Regidor Matías Rivero acepta una moción, si es tan amable.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta Usted una moción Señor Regidor?

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** contesta: claro que la acepto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: tiene Usted la palabra Señor Regidor.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** argumenta: gracias Señor Presidente, menciona Usted Señor Regidor que pide el turno a Comisión de ese tema porque fue previamente consensuado el asunto para que así fuere turnado, el espacio de discusión es este ¿En qué momento fue consensuado y con quién, o en qué momento los acuerdos que no conocemos los demás para que los temas sean consensuados *a priori*? Gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene Usted uso de la palabra Señor Regidor.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** menciona: gracias, Señor Regidor no me voy a ceñir sobre la respuesta de su pregunta porque no es el fondo del asunto tampoco. Simplemente reitero la postura y la propuesta que yo hago a este Órgano Colegiado de que se turne a Comisión, es una propuesta y por supuesto que está a consideración de los integrantes del Cuerpo Edificio, muchas gracias Señor Presidente. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien ¿Va a hacer uso de la palabra Señor Regidor? Tiene Usted el uso de la palabra.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: muchas gracias Señor Presidente, primero que nada manifestar la absoluta y plena solidaridad con la Regidora Patricia Thomé Andrade, no es la primera vez que en este Cabildo se ponen a consideración temas en donde se debate la actitud, ya no digamos la aptitud de algunos servidores públicos del Ayuntamiento de Puebla en esta Administración, yo he venido trayendo a colación en este Cabildo casos similares de falta de atingencia y de respeto al Órgano de Gobierno por parte de algunos servidores públicos, en su momento está el registro de los casos que yo traje a esta mesa y hoy, hay un tema similar y me parece que no podemos seguir permitiendo en este sentido que en los temas solamente se discutan en un foro público, sin consecuencias concretas, y por eso la solidaridad con la Regidora Patricia Thomé y apelo a que se vote el tema en este momento.

Me parece que tenemos la fuerza como órgano de gobierno para evaluar y controlar los actos de la Administración Pública, somos eso, evaluadores y controladores de los actos de la Administración Pública, y por lo tanto, la propuesta de la Regidora es que se someta a votación este tema y que no vayamos a Comisiones porque bien dice el viejo adagio, en este País quieres que algo se trabee y que no fructifique, mándalo a Comisiones porque ahí se va a congelar el tema. No es el caso, vamos a la discusión y a la votación en este momento de este tema que nos ocupa, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal que la ha solicitado también.

El **C. Síndico Municipal** argumenta: en relación a la propuesta que hace la Regidora Paty Thomé, yo quisiera nada más tomar en cuenta previo a la votación que se somete a este Honorable Cabildo, la revisión de la legalidad que a la que hace referencia el Regidor Matías Rivero.

Independientemente del evento de sí se llevó a cabo o no legalmente esta Sesión, porque estuvo o no convocada en tiempo y forma, que estaríamos ya de entrada prejuzgando si no se llevó a cabo y bajo qué circunstancias independientemente de ello, estamos hablando del Instituto Municipal del Deporte, que es un organismo público descentralizado con autonomía y patrimonio propio como lo establece en su propio Decreto el artículo 1, el Decreto de Creación del veintidós de noviembre, es decir, la máxima autoridad en un Organismo Descentralizado, es un Consejo Directivo de acuerdo al artículo 5 y el 8 de su Reglamento Interior.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** hace uso de la palabra e interviene: Señor Presidente solicito una moción para el Síndico Municipal ¿Si me la podría aceptar?

El **C. Síndico Municipal** contesta: desde luego.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** refiere: Síndico, yo tengo una pregunta ¿Qué pasa si en ese Consejo Directivo del Instituto Municipal no ejecuta la ley, no la lleva a cabo? En el caso por ejemplo, yo llegué y entregué un oficio y en ese Consejo llegué y les dije mandé un oficio solicitando que no se llevara a cabo porque se había notificado con diecinueve horas de anticipación ¿Qué pasa ahí? Si el Consejo en ese momento junto con el Secretario Ejecutivo, el Contador Janeiro, junto con el representante de Contraloría decidieron votarlo cuando el artículo no lo permite, el artículo es bien específico, y dice: *“si no se llegara a cumplir, se llevará a cabo otro día y otra hora con tiempo para ser notificado”*, yo no entiendo por qué razón no se llevó a cabo, eso es lo único que estoy pidiendo, yo no estoy pidiendo ni que sustituyamos a la Directora, o que la cambiemos. Yo entiendo que a lo mejor este Cuerpo Edificio si lo puede hacer.

Yo lo único que estoy solicitando es que se declaren nulos todos aquellos acuerdos celebrados en esa Sesión

¿Qué pasa si esa Junta de Gobierno no acató la ley? ¿Qué pasa ahí?

El **C. Síndico Municipal** responde: en este caso estamos hablando de servidores públicos y estarían sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tendría que conocer mediante una queja la Contraloría Municipal, si hubo omisiones en el ámbito de responsabilidades de servidores públicos.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** hace uso de la palabra e indica: Señor Presidente, tengo otra moción si me la podría aceptar.

El **C. Síndico Municipal** contesta: me permite, no, hasta que termine mi argumento, perdón.

En realidad nadie está diciendo que se haya realizado bien o mal esa Sesión y si podemos presumir de la nulidad de la misma y de si se llevó a cabo en tiempo y forma. Lo que yo estoy argumentando es que, la vía para nulificar un acuerdo de un Organismo Descentralizado que tiene autonomía de gestión, no es el Cabildo, el Cabildo no tiene facultades como bien lo señaló el Licenciado Matías Rivero, en ningún artículo del 78 de la Ley Orgánica señala esa posibilidad, al contrario de acuerdo al Reglamento del propio Organismo del Decreto de Creación de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, los organismos descentralizados finalmente tienen esa autonomía de gestión y el Cabildo no puede tomar una decisión, porque estaría entrometiéndose en la vida interna del propio Organismo.

Quizás al evento al que Usted se refiere, no cumplió los requisitos legales para su celebración, el artículo 17 es claro del propio Decreto, el 13 del Reglamento Interior y finalmente puede no o ser válida esa Sesión, lo que se está discutiendo es que el Cabildo no es la autoridad competente para declarar nulo un evento de un organismo descentralizado, no tenemos esa facultad, hay otras instancias que podrían entrar, primero a la responsabilidad propia de los servidores que cometieron alguna omisión o no cumplieron con la propia ley.

En este caso la primera instancia sería la Contraloría Municipal, le estaríamos dando respuesta a lo que Usted pregunta, es más, la Sesión tomó diversos acuerdos, los cuales podrían ser nulos, nadie está cuestionando, ni estamos acá prejuzgando sobre el evento, eso no es el tema, sino yo creo que tenemos que analizar y

ahí si invito al Cuerpo Edilicio, a los Regidores, a que este tema no es materia de competencia de este Cuerpo Edilicio, el poder o no nulificar un acuerdo de un organismo descentralizado, un organismo municipal que tiene autonomía y patrimonio propio y que tiene autonomía de gestión y que el Cabildo en todo caso, si Usted quisiera intervenir en una, que el Cabildo lo hiciera, es solicitarle al Presidente finalmente que es el Presidente Honorario y a su Presidente Ejecutivo, a que cumplan con los mandatos legales, eso es lo que podemos hacer desde el Cabildo.

Desde la Contraloría es investigar y de otras instancias legales la posibilidad de nulificar como un acto administrativo nulo, si no cumplió con las formalidades legales. La petición que hago a este Honorable Cabildo, es que, en relación a lo que marca la Ley Orgánica Municipal, el artículo 118 respecto a lo que es la Administración Pública descentralizada y el 119 en razón de la autonomía de gestión y de la imposibilidad legal desde este Cabildo de declarar nula una Sesión del propio Organismo, el que este punto si quieren mayor profundidad y de pedirle una queja al Contralor, regrese a Comisiones para que haga el estudio desde las propias Comisiones, desde los propios Regidores que estudien este asunto que desde este momento yo puedo participar en estas Sesiones, se haga la investigación y se proceda legalmente, no es un tema de Cabildo, la invitación es a que no se vote en ese sentido a este Honorable Cabildo, luego entonces, estaríamos cometiendo un acto ilegal, estaríamos fuera de ámbito de competencia de las facultades que nos marca la ley.

El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer hace uso de la palabra e interviene: Presidente, me permitiría una moción.

El C. Síndico Municipal expresa: nada más termino, estoy terminando Regidor, termino la idea para que finalmente, ya en las Comisiones se haga la investigación y si procede hacer una queja a Contraloría o tomar alguna otra determinación legal que se haga, nadie está acá diciendo que tenga o no razón, entrar a estudiar un tema de fondo, sino de facultades como Cabildo que no podemos legalmente nulificar una Sesión de un Organismo Descentralizado. Adelante, perdón Regidor.

El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer refiere: gracias ¿Me acepta una moción? Gracias.

Preguntarle al Síndico si tenemos claro la distinción entre dos conceptos, autonomía y descentralización, es la pregunta. Autonomía es una circunstancia y descentralizados son otras circunstancias, nada más.

El **C. Síndico Municipal** responde: la característica de todo organismo descentralizado, una de las características, la fundamental es que tiene autonomía y patrimonio propio y autonomía ha declarado en materia administrativa la Corte, significa en todos los organismos descentralizados, aunque se refiere más a organismos descentralizados federales, pero se puede aplicar el mismo criterio, es autonomía de gestión, desde luego en el marco de la legalidad, en el marco de la creación, el Decreto que crea el organismo está sometiendo a ella, o sea la autonomía es limitada dentro del marco de legalidad y del propio Decreto de su creación.

Entonces, es autonomía de gestión, eso no quiere decir que pueda hacer lo que quiera, tiene que sujetarse a los reglamentos, tiene que sujetarse al Decreto, pero el Cabildo es lo que está a discusión, el Cabildo no puede interferir en ese sentido a declarar nulo una Sesión de un Organismo Descentralizado, es desde el Consejo Directivo que se tiene que resolver, que es la máxima Autoridad del Organismo, en este caso de este Organismo Descentralizado.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hace uso de la palabra e interviene: que fue instaurado ilegalmente ¿No?

El **C. Síndico Municipal** señala: eso es lo que estaríamos prejuzgando, desconozco, ni las pruebas, ni los hechos, sería prejuzgar en el evento, no estoy juzgando, eso le corresponde a las instancias, se tiene que revisar si fue ilegal o no la Convocatoria y los efectos de la misma y si se llevó a cabo en términos legales, no nos corresponde a nosotros, es lo que estoy señalando Señor Regidor.

El **C. Presidente Municipal** indica: bien, se han registrado en el uso de la palabra el Regidor Roberto Villarreal, el Regidor Carlos Ibáñez, el Regidor Arturo Loyola, está registrada la Regidora Paty Thomé, la Regidora Xochitl Barranco, la Regidora Verónica Mastretta ¿Alguien más está registrado en la lista?

Yo solamente haría una moción y, atenta y respetuosa a Usted Regidora, yo soy responsable de la

Administración Pública en el Municipio de Puebla y el punto que Usted solicita es, que haya sido convocada en lugar con veinticuatro horas de anticipación, con diecinueve horas de anticipación la Sesión del Órgano a la cual Usted se refiere. Como responsable de la misma, le ofrezco una disculpa si esta situación genera algún inconveniente, por supuesto a la participación de Usted dentro de la Sesión, dentro de este Órgano, en primer lugar.

Y en segundo lugar, me parece que si hubiera alguna decisión ilegal de corrupción, tramposa, que por cierto, en ese Órgano participan ciudadanos ajenos a la Administración Pública, Usted o las personas que estén interesadas tienen todos los instrumentos legales para acudir a las instancias legales a la Contraloría ¿Si? Para que se revise la decisión de los actos que se han tomado en esa Sesión.

Entonces, lo que quiero separar es la forma y el fondo, y de la forma en lo que a mí me concierne, tomar cartas en este asunto para que por supuesto no vuelva a suceder. Y por lo tanto, soy una de las personas que me parece que este punto en concreto tiene que turnarse a la Comisión respectiva para no caer en una discusión y en un debate aquí de horas, para ver si tenemos o no la facultad y si llega a haber, insisto, de todos modos alguna irregularidad o alguna ilegalidad de las decisiones que se han tomado ahí, pues hay las instancias legales para acudir, esa es una observación que hago.

Y por supuesto concedo el uso de la palabra al Regidor Roberto Villarreal.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón** expone: muchas gracias Señor Presidente, con su permiso, buenas tardes, compañeras, compañeros Regidores, más allá de que si el Instituto tiene autonomía, es descentralizado, que si tenemos o no la facultad de echar para atrás los acuerdos que se tomaron en esa Sesión, me parece que lo que no podemos dejar de lado es, en un supuesto incumplimiento al Reglamento Interior del propio Instituto.

Comentaba hace un momento el Señor Síndico Municipal que las Comisiones pudieran investigar, las Comisiones no son entidades que puedan prejuzgar o puedan investigar una situación de esta naturaleza, me parece que nosotros como Regidores tenemos en principio ser garantes del cumplimiento de la ley, del cumplimiento de los reglamentos que emanan inclusive de este Cuerpo

de Gobierno, como es el caso del Reglamento del Instituto Municipal del Deporte y a todas las dependencias que integran el Gobierno Municipal.

En ese sentido me parece que lo conducente a efecto de darle la correcta legalidad, la investigación pertinente para en caso de que existan omisiones al reglamento interior, se ejecuten las acciones correspondientes con base a la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, es turnar inmediatamente esta situación aparentemente irregular a la Contraloría Municipal, para que ellos sin mediar ningún turno a Comisión, puedan dictaminar si efectivamente se violó el artículo 13 de este Reglamento, si existe o debe existir una sanción a los integrantes de esa Junta de Gobierno, a quien fue parte del Comisariado de la Contraloría o a la propia Directora o demás integrantes de este Instituto Descentralizado del Municipio, y por supuesto, en consecuencia informar a este Cuerpo de Gobierno el resultado de la investigación, del cual la Contraloría tendría que informarnos a la brevedad.

Me parece que de esta forma, más allá de meternos a la discusión de que sí procede cancelar o no los acuerdos, de discernir aquí si se violó o no se violó la ley, dejemos esa facultad de quien debe de ejercerla en principio que es la propia Contraloría Municipal y de esa manera, éste y todos los actos en los que formamos parte de Comités Técnicos, de Comités Supervisores, etcétera, pues, tengan la pertinencia de ser cumplidos a cabalidad de las reglas, de las ordenanzas que en este Cuerpo de Gobierno y que en este Pleno hemos aprobado en estos ocho meses.

Sería la propuesta que yo añadiría a este Pleno, compañeras, compañeros Regidores a efecto de ponerla a su muy respetable y distinguida consideración. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** argumenta: gracias, enviarla a Comisiones, sería como enviarla a dormir el sueño de los justos, qué Comisión conocería la de Juventud y Deporte de la cual Paty es Presidenta, inexorablemente habría un conflicto de interés ¿Estás de acuerdo Regidor? Para empezar o qué Comisión, la de Gobernación, no es un tema de

governabilidad ¿Qué Comisión conocería, la Contraloría? Pues yo lo dudo, la verdad no creo que se constriñen.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón** hace uso de la palabra e interviene: moción, perdón Regidor, moción.

El **C. Presidente Municipal** indica: permítame tantito Regidor. Dígame Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expresa: en ese sentido, no, no le acepto ninguna moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: permítame, Usted no es el que de alguna manera acepta o no las mociones. Dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón** refiere: hacer una precisión al comentario del Regidor en uso de la palabra. Gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Usted acepta alguna moción Señor Regidor?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** contesta: no Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: no acepta Señor Regidor. Tiene Usted el uso de la palabra Señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente, y es en ese sentido que el Capítulo 5 del Código Reglamentario en su artículo 25, establece lo siguiente: *“Las cuestiones no previstas en este ordenamiento serán resueltas por el propio Ayuntamiento por el voto de la mayoría simple de sus miembros y de conformidad con las disposiciones legales.”*

Luego entonces, ante un vacío de la ley. Hay un principio general del derecho, corrígame si me equivoco Síndico, quien puede lo más, puede lo menos, es un principio general del derecho, estamos fundamentando en el Código Reglamentario la solución y la salida legal y jurídica bajo lo que establece el artículo 25, y si la Ley Orgánica Municipal, es omisa en ese sentido, en la jerarquía de las leyes, este es el ordenamiento que deberíamos de seguir, al fin y al cabo quieren turnarlo a

Comisiones o le entramos de fondo y tomamos una decisión, esta decisión no debemos de verla en el sentido de que vamos a pedir que se sancione a la Presidenta del Instituto, o que se cuestionen las decisiones tomadas, no esperen, ese no es el camino.

Se partió de un acto generador ilegal que tiene fecha y hora, lo que de ahí venga, ya simplemente ni siquiera debe ser tomado en cuenta, ojo, también aplicaron recursos, ojo, también tomaron decisiones en el ámbito de su supuesta competencia, el hecho tan sólo, tan simple y tan sencillo de que se haya instalado sin cubrir los requisitos legales mínimos que son de citación con el tiempo requerido, esto es un tema de nulidad, es nulo el acto, independientemente de lo que pueda venir adelante, es nulo, hace un momento hacía la precisión y le preguntaba al Síndico, yo consideraría que si tuvieran autonomía, pero hablemos en el concepto extenso de los juristas, no autonomía de patrimonio, eso no, eso se entiende en las dos figuras de autonomía de organismos autónomos y descentralizados, la particularidad de un elemento intrínseco es patrimonio propio. Estamos de acuerdo, es un elemento mínimo, hablemos de fondo, autónomos implican independencia, descentralizados no, descentralizados, o qué acaso no vamos a revisar las cuentas de los organismos descentralizados, pregunto ¿No vamos a aprobar esas cuentas? ¿No aprobamos su conformación? Perdónenme, entonces, en qué momento, porque entonces va a ser ilegal y está afuera del alcance del municipio todos los organismos descentralizados.

Es muy clara la teoría de la autonomía, este es un organismo descentralizado, luego entonces, luego entonces, estamos bajo un supuesto que sí nos compete, porque entonces en un tema de autonomía Paty, por qué Regidora presides esa Comisión, y tú Comisión existe, por qué, si no tienes nada que ver, porque eres miembro de la Junta de Gobierno, si es un organismo autónomo, así de sencillo, repito el 25 del Código Municipal es claro, la Ley Orgánica Municipal es, no contempla el supuesto y el principio general del derecho establece, que quien puede lo más, puede lo menos y el tema de la autonomía es para todos conocidos, es descentralizado, porque si no compañeros Regidores en el momento en que nosotros revisemos las cuentas públicas del Instituto, absténgase, ahí no, les pediría de favor, entonces, ni nos metamos, porque entonces, por qué lo nombramos.

Tenemos la representación a través de tu persona Paty, jurídicamente nos compete, sí, quieren mandarlo a la Comisión, adelante, yo estoy totalmente en contra.

¿A la Contraloría? La Contraloría no cabe en esto, perdónenme es muy claro el artículo y lo repito, en cuestiones no previstas, que este es el supuesto, en este ordenamiento serán resueltas por el propio Ayuntamiento ¿Quién es el Ayuntamiento? Nosotros, nosotros tenemos que entrarle, a su conciencia si lo quieren mandar a Comisiones, le damos el sueño de los justos, que la Contraloría y la voz que hoy expresa Paty, que mañana puede ser la tuya Chelino, o la tuya Carmona, o la de cualquiera, la enterramos y la sepultamos, todos hemos visto las circunstancias que están pasando en ese Instituto, todos somos testigos y si de lo que se trata es, que citemos a la hora y con el tiempo que queremos, pues, me hubieran dicho. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal señala: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El C. Regidor Arturo Loyola González expone: gracias Señor Presidente. Yo creo que aquí se ha ya argumentado de manera muy amplia el punto, yo nada más únicamente quisiera decir, que no se trata de un asunto de solidaridad ¿Si? Se trata de un asunto de legalidad, si en verdad hay elementos para poder sancionar y poder incluso poner aquí en este Cabildo a través de la instancia legal que yo considero que no debe de, que debería, quien debería de conocer del problema, es la propia Contraloría quien tiene las facultades y es la instancia correspondiente al interior del propio Ayuntamiento.

¿Por qué esto? O sea, no se trata de persuadir a nadie ¿Si? Ni que aquí se venga a decir de que se trató de convencer a alguien para que no planteara el problema en donde se debería de hacer, con frecuencia incluso, en este Ayuntamiento, con frecuencia se habla de la legalidad de manera permanente se habla de la transparencia y de la aplicación correcta de la ley, si este Ayuntamiento tiene las facultades para conocer, adelante. Yo considero en lo particular que no, que quien tiene las facultades para hacerlo, es la propia Contraloría, es la instancia, sino dónde estaríamos, bueno, dice el Regidor Ibáñez que estuvo el Comisario, eso, independientemente de que haya estado, quien haya estado, es la instancia correspondiente la propia Contraloría, es la que tiene las facultades, porque si no, en qué caeríamos, dónde estaríamos, cuando de

manera frecuente se nos dice que hay que aplicar la ley, que hay que ver con objetividad la propia ley, entonces, dónde quedaríamos, en qué plan nosotros quedaríamos, cuando de manera constante se nos comenta eso.

Yo creo que nosotros no podemos caer en una situación aquí de irresponsabilidad al tomar un acuerdo que a la mejor, a lo mejor, ahora sí no soy partícipe de dudar lo que planteo, pero sí creo que quien tiene que conocer de manera puntual sobre este asunto, es turnarlo a la propia Contraloría, y que no, que sea un asunto que se tenga que darle el seguimiento correcto para que como se dice aquí, yo no conozco hasta ahorita un problema que se haya turnado a la propia Contraloría, que se haya turnado y que esté durmiendo como se dice aquí, el sueño que no se le haya dado la atención correspondiente.

Esa sería una propuesta en concreto que yo hago de que se turne a la instancia correspondiente que es, la Contraloría quien debe conocer, porque ni siquiera las propias Comisiones, las Comisiones no tienen facultad para hacer sanciones o para modificar algún acuerdo, sea cual sea, de la Comisión que sea, del Instituto que sea, si no es la propia Contraloría. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, están registrados en el siguiente orden la Reidora Paty Thomé, Xochitl Barranco, Verónica Mastretta, el Síndico Municipal, el Regidor Jaime Zurita.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Paty Thomé.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** plantea: yo no estoy pidiendo que se sancione a nadie, yo lo único que estoy haciendo valer, es el artículo 29 del COREMUN fracción IX, donde dice que como Regidora vigilo la observancia de la ley, y ese día se violó el artículo 13 del Reglamento Interno del Instituto Municipal del Deporte en presencia del representante de Contraloría, en presencia del Secretario del Ayuntamiento, que en ese momento es el Secretario Ejecutivo.

Presidente, yo sé que si Usted ese día hubiera estado ahí presente, no hubiera pasado esto, lo sé, y mi confianza la tiene, pero desgraciadamente no fue así, desgraciadamente cuando llegué, cuando lo había instruido y girado, porque acá está el oficio, cuando en tiempo y forma lo giré, poniendo el artículo 13 que se estaba violando y que a la letra dice: "*en caso de inobservancia a*

dichos plazos y término, la sesión que corresponda no podrá llevarse a cabo y deberá convocarse a una nueva reunión”.

Por lo tanto, vuelvo a solicitar que por favor se vote de acuerdo a como lo he presentado, ya sea de esta manera o que se instruya a la Junta de Gobierno del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte, a que se anule todos aquellos acuerdos celebrados en la segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, y se vuelva a reponer esa Sesión Extraordinaria.

Yo lo único que estoy haciendo acá es un asunto de legalidad, yo creo que nadie está encima de la ley, yo creo que se debe la ley ejecutar y acatar. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal dice: tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl Barranco.

La C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés argumenta: gracias Presidente, buenas tardes compañeros Regidores, yo sé que ha sido una Sesión exhaustiva, llena de muchos temas, no obstante lo que aquí se nos ha planteado por parte de la Regidora Patricia Thomé, no obedece solamente a una cuestión de solidaridad de quienes presentamos este Punto de Acuerdo, sino que obedece a cuestiones más profundas como lo es la legalidad. La garantía de audiencia es algo que debe conminarnos a todos y cada uno de los integrantes de este Cabildo, en mi criterio como Abogada, lo poco que la experiencia profesional me permitió recabar durante dieciséis años.

Me lleva a entender sin prejuizar que hay una ilegalidad en una notificación ¿Por qué? Porque los términos legales son sentados para que se cumpla con una formalidad, el término de veinticuatro horas de notificación de este asunto que nos ocupa, es una evidente violación a la ley en perjuicio de un integrante de este Cabildo. No obstante quisiera precisar algunos criterios verdad que, estamos observando en la propia Ley Orgánica Municipal, en su Sección III, nos habla, en su artículo 124 de los organismos descentralizados, nos dice que estos entes entre otros, forman parte de la Administración Pública Paramunicipal.

En este orden, el artículo 126 establece que el Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal coordinará y supervisará las acciones que realicen las entidades paramunicipales, vigilando que se cumpla con la

función para la que fueron creadas, ello implica que se cumpla con aquellas disposiciones legales que la ley nos obliga a realizar como autoridades. Así las cosas, esta discusión nos ha ocupado en determinar si este Cabildo tiene o no facultades para nulificar un acto.

A mí me parece que no es cuestión de facultades, sino de conciencia además, es evidente que una junta no podía realizarse si no estaban notificados debidamente todos aquellos que la conforman, y bueno, mi participación en este Punto de Acuerdo que ha expuesto la Regidora Paty Thomé, ha sido en ese sentido cuando apreciamos que existe una notificación indebida que no se prejuzga, porque nos está acompañando copia del citatorio, del documento con el que se le citó a esa Sesión, no se prejuzga porque es evidente que si contamos no se encuentra notificada dentro del término legal, lo digo por aquellos Regidores que por la naturaleza de nuestras Comisiones formamos parte de alguno de estos Organismos Descentralizados.

Finalmente, sumándome a esta discusión que nos ocupa, el Reglamento Interno del Instituto, que ya revisándolo ahorita tiene muchos vacíos jurídicos, en mi opinión, de acuerdo a la Sección IV de este Reglamento Interno donde se establecen las atribuciones de las Unidades Administrativas, creo yo que si existe una determinación jurídica que pudiéramos solicitar se aplicara al presente caso, dice: *“Apartado C de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Artículo 23: El responsable de la Unidad de Asuntos Jurídicos depende del Director y tendrá las atribuciones siguientes: fracción X.- Instrumentar con base en las resoluciones que emitan las autoridades competentes...”* en el presente caso este Honorable Cabildo, *“... relacionada con los actos reclamados de la Dirección”* que en este caso es el Punto de Acuerdo que se presenta por conducto de la Regidora Patricia Thomé, dice que está Dirección de Unidad Jurídica tiene un doble control de legalidad que permita corregir los errores y vicios de los actos y resoluciones expedidos indebidamente.

De tal forma que, en mi concepto, esta Unidad Jurídica de Asuntos Jurídicos, perdón, sí tiene atribuciones para corregir los errores y vicios de los actos que en este Cabildo están siendo analizados, y que es precisamente la Sesión de una junta que se llevó a cabo, sin que los miembros de la misma hayan sido notificados. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** expone: por eso es lo que estamos proponiendo es que se turne a la Unidad de Asuntos Jurídicos y ahí se revise la nulidad del acto, con una instrucción del Cabildo, no pasarlo a Comisiones, no se pasaría a Comisiones, ahora, yo creo que más allá de lo que estamos discutiendo aquí, estamos también poniendo en el ojo del huracán, o sea, la observancia de lo que pasa dentro de los Consejos, el Organismo Operador de Limpia, del Instituto del Deporte, del Instituto de la Mujer, Arte y Cultura ¿Qué pasa ahí? O sea, tenemos que ser muy estrictos en cómo se aplican todos los reglamentos, porque si no quedarían muy sueltos todos estos órganos, lo estamos viviendo.

A lo mejor hay un vacío jurídico que tenemos que llenar, creo que hay un vacío en la ley y lo discutía yo con Xochitl hace ratito, hay un vacío, porque a veces, nos acaba de pasar en la Sesión del Organismo Operador de Limpia en que estábamos empatados, lo vivimos, y que estaba el Contralor y el Contralor no sabía bien qué opinar con respecto a lo de un voto de calidad o no. creo que sí necesitamos revisar muy bien todos esos reglamentos, lo acabamos de vivir Ernesto.

Entonces, aquí lo que tenemos que hacer es, turnarlo a la Comisión, no a Comisiones no, al Instituto y a la Contraloría, claro, el punto acá es que hay un vacío jurídico, el punto acá es que yo siento que hay un vacío jurídico, podemos o no votar acá esto.

El **C. Presidente Municipal** menciona: les pido Regidor por favor, me permitan llevar la Sesión. Concluya Regidora por favor.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** continúa en el uso de la palabra y expresa: concluyo en que, bueno, apegado a todo lo que leyó Xochitl lo que tocaría es mandarlo a la instancia jurídica del Instituto, con una instrucción específica de todo este Cabildo, de que lo declaren nulo, de que se revise el procedimiento y se declare nulo. Creo que nos faltó discutir.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal que está enlistado.

El **C. Síndico Municipal** manifiesta: hacer algunas precisiones legales de los Regidores, para aclarar el punto primero de la interpretación del reglamento a lo que se refiere el Regidor Carlos Ibáñez, es al Código Reglamentario Municipal, no a la Ley Orgánica Municipal, nosotros no podríamos tener esa facultad de interpretar o de alguna manera darle algún sentido de aplicación a la Ley Orgánica Municipal que es propia ley emitida por el Congreso, y a lo que se está discutiendo es precisamente la naturaleza del organismo descentralizado, efectivamente el tema de, si llegáramos de entrada simplemente a declarar nulo un evento, estaríamos asumiendo funciones prácticamente jurisdiccionales de determinación, y además estaríamos violando lo más elemental de la garantía de audiencia del propio Organismo.

Es decir, el Organismo tendría que presentar también su versión de lo sucedido respecto a la violación y sus pruebas, entonces, de entrada estaríamos ya prejuzgando y violando desde luego la garantía de audiencia del propio Organismo, más allá de su personalidad propia, de su autonomía de gestión como organismo descentralizado. Y el otro tema es, no existe Regidora Verónica Mastretta, el tema de un vacío legal, es muy claro los procedimientos que se tiene que seguir en un orden que tiene la Ley Orgánica y el Código Reglamentario de que cualquier, desde el punto de vista del responsable, es decir del servidor público, es vigente y se aplica a la Ley de Responsabilidades, estamos hablando acá de una omisión, de una supuesta omisión que habría que hacer la investigación y la queja correspondiente, previamente dándole la garantía de audiencia al Organismo y a su titular para que hiciera valer lo que en su derecho procediera.

Por eso que la sugerencia de que regresara a Comisión era para eso, o sea, que investigara, ya una vez que se le respetara esa garantía de audiencia, entonces, desde la Comisión, cualquier Regidor, no como Comisión podría solicitar a Contraloría que investigara, es una posibilidad. La otra, y estoy de acuerdo con el Regidor Arturo Loyola es, directamente a Contraloría, el Ayuntamiento puede presentar una queja para que investigue y ya se haga la investigación correspondiente previa, como servidor público, está dando en el ámbito de responsabilidad de quienes intervinieron en esta omisión.

Y todavía más, existe el recurso de inconformidad que se tiene que resolver también en términos legales, es decir, para poder nulificar un acto del organismo

descentralizado, no deja de ser un ente de la Administración, una entidad de la Administración Pública, en donde, para poder nulificar o revocar, existe el Recurso de Inconformidad que está previsto en la misma Ley Orgánica Municipal, entonces, si se va al acto en sí, tendría que ser por la vía del Recurso de Inconformidad, si se va a la responsabilidad de los servidores públicos Contraloría, atendiendo a la sugerencia del Regidor Arturo Loyola, es decir, está previsto en la ley los procedimientos en caso de una omisión, o en caso de una violación supuesta, estamos hablando porque estaríamos prejuzgando una presunta violación legal, aunque haya presentado desde luego la Regidora las pruebas, tendrá que tener también la, de alguna manera la otra parte afectada por una resolución si se va a nulificar, respetándole la garantía de audiencia.

Entonces, no hay tal omisión legal, si existen los recursos, y es claro que dentro de las facultades del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal que corresponde a los Ayuntamientos en general y específicamente a este Cuerpo Edilicio, no tenemos facultades para declarar nulo un acto de una Sesión, de un organismo descentralizado, estaríamos cometiendo un acto de ilegalidad por incompetencia, inmediatamente cualquier juzgador, cualquier Juez de Distrito lo nulificaría el acto propio de este Cabildo, o sea, no habría manera por incompetencia de nosotros tomar una función prácticamente o materialmente jurisdiccional de decidir, de nulificar un acto administrativo, es un acto de autoridad administrativo que es previo a una Sesión y se convoca, se lleva a cabo. Acá estaríamos, insisto, tomando la función de un juez que no nos corresponde, no somos jueces para tomar esa decisión.

Independientemente de que la Regidora tenga razón, independientemente de que si se haya o no cometido eso, no es lo que tenemos que discutir, por ello insisto, si es la determinación del Cabildo la propuesta de que se turne, si ya existe esa presunción de una violación y de un acto de un servidor público que omitió ceñirse a la legalidad, que se turne directamente desde Cabildo a Contraloría, es una posibilidad y ya la Contraloría citará al organismo por conducto de su representante para que manifieste lo que a su derecho convenga y determine la Contraloría lo que corresponda o en todo caso se interponga el recurso de inconformidad como marca la Ley Orgánica Municipal.

Esas serían las vías y por eso la invitación a que este punto no sea acordado en razón de la propuesta que hace la Regidora, sino que, se tome la determinación de turnarse directamente a la Contraloría como una queja directa del Ayuntamiento para efectos de que lleve a cabo la investigación y desde luego me sumo a lo que sugería y solicitaba el Regidor Roberto Villarreal, que Contraloría nos informe del procedimiento si es que inicia un procedimiento de responsabilidad administrativa, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita, se registró también la Regidora Paty Thomé. Tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela, le está cediendo el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: a ver, yo con todo comedimiento quisiera comentar esto, se supone que es un Organismo Descentralizado, pero si recibe transferencias por parte del Ayuntamiento, luego entonces, el asunto que iban a tratar en esa ocasión, era el asunto respecto a los POA'S, por tanto, la Regidora Thomé que es la Presidenta de esa Comisión, debe tener injerencia en esa autorización y en esa Sesión. Se habla aquí de que debemos darle vista a Contraloría, para que Contraloría resuelva, Contraloría tiene al Comisario dentro de ese ente que es de la Contraloría, yo preguntaría ¿Qué hizo en ese momento si vio que era un acto ilegal? ¿En dónde habló? ¿En qué momento manifestó lo propio? Si vamos a darle vista a Contraloría, entonces también va a resultar el propio Comisario sancionado también por haber dado cabida a un acto ilegal, puesto que no había las condiciones legales que se están marcando dentro del reglamento.

Entonces, yo lo que propongo, tenemos que votar para aceptar esa inconformidad que está presentando la Regidora Thomé, y entonces, la propia titular de la dependencia que se defiende y que acote y que esgrima los argumentos que corresponden, si nosotros no somos esa autoridad, que lo fundamente, porque yo preguntaría si no somos nosotros que somos los que le dimos vida, aunque dicen por aquí, que lo que le dio vida fue la ley, pero la ley fue a través de nosotros, de nuestro propio mandato, entonces, yo preguntaría ¿Cuál Comisión sería la responsable para solucionar este problema? Entonces, por lo tanto yo pido, ya está suficientemente discutido, debemos pasar ya a la votación, y entonces, actuar en

consecuencia y la titular del organismo que se defienda y que argumente lo que a su parecer convenga.

El C. Presidente Municipal indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García plantea: gracias Señor Presidente, yo creo que es el debate más interesante que hemos tenido a lo largo del Cabildo, y creo que es un debate que enseña muchas cosas y que está interesantísimo realmente.

Lamentablemente mi percepción es que, es un tema cien por ciento jurídico y como es un tema cien por ciento jurídico y de legalidad, se escuchan las opiniones de los Abogados, tanto los Regidores Abogados, como de Sindicatura y obviamente opiniones de los que no somos Abogados. El tema yo creo que es con muchas aristas y debido a que es con muchas aristas y como no hay aparentemente una concordancia en las opiniones de los Abogados en esta Sala, yo quiero proponer algo nuevo.

Y ese algo nuevo es, que se defina la legalidad del acto y ¿Quién debe definir la legalidad del acto? Pues, yo no estoy muy seguro, somos nosotros, yo creo que debería ser la Sindicatura que es la manifestada para el Ayuntamiento y la normada, que se reúnan todos los Abogados que se tengan que reunir y que diga si es procedente o no esto, porque hasta dónde vamos a llegar, o me pregunto si nosotros somos juzgadores, no sé esa facultad si la tenemos. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal expresa: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl Barranco.

La C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés plantea: creo que no centré bien mi propuesta en mi intervención pasada, creí que sí lo había hecho bien.

Dice instrumentar en las resoluciones que emitan las autoridades competentes, nosotros somos una autoridad y tenemos competencia para vigilar y administrar los entes de la Administración, relacionada con los actos reclamados de la Dirección, en este caso la inconformidad de la Regidora Patricia Thomé, en el sentido de que fue notificada en forma ilegal, un doble control de legalidad, o sea, a la Unidad Jurídica del Instituto para permitir, corregir los errores y vicios de los actos.

La Sesión que celebró esta Junta notificando en forma indebida a la Regidora Paty, es un acto que tiene que ser corregido, que es ilegal, por qué, en mi concepto el Recurso de Inconformidad sería improcedente, dice: *“El recurso de inconformidad procede contra actos y acuerdos del Presidente Municipal del Ayuntamiento, de sus dependencias, de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, de las Juntas Auxiliares, salvo contradichos actos exista otro medio de impugnación”*, en tal sentido, los organismos descentralizados, pues, se encontrarían fuera de esta norma jurídica.

Mi posicionamiento es, la Contraloría Municipal según el artículo 169 fracción X, dice que práctica auditorías, auditorías al Presidente Municipal, dependencias del Ayuntamiento, Entidades Paramunicipales, como lo habíamos centrado hace un rato en el artículo 124, se encuentran los organismos descentralizados, efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

De tal forma que desde mi punto de vista, aquí hay dos cosas, la conducta de quienes notificaron, que deberá ser investigada y sancionada por la Contraloría Municipal y la ilegalidad de una notificación de un organismo descentralizado, que en este caso compete según su reglamento a esta Unidad Jurídica, con una instrucción de este Cabildo donde se siente que la notificación realizada a la Regidora Patricia Thomé, como miembro de dicho Organismo fue ilegal.

De tal forma que se estudie y se declare en consecuencia nulo, nulo por vicios de la notificación y nulo por tanto los actos que de esa notificación surgieron con posterioridad. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra la Regidora Paty Thomé.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** argumenta: yo voy que ya es suficientemente discutido, y yo me sumo a la petición de la Regidora Xochitl y yo pido que ya se haga la votación. Muchas gracias, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela dice: gracias Presidente, en el mismo sentido que la Regidora Patricia Thomé, ya pedir la votación, no sin antes señalar que más allá de lo jurídico que está claro, yo creo es el momento idóneo para concientizarlos y sensibilizarlos del papel del máximo Órgano de Gobierno de esta ciudad que es el Cabildo, es una oportunidad de oro para poder demostrar con un hecho concreto que este Cabildo tiene autoridad para tomar decisiones en momentos difíciles, muchas gracias. Y pediría la votación Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: bien, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías.

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines señala: retiro la petición Señor Presidente, es cuanto.

El C. Presidente Municipal comenta: muy bien, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El C. Síndico Municipal argumenta: únicamente para aclarar el punto de Xochitl respecto al Recurso de Inconformidad, si se revisan todos los actos de las entidades.

El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela hace uso de la palabra e interviene: perdón Presidente, no sé si una observación.

El C. Presidente Municipal señala: dígame Señor Regidor.

El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela comenta: si el Secretario del Ayuntamiento puede dar fe de cuántas intervenciones ha tenido el Señor Síndico Municipal, creo que ya excede la tercera.

El C. Presidente Municipal expresa: varios han tenido más de tres intervenciones Señor Regidor, nada más que.

El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela interviene: pero el hecho de que se deje violentar la ley, no significa que lo sigamos permitiendo, por eso hago la observación, en este caso específico que se someta a votación como yo pedí y ese es un procedimiento que hay que hacer, pero en el caso concreto que el Secretario del Ayuntamiento nos diga cuántas veces ha intervenido el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** responde: nada más un asunto Señor Regidor, estaban enlistados todas las personas antes de que se hiciera precisamente la intervención de que se pudiera poner a consideración y a votación, entonces estoy agotando el Orden del Día, y el Síndico indudablemente tiene la opinión, si Legal del Cabildo Municipal y por lo tanto es pertinente por supuesto su participación.

Claramente la norma que Usted me dice, habla en el caso muy concreto de los Regidores ¿De acuerdo? Dice: *“Los Regidores integrantes de la Comisión ponente podrán participar en la discusión del asunto planteado tantas veces como sea necesario, los demás integrantes del Cabildo podrán participar hasta en tres ocasiones”*, el artículo 70 reglamenta exclusivamente a los Regidores y no al Síndico Municipal.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** hace uso de la palabra y argumenta: dice a los demás miembros del Cabildo, por eso, los integrantes del Cabildo, el Señor Síndico es integrante del Cabildo, es un asunto de legalidad también, estamos hablando de un gran tema de legalidad, empezamos por los pequeños detalles, que es el tema de la legalidad del número de intervenciones y por eso pediría al Señor Secretario que nos diga cuántas veces ha intervenido el Síndico.

El **C. Presidente Municipal** señala: le voy a otorgar la palabra al Síndico Municipal para que concluya su intervención y después pondré a consideración y a voto las propuestas que en su caso estén en la mesa.

El **C. Síndico Municipal** indica: nada más aclarar a la Regidora Xochitl que sí conocemos el Recurso de Inconformidad de cualquier acto de las entidades paramunicipales, incluyendo los organismos públicos descentralizados, tal como lo marca la ley, las entidades cuando habla de dependencias es en genérico, dependencias tanto de la Administración Pública Centralizada, como Descentralizada. Luego entonces, sí resuelve el Síndico por facultad legal los actos de los organismos descentralizados, porque es una dependencia también del Ayuntamiento, eso lo venimos históricamente resolviendo todos los recursos de inconformidad, no nada más de la Administración Pública Centralizada, sino también de la Descentralizada.

Entonces si es desde luego posible el Recurso de Inconformidad, yo nada más quisiera terminar mi intervención, señalando que dada la evidencia desde mi opinión, que además tengo la obligación de dar en razón de las facultades del artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal de vigilar que todos los actos de este Cabildo, es decir, del Ayuntamiento, estén apegados a la legalidad. Si quiero hacer énfasis en el tema de mi observación, de que no somos competentes para resolver sobre la nulidad de una asamblea de un organismo descentralizado, aunque haya o no sido convocada en tiempo y forma en términos legales y que no nos compete a nosotros ese acto de nulidad.

Si quiero hacer valer desde luego en el caso de que este Cabildo decidiera aprobar la propuesta de la Regidora Patricia Thomé, de que se declare desde este Cabildo la nulidad de los actos que llevaron a cabo en esa Sesión del organismo descentralizado, si quiero hacer valer la facultad que me concede el artículo 30 del Código Reglamentario Municipal en su fracción V de formular las protestas conducentes cuando estime perjudicial los acuerdos del Ayuntamiento, quisiera que quedara claro y quiero manifestar que quede en Actas la protesta por un acto de ilegalidad si se llegara a consumar de antemano dejar esa protesta porque estaríamos cometiendo, insisto, un acto totalmente ilegal nosotros desde este ámbito del Cabildo el nulificar un evento como fue una Sesión de un Organismo Descentralizado.

Y volver a insistir y pedirle a este Honorable Cabildo a que este tema de acuerdo a lo que se ha mencionado al marco legal vigente, se turne por necesidad, por solicitud del propio Ayuntamiento, directamente a Contraloría y que se dejen a salvo los derechos en este caso, de cualquier miembro del Consejo Directivo, como es el caso de Paty Thomé, para que haga valer ante la instancia correspondiente, que en este caso sería a través del Recurso de Inconformidad, la posibilidad de nulificar o no este acto, es decir, sería esa la propuesta, que se votara en el sentido de remitir a Contraloría para efectos de determinación de responsabilidad de los funcionarios que estuvieron como parte de Vocales de este Organismo Descentralizado y que se dejen los derechos a salvo desde luego de los mismos vocales incluyendo.

Entonces, la votación, iría en ese, la propuesta para que se vote iría en ese sentido de parte mía, actuando, insisto, en razón del artículo 30 fracción V de hacer la

protesta de legalidad a la que me faculta la ley. Que se pase a Contraloría y que se dejen a salvo los derechos de a salvo de la Regidora si se ve en tal perjudicada y que proceda legalmente de acuerdo a lo que marca la Ley Orgánica Municipal de poder revocar o nulificar el propio acto a través del Recurso de Inconformidad, gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, entonces hay dos propuestas sobre la mesa. Sí, dígame Regidora.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** hace uso de la palabra y expone: Presidente, yo nada más, quiero, a ver, dejar claro, yo me sumé a la propuesta de la Regidora Xochitl que va en estos términos, que el Cabildo instruya al Jurídico del Instituto Municipal del Deporte para que declare nulos los acuerdos que se llevaron a cabo en la Sesión Extraordinaria del día veintidós de septiembre y también se instruya a Contraloría para que revise los actos de responsabilidad de la Ley de los funcionarios públicos y también nos informe a este Cabildo y ya lo sometería a votación, esa es mi propuesta, es la propuesta que nos sumamos.

El **C. Presidente Municipal** menciona: el problema, digo, lo que yo veo con todo respeto en la propuesta es que, digo, se le esté instruyendo al área jurídica del Instituto que tiene una Junta de Gobierno, en primer lugar que no puede hacerlo de manera unilateral, no es una autoridad jurisdiccional para ejecutarlo y me parece que no es procedente la propuesta.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** argumenta: yo solicitaría Presidente que si me haría favor la Regidora Xochitl, que si podría volver a leer los ámbitos de atribuciones que nos compete o le compete al Jurídico.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: yo sugeriría que pudiéramos presentar las propuestas muy concretas, de la propuesta que Usted hace, con la propuesta que hace el Síndico, hay por lo menos la coincidencia de que este asunto en los términos que Usted ha presentado, sea turnado a la Contraloría y la Contraloría le informe y desahogue al Pleno de este Cabildo las actuaciones que en su caso se desprendan de los hechos que Usted relaciona, ahí hay una propuesta coincidente ¿Si?

Yo nada más preguntaría, si hay una propuesta distinta a esta para que entonces se desahogue, o complementaria a esta, pero, digo, con todo respeto, si no el Síndico, alguno de los Abogados aquí que ilustre la instrucción al área de la Dirección Jurídica del Instituto, no es procedente hacerla en los términos que se presenta.

Me ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez y la Regidora Xochitl Barranco.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: la posición es que este Cuerpo Colegiado en base a lo que establece el artículo 25 del Código Reglamentario declare nulos, nulos, la nulidad de los actos celebrados en esa fecha, esa es una de la suposición, es decir que se declaren nulos los actos celebrados basados en que, no se citó en tiempo y forma, luego entonces, hay un acto jurídico inexistente, a partir de ahí no podemos invitar a la Contraloría, porque el propio Comisario fue parte de esa junta, es juez y parte, ya el conflicto de intereses está desechado, no podemos en estricto sentido, no podemos darle parte a una Comisión ¿Qué Comisión sería? En la que Paty preside, también hay conflicto de intereses, es muy vulnerable jurídicamente hablando, lo que se está estableciendo y la posición es, y perdón que reitero, es que se declaren nulos, nulos los actos que se establecieron en fecha y hora porque no fueron convocados en tiempo y forma.

Pedir que este Cuerpo Colegiado solicite al Departamento Jurídico también tiene un conflicto de interés, esto es muy sencillo, la propuesta es, que se declaren nulos los actos celebrados ese día, hay un acto de la nada jurídica no puede ser, es otro principio general del derecho, de la nada jurídica, lo que venga después no existe, se convocó fuera de tiempo, se sesionó fuera de la legalidad, en ese sentido sería, que se declaren nulos los actos.

Si incurrimos en responsabilidad, bueno, porque entonces cualquiera, la Regidora puede recurrir al amparo y le doy mi palabra que también cabe la figura del amparo ¿No? Sin agotar el principio de definitividad, son dos vías, la administrativa es otra cosa, entonces esa es la posición, que se declaren nulos los actos celebrados ese día, tan, tan. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien, hay dos propuestas, la primera hecha por el Síndico Municipal

de que se turne a la Contraloría para que en el ámbito de sus competencias, como ya lo dije desahogue en base al escrito presentado los alcances del ámbito de su competencia y por supuesto la legalidad de los actos de dicha Sesión.

La propuesta que hace el Regidor Carlos Ibáñez es, que se declaren nulos los acuerdos de la Segunda Sesión en este sentido presentado en el escrito aquí presentada. Y yo les pediría.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl Barranco.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** plantea: gracias Presidente, creo que hace falta una tercer propuesta, que es la que yo ya expuse y que la preciso nuevamente.

La Contraloría Municipal sancionaría la conducta de los funcionarios que llevaron a cabo una notificación que a todas luces es ilegal, porque nos están corriendo traslado con la copia del citatorio con el que fue, valga la redundancia, citada la Regidora Patricia Thomé.

Según el Reglamento Interno del Instituto y que yo entiendo estos organismos son como una sociedad mercantil, una sociedad anónima, una sociedad civil, porque tienen patrimonio y personalidad jurídica propia, según el artículo 23 de este Instituto en su fracción X, dice que la Unidad Jurídica es la facultada para corregir los vicios y los errores en que hayan incurrido los acuerdos de sus propios Órganos que lo conforman.

Por eso mi propuesta es, si se va a la Contraloría y se va a sancionar la conducta, ello no nulifica el acto de donde emana esta discusión, que la Unidad Jurídica es la que puede conforme a esta disposición jurídica sin nulificar, porque existe un error y un vicio en la notificación que implica la nulidad de los actos emanados con posterioridad. Entonces, mi postura es en ese sentido, que la Contraloría investigue y sancione a quien tenga que sancionar y que la Unidad Jurídica, más bien la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto, con instrucción de esta autoridad competente declare nula la Sesión de la junta del Instituto del Deporte. Esa es mi propuesta Presidente, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: bien, entonces, si me permiten esbozar las tres propuestas.

La primera hecha por el Síndico Municipal de que se turne a la Contraloría para que en el ámbito de su competencia resuelva en función de la solicitud del oficio, si el alcance y en el ejercicio de sus facultades las resoluciones que tenga que promover.

La segunda propuesta es hecha por el Regidor Carlos Ibáñez, de que se declaren nulos los acuerdos en este acto, en esta Sesión por acuerdo precisamente del Cabildo, de la Segunda Sesión del Instituto.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hace uso de la palabra e interviene: pero la retiro Presidente.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** hace uso de la palabra y señala: Presidente, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: a ver, dígame Regidora.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** argumenta: yo le pido a este Cabildo que respalde, que votemos por favor por la propuesta, en donde se declare nulo el acto jurídico de la Sesión de la Junta de Gobierno que se llevó a cabo con fecha veintidós de septiembre y también que la Contraloría sancione. Que sean las dos cosas, por una parte que se llegue a anular la Sesión y más aparte que Contraloría también investigue y sancione al responsable por no haber notificado.

Yo le solicito a este Cabildo que se sume, es lo mismo que está proponiendo Carlos, junto también igual con.

El **C. Presidente Municipal** indica: nada más que unas cosas son distintas a la otra, es decir, no son complementarias. Entonces, debido a que la Regidora sostiene entonces que se declaren nulos los acuerdos de la Segunda Sesión.

Vuelvo a recapitular las tres propuestas que hay.

La primera es, que se turne a la Contraloría.

La segunda es que, se nulifiquen los acuerdos de la Segunda Sesión por el Pleno de este Cabildo.

Y la tercera propuesta es que, la Unidad Jurídica por instrucción de este Cabildo, nulifique los actos llevados a cabo en la Sesión del Instituto.

Esas son las tres propuestas y le solicito al Secretario del Ayuntamiento, ponga a consideración cada una de las propuestas.

Primero, que ponga a consideración la propuesta hecha por el Síndico Municipal.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la propuesta ya esbozada por el Presidente y que es la número uno y es la hecha por el Síndico Municipal, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa.

El **C. Presidente Municipal** dice: a ver, vuelvo a ratificar las tres propuestas que hay.

Primero, número uno, la propuesta es hecha por el Síndico Municipal para que la Contraloría resuelva la solicitud o el Punto de Acuerdo presentado por la Regidora en el ámbito de su competencia, número uno.

La segunda propuesta que sostiene la Regidora Paty Thomé, es que se declaren nulos por este Cabildo los acuerdos de la Sesión del Instituto Municipal del Deporte, que es lo que viene en su escrito.

Y la tercera es, la propuesta de la Regidora Xochitl Barranco, que el acuerdo de este Cabildo sea instruirle a la Unidad Jurídica, declare nulos los acuerdos del Instituto Municipal del Deporte.

Esas son las tres propuestas que hay ¿Alguien tiene alguna duda?

Ninguna, le pido Señor Secretario, por favor guarden silencio por favor, para que se vuelvan a poner a consideración las tres propuestas.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros de Cabildo, quienes estén por la aprobación de la primera propuesta ya esbozada por el Señor Presidente Municipal y

que ha sido planteada por el Síndico, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa.

Por la negativa.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** dice: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la segunda propuesta ya esbozada por el Presidente, que es la que sostiene la Regidora Patricia Thomé, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa.

Honorables miembros de Cabildo, quienes estén por la aprobación de la tercer propuesta que es la esbozada por la Regidora Xochitl, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa.

Por la negativa.

El **C. Presidente Municipal** menciona: tiene razón la Regidora, a ver, los que estén por la afirmativa de la propuesta de la Regidora Paty Thomé, alcen la mano por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: sírvanse manifestarlo levantando la mano, por la negativa, de la Regidora Patricia Thomé.

El **C. Presidente Municipal** indica: por la negativa. Estamos votando por la negativa de la Regidora Patricia Thomé.

Bien, pase a votar la tercera propuesta.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** hace uso de la palabra y comenta: Presidente, perdón Presidente, yo veo que hay confusión, yo pediría que nuevamente se repitiera y se tomara la votación. Hay confusión, yo vi que levantaban la mano dos compañeros para dos propuestas.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hacer uso de la palabra y dice: hay Regidores que si están

votando hasta dos veces ¿Cuántas veces se puede votar? porque hay Regidores que ya votaron en la primera, votaron en la segunda Presidente

El **C. Presidente Municipal** expresa: ya se votaron las dos propuestas, está a consideración. A ver vamos a poner orden en la Sesión.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Paty Thomé y tiene el uso de la palabra la Regidora Teodora, adelante.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** refiere: solicito que se vuelva a repetir la votación ¿Por qué? Porque yo vi compañeros Regidores que votaron tanto por lo afirmativo, como por lo negativo y no se puede votar por ambas partes, entonces solicito que otra vez se vuelva a repetir y aprovecho, apoyen la segunda propuesta, les pido que me apoyen en la segunda, si no, no va a pasar.

El **C. Presidente Municipal** indica: a ver Regidora, adelante.

La **C. Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma** señala: Señor Presidente, compañeros Regidores creo que lo importante es que se tome el número de votos y participemos en una de las tres propuestas únicamente ¿Si? Ya sea a favor o en contra y no podemos participar en las tres, bueno, se puede participar en las tres pero debemos de tomar la decisión de nuestro voto.

Y le suplico al Secretario que tome y diga el número de votos a favor y el número de votos en contra y se registren por favor.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, a ver, vamos a poner orden por favor, Regidores, como ya había habido un proceso de votación y para que quede asentado en Acta, les voy a pedir que en base a la intervención que acaban de hacer los Regidores, se reponga el proceso de votación ¿De acuerdo? Para volver a dar lectura a las propuestas que estén sobre la mesa y se defina si, exactamente el mecanismo de votación.

A ver dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** indica: yo propuse que fuera la Contraloría la que tuviera

conocimiento, retiro la propuesta, que también fue hecha por el Síndico, para que queden nada más dos propuestas, la de la Licenciada Paty y la tercera propuesta es la de la Licenciada Xochitl.

El C. Presidente Municipal señala: entonces, a ver, Señoras y Señores Regidores, voy a poner a consideración el mecanismo de votación, estarán a consideración dos propuestas y solamente podrán votar, obviamente los Regidores por una o por otra ¿Están de acuerdo que se restablezca este procedimiento? Alcen la mano los que estén a favor de que se restablezca este procedimiento por favor.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** hace uso de la palabra y refiere: perdón Presidente, yo quisiera saber si el reglamento jurídico donde se nos niegue votar en las dos propuestas, es nuestro derecho votar en las dos, porque.

El C. Presidente Municipal indica: bueno, le parece una cosa Regidora, que repongamos el procedimiento y vamos a discutir las dos propuestas y ahorita le parece que definamos cómo lo hacemos.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** precisa: pero sí, yo creo que.

El C. Presidente Municipal expresa: por eso, pero Regidora es importante que se reponga el proceso de votación.

A ver, los que estén de acuerdo en que se reponga el proceso de votación, va a haber dos propuestas y ahorita definimos el mecanismo de votación, alcen la mano por favor. Alcen la mano los que quieren que se reponga el proceso de votación.

Señor Secretario tome la votación.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación de reponer el procedimiento de votación, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

Por la negativa, dos votos.

Con dos votos en contra, por Mayoría de votos se repone el procedimiento de votación Señor Presidente, ha aceptado el Honorable Cabildo.

El **C. Presidente Municipal** dice: ahora, ya anticipado hay dos propuestas y la Regidora Sandra hace una observación si, cuál de las dos propuestas es la que va a prevalecer, la que obtenga la mayoría de votos, entonces, se vota por una o por otra propuesta ¿Está Usted de acuerdo Regidora? O Usted considera que tenemos que votar primero una y después otra.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** responde: Presidente yo creo que debería ser, primero votar una, y ahí se toma el número de votos, en contra o a favor. Y luego votar la otra, en contra y a favor.

El **C. Presidente Municipal** indica: a ver Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** menciona: ya sé que podemos tener aquí la oportunidad de volver al principio básico que es, que la propuesta inicial que hizo la Regidora Patricia Thomé por escrito, dice se declaren nulos todos aquellos acuerdos, etcétera, y en ese sentido, estamos en discusión de impuridad de la presentación de esta propuesta originariamente hecha por la Regidora Thomé y si de ella se deriva una votación adversa y se quiere someter una propuesta ulterior, evidentemente es otra cuestión, pero vamos a votar la propuesta, que además coincide con la que sigue formulado la Regidora.

Vamos a la votación de la propuesta por escrito, que coincide con la verbal de la Regidora Patricia Thomé y sobre eso, si es no, ya veremos si hay otra votación de otra propuesta alternativa.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Regidora Sandra.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** plantea: a ver, yo nada más plantearía una duda antes de que se someta a votación. Estamos hablando que hay dos propuestas, una, lo que es la nulidad y la otra es que se turne a la Contraloría.

¿Entonces es nada más la nulidad jurídica? Ok.

El **C. Presidente Municipal** señala: nada más por procedimiento de trámite y creo que tiene razón el Regidor Pedro Gutiérrez, simplemente va a estar a consideración el Punto de Acuerdo solicitado por la Regidora Paty Thomé ¿Si? Y no hay a discusión, si se desecha y alguien quiere hacer otra propuesta, pues tendrá que presentar otro Punto de Acuerdo, o en una próxima Sesión para que obviamente se discuta ¿Están de acuerdo? Bien, entonces, está a consideración.

A ver Regidora Xochitl ¿Quiere hacer uso de la palabra?

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** responde: no, ya no, Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: o sea, bueno, es importante si esta pregunta Regidor Pedro Gutiérrez, perdón, es importante Regidora, porque tendría razón, está a consideración, digo, ya abrimos el Punto de Acuerdo y ciertamente el Punto de Acuerdo se ha modificado y por lo tanto en base a la discusión que ha habido, si se mantendría la propuesta de la Regidora Xochitl Barranco, por eso, es una u otra ¿Si? Entonces, sí están a discusión dos propuestas. Entonces, esta propuesta, la de la Regidora Paty Thomé, si se aprueba ésta, se queda en firme, si en determinado momento se rechaza, se pone a consideración la de la Regidora Xochitl Barranco y si se aprueba, pues por lo tanto queda en firme la de Xochitl Barranco, pero si es importante dejar claro que no se puede votar por las dos en ese sentido ¿Estamos de acuerdo? Si.

Entonces, nada más, si quieren para hacerlo más puntual, hacemos una propuesta de una votación nominal que también el artículo 84 del COREMUN lo prevé y que dice: *“La votación nominal se efectuará de la siguiente forma: Cada miembro del Ayuntamiento, dirá en voz alta el sentido de su voto; y el Secretario anotará los que voten afirmativamente, o que lo hagan en otro sentido. Concluida la votación, el Secretario procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista.”*

¿Están de acuerdo con este procedimiento Regidora? Bien, entonces hay dos propuestas, quedan dos propuestas, la propuesta presentada por la Regidora Paty Thomé y la de la Regidora Xochitl Barranco, están a consideración ambas propuestas y conforme a la lista, le

pediría al Secretario del Ayuntamiento, diera cuenta de la misma y que cada Regidor miembro del Cabildo exponga en voz alta por cuál de las dos va el sentido de su voto.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación y menciona: Señor Presidente, Honorable Cabildo, para efecto de las formalidades me permitiría primero, para que quedara asentado en Acta, la votación de que se acepta el procedimiento establecido en el artículo 84, y ya después pasaríamos a la votación nominal de cada uno de Ustedes sobre las dos propuestas.

Honorables miembros de este Cabildo, quienes estén por la aprobación de que el voto sea nominal conforme al artículo 84, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

Entonces, por Unanimidad de votos se APRUEBA que para esta votación apliquemos lo señalado por el artículo 84 del COREMUN.

Me voy a permitir entonces, conforme al pase de lista que se hace en las Sesiones el que cada uno de los Regidores pudiera ir expresando en voz alta el sentido de su voto y lo que estaríamos ahorita votando es primero la propuesta de la Regidora promovente.

Entonces, voy a pasar lista y se irá manifestando cada uno de los Honorables integrantes del Cabildo, ya sea por la propuesta de la Regidora Paty o la propuesta de la Regidora Xochitl.

Señor Presidente Municipal el sentido de su voto.

El **C. Presidente Municipal** responde: por la propuesta de la Regidora Xochitl.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidor Matías Eduardo Rivero Marines.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** responde: por la propuesta de la Regidora Xochitl.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidor Roberto Villarreal Vaylón.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón** contesta: por la propuesta de la Regidora Xochitl.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidor Arturo Loyola González.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** responde: por la propuesta de la Regidora Xochitl.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidor José Luis Carmona Ruíz.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** contesta: a favor de la Regidora Xochitl.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidor Jaime Zurita García.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** responde: propuesta de la Regidora Xochitl.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidor David Méndez Márquez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** indica: propuesta de la Regidora Xochitl.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** contesta: tengo serias dudas sobre las atribuciones que tenemos, lo tengo que dejar, tengo serias dudas, no soy Abogada sobre si tenemos o no atribuciones, las externo y me encantaría votar por la de ella, porque creo que me convenció de que tiene la razón jurídica, pero también creo que este Cabildo tiene que dejar constancia de que somos la máxima autoridad en la ciudad.

A favor de la Regidora Patricia Thomé.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidora Alejandra Domínguez Narváez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** responde: me sumo además con Vero y también por la Regidora Paty, porque yo creo que también debemos de ser escuchados en tiempo y forma, porque también

tenemos corresponsabilidad en cuanto al manejo que se hace de los recursos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta:
Regidora Alicia Romero Ordaz.

La **C. Regidora Alicia Romero Ordaz** contesta: por la propuesta de la Regidora Xochitl.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta:
Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** responde: por la propuesta de mi compañera Paty.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta:
Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** señala: mi propuesta es a favor de la propuesta que hice, dado que con ese acto se está nulificando.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta:
Regidora Irma Adela Fuentes Guevara.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** indica: voy con la Regidora Paty.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta:
Regidora Martha Patricia Thomé Andrade.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** responde: a favor de mi propuesta.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta:
Regidor César Marcelino León Ochoa.

El **C. Regidor César Marcelino León Ochoa** contesta: por la propuesta de la Regidora Xochitl.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta:
Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** responde: por la propuesta de la Regidora Patricia Thomé por un asunto de dignidad de este Cabildo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta:
Regidora Miriam Mozo Rodríguez.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** contesta: a favor de la Regidora Xochitl.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidor Julio César Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** indica: a favor de la propuesta de la Regidora Paty.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** responde: a favor de la propuesta de la Regidora Paty.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidor José Octavio Castilla Kuri.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** contesta: a favor de la propuesta de la Regidora Paty.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma.

La **C. Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma** responde: a favor de la Regidora Paty.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete.

Vamos a darle el sentido de la mayoría y ahí se sumará con su voto, no se encuentra presente en este momento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: Síndico Municipal, Maestro Ernesto Bojalil Andrade.

El **C. Síndico Municipal** contesta: para efectos de que se lleve a cabo la votación en términos del Código Reglamentario en el sentido de la mayoría, no hay derecho de abstención que debería ser esa el sentido de mi voto, por lo que apoyo la propuesta de Xochitl, aunque con la protesta de ley que señala el artículo 30 fracción V de la Ley Orgánica, de formular las propuestas cuando estime perjudiciales los acuerdos del Ayuntamiento, este es un acuerdo con las precisiones y los alcances de legalidad que han quedado en esta observación, es decir, es un voto

a favor de la propuesta de Xochitl, con la protesta de ley en términos de la precisión legal de lo que ya se ha mencionado y que ha quedado en Actas de las precisiones legales y de la observancia de la ley a la que he hecho valer en este Cabildo.

Es decir, voto a favor con protesta de ley de la fracción V del artículo 30.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: bien, nada más haciendo mención de que de la votación, ha habido doce votos a favor de la propuesta de la Regidora Xochitl.

Diez votos a favor de la Regidora Paty, por lo cual el voto del Regidor Cañete se suma a la mayoría que es de la Regidora Xochitl.

Por lo cual quedarían trece votos a favor de la propuesta de la Regidora Xochitl Barranco.

Diez votos a favor de la Regidora Paty Thomé, lo que daría un total de veintitrés votos que en la lista de asistencia, recordaremos que contamos con la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal, veintitrés integrantes.

Y por lo cual queda entonces aprobada la propuesta de la Regidora Xochitl Barranco Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muy bien, antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día para que quede asentado en Acta, queda APROBADO en los términos que ha dicho el Secretario del Ayuntamiento, con la protesta de ley respectiva que ha esbozado el Síndico Municipal respecto al punto en concreto que se ha mencionado.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día, le pido al Señor Secretario enliste el punto.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: el siguiente punto del Orden del Día Señor Presidente, Señoras y Señores Regidores, es el Asunto General, es un Informe que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia; y Seguridad Pública, relativo al estado que guarda el Tianguis de Ropa ubicado sobre la Calle 2 Norte de la Junta Auxiliar de la Libertad de esta ciudad y lo presenta el Regidor José Luis Carmona Ruíz.

El C. Presidente Municipal señala: adelante Señor Regidor José Luis Carmona Ruíz.

(AG16).- El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expone: perdón Presidente, nada más acotar, no es Informe, es Dictamen.

En términos de lo acotado en esta Honorable Asamblea de Regidores.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VALLARREAL VAYLÓN, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, JOSÉ LUÍS CARMONA RUÍZ, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78, 92 FRACCIONES I, IV, V, VI, Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 3, 27, 29 FRACCIONES V, VIII Y IX, 95, 98, 104, 109, 640, 641 BIS FRACCIÓN V, Y 643 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL TEMA QUE NOS OCUPA. PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO DICTAMEN CON RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO POR EL QUE SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE VÍA PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL IMPLEMENTEN UN OPERATIVO INMEDIATO Y PROCEDAN AL RETIRO DE TIANGUIS DE ROPA QUE SE UBICA SOBRE LA CALLE 2 NORTE DE LA JUNTA AUXILIAR MUNICIPAL DE LA LIBERTAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y NORMATIVIDAD APLICABLE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES :

CONSIDERANDOS

- I.** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II.** Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de

sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- III. Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal establece las Atribuciones de los Ayuntamiento.
- IV. Que, de acuerdo al artículo 92 fracciones I, IV, V y VI de la Ley Orgánica Municipal establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal, quienes están obligados a proporcionar todos los datos e informes que se les pidieren en un término no mayor de veinte días hábiles.
- V. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- VI. Que, el artículo 3 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que el presente Código tiene por objeto desarrollar las bases para la organización y el funcionamiento del gobierno municipal, proveer la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado en los ámbitos de su competencia, así como regular las actividades privadas y los servicios públicos que al Ayuntamiento le corresponda reglamentar o proporcionar.
- VII. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, el artículo 29 fracciones V, VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que son obligaciones y atribuciones de los Regidores; Solicitar la información que requieran para el desempeño de sus atribuciones a los titulares de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal y al Síndico; proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen; vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- IX. Que, el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- X. Que, el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- XI. Que, el artículo 104 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que los dictámenes respecto de los asuntos que les hayan turnado a las comisiones, deberán ser rendidos por escrito a través de la Secretaria General quien a su vez deberá entregar una copia de los mismos a todos los integrantes del Ayuntamiento por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda y deberán contener cuando menos, los datos de identificación del asunto al que se

refieran; la fecha de su recepción en la comisión; la relación de las actuaciones realizadas por la comisión para normar su criterio al dictaminar; los motivos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto; los fundamentos legales del dictamen; los puntos resolutivos; y las firmas de los integrantes de la comisión que lo hayan aprobado.

- XII.** Que, el artículo 109 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que las Juntas Auxiliares tienen por objeto ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones y cuentan con facultades específicas, señaladas en la Ley Orgánica Municipal.
- XIII.** Que, el artículo 640 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que el presente Capítulo tiene por objeto regular la actividad Comercial de Vendedores Ambulantes, Semifijos y Prestadores Ambulantes de Servicios en la Vía Pública.
- XIV.** Que, el Artículo 641 Bis fracción V del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que Corresponde a la Secretaría de Gobernación a través del Departamento de concertación de Espacios públicos de la dirección de Desarrollo Político, las siguientes atribuciones: fijar los días y horarios, en los que se permita ejercer las actividades que éste Capítulo contempla, cuando las circunstancias o el caso lo requieran de conformidad con la normatividad aplicable.
- XV.** Que, el artículo 643 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que Para los efectos de este Capítulo se consideran: VENDEDORES SEMIFIJOS: Aquellas personas que realizan el Comercio autorizado de sus mercancías estableciéndose en la Vía Pública de una manera momentánea, temporal o provisional; con casetas, kioscos, carros vehículos u otro tipo de mueble permitido.
- XVI.** Que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de agosto del año en curso, fue APROBADO por Unanimidad de votos, turnar a la Comisión de Gobernación y Justicia, para que en unión con la Comisión de Seguridad Pública, se llevara a cabo el estudio, análisis y dictamen de el Punto de Acuerdo, por el que se instruye al Departamento de Vía Pública dependiente de la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal, para que de acuerdo con sus atribuciones y facultades, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, implementen un operativo inmediato y procedan al retiro del tianguis de ropa que se ubica sobre la calle 2 norte de la Junta Auxiliar de la Libertad.
- XVII.** Que, con fecha 12 de agosto fue firmado oficio correspondiente por parte de la secretaría general en el que se notifica la instrucción de cabildo a las comisiones anteriormente señaladas y recibido el 18 de agosto de 2011.
- XVIII.** Que, con fecha 30 de agosto se giro oficio numero SR/CSP/089/11 suscrito por los Regidores Jaime Alberto Zurita García en calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Justicia y por el Regidor José Luís Carmona Ruíz Presidente de la Comisión de Seguridad Pública al Licenciado Miguel Joaquín Navarro Meza Director de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación en donde se le solicita la información del estado que guarda el expediente del tianguis de ropa ubicado en la calle 2 norte de la Junta Auxiliar de la Libertad.
- XIX.** Que, de manera individual y personal los Regidores Jaime Alberto Zurita García y José Luís Carmona Ruíz sostuvieron diversas reuniones de trabajo con el Presidente de la Junta Auxiliar de la Libertad el C. Julián Limón García a efecto de conocer la situación actual del tianguis de ropa que se encuentra ubicado en la calle 2 norte de dicha Junta Auxiliar, así mismo el Presidente Auxiliar nos señaló haber llevado a cabo reuniones con la Autoridad Municipal así como con los propios vecinos situación en donde se hizo del conocimiento a la Secretaría de Gobernación así como a los propios comerciantes generando los acuerdos suficientes para que dicho tianguis pueda llevarse a cabo.
- XX.** Que, en cumplimiento a los diversos ordenamientos legales aplicables al trabajo de las Comisiones Unidas de este cuerpo edilicio con fecha 7 de

septiembre del año en curso fue agendado en la Sesión Ordinaria de Cabildo el informe respectivo a la instrucción de Cabildo en comento.

- XXI.** Que, en relación al considerando XX con fecha 9 de Septiembre el Licenciado Miguel Joaquín Navarro Meza Director de Desarrollo Político gira oficio S.GOB.M. NO.D.D.P./095/2011 en el que señala en respuesta al oficio número SR/CSP/089/11. Del contenido de dicho documento se presenta la información correspondiente.
- XXII.** Que, en mesa de trabajo de las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Seguridad Pública celebrada el día 13 de Septiembre del año en curso, después de haber llevado a cabo el estudio y análisis correspondiente, se acordó y aprobó por unanimidad de votos, desechar el punto de acuerdo, toda vez que no ha lugar, dado que no se encuentra dentro de las atribuciones de los Regidores, señaladas en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, el instruir al departamento de Vía pública dependiente de la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación municipal, para llevar a cabo la desinstalación del tianguis en comento, así mismo se acordó que en el dictamen correspondiente se presentara la solución jurídica viable al tianguis, es decir, que se regularice el estado que guarda dicho tianguis.
- XXIII.** Que, en relación al considerando anterior, con fecha 19 de septiembre de 2011 se dirigió el oficio SR/SP/214/2011 por el cual se solicita a la brevedad el estado de regulación que guarde el tianguis de ropa que se ubica sobre la calle 2 norte de la Junta Auxiliar de la Libertad.
- XXIV.** Que, con fecha 22 de Septiembre del 2011 el Licenciado Miguel Joaquín Navarro Meza mediante oficio número S.GOB.M/D.D.P./106/2011 remite la encuesta realizada a los colindantes de dicho tianguis con el resultado de satisfacción de los vecinos correspondiente al mes de Septiembre en el cual 75 de 80 personas entrevistadas están a favor de que labore el tianguis los días viernes siempre y cuando se mantenga el orden como hasta ahora.
- XXV.** Que, dentro del expediente del tianguis la libertad se encuentra una ficha informativa de fecha 30 de Agosto del presente año correspondiente a un sondeo de opinión posterior a la regulación del tianguis directamente con los ciudadanos consumidores y vecinos de la zona de la Junta Auxiliar, dicho sondeo se llevo a cabo los días 5, 12, 19 y 26 de Agosto del presente año generando resultado siguiente 865 ciudadanos a favor de la instalación del tianguis los días viernes de cada semana.
- XXVI.** Que, con fecha 28 de Septiembre del año en curso el Regidor José Luís Carmona Ruíz de manera personal atendió al grupo de inconformes dándoles a conocer la información con la que se contaba y señalándoles que estas Comisiones actuarían con responsabilidad y respeto al estado de derecho, de dicha reunión se desprende la manifestación por parte de ellas que ya con anterioridad habían sostenido platicas con la Secretaría de Gobernación para este asunto y que la propia Secretaría de Gobernación les había explicado cual era el estatus que se presentaba, dichos ciudadanos manifiestan tener pleno conocimiento de que el tianguis se ha instalado desde hace 18 años información que concuerda con los datos que el propio Presidente de la Junta Auxiliar proporcionó.
- XXVII.** Que, de acuerdo al estudio, y análisis de los considerandos antes señalados, se desprende que la alternativa de dicho planteamiento es desechar la instrucción de cabildo de fecha once de agosto y encuadrar en la norma jurídica a los comerciantes ubicados en la calle 2 norte de la Junta Auxiliar de la Libertad, debido a que la instalación del tianguis ha sido por más de 18 años de manera consecutiva y en orden, así como el respeto con todos los vecinos de la calle, señalando, que la instalación del mismo solamente son los días viernes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- No ha lugar a obsequiar de manera favorable el punto de acuerdo presentado en sesión de cabildo de fecha 11 de Agosto del año en curso presentado con respecto al tianguis de ropa que se ubica sobre la calle 2 norte de la Junta Auxiliar de la Libertad por lo anteriormente fundado y motivado.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a los lineamientos legales adecuados, la Autoridad Municipal competente realice los trámites conducentes para regularizar el referido tianguis.

TERCERO.- Se solicite la participación de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que se incremente la Seguridad y se agilice los dispositivos de vialidad en la zona del mercado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”.- H. PUEBLA DE Z. A 12 DE OCTUBRE DE 2011.- LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA; Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- REG. JOSÉ LUÍS CARMONA RUÍZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- SECRETARIA.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente y antes de cualquier otro asunto, quiero comentarle que este Dictamen fue votado por los asistentes de la Comisión, de las Comisiones Unidas de manera clara, contundente y sobre todo unánime. Hay que señalar que no se encuentra el día de hoy la Regidora María de Lourdes Dib, pero estuvo en los trabajos de la Comisión de las Comisiones Unidas y su voto fue a favor del propio Dictamen. Es cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muy bien, muchas gracias Señor Regidor ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra? Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** plantea: muchas gracias Señor Presidente, quiero puntualizar para aquellos que no tengan registrado el tema en su mente, que este tema presentado por un servidor y otros Regidores, hace cosa de dos Sesiones, estriba en el hecho concreto de que en la Junta Auxiliar de La Libertad, se ha instalado desde hace dieciocho años un Tianguis que claramente violenta la vía pública, porque se utiliza la vía pública, atentando contra los derechos de los ciudadanos que viven en las calles de esta Junta Auxiliar y que ni siquiera los días que se instale el tianguis pueden entrar ni salir de sus domicilios.

Y en ese sentido por ello, hicimos una visita al tianguis, hemos estado en contacto con los ciudadanos de la Junta Auxiliar y de hecho algunos aquí están presentes,

acompañándonos en esta Sala de Cabildo, de tal suerte que durante dieciocho años se ha mantenido un diálogo permanente con este grupo, Ayuntamientos van, vienen y el diálogo es permanente, a tal grado que como dice el propio Dictamen que presentan los Regidores Presidentes de la Comisión, varios Regidores entre otros los Presidentes de Gobernación y de Seguridad Pública.

Los Presidentes de Gobernación y Seguridad Pública presentan el Dictamen diciendo que se reunieron con los vecinos, sin aclarar por cierto en el Considerando XXVI, cuál resultado y cuál manifestación de los vecinos hubo, que es evidentemente adversa a seguir con el diálogo con este grupo de comerciantes informales, pero si señalan en los considerandos, por ejemplo XXIV, que el Licenciado Miguel Joaquín Navarro Meza, que trabaja en Gobernación, no se aclara aquí, trabaja en Gobernación Municipal, mandó una encuesta donde se constata que ochenta vecinos fueron entrevistados en torno a este tema, y setenta y cinco estuvieron a favor del tianguis que se ubica en las calles de la Junta Auxiliar de La Libertad.

Así que, cuando se entrevistaron con los vecinos que son los quejosos, legítimamente quejosos, no se declara que están en contra del tianguis, pero cuando se van a la encuesta por parte de un funcionario de Gobernación, se dice que setenta y cinco personas de una Junta Auxiliar que es mucho más grande que setenta y cinco personas por supuesto, están a favor del Tianguis, habrá que ver incluso, no veo el anexo de las encuestas, o de los levantamientos y demás. Quiero decir que cuando fui a visitar el tianguis y las calles de La Libertad, los funcionarios de Gobernación Municipal están permanentemente en trato y diálogo con los líderes del Tianguis de La Libertad, que desayunan juntos, comen juntos, que llegan a diálogo juntos y que eso ha sucedido durante dieciocho años.

Aquí es un tema de que si vamos a emprender una acción concreta, que es un operativo policiaco, como se ha venido haciendo en el centro de la ciudad, o en otras partes del municipio apegados a la ley o vamos a permitir que aquí siga el diálogo como ha estado vigente durante dieciocho años ¿Por qué se mide con distinta vara un tema similar de vía pública y de Comercio Informal en distintas partes de la ciudad? ¿Por qué habiendo funcionarios de Gobernación que estando en colusión con los comerciantes informales no se ha tomado una medida al

respecto? A pesar de las visitas que han hecho Regidores de este Cabildo.

En ese sentido yo manifiesto mi postura en contra en presencia de los vecinos de La Libertad aquí presentes, que no han sido debidamente escuchados, aquí no se refleja el sentir de los vecinos de La Libertad, específicamente de la calle que es molestada por el tianguis y evidentemente pedir a los demás Regidores que este tema, cuyo Punto de Acuerdo o resolutivo dice no ha lugar la propuesta del operativo que yo solicité en su momento.

Y segundo, que de acuerdo a lineamientos legales, la autoridad municipal competente realice los trámites conducentes para regularizar el referido Tianguis, más vago no se puede. El segundo resolutivo es, más vago, o que lo aclaren los integrantes de la Comisión de Gobernación; y de Seguridad Pública, en el sentido de que, a qué se refiere eso de que los trámites conducentes para regularizar el Tianguis.

Yo diría, que regularicemos el orden y la legalidad de la vía pública, no regularicemos el Tianguis informal que lleva dieciocho años perturbando a los vecinos. Regularicemos la legalidad del Municipio como es en el Centro y hemos dado ejemplo de ello, nos han felicitado los del Consejo de Comerciantes del Centro Histórico, la CANACO, la CONCANACO, pero en las Juntas Auxiliares parece que no hay autoridad y yo apelo a que este Dictamen compañeros y compañeras se vote en contra porque me parece que no se está actuando con apego a la ley, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal señala: tiene la palabra la Regidora Montalvo y después el Regidor José Luis Carmona.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias Presidente, la verdad es que yo debo aceptar que no tengo el conocimiento de lo que está sucediendo en el Tianguis, ni tampoco estuve presente en esta Comisión de donde el Regidor José Luis Carmona dice que se deriva este Dictamen. Sin embargo, sí creo que estamos ante dos situaciones importantes, una es, la parte de los ciudadanos que finalmente tienen el legítimo derecho de inconformarse por un Tianguis que les está afectando en su calle, en sus entradas a sus casas,

me imagino que también tendrán afectaciones en lo que es la limpieza.

Y por otro lado también, el tianguis que por tiempo ya se ha colocado ahí, tenemos dos posiciones, una, que son los tianguistas que tiene que ver también con la parte del mercado laboral y de sus oportunidades de salir adelante, y otra es el tema de los ciudadanos.

Me parece también que, y coincido con el Regidor que me antecedió en la palabra, en donde dice, creo que no queda claro a qué se refiere el segundo punto del Dictamen que dice: *“que de acuerdo a los lineamientos legales adecuados la autoridad competente realice los trámites conducentes para regularizar el referido Tianguis”*, a qué se refiere regularizar, regularizar es otorgarle los permisos para que se coloquen en vía pública, o regularizar quiere decir, lo reubico en otro lugar, o sea, qué quiere decir regularizar, porque, tenemos que tener mucho cuidado con esto, porque podemos poner un referente, o marcar un referente para posibles Tianguis que luego se quieran poner en vía pública o en un Fraccionamiento, y entonces afecten a los ciudadanos.

O sea, si creo que el tema es delicado, si creo que hay confusión en cuanto al punto segundo de este Dictamen, y si creo que valdría la pena escuchar ambas posiciones, tanto de los ciudadanos como del Tianguis.

Señor Presidente, yo solicito que este Dictamen, es una propuesta, regrese a la Comisión en función de incluso oír la posición de Gobernación a través del Departamento de Vía Pública, oír la posición que es muy válida y legítima del Regidor Pedro Gutiérrez, que trae la representatividad de los vecinos y oír la posición que tiene que ver con los tianguis, sobre todo para no caer en una ilegalidad y marcar un referente que pudiera suceder en cualquier otro lugar, o sea, y no es claro, entonces, esa sería mi propuesta, gracias Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal dice: gracias Regidora tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El C. Regidor José Luis Carmona Ruíz plantea: gracias Presidente, es correcta la apreciación de la Regidora Montalvo que me antecedió en el uso de la palabra, cuando refiere que es conveniente escuchar a Gobernación, cuando refiere que es conveniente escuchar a los vecinos, a la propia visita que realizó o practicó el

Regidor Gutiérrez, a ver precisamente la instalación del Tianguis, lo que quiero comentarle Regidora es que, la instrucción nosotros la recibimos y la acatamos como Comisiones Unidas por este Cuerpo Colegiado y que precisamente dentro de los considerandos del propio Dictamen si Usted lo lee, se dará cuenta que vienen ahí las fechas cómo se fue desahogando cada punto, estuvimos nosotros también como parte de las Comisiones que fue precisamente la instrucción que emitió este Cuerpo Colegiado el poder estudiar, analizar y dictaminar con elementos como se señalan, cada uno de ellos te va señalando, o nos va señalando para ir llevando precisamente la cronología de los asuntos.

Más allá del tema, tiene Usted razón, cuando refiere, que bueno, es importante escuchar a los vecinos, ya fueron escuchados, yo de manera personal, asimismo lo señalo y escuché sus manifestaciones. Y por el otro lado quiero comentarle que nos hubiera encantado mucho, fue notificada en tiempo y forma de la sesión de la Comisión al igual que el propio Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Presidente Municipal** señala: permítame tantito Regidor ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** expresa: solicito una moción.

El **C. Presidente Municipal** indica: quiere hacer una moción el Regidor Pedro Gutiérrez ¿La acepta Usted Señor Regidor?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** responde: sí, como no, con gusto.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Señor Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** expone: Señor Regidor, gracias por aceptar la moción, aquí hay algunos vecinos que yo sé que estuvieron con Usted reunidos, pregunta concreta, los vecinos que se reunieron en su oficina, qué sentir emitieron, en el sentir favorable al tianguis o en contra de la puesta del Tianguis, porque aquí no se aclara y sé que son los vecinos que están inconformes, así que yo preguntaría ¿Qué emitieron como opinión los vecinos de la reunión que se verificó en su oficina con fecha veintiocho de septiembre?

El C. Regidor José Luis Carmona Ruíz menciona: respondo a su pregunta, no se preocupe, sé muy bien cuáles es, porque sus asistentes hicieron favor de facilitarles pues, el traslado, pero no importa, eso está por demás. Es correcto, cuando nos reunimos en aquel entonces, fue a petición de los propios vecinos que en mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública pudiéramos platicar, los escuché, les referí que teníamos actuaciones con la autoridad competente en este caso, con la propia Secretaría de Gobernación, les referí que el Punto de Acuerdo que estaba señalado, era precisamente en torno a que este Cuerpo Colegiado, porque así es como fue presentado, que este Cuerpo Colegiado de manera inmediata instruyera a Vía Pública y a Seguridad Pública el retiro de los comerciantes, ambulantes en ese Tianguis, facultad que no es de este Cuerpo Colegiado Señor Regidor, respondo a su pregunta.

Concluyo, hay que aclarar las cosas como son efectivamente los vecinos manifestaron su incomodidad por la instalación del propio Tianguis, como también manifestaron haber estado atendidos por la propia Autoridad Municipal competente, la Secretaría de Gobernación indiscutiblemente y también refirieron, que bueno, pues que tenía más, bueno, más bien dicho, tenían dieciocho años de estar instalándose el propio Tianguis.

Efectivamente refirieron que hubo una serie de visitas de los funcionarios municipales a efecto de poder librar las propias banquetas, documento que viene señalado en el propio Dictamen, se trabajó arduamente en Comisiones, se encuentran todos los elementos y bueno, y así también de cada uno viene la cronología de los puntos muy concretos, este fue un trabajo que fue de Comisiones Unidas y que sin lugar a duda lo que nosotros estamos dictaminando es el Punto de Acuerdo que Usted presentó, en donde no se tiene atribución alguna por parte de este Cuerpo Colegiado.

También debo de comentar a honor de la visita de los propios vecinos, que se generó el compromiso de que estas Comisiones trabajarían con todo apego a la ley, y refirieron que en el tema de la seguridad qué podríamos hacer, en el tema de la seguridad se está ahora en el punto Resolutivo número TERCERO, solicitando la participación, no sólo en el tema de la seguridad, sino también el tema de la vialidad. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** argumenta: gracias Presidente, quisiera oír un argumento de fondo, un solo, bueno, un argumento más allá de calificarlo, por el cual, un grupo de comerciantes, al cual respeto a su trabajo.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra e interviene: me permite una pregunta, moción nada más.

El **C. Presidente Municipal** dice: permítame tantito, yo le pregunto.

Quiere hacer una pregunta el Regidor ¿La acepta Usted?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** contesta: no Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: no la acepta Señor Regidor, continúe por favor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** continúa en el uso de la palabra y comenta: gracias, yo quisiera escuchar un solo argumento en el cual se justifique que un grupo de comerciantes, al cual respeto su trabajo sigue impidiendo y molestando durante tantos años a los vecinos de la zona que pagan predial, que pagan agua, que pagan alumbrado ¿Cuál es el argumento para que podamos ahí seguir manteniendo este grupo de comerciantes? Repito, hay un sin número de comerciantes que hoy en día están regularizados, y hoy, estos no, y siguen todos los días, o más bien todos los jueves, los fines de semana, los viernes, jueves, viernes, sábado domingo están en la zona.

Y ahí, en lo específico es, no entiendo el apartado II, que de acuerdo con los lineamientos legales adecuados, así o más amplio, la autoridad.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y dice: los que quiera Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: yo no lo interrumpí Regidor Carmona.

El **C. Presidente Municipal** indica: le pido Regidor José Luis Carmona guarde el respeto y la intervención del Regidor Carlos Ibáñez para que concluya su intervención por favor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** comenta: gracias Presidente, en el Título II dice que de acuerdo a los lineamientos legales adecuados, no cita cuáles, la autoridad municipal competente realice los trámites conducentes para regularizar el referido Tianguis.

Con todo respeto la redacción de este segundo articulado, pues es, muy, muy amplia y dista mucho de los criterios jurídicos que los firmantes o algunos de los firmantes dan.

Yo creo Presidente que estando aquí los vecinos, buenas tardes, bienvenidos, estando aquí los vecinos, también valdría la pena que obviamente, no en este momento, pero en otro momento se les escuche, porque hay un sin número de irregularidades y siguen y seguirán ahí, todos los viernes, entre otros días los comerciantes, al amparo de qué, al amparo de qué la gente de un área en lo particular se toma un refresco con los comerciantes, se comen unas memelas, se saludan cual amigos son, y la gente no puede entrar a sus casas. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona y el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** refiere: gracias Presidente, en la intervención que quiero llevar a cabo, quiero ser muy puntual para poder zanjar todas las dudas, si no leemos el COREMUN y no entendemos que tenemos un reglamento muy específico por parte, en cómo se deben de presentar los Dictámenes, pues obviamente podemos confundirnos y no entender los puntos resolutiveos o en este caso, la situación que se está proponiendo, sea lo que se vote.

Indiscutiblemente la fundamentación de cada uno de los puntos resolutiveos de este Dictamen se encuentran como lo señala también nuestro propio ordenamiento, el COREMUN presentes en el Dictamen que tienen en la mano. Por el otro lado cuando nosotros referimos que no ha lugar a proceder al Punto de Acuerdo, es porque el Punto de Acuerdo lo que solicita, es que este Cuerpo

Colegiado de manera inmediata instruya a Vía Pública y a Seguridad Pública, situación que no ha lugar y doy respuesta de manera muy concreta, el artículo 78 de la propia Ley Orgánica, nos refiere cuáles son las atribuciones del Ayuntamiento. Es cuanto Presidente. Perdón, se me olvidaba decir, nada más son los viernes, ni jueves, ni sábado, ni domingo.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita y el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** plantea: con su permiso Señores Regidores, yo creo que cuando tratamos de distorsionar las cosas somos muy buenos, aquí vamos a partir de hechos que son realmente contundentes, no somos la autoridad competente para generar ese tipo de desalojos, ese es el punto fundamental. Después si hablamos de apoyos o no apoyos a la comunidad y demás, parecía que estamos en campaña, yo creo que aquí lo que tenemos que aclarar muy bien es, hasta dónde somos congruentes y hasta dónde no.

Hace un Cabildo a un servidor se le acusó de no apoyar a los ambulantes y se hablaba de que no había trabajo y que había que darles toda la oportunidad y casualmente son los que hoy están diciendo lo contrario, por ahí hay una propuesta que anda rebotando por todos lados por la obscuridad que tiene, en cuanto a un predio y eso para entregárselo a un grupo de ambulantes, por fin, o apoyamos o no apoyamos. Yo creo que aquí lo que tenemos que hacer, es ver cuál es la situación y dejar de demagogias, no somos competentes, eso es todo, aunque quisiéramos darles la razón a los Señores que nos hacen el favor de acompañarnos, no somos la autoridad competente, por un lado.

Por el otro lado, en esa calle hay alrededor de ochenta personas, hoy yo veo tres aquí, sin desestimar su presencia desde luego, entonces, creo que tenemos que hacer lo que nos compete y nosotros no somos esa autoridad, lo demás va a ser un esfuerzo innecesario, es o no nuestra facultad, ese es el tema. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, buenas tardes todavía a todos los presentes, desde luego a los ciudadanos de la Junta Auxiliar de La Libertad, su problema, no es el problema de ellos, el problema es de muchos ciudadanos de que nos encontramos ante una situación en este Cabildo de que en el pasado se ha consentido que las vialidades, los parques, los jardines sean ocupados para este tipo de negocio.

A mí me causa un poquito, así como de extrañeza, no el hecho de que se quiera, que con operativos, tengamos que resolverlos ahora, así de momento no, cuando sabemos perfectamente bien que han pasado siete Administraciones con esta, que existe ese problema, dieciocho años equivale a siete Administraciones, si nos vamos para atrás, habría que ver, creo que desde la del Licenciado Pacheco Pulido, no sé a cuál corresponda por los datos que nos están dando, pero eso no quiere decir, no quiere decir que este Ayuntamiento no vaya a darle solución a un problema heredado, producto de la anarquía y del desorden, el que se ha permitido, el que permanezcan este tipo de negocios.

Yo le quiero decir a los Señores que están aquí presentes de la Junta Auxiliar de La Libertad, que con toda seguridad esta Administración con la responsabilidad que tiene, pondrá orden, no nada más en La Libertad, sino en todos esos asentamientos irregulares, comercio irregular que se ha establecido, porque al final de cuentas son los mismos, los de los Lavaderos son los mismos que venden en La Libertad, los que vienen en La Margarita, los que venden en todos lugares.

Entonces, permítanos a esta Administración, permítannos a este Ayuntamiento, el tiempo suficiente, ya se esperaron dieciocho años, yo creo que un tiempo un poquito de un mes o dos meses como se ha comentado, sí que aguanten, que aguanten, si ya aguantaron, efectivamente, Regidor Carlos, Regidor Pedro, que aguanten un poquito más y con toda seguridad les decimos que esta Administración tiene el compromiso de resolver los problemas y los va a hacer. Por qué no se hicieron en el pasado, porque venimos a decir ahorita, resuélvanlo ahora cuando incluso en Administraciones pasadas se ha permitido todo este tipo de irregularidades.

Yo creo que nosotros somos consecuentes con lo que hemos venido planteando durante toda esta Administración, con toda seguridad se le va a dar

respuesta, se buscará la mejor solución para no afectar ni a los que actualmente tienen dieciocho años ahí, como incluso a los propios vecinos de la Junta de La Libertad y aunque algunos no lo quieran, no se ríen, porque es bonito venir aquí a traer matraqueros para que nos puedan decir que nosotros.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona, la Regidora Verónica Mastretta y Regidora Xochitl Barranco.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** refiere: gracias Presidente, nada más de manera muy sencilla, cabe el comentario de que dentro de las propias actuaciones que se llevaron a cabo, fue precisamente reuniones con el Presidente Auxiliar de La Libertad, mismo que fue elegido en un proceso aquí referido y donde participó de manera muy activa precisamente el propio Presidente Auxiliar, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** expone: a ver, creo que el Presidente ha sido claro en que no podemos regularizar lo irregular, pero sí ordenar, es la atribución, no es de este Cabildo, sino de la Secretaría de Gobernación, habría que puntualizar muy bien el punto dos, el punto segundo del Dictamen, que está vago, habría que puntualizarlo bien, y por supuesto que todo ese reordenamiento se había apegado a los reglamentos que hay. Se hablaba de reubicar incluso el tianguis a un lugar en donde no estorbe las entradas, que eso de ninguna manera lo debemos permitir.

Aquí también habla también en el Dictamen de ochocientas noventa personas encuestadas, pero eso no quiere decir que porque estén encuestadas permitamos que se pongan a tapar una puerta, y eso le compete a la Secretaría de Gobernación, el ver que esto se haga de la manera correcta, entonces, ahí yo mejoraría este punto dos, y es cuanto Señor Presidente.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** indica: una moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: permítame tantito, sí ¿Dígame Regidor?

El **C. Regidor Arturo Loyola González** señala: nada más era una aclaración, una moción, creo que cometí una indiscreción en el sentido de que, una alusión a los compañeros de la Junta Auxiliar de La Libertad, una disculpa pública en ese sentido ¿Si?

El **C. Presidente Municipal** dice: bien, Señor Regidor, le aprecio sus palabras.

El Señor Regidor ha concluido, tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl Barranco.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** expone: gracias Presidente, en esta Comisión de Comisiones Unidas, me tocó participar en ella, hubo toda una postura en cuanto a poder atender al interés colectivo de los ciudadanos, de los que hoy son afectados por este tianguis, pero también estaba el Regidor Julio que no está presente en este momento, que es el Regidor Presidente de la Comisión del Trabajo, y se hacía una observación en ese sentido de las fuentes de empleo y laborales que se generan a través de ese Tianguis.

Que se entendió y se analizó el clamor social de los ciudadanos afectados a las entradas de sus casas, desde mi personal punto de vista, porque lo único que hago es, humildemente exponer mi punto de vista, que es lo que me faculta hacer la Ley Orgánica Municipal.

Me parece que el punto SEGUNDO resolutivo, habría que precisarlo, me parece un poco abierto, muy general y mi propuesta sería en ese sentido, creo que ya las Comisiones Unidas nos hemos pronunciado respecto a la propuesta que hizo el Regidor Pedro Gutiérrez, en el sentido de declararla improcedente, no obstante, a mí sí me gustaría que pudiéramos analizar los lineamientos legales adecuados, quién es la autoridad municipal y qué son estos trámites conducentes que tenemos que realizar para regularizar esta actividad laboral que propiamente llamó mi compañero Regidor Julio y que en este momento no se encuentra presente.

En ese sentido yo propondría que, o se precisaran en este momento, o lo regresáramos únicamente para el estudio y análisis y precisión de este punto Resolutivo SEGUNDO. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra la Regidora Paty Thomé y el Regidor Pedro Gutiérrez.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** indica: saludo con afecto a las compañeras de La Libertad y las saludo porque he tenido la fortuna de platicar con ellas desde campaña, inclusive ellos me comentaron lo que realmente es padecer, sé que el mercado lleva más de dieciocho años, lo sé, ellas también lo saben perfectamente bien, y si hoy estoy acá sentada es por eso ¿No? Porque ellas querían que llegara acá y checara ese tema, lo platiqué junto con el Presidente de la Junta Auxiliar, en un principio cuando era candidato, era una de sus propuestas, y dijo que iba a checar la manera para mover ese mercado. Hoy, ya es Presidente, y hoy dice que está bien, hoy dice que nada más hay que librar las entradas.

En el pasado quince y dieciséis de septiembre a pesar de que acá la Comisión fueron y fueron a checar que realmente librarán las cocheras, el Presidente de la Junta Auxiliar ordenó que otra vez se cerraran las calles y no hubo acceso ni para entrar, ni para salir, desgraciadamente estamos hablando de mercados irregulares, de mercados rodantes, estas personas no son amables, estas personas cuando tú les pides que tienes que salir, no lo son.

Si nosotros estamos permitiendo que ellos ahorita se queden ahí, porque llevan dieciocho años, porque nada más es una vez por semana y que porque ya te están librando las salidas y entradas, yo creo que estaríamos también en mucho riesgo, porque otros mercados van a llegar y van a decir, yo voy a librar la entrada en tal colonia. A mí no me gustaría vivir con un mercado fuera de mi casa ¿No? Y tener esos problemas. Sé que es algo que también a lo mejor, se nos sale ¿No? Pero también tenemos que ver la manera cómo dar esa solución.

Yo sí pediría que retomáramos bien este tema y busquemos la manera de reubicar ese mercado a otro lugar, hablaba en específico que existen canchas, existe un parque, por qué no alrededor del parque, por qué no checar realmente donde no lleguen a afectar, porque me tocó también que otro vecino se quejó conmigo, y me dice que cuando trató de entrar con su coche la gente se molestó, porque arriesgaba la vida de ellos que iban caminando y decían, oye tú no entras al mercado, este es un mercado, y decía, oye, tengo derecho porque vivo ahí.

Solamente soy la voz de los vecinos de La Libertad, sé que tienes una encuesta, pero también hay una parte de afectada. Yo solicitaría que checáramos la reubicación de ese mercado. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez y el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** argumenta: gracias Presidente, me parece que la intervención de la Regidora Thomé, que además conoce muy bien la zona, es digna de tomarse en cuenta, es una precisión que ella hace muy sensible, muy concreta de la realidad de los vecinos, hay que apelar a los vecinos, a los ciudadanos, a los que nos eligieron para gobernar esta ciudad, y no a grupúsculos o a liderazgos espurios, con intereses económicos, porque no hay una sola agrupación de esas, que no permiten siquiera el diálogo que no tenga intereses oscuros o espurios, son agrupaciones que con referencias vecinales y lo dijo la Regidora, son agresivas, violentas.

Yo he hablado personalmente de este tema con Usted Señor Presidente Municipal y he hablado personalmente de este tema con el Secretario de Seguridad Pública Amadeo Lara, y en ambos casos y no me dejará mentir, es un asunto de frente, de cara a cara, hemos manifestado que habrá que tomar las previsiones para realizar una reubicación y un operativo, dicho de frente Presidente, lo hemos platicado hasta dos veces, la última vez, en un trayecto después de un evento en la Junta Auxiliar de Romero Vargas y el Secretario de Seguridad Pública, también había emitido su compromiso.

Decirles que el día que fuimos, y que incluso llegó prensa a La Libertad, hicimos una caminata con los vecinos, levantamos una minuta para poder volver a las catorce horas de ese mismo día a reunirnos porque los funcionarios de Gobernación, encabezados por Miguel Joaquín Navarro Meza, iban a llevar los padrones y los permisos, o sea, nos iban a demostrar en Gobernación que estaban autorizados estos tianguistas, y no volvieron, yo acudí puntualmente a las catorce horas, regresaron los medios de comunicación, incluso una televisora y los funcionarios de Gobernación nos dejaron plantados a los vecinos y a la Autoridad Municipal.

Y así como esa anécdota hay muchas, ya no digamos cómo desayunan juntos y tienen encuentros juntos, los tianguistas y los funcionarios de Gobernación. Yo creo que no somos los competentes, estoy de acuerdo, pero sí los que evaluamos a los competentes, que son los funcionarios de Gobernación, Pablo Montiel ya nos recibió hasta en un par de ocasiones a los vecinos y a un servidor y también ha dicho que en un tiempo muy próximo iba a haber buenas noticias, eso ya pasó hace casi tres meses.

El criterio es, desalojamos a los de, por poner un ejemplo, a los de la Ciénega, pero no desalojamos a los de La Libertad ¿Dónde se mide ese criterio político jurídico? ¿En qué sentido? Y por supuesto decirle al Regidor Zurita que las insinuaciones que manifiesta no son de sorprender, finalmente, creo que la historia, y la autoridad en la ciudad le dan la razón a cuantos hemos presenciado el papel de un hombre que ha estado en contacto permanente por años con estos grupos, pero con unos hay una vara y con otros hay otra vara a medir extrañamente, diálogo con unos y operativos con otros, en fin, es un tema de dudosa o cuestionable en el caso del compañero que nos acompaña en este Cabildo, muchas gracias.

Yo pediría que ante la opacidad del SEGUNDO Resolutivo el tema que hoy nos ocupa por lo menos vuelva a Comisiones para seguir en análisis como dijo la Regidora Sandra Montalvo para que volvamos a escuchar a los vecinos y a los tianguistas y se sume a la Comisión de Comercio e Industria en el análisis de este tema, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal expresa: tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García comenta: gracias, yo creo que empezamos a coincidir y que el acuerdo en este Cabildo y la instrucción a Comisiones Unidas fue que se dictaminara un desalojo, eso es todo lo que tenemos que votar hoy.

El segundo Dictamen, no sé cómo lo digan los Abogados, pero es de pilón, lo que mandató este Cabildo es únicamente un desalojo que ya estamos todos de acuerdo que no es nuestra facultad, se preguntaba por ahí quién era la autoridad competente para este tema, evidentemente es la Secretaría de Gobernación, ellos tienen un área que se llama concertación de espacios públicos que pueden o no autorizar, que pueden o no

modificar los lugares, que es la facultad que les otorga a ellos el reglamento y no a este Cabildo.

Entonces, yo pediría que procedamos a la votación de lo mandado, y lo mandado es, que se hiciera un desalojo que por lo tanto no es facultad de nosotros, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** precisa: gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** indica: Presidente, el trabajo que se hizo en Comisiones y aquí están mis compañeros Regidores, bueno, quedó determinado los puntos resolutiveos que se iban a presentar, si los propios Regidores estuvieran de acuerdo, nos iríamos considerando única y exclusivamente el PRIMERO que es precisamente lo mandado por este Cuerpo Colegiado a efecto de atender el punto propuesto en la Sesión de Cabildo anteriormente citada. En ese sentido creo que podemos resolver indiscutiblemente los reglamentos, la norma, es el actuar que debe de llevar a cabo los propios funcionarios.

Por mi parte, presidiendo una de las Comisiones, yo retiro los otros puntos, nos quedamos con el PRIMERO para satisfacer los extremos de la norma en el sentido de darle cumplimiento y cabalidad al Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Gutiérrez, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, si hay algún comentario, pero ¿Eso es un comentario o una propuesta Señor Regidor?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** responde: propuesta, si están de acuerdo nos vamos únicamente con eso.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Están de acuerdo? Si, para que sea en los mismos términos, digo, nada más sería el asunto, en los términos que fue presentado el Punto de Acuerdo, es que el resolutivo número uno, dice que no ha lugar a obsequiar de manera favorable el Punto de Acuerdo presentado en Sesión de Cabildo de once de agosto referido al Tianguis ya mencionado, y se retiran los resolutiveos SEGUNDO y TERCERO ¿Esa es la pregunta si estarían de acuerdo que se considere así?

Adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** comenta: gracias, está la propuesta en los términos con la precisión de retirar los puntos oscuros, llamados pilones en este Dictamen, y la propia que sería en consonancia con las manifestaciones de algunos compañeros de que pudiera devolverse a Comisiones para el análisis exhaustivo y. Esa es mi propuesta devolver a Comisiones para escuchar integralmente a las partes y que se amplíe el turno a la Comisión de Comercio, así que ya habría dos propuestas en los términos que yo hago.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra e interviene: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: permítame Señor Regidor, Regidor no sería procedente la propuesta, porque una excluye a la otra, es decir el Punto de Acuerdo en los términos que está haciendo es que se desecha, y bueno, no se desecha, si no se resuelve en los términos que se ha leído en base al resolutivo PRIMERO.

Lo que Usted plantea por supuesto, se puede llevar a cabo con Punto de Acuerdo sin Punto de Acuerdo votado, pueden Ustedes convocar a los vecinos cuando consideren pertinente al igual que la Secretaría de Gobernación, para poder continuar con el trabajo que aquí se ha expresado.

Entonces, en esos términos presentamos el Dictamen a consideración del Pleno del Cabildo por las Comisiones respectivas, en los términos de que solamente se mantiene el resolutivo PRIMERO que he leído y se elimina del mismo Punto de Acuerdo los resolutivos SEGUNDO y TERCERO, en esos términos está a consideración y le pido Señor Secretario tome la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado en los términos ya planteados por el Señor Presidente, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

Por la negativa, dos votos.

Con dos votos en contra se APRUEBA el Dictamen ya citado Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: quiere hacer uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: ahí nada más Señor Presidente, sí informar que se ha dado cumplimiento al Orden del Día, que solamente quedaría preguntarle al Regidor Carlos Ibáñez, que por su salida su Asunto General no fue abordado, si tiene interés de abordarlo Señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** responde: sí Secretario si me lo permite, seré muy breve.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: entonces sería, perdón, el Asunto General que no se abordó hace un momento por la salida del Regidor Carlos Ibáñez, es el Punto de Acuerdo por el que se instruye a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para que estudie y analice la viabilidad de determinar un porcentaje adicional a lo ya establecido en el Capítulo 10 del COREMUN, por concepto de multas para que sea destinado en beneficio de la Cruz Roja, Delegación Puebla.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

(AG17).- El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente, hacer del conocimiento de mis compañeros Regidores que en el Municipio de Puebla, la Cruz Roja recibe y atiende a la población vulnerable que de otro modo estaría desprotegida, en ese sentido en una proyección conservadora para el cierre del año dos mil once significa un incremento anual del treinta y cinco uno por ciento de los servicios de las ambulancias con respecto al dos mil diez, que en cuanto a los servicios de emergencia de la Cruz Roja Delegación Puebla, cubre un promedio del cincuenta por ciento de llamados hechos por el Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata CERI, operado por el Gobierno Municipal contándose durante el primer semestre del dos mil once.

Que para el primer semestre de dos mil once el costo de la operación total de las ambulancias para la

Ciudad de Puebla, fue de dos millones trescientos noventa y cinco mil pesos y que de esta cantidad, un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos correspondió a los servicios para atención al CERI.

Es por eso Presidente que la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara y un servidor, recibimos oficio con fecha nueve de agosto del año en curso, firmado por la Señora Paula Saukko de Murrieta, Presidenta del Consejo Directivo de la Cruz Roja, Delegación Puebla, solicitando a la Autoridad Municipal su apoyo. En consecuencia la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara y el de la voz solicita:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES C.C. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN VIII, 92 FRACCIÓN VII; 94, 95, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 95, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO, PARA: “INSTRUIR A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL ESTUDIE, ANALICE Y EN SU CASO RESUELVA RESPECTO A INCLUIR DENTRO DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, UN PORCENTAJE AL COBRO DE TODAS LAS MULTAS GENERADAS POR INFRACCIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO 10 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA DENOMINADO “SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO MUNICIPAL”, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE FALTA Y MONTO ORIGINALMENTE ASIGNADO A LA MISMA, CANTIDAD QUE SERÁ APORTADA A LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA DENOMINADA “CRUZ ROJA DELEGACIÓN PUEBLA”, QUE A SU VEZ EJERCERÁ DIRECTAMENTE LOS RECURSOS OBTENIDOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA Y/O ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA GRATUITOS EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE PUEBLA”.; POR LO QUE:

CONSIDERANDOS

- I.** Que, en términos de lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la ley determine, otorga al gobierno municipal el ejercicio de sus facultades de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio, que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las atribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a aquéllos.
- III.** Que, el Ayuntamiento presentará al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros, el día quince de noviembre la Iniciativa de Ley de

Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y en su caso los productos y aprovechamientos. Asimismo, presentarán las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria; Tal y como lo determina el Artículo 78 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que, entre las atribuciones del Ayuntamiento, se encuentran la de fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 78 fracciones XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92 fracción VII, 94 Y 95 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en sus fracciones VI y IX; los regidores deberán Cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas; y Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- VII. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta presentación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal.
- VIII. Que, para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, dichas Comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, la Cruz Roja es una institución de asistencia privada, sin fines de lucro, que presta servicios de auxilio en situaciones de emergencia sin distinción de credo, raza, ideario, posición económica o filiación política.
- X. Que, todo cuanto la Cruz Roja realiza, lo hace inspirada en sus Principios Fundamentales de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad, trabajando con integridad, liderazgo e innovación a favor de las personas.
- XI. Que, la Cruz Roja se centra en cuatro áreas esenciales: promoción de los principios y valores humanitarios de su Movimiento internacional; respuesta en casos de desastres así como preparación para éstos; además de salud y asistencia a favor de la comunidad.
- XII. Que, de estas áreas se derivan sus objetivos estratégicos: 1) Salvar vidas y apoyar la recuperación después de desastres; 2) Posibilitar una vida sana y segura para todos; 3) Promover la inclusión social y una cultura de no violencia y paz.
- XIII. Que, la Estrategia 2020 de Cruz Roja la conmina a hacer más y hacerlo mejor, trabajando de manera diferente cuando sea necesario, adaptándose a los retos y oportunidades que se le plantean, fomentando la creatividad y el desarrollo de nuevas iniciativas que fortalezcan a su vez la conciencia social.

- XIV.** Que, actualmente, la Cruz Roja Mexicana opera desinteresadamente como una institución auxiliar de los poderes públicos para la atención de emergencias, socorros, recuperación frente a desastres y prestación de servicios de salud a favor de la población más vulnerable.
- XV.** Que, el constante crecimiento de las zonas urbanas, su incremento en densidad poblacional, la confluencia de múltiples actividades productivas y la movilización masiva de seres humanos, son factores que dificultan una vida armónica y segura, que a su vez inciden en el incremento de accidentes y en la merma de los indicadores de salud poblacional.
- XVI.** Que, la actual distribución del ingreso, así como la relación de costos de los productos y servicios de consumo básico para las familias, impide al grueso de la población acceder con facilidad a servicios de salud preventivos o de recuperación de naturaleza comercial, sobre todo en zonas urbanas con un elevado costo de vida.
- XVII.** Que, esta complejidad social orienta a cada vez más ciudadanos a buscar los servicios de las instituciones de asistencia pública y de asistencia privada sin fines de lucro, como es el caso de Cruz Roja, sin que ésta perciba o exija a su vez mayores recursos para su sostenimiento.
- XVIII.** Que, ante este escenario las delegaciones locales de Cruz Roja se han consolidado como una alternativa profesional, confiable, económicamente viable y permanentemente disponible para toda la población que enfrenta situaciones de emergencia, o que requiere acciones para el cuidado de su salud.
- XIX.** Que, en el Municipio de Puebla, Cruz Roja recibe y atiende a población vulnerable que de otro modo estaría desprotegida. En este sentido, una proyección conservadora para el cierre del año 2011 significaría un incremento total anual del 35.1% en servicios de ambulancias con respecto año 2010, al pasar de 10656 servicios a 14400 servicios.
- XX.** Que, en cuanto a servicios de emergencia, Cruz Roja Delegación Puebla cubre en promedio el 50% de los llamados hechos al Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata (CERI) operado por el Gobierno Municipal, contándose durante el primer semestre de 2011, 3399 servicios.
- XXI.** Que, para el primer semestre de 2011, el costo de operación total de ambulancias para la Ciudad de Puebla fue de \$2,395,000.00 (Dos millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.); y que de esta cantidad \$1,189,650.00 (Un millón ciento ochenta y nueve mil seis cientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) correspondió a los servicios generados por los llamados al CERI.
- XXII.** Que, la Colecta 2011 de la Cruz Roja Delegación Puebla, obtuvo ingresos por \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.); pero el gasto proyectado por servicios gratuitos en situaciones de emergencia asciende a \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que la institución tiene una necesidad adicional de recursos del orden de \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para atender satisfactoriamente la demanda de servicios que presenta esta Ciudad.
- XXIII.** Que, esta proyección de gastos involucra, además del incremento en el número de llamados de emergencia que se deben atender, los costos generados por el envejecimiento de los vehículos, que en conjunto con las alzas en el precio de los combustibles, representa un incremento del 54% en compra de gasolina con respecto al año 2010.
- XXIV.** Que, ante estas necesidades financieras, la Cruz Roja Delegación Puebla requiere con apremio acceder a nuevas fuentes de recursos, destinados exclusivamente a la operación de ambulancias y la estabilización de los pacientes ingresados a la Institución por una situación de emergencia, a fin de no mermar los ingresos obtenidos por las actividades auxiliares de la institución, que a su vez son indispensables para dar mayores oportunidades de salud a la población de este Municipio.

XXV. Que, siendo los accidentes viales la fuente principal de heridos y lesionados atendidos por Cruz Roja Delegación Puebla, y que la mayor parte de estas eventualidades ocurre a raíz de faltas o infracciones cometidas a las disposiciones contenidas en el Capítulo 10 del COREMUN, es necesario hacer partícipes a todos los conductores de vehículos de una nueva cultura de la prevención de accidentes.

XXVI. Que, como parte de esta cultura de prevención, debe estimularse la corresponsabilidad de los ciudadanos infractores frente a las necesidades de la institución que tiene la misión de prestar los servicios de emergencia, puesto que ésta tiene el deber de atender tanto a generadores como a víctimas involuntarias de los accidentes.

XXVII. Que, con fecha nueve de Agosto del año en curso, se recibió en las oficinas de la presidencia de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, escrito por el que la "Sra. Paula Saukko de Murrieta, Presidenta del Consejo Directivo de la Cruz Roja Delegación Local Puebla", solicita que sea Aprobada la inclusión dentro de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Puebla, un cobro adicional de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.) aplicable en todas las multas generadas por infracciones al Reglamento de Tránsito Municipal, con independencia del tipo de falta y monto originalmente asignado a la misma, cantidad que será aportada a la institución de asistencia privada denominada Cruz Roja Delegación Puebla, que a su vez ejercerá directamente los recursos totales, exclusivamente, para el fortalecimiento de su infraestructura destinada a la prestación de servicios de emergencia gratuitos en beneficio de los habitantes de la Ciudad de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- "SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL ESTUDIE, ANALICE Y EN SU CASO RESUELVA RESPECTO A INCLUIR DENTRO DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, UN PORCENTAJE AL COBRO DE TODAS LAS MULTAS GENERADAS POR INFRACCIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO 10 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA DENOMINADO "SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO MUNICIPAL", CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE FALTA Y MONTO ORIGINALMENTE ASIGNADO A LA MISMA, CANTIDAD QUE SERÁ APORTADA A LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA DENOMINADA "CRUZ ROJA DELEGACIÓN PUEBLA", QUE A SU VEZ EJERCERÁ DIRECTAMENTE LOS RECURSOS OBTENIDOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA Y/O ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA GRATUITOS EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE PUEBLA"

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE Z. A 13 DE OCTUBRE DE 2011.- REGIDORA IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REGIDOR CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- RÚBRICAS.

Es cuanto, y se turne para su estudio y análisis Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Señor Regidor, en esos términos se turne a la Comisión de Hacienda y Patrimonio, le solicito al Secretario se sirva tomar la votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: en los términos expuestos, quién esté a favor.

Por la afirmativa,

Honorables miembros del Cabildo, por Unanimidad de votos se APRUEBA el turno a la Comisión de Hacienda.

El **C. Presidente Municipal** comenta: solicito al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Señor Presidente le informo a Usted y al pleno que se ha agotado el Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** menciona: y si no hay otro asunto que tratar, Honorables integrantes de Cabildo, se ha agotado el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, cerrándose la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, -siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día trece de octubre del dos mil once-.

Muchas gracias, buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONTADOR PÚBLICO
JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE